

01062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

**EL SURGIMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD  
DE DOCTORES  
MEXICO, 1600 - 1654**

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRIA EN HISTORIA DE MEXICO  
P R E S E N T A  
MA. LETICIA PEREZ PUENTE



MEXICO, D. F.,  
**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

MARZO DE 1996

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A Oscar.**

**Quien de mil formas distintas  
es parte esencial de mi vida,  
pues ésta sería imposible de  
concebir sin su presencia, su  
sonrisa, su amor...**

## Agradecimientos

Esta investigación tuvo el respaldo de una beca de la Dirección de Asuntos del Personal Académico y el apoyo institucional del Centro de Estudios Sobre la Universidad.

Para que este trabajo llegara a su fin intervinieron muchas personas, con las que ahora me encuentro en deuda. En primer lugar quisiera agradecer a mi amigo Enrique González González, asesor atento y comprometido, tanto en esta tesis, como en todos los aspectos de mi formación como historiadora. Estoy segura que sin su guía erudita la tesis que ahora presento no hubiera podido llegar a buen término.

Necesito también reconocer a quien en el momento más difícil me ofreció su amistad y su ayuda: la doctora Margarita Menegus Borneman, pues gracias a ella puede elaborar un primer plan de trabajo y, sobre todo, enfrentar el reto que implicó el iniciarlo.

Así mismo, formaron parte de este esfuerzo los investigadores del Área de Estudios Sobre la Universidad y los miembros del Seminario de Historia Colonial del CESU: Rosalina Ríos, Rodolfo Aguirre, Mauricio Casas, Georgina Flores, Moisés Ornelas, Alma Gómez y mi mejor amiga Mónica Hidalgo Pego. Compañeros de siempre y no obstante críticos e inexorables lectores, ante quienes presenté la primera versión de esta tesis. También miembros del seminario, que aunque lejos siempre están presentes, son Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, cuyos trabajos han sido un ineludible modelo a seguir.

Por otra parte, no podrían estar fuera de estos agradecimientos mis padres Rosa Puente, quien pacientemente leyó este trabajo e hizo las correcciones de detalle, y Luis Pérez Flores quien, junto con mi madre y mis hermanos, en todo momento me ha brindado su respeto, cariño y apoyo incondicionales.

De igual forma quiero agradecer a quien le ha dado un nuevo sentido a mi vida llenándola de amor, comprensión y felicidad: Oscar V. Peral. Con su cariño, respaldo, e interés por mi trabajo, ha hecho que esta tesis sea de los dos.

Así también no puedo dejar de reconocer la ayuda del personal técnico del CESU representado por la Sra. Margarita Espinoza y a mi amigo Armando Torres por su paciencia y ayuda.

Finalmente, quiero mencionar a mis alumnos y compañeros del Colegio Garside, a quienes doy las gracias por el entusiasmo y la amistad que me han brindado, en especial a Paz Pérez, Ave López Mateos, Carmen Patrón, Carmen Bonilla y a mis alumnos Viviana, Cristina, Cristian, Rafael, Martha, Mónica y Miriam, así como a Erica, Víctor, Karla, Erick, Miguel, Eduardo, Anjel, Carlos, Nacho, Fernanda, Benjamín y Ricardo.

## Índice

Introducción	1
<b>PRIMERA PARTE. LEGISLACIÓN Y GOBIERNO UNIVERSITARIO</b>	16
<b>I. Organización del gobierno universitario. Visión institucional.</b>	17
1. <i>El rector</i>	20
2. <i>El maestrescuela y el canciller de la universidad</i>	24
3. <i>Los claustros universitarios</i>	28
3.1 <i>El claustro de consiliarios</i>	28
3.2 <i>El claustro pleno.</i>	30
3.3 <i>El claustro de diputados.</i>	33
<b>SEGUNDA PARTE. LOS ESTUDIANTES</b>	38
<b>I. La participación estudiantil en el gobierno universitario</b>	41
1. <i>El claustro de consiliarios y las elecciones rectorales</i>	44
1.1 <i>La elección de consiliarios</i>	48
1.2 <i>La transformación del claustro de consiliarios</i>	57
2. <i>El claustro pleno de la universidad</i>	60
2.1 <i>Los bachilleres y el claustro pleno</i>	61
<b>II. Los estudiantes y las cátedras</b>	64
1. <i>Opositores a cátedras</i>	65
1.1. <i>Opositores por cada facultad</i>	72
2. <i>Lecciones de oposición y votaciones</i>	74
2.1. <i>Lecciones de oposición</i>	74
2.2. <i>El voto estudiantil en la provisión de cátedras</i>	76
3. <i>Designación de catedráticos</i>	81
3.1. <i>Las obligaciones adquiridas con la cátedra</i>	82
3.2. <i>Facultades y cátedras</i>	83
3.3 <i>Los catedráticos</i>	86
<b>Anexos.</b>	89
<b>TERCERA PARTE. GOBIERNO NOVOHISPANO Y UNIVERSIDAD</b>	91
<b>I. El rector de la universidad, factores internos y conflictos externos.</b>	92
1. <i>Los oidores excluidos del cargo rectoral</i>	94
2. <i>El virrey tras la expulsión de la audiencia, 1602-1616</i>	96
2.1 <i>Rectores canonistas</i>	99

<b>3. Conflictos públicos y universidad, 1616-1639</b>	105
3.1 <i>Inquisidores y oidores. 1616-1627</i>	106
3.1.1 <i>El tumulto de 1624 y sus consecuencias</i>	110
3.2 <i>Rectores catedráticos. 1627-1639</i>	116
<b>4. Los estatutos palafoxianos y la consolidación de la universidad de doctores. 1639-1640</b>	122
4.1 <i>El poder virreinal</i>	123
4.2 <i>Los frailes y el virrey contra el visitador real</i>	126
4.3 <i>La confirmación de la corporación de doctores.</i>	129
<b>II. Los claustros universitarios y los poderes virreinales</b>	135
<b>1. El claustro pleno y el poder virreinal</b>	135
1.1. <i>El distanciamiento de los oidores</i>	139
1.2. <i>El claustro de diputados</i>	144
<b>III. Una vía por explorar. El arzobispo juez de cátedras</b>	147
 <b>CUARTA PARTE. LOS DOCTORES UNIVERSITARIOS</b>	 154
<b>I. La corporación de doctores</b>	156
<b>1. El nuevo perfil de los claustros plenos</b>	157
1.1 <i>Los grados mayores</i>	160
1.2 <i>Las facultades y sus doctores</i>	163
1.3 <i>Los doctores en el claustro</i>	168
<b>II. Los catedráticos</b>	171
1. <i>Las facultades y sus catedráticos</i>	172
<b>2. Catedráticos y gobierno universitario</b>	176
2.1 <i>La rectoría</i>	176
2.2. <i>Consiliaturas y provisiones de cátedras</i>	178
2.3 <i>Diputaciones.</i>	179
<b>3 Comisarios y legados</b>	181
3.1 <i>Legados a Castilla</i>	184
3.2 <i>Representantes en la Nueva España</i>	184
<b>Conclusiones</b>	188
<b>Bibliografía.</b>	196
<b>Anexos generales.</b>	205

## Introducción

1. La universidad de México durante la época colonial fue una institución real que, no obstante sus peculiaridades, conservó siempre la influencia de las tradiciones y el modelo de organización de la universidad de Salamanca. Así, muchos de los rasgos y fenómenos detectados en la universidad novohispana tuvieron su origen siglo y medio atrás.

Al estudiar la universidad de Salamanca, Lorenzo Luna llamó la atención sobre el proceso de consolidación del poder institucional de los doctores y catedáticos, por el cual aquella universidad transformó su estructura medieval de corporación compuesta de manera exclusiva por estudiantes. A tono con este proceso de jerarquización, la universidad de México fue en su fundación una institución compleja que integró en un solo cuerpo a estudiantes y doctores, para acabar decantándose, hacia mediados del siglo XVII, como una institución donde los doctores -que en la tradición medieval eran ajenos a la corporación- llegaron a ser el elemento preponderante, mientras que los escolares fueron descritos como supeditados a ella.

El crecimiento del poder real durante los siglos XV y XVI, y su tendencia centralizadora, incidieron en los gremios y corporaciones, creando en su seno un fenómeno análogo, por el que su organización y poderes tendieron a jerarquizarse. Esta tendencia, sin embargo, se desarrolló en tiempo y manera distintos en cada corporación.

En Salamanca, donde el proceso se ha detectado desde las constituciones de Martín V (1422),<sup>1</sup> la universidad, sin embargo, conservó la tradición medieval de la participación estudiantil. Expresión de ello es la figura del rector, que siempre fue un estudiante, así como la composición del claustro de consiliarios y una parte del de diputados, que siguieron a cargo de los escolares salmantinos durante todo el siglo XVII.<sup>2</sup> Por el contrario, en otras universidades peninsulares como la de

---

1. A pesar de los conflictos provocados por el cisma, la monarquía pontificia alcanzó un grado notable de centralización que se vio reforzado por el concilio de Constanza (1417) donde se eligió como papa universalmente reconocido a Martín V. Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y Universidad de doctores..." en Renate Marsiske (Coord). *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, CESU-UNAM, 1989, p. 14

2. Los trabajos del Dr. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro llaman la atención sobre el interés que en esa universidad se dio por concentrar el poder en las altas cúpulas del estamento docente, tratando

Valladolid y Huesca, los rectores eran doctores calificados, nombrados por miembros del claustro doctoral, mientras que en Valencia, eran designados por el Consejo Municipal.<sup>3</sup>

En México, los estudiantes muy pronto fueron relegados de las distintas instancias del gobierno universitario. La rectoría estuvo, salvo en dos excepciones, ocupada por doctores, personajes de primera magnitud que eran, ya miembros del cabildo catedralicio, ya oidores de la real audiencia, y que quitaron formalmente a los estudiantes la exclusividad -que el estatuto de Salamanca les daba- en el oficio rectoral.<sup>4</sup> Por otra parte, las constituciones de Farfán (1580)<sup>5</sup> prohibieron a los estudiantes asistir al claustro pleno, máximo consejo resolutorio de la universidad, y aunque siguieron formando parte de él, su presencia tendió a disminuir, hasta que en 1654 fueron relegados de manera definitiva. A partir de entonces, el claustro de consiliarios, compuesto sólo por estudiantes y encargado de la provisión de las cátedras y de la elección de rector, pasó a integrarse mayoritariamente por los doctores. Posteriormente, en 1676, se eliminó también la votación estudiantil en las cátedras, y su provisión quedó en manos de una junta de autoridades civiles y eclesiásticas, al lado de doctores y catedráticos. De tal modo, para mediados del siglo XVII, la universidad de México había consolidado la tendencia a excluir de los órganos de dirección del estudio a otros elementos que no fueran los doctores.

de consolidar el poder del claustro pleno como organismo nuclear de la institución universitaria, al tiempo que se reducía la participación del estamento estudiantil. Su análisis, resulta de gran importancia, pues llega hasta la primera mitad del siglo XVII, momento en que los doctores-catedráticos Salmantinos aún no han conseguido confirmación de su predominio. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco. Periodo 1598-1623*. 3 vols., Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986. Véase también *Estatutos Hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente año de 1625*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. VII- XXXIV

<sup>3</sup>. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco...* y Amparo Felipo. *La universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*. Valencia, Facultad de geografía e historia. Universitat de València, 1993, (Monografías y fuentes).

<sup>4</sup>. Pueden verse los trabajos de Enrique González González. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551 - 1668)" Tesis para obtener el grado de doctor en historia por la Universidad de Valencia, vol. 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1990; y "Oidores contra canónigos. Un capítulo de la pugna por dar estatutos a la Real Universidad de México" en *Memoria de IV congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, vol. I, pp. 455-477

<sup>5</sup>. Farfán, Tit. 3,5 y 3,6 en *Las Constituciones de la Antigua Universidad*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Julio Jiménez Rueda. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1951 (Ediciones del IV Centenario de la Universidad).

Es pues objetivo principal de esta tesis analizar la etapa final del proceso de consolidación del poder doctoral en la universidad de México, dando así continuidad al trabajo que realizara Lorenzo Luna para la universidad de Salamanca, quien, en la necesidad de comprender los procesos que marcaron a la Real Universidad de México, reflexionó sobre la organización corporativa de aquella universidad medieval.

2. Los años que van de 1600 a 1654 comprenden el periodo a tratar en la presente investigación pues marcan una época importante en este proceso de consolidación de la universidad como una corporación de doctores. Como ya lo han demostrado Clara Inés Ramírez y Armando Pavón,<sup>6</sup> durante el siglo XVI se estableció una serie de prácticas corporativas que fortalecieron los órganos del gobierno universitario y dieron origen a mecanismos de funcionamiento interno; sin embargo, tales prácticas se dieron siempre en medio de la constante intervención del virrey, la audiencia y el cabildo catedralicio. Precisamente, uno de los rasgos distintivos de la universidad mexicana fue su permanente esfuerzo de afirmación frente al poder que sobre ella tenían las autoridades virreinales.<sup>7</sup> Por lo que toca al siglo XVII, dicho proceso de afirmación presentó características propias. A partir del año de 1602, el virrey dio su apoyo a determinados grupos de doctores que se habían formado en el estudio, favoreciendo su participación en la dirección de la universidad. Así, las distintas instancias del gobierno empezaron a ser ocupadas, casi en su totalidad, por personajes que contaron con importantes

---

<sup>6</sup> Armando Pavón y Clara Inés Ramírez. *El catedralicio novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI*. México, CESU-UNAM, 1993. (La Real Universidad de México. Estudios y Textos IV.) De los mismos autores véase también "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras." en Renate Marsiske (Coord). *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, CESU-UNAM, 1989, pp. 56-100; Lorenzo Luna Díaz y Armando Pavón. "El Claustro de consultarios de la real universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán" en *Universidades Españolas y Americanas. Época colonial*. Prólogo de Mariano Peset. Valencia, Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 329-350. El más reciente estudio sobre la universidad el siglo XVI es el elaborado por Armando Pavón, "Universitarios y Universidad en México en el siglo XVI" Tesis doctoral presentada en la universidad de Valencia, Valencia, Universidad de Valencia, 1995. Trabajo que en breve podremos consultar.

<sup>7</sup> Mariano Peset al estudiar de forma comparativa las universidades de Salamanca y México, ha señalando cómo la fuerte presencia del virrey y la audiencia transformaron el modelo de la universidad salmantina al ser implantado en la colonia. Mariano Peset. "Poderes y universidad de México durante la época colonial" en José Luis Peset, et al. *La ciencia moderna y el Nuevo Mundo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - S.I.H.C.T., 1985, pp. 57-84

"antecedentes académicos" dentro de la corporación y que redefinieron la participación directa de las autoridades externas en la vida corporativa de la universidad.

Muestra de lo anterior fue que, al comenzar el nuevo siglo, y después de un periodo de casi treinta años en el que todos los rectores fueron oidores y fiscales de la audiencia, se prohibió por primera vez a estos funcionarios reales ocupar el cargo rectoral. Si bien es cierto que no se excluyó a los oidores de manera definitiva sino hasta 1655,<sup>8</sup> a partir de 1602, la participación que tuvieron en el gobierno universitario tuvo que ser negociada con los grupos de doctores universitarios que, por esos años y con el apoyo del virrey, ocuparon la rectoría de la universidad. Se trataba de doctores graduados en las aulas del estudio. No eran pues, como en el caso de los oidores -o de los canónigos que ocuparon la rectoría durante los primeros veinte años de vida de la universidad-, personas que incorporaban sus grados de doctor poco antes de ser electos rectores, sino universitarios formados en la corporación durante el siglo anterior y que tras haber cursado, habían ocupado oficios como consiliarios, diputados, o habían sido opositores a cátedras o aun catedráticos.

Es evidente que las tendencias al centralismo administrativo dieron un nuevo perfil a las corporaciones de carácter medieval, escindiendo el principio democrático que las caracterizaba, e imponiendo una jerarquización y reglamentación más estricta en las prácticas corporativas. Sin embargo, el debilitamiento de la corona a partir de la primera mitad del siglo XVII permitió la supervivencia de algunas de las libertades municipales y privilegios señoriales y corporativos, que se acrecentaron a lo largo de la centuria tanto por el apoyo que la corona requirió para fortalecer sus políticas como por el perfil característico de su absolutismo.<sup>9</sup> A este respecto, señalan Andrés Lira y Luis Muro que un rasgo de la

---

8. La real cédula del 21 de septiembre de 1655 abolió definitivamente el derecho de oidores y otros funcionarios a ocupar el cargo. John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*. versión paleográfica y notas de John Tate Lanning. México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1946, p. 374

9. Apunta Perry Anderson que la misma extensión del imperio superó su capacidad de integración, y ayudó a que se paralizara el proceso de centralización administrativa dentro de España. Durante la década de 1640, a medida que España sucumbía ante las consecuencias de la guerra de los treinta años, fue inevitable que los patrimonios dinásticos se dividieran. A su vez, las revueltas secesionistas, de Portugal, Cataluña y Nápoles, fueron expresión de la debilidad del absolutismo español. Perry Anderson. *El estado absolutista*. México, Siglo veintiuno editores, 1987, (Historia) p.

Nueva España del siglo XVII fue, precisamente, la estabilidad e influencia que alcanzaron los grupos de poder locales "por más que la legitimación de tales grupos se anclara en el "acato" al poder central, la dispersión del poder fue un hecho."<sup>10</sup> Semejantes fenómenos pueden verse en la universidad mexicana.

Así pues, tras la consolidación de la corporación universitaria en el siglo XVI, en la nueva centuria, distintos grupos de doctores universitarios fueron respaldados -dependiendo del clima de la política novohispana- ya por el virrey, ya por la audiencia, en su afán por allegar su colaboración. Esto trajo como consecuencia la confirmación de privilegios corporativos de la universidad, en la medida que eran compatibles con los intereses de los poderes virreinales. De este modo, se favoreció la exclusión de los estudiantes del gobierno del estudio y la consiguiente consolidación de la universidad como una corporación controlada por doctores, pues las perspectivas de éstos últimos se vinculaban más fácilmente con las demandas de la corona y de sus instituciones coloniales.

El año de 1654 fue elegido fecha límite de mi estudio, debido a que marca la desaparición de los estudiantes de los principales órganos del gobierno universitario: el claustro pleno y el claustro de consiliarios, este último encargado de la provisión de cátedras y de las elecciones rectorales.

En efecto, en noviembre de 1653, y de acuerdo a lo dispuesto en las constituciones de Palafox,<sup>11</sup> el virrey duque de Albuquerque mandó que de los ocho consiliarios que eran estudiantes, en lo sucesivo seis fueran doctores y los dos restantes, bachilleres pasantes mayores de 24 años. Esta disposición fue el inicio de la aplicación de las reformas introducidas por Juan de Palafox y Mendoza, tendientes a la confirmación de los privilegios corporativos de la universidad y con las que los doctores se vieron beneficiados, reafirmandose su posición y autoridad dentro de la corporación. La provisión de cátedras y elecciones rectorales quedaron en manos de doctores representantes de las distintas facultades; el claustro pleno, a su vez, fue en definitiva patrimonio de los doctores pues, aunque

---

75. Puede verse también Henri Pirenne. *Historia de Europa. Desde las invasiones al siglo XVI*. México, Fondo de cultura económica, 1985, (Sección de obras de historia) pp. 435-454.

10. Andrés Lira y Luis Muro. "El siglo de la integración" en Daniel Cosío Villegas (Coord.) *Historia general de México*. México, El Colegio de México, 1987, pp. 371-469

11. Palafox, Const. 3, en *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, 1688.

dos estudiantes podían seguir asistiendo a él en calidad de consiliarios, éstos no volvieron a asistir a partir de septiembre de 1654.<sup>12</sup> Así, con tan importante cambio en la composición de los claustros, prácticamente desapareció la representatividad del grupo estudiantil dentro del gobierno del estudio. En adelante, las actas del claustro pleno, que daban la relación de asistentes según la antigüedad del grado, no volverán a registrar consiliarios estudiantes o graduados de bachiller, sino únicamente doctores.

En suma, en el presente trabajo se analiza, entre los años de 1600 y 1654, el proceso por el que se consolidó el dominio doctoral en la universidad de México y que trajo como consecuencia la transformación y reforzamiento de su carácter corporativo.

3. Para llevar a cabo este estudio hice un análisis de los distintos órganos de gobierno de la universidad, cuáles eran los asuntos que trataban, cuáles sus acuerdos y quiénes las personas que los compusieron. De éstas últimas, se intentó determinar sus antecedentes en el estudio y los cargos que desempeñaron en el gobierno de la universidad, siguiendo el desarrollo profesional de algunos personajes clave, como lo fueron los rectores, consiliarios y catedráticos. Así también, se estudiaron los procesos por los que se otorgaban las cátedras y las personas que las obtuvieron.

Para comprender a una determinada sociedad, en este caso la del XVII novohispano, es necesario partir del estudio del funcionamiento de sus diversas instituciones y de las personas que las conformaron, de sus interrelaciones y sus expectativas. Es por esto que aquí he mirado hacia el interior de la institución universitaria más que hacia el exterior; no sólo por una cuestión de método, puesto que me he propuesto estudiar los mecanismos mediante los cuales ésta se fue conformando, sino por razones de carácter historiográfico. Muchos son los trabajos que han lamentado la falta de estudios dedicados al siglo XVII mexicano y pocos los que han intentado hacer frente al reto que supone introducirse en él. Fuera de los estudios que han participado de la ya legendaria disputa historiográfica sobre

---

12. Leticia Pérez Puente. "Los claustros de la Real Universidad de México: Perspectiva de una universidad de doctores, (1644-1654)" De próxima publicación en A. Nóvoa (Ed) *Education Encounters Peoples and Cultures. The colonial Experience (16th-20th centuries)* Lisboa - Universidad de Lisboa.

la crisis general del XVII, apenas y se cuenta con algunos trabajos como los de Solange Alberro y Jonathan I. Israel así como el ya clásico resumen de Andrés Lira y Luis Muro publicado en la *Historia General de México*.<sup>13</sup> Sin embargo, seguimos careciendo de estudios generales donde el siglo XVII no quede ahogado y desdibujado entre las dos épocas que lo limitan. Por mi parte, convencida de que es más fácil señalar las carencias que sugerir dónde y cómo buscar, consideré que un punto de partida importante para futuras revisiones y perspectivas de conjunto, consistía en la elaboración de trabajos monográficos sobre las instituciones que transformó y generó la sociedad de ese momento.

Dentro del debate que inspira casi toda la historiografía del siglo XVII,<sup>14</sup> se encuentra Jonathan I. Israel, quien merece una mención especial pues, en su trabajo se ofrece la interpretación más actual y completa sobre la vida política y social del virreinato para dicho siglo. Al estudiar la depresión económica, Israel hizo hincapié en la conjugación de una crisis político - social, cuyo principal signo fue el debilitamiento de la autoridad virreinal a partir de 1630. Las principales causas las ve este autor en la súbita intensificación de la carga fiscal y en los proyectos de saneamiento de funcionarios que la corona introdujo con miras a acabar con la corrupción de las autoridades novohispanas; en la inconformidad social ante la política de segregación, que acentuaría las presiones fiscales; y finalmente, en las medidas encaminadas a acelerar el proyecto de secularización. Sostiene Israel que los años que van de 1643 a 1657 constituyeron la fase más aguda de esta crisis general, en coincidencia con los conflictos palafoxianos.

Lejos de pretender participar en esta disputa de altos vuelos académicos, tan sólo quisiera ligar con mi trabajo dos de los puntos que señala Israel. Me refiero a la política de saneamiento de funcionarios y el proyecto secularizador.

---

<sup>13</sup>. Solange Alberro. *Inquisición y Sociedad en México, 1571-1700*. México, Fondo de cultura económica, 1988. (Sección de obras de historia); Jonathan I. Israel. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980; Andrés Lira y Luis Muro. "El siglo de la integración..."

<sup>14</sup>. Casi toda la historiografía del siglo XVII está inspirada en el debate que iniciara en 1951 la obra de Woodrow Borah *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, Era, 1982. A ello se debe, que la producción historiográfica esté abocada a establecer la periodización de la depresión, sus causas y su existencia real. Como se sabe, se trata de estudios sobre la estructuración de la economía novohispana, la producción agropecuaria y minera, precios y mercados, ingresos fiscales y estudios poblacionales.

En los años treinta del siglo, habremos de ver en las relaciones entre la universidad y los poderes virreinales un período de entendimiento, por el que se fortalece internamente la corporación a través de sus catedráticos. Tal fortalecimiento interno de la universidad puede vincularse con la serie de intentos que hizo la corona por evitar que el gobierno de la colonia respondiera a los intereses de las fuerzas locales y regionales, que cada vez controlaban más la política. En este sentido, el proyecto de saneamiento de funcionarios, que afectó directamente al virrey y la audiencia, incidió también en la universidad, pues trajo como consecuencia una serie de iniciativas emanadas de la corona y sus visitantes por contener las constantes intervenciones del virrey en la vida corporativa del estudio. Semillero de nuevos funcionarios, tanto civiles como religiosos, resultaba importante que la formación que impartía estuviera encaminada a servir a los intereses y políticas de la monarquía, y no a los que alimentaban los grupos locales.

De igual forma, la revitalización del proyecto secularizador, que cobró gran fuerza durante el siglo XVII, afectó de manera directa a la institución universitaria, alejándola de la tutela del virrey y acercándola al cabildo catedralicio, de lo que son muestra la serie de disposiciones que reconocían a la universidad su carácter de corporación clerical, y por ende, confirmaban los privilegios y prerrogativas de sus doctores. En 1652, por cédula real se prohibió a los virreyes dispensar cursos y proveer cátedras. Dos años después, una nueva cédula estipulaba que ningún miembro del tribunal de la audiencia o la inquisición podía ocupar el cargo rectoral. Para 1654 se hizo la reforma del claustro de consiliarios, debido a la cual quedó compuesto, casi en su totalidad, por clérigos seculares; y en 1655, otra cédula más, ordenaba que no se dieran incorporación ni grados en la universidad a los oidores, alcaldes o fiscales de la audiencia, y finalmente, los rectores frailes desaparecieron de la rectoría en 1668, con lo que a partir de entonces y hasta el final del siglo, todos los rectores de la universidad fueron clérigos seculares, nacidos en la Nueva España, formados en la universidad y electos por su claustro de consiliarios.

Por otra parte, la mencionada historiografía nos habla asimismo del siglo XVII como de un siglo de asentamientos, donde no sólo se definieron las regiones de nuestro país al irse estableciendo en ellas grupos de españoles, indígenas y negros que venían dando origen a la sociedad mestiza, sino que también se dio el crecimiento de ciudades como México, Puebla y los reales mineros cuya

concentración poblacional empezó a aumentar. En una sociedad donde la vida se va haciendo cada vez más compleja y las oportunidades de ejercicio y desempeño de profesiones tenidas como honrosas eran cada vez más disputadas, la clerecía y los grados académicos se encontraron entre las vías más seguras. El grado académico y todo lo que implicaba su adquisición se convirtió, de forma paulatina, en un requisito casi indispensable para el ascenso dentro de la burocracia civil y eclesiástica. A tono con estas nuevas demandas de la sociedad, resultaba lógico que la universidad se transformara internamente y se organizara de forma jerárquica, de modo que las decisiones se concentraran en un pequeño grupo considerado como el más capacitado.

Por lo que hace a la elaboración de mi trabajo, éste difícilmente hubiera sido posible sin los recientes estudios sobre las universidades hispánicas del periodo moderno y sobre la educación en general. Una historiografía especializada, cuyas conclusiones y consideraciones he intentado recoger a todo lo largo de esta tesis. Es cierto que la universidad novohispana también ha sido estudiada casi exclusivamente durante sus años iniciales y, más recientemente, en el siglo XVIII, no obstante, esos estudios me han dado una excelente oportunidad para la reflexión y para el planteamiento y replanteamiento de problemas específicos de mi periodo.

Debo referirme sobre todo a los estudios actuales que han retomado y rebasado las tesis de la historiografía tradicional, como es el caso de los trabajos de Armando Pavón y Clara Inés Ramírez sobre el proceso de formación de la corporación universitaria en el siglo XVI, que han dado luces sobre la promoción de los universitarios tanto dentro de la universidad, como en otras instituciones novohispanas.<sup>15</sup> En esta misma línea se cuentan los trabajos pioneros, de corte prosopográfico, que realizan Margarita Menegus sobre la historia social de los

---

<sup>15</sup> Véase nota 6 así como los trabajos de Clara Inés Ramírez González "Universidad y clerecía. México, 1583" en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995. De la misma autora son: "El clero regular y la universidad novohispana. Siglo XVI." Tesis para optar por el grado de maestría en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1993; "Las provisiones de cátedras en la facultad de artes durante el siglo XVI". Tesis para obtener el grado de licenciado en historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. México, 1987; y "La fundación de la cátedra de Santo Tomas en la Real Universidad de México. (1617)" En Lourdes Alvarado (Coord) *Tradicón y Reforma en la universidad de México*. México, CESU-UNAM, (Problemas educativos de México) pp. 35-56

graduados, y Rodolfo Aguirre, sobre los catedráticos de la primera mitad del siglo XVIII.<sup>16</sup> Por otra parte, desde perspectivas más generales, están las investigaciones de Lorenzo Luna, Mariano Peset y Enrique González<sup>17</sup> sobre los modelos universitarios, sus divergencias y la continuidad de procesos que los marcaron, y cuyas reflexiones han dado luz y han permitido plantear problemas concretos sobre el fenómeno universitario colonial: Los claustros, las facultades, la política universitaria y la legislación.

Las perspectivas que me abrieron investigaciones como las mencionadas sobre la universidad colonial, se enriquecieron al confrontarlas con los estudios sobre las universidades españolas del periodo. Muy en especial, las aportaciones de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, quien se cuenta entre los pocos autores que han ofreciendo nuevas interpretaciones y problemas concretos para el estudio de la universidad de Salamanca en siglo XVII.<sup>18</sup> Y dado que la universidad

---

16. Margarita Menegus Bornemann "Graduados universitarios y carreras profesionales" en Margarita Menegus y Enrique González (Coord.) *Historia de las universidades modernas en hispanoamérica*. México, CESU-UNAM, 1995 pp. 83-94 De la misma autora "Las carreras de los graduados en leyes y cánones. La Nueva España en el siglo XVIII" en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995. Véase también los trabajos de Rodolfo Aguirre Salvador "¿Escalafón u oposición? El ascenso a las cátedras jurídicas en el siglo XVIII." de próxima publicación en Leticia Pérez Puente (Coord) *Colegios y Universidad Textos y fuentes para su estudio*. México, CESU; "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995; "La elección de catedráticos en la Real Universidad de México. ¿Asunto de saber o de poder? de próxima publicación en Margarita Menegus (Coord) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, CESU.

17. Mariano Peset. "Poderes y universidad de México.." De Enrique González González véase también "La legislación universitaria colonial". en *Historia de la Universidad Colonial. Avances de investigación*. México, CESU-UNAM, pp. 90-95 (La Real Universidad de México. Estudios y Textos I); "Dos reformadores antagónicos de la Real Universidad de México: Pedro Farfán y Pedro Moya de Contreras" en *Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias. 81517-1700*, Alcalá de Henares, 1989, pp. 73-89; "El surgimiento de universidades en tierra de conquista. El caso de Granada. (Siglo XVI)" en *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal Medio Evo ai nostri giorni, organizzazione, funzionamento*. Messina, Rubettino, 1995, pp. 297-325 y "Privilegios corporativos versus patronato real. El surgimiento de las universidades americanas en la época colonial" En prensa en A. Nóvoa. (Ed.) *Education Encounters Peoples and Cultures: The Colonial Experience (16th-20th)*, Lisboa, Universidade de Lisboa. De Lorenzo Luna véase "Antecedentes medievales de la Real Universidad de México" en *La universidad en el tiempo*. México, UNAM, 1985, pp. 11-16 y "El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval". en *Historia de la Universidad Colonial. Avances de investigación* México, CESU-UNAM, 1987, pp. 13-28 (La Real Universidad de México. Estudios y Textos I.)

18. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco... y Estatutos Hechos por la Universidad de Salamanca...*; véase también "Bases económicas: El antiguo régimen,

distó mucho de ser el único centro de estudios durante el periodo colonial, el estudio general de Pilar Gonzalbo *Historia de la educación en la época colonial*,<sup>19</sup> me dio acceso a una de las visiones más completas y renovadoras sobre los diversos centros escolares e instituciones que, a la vez que la universidad, tomaron a su cargo la educación de los criollos, pero sin duda cada centro con finalidades específicas.

Trabajos como los señalados, han puesto de relieve la medida en que el proceso de formación de la corporación universitaria, el perfil que adoptaron sus órganos de gobierno, la creación de sus cuerpos estatutarios, y la designación de sus rectores y catedráticos, estuvieron marcados hondamente por los intereses de grupos que actuaban desde fuera y dentro de la corporación.<sup>20</sup> Mariano Peset, Enrique González, Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, entre otros,<sup>21</sup> al reconstruir la historia universitaria del siglo XVI se han ocupado de la definición de esos grupos, o bandos de poder, atendiendo a sus relaciones con las autoridades y demás instituciones novohispanas. Así, se ha puesto atención, no sólo a las carreras internas de los universitarios, sino a su filiación como clérigos o seglares, a sus vínculos con la real audiencia, el tribunal de la inquisición, el cabildo catedralicio, las órdenes religiosas, o a su actuación dentro de la política colonial.

siglos XVI y XVII". en Cruz Manuel Fernández Álvarez (Director). *La universidad de Salamanca. II. Atmósfera intelectual y Perspectivas de investigación*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 421-441

<sup>19</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*. México, El colegio de México, 1990.

<sup>20</sup> Trabajos pioneros sobre esta línea son los de Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despachos de las Reales Cédulas de erección*. México, UNAM - Coordinación de Humanidades, 1952. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México) y "La Cédula de erección de la Universidad de México," *Historia Mexicana*, I: 2, oct - dic., 1951, pp. 268-294, El Colegio de México. Donde se llama la atención sobre la combinación de intereses e instituciones novohispanas que abogaron e intervinieron para la fundación de la universidad. Así también puede verse el estudio de José Luis Becerra López "La organización de los estudios en Nueva España." Tesis que presenta para obtener el grado de pedagogo en la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. México, 1963. Trabajo donde se enmarca el desarrollo de los primeros años de vida de la universidad en luchas partidarias, entre los oidores, el del clero regular y la universidad. Estudios más actuales que han revisado ésta historiografía de corte tradicional son los de Enrique González González anteriormente citados, así como Enrique González González y Víctor Gutiérrez. "Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad de México. (1553-1573)" De próxima publicación en Enrique González González (Coord) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, CESU-Instituto Mora

<sup>21</sup> Ver notas 6, 15 y 17

Por mi parte, pretendo sumarme a este esfuerzo y contribuir en la definición de los grupos que moldearon la corporación universitaria, centrando mi atención en los individuos que tuvieron a su cargo el gobierno del estudio y atendiendo a los rasgos distintivos de carácter propiamente universitarios, como lo son la pertenencia a una determinada facultad, el grado obtenido y la detentación de determinados cargos universitarios.<sup>22</sup>

Al lado de mis reflexiones historiográficas, la fuente más importante de mi estudio fue el archivo de la antigua universidad de México, localizado bajo el Ramo Universidad, en el Archivo General de la Nación. De este ramo se consultaron los "Libros de Claustros," volúmenes del 8 al 15. Se trata de una colección de actas de las reuniones del gobierno universitario. En ellas, se guarda registro, de forma cronológica, de las sesiones de los claustros universitarios, los asuntos sobre los que se deliberaba, las personas que asistían, los acuerdos tomados en cada reunión, nombramientos efectuados por el claustro, recepción de disposiciones del gobierno virreinal, etc... Al lado de éstos, resultó de gran utilidad el misceláneo volumen 39, el primero de los llamados "Libros de Gobierno." A diferencia de los otros volúmenes consultados, éste es el resultado de un conjunto de papeles que se fueron amontonando y posteriormente se encuadernaron. Se trata de documentos que fueron o bien expedidos, o bien dirigidos al rector de la universidad. Así, encontramos en ellos cartas de petición y disposiciones de tipo disciplinario y judicial, quejas, constancias de estudio, recusaciones, cartas poder, solicitudes para asentar matrículas, incorporaciones, citatorios, etc... En suma, se trata del papeleo administrativo de la vida cotidiana en la universidad colonial, que pone de relieve el ejercicio de gobierno.

Por otra parte se consultaron también los numerosos "Libros de provisiones de cátedras,"<sup>23</sup> que contienen todos los documentos relativos a la designación de catedráticos. Esto es, registro de las vacantes, de los opositores a cátedras, de los

---

22. Para este enfoque he seguido, de alguna manera, los trabajos de Clara Inés Ramírez, quien intentó caracterizar la relaciones que los catedráticos establecieron con la corporación a través de los estudios biográficos de Pedro de la Peña y Hernando Ortíz de Hinojosa. Armando Pavón y Clara Inés Ramírez. *El catedrático novohispánico: oficio y burocracia ...*

23. En el Archivo General de la Nación, México, Ramo Universidad, Libros de provisiones de cátedras de: Gramática y retórica: Vol. 82; Artes: Vols. 83 y 84; Medicina: Vols. 89 y 90; Cánones: Vols. 93 y 94; Leyes: Vols. 100 y 101; Teología Vols. 105 y 106. [En adelante el archivo y el ramo se citarán AGN, RU.]

votantes, conflictos suscitados, etc.. También procedentes del Ramo Universidad, me fueron de utilidad los "Libros de Grados," a cuya información tuve acceso a partir de los índices realizados por Víctor Gutiérrez para los grados mayores otorgados por la facultad de cánones; por Mauricio Casas, de los grados de bachiller en todas las facultades de 1553 a 1630; y por Blanca Alvarez, también sobre grados de bachiller de 1627 a 1700.<sup>24</sup>

Del Archivo General de Indias, me serví de las secciones México y Registro Cedulario, a través de documentos que me fueron facilitados por el doctor Javier Palao y por Enrique González G. Este último me dio también acceso a información documental procedente del Archivo Duque del Infantado y de la Biblioteca Nacional de Madrid. Por último en la Biblioteca Nacional de México, y gracias a las referencias que me dio Roberto Beristain, pude consultar dos carpetas que llevan el título "Nombramiento de rectores, catedráticos de la Real universidad de México 1605-1774"<sup>25</sup> compuesta por consultas de la universidad y órdenes emitidas a ella por los virreyes, la audiencia y el visitador Palafox sobre diversas materias.

Las fuentes impresas de mayor utilidad fueron los estatutos palafoxianos en la edición de 1688 que tiene por título *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*; de la imprenta de la Viuda de Bernardo Calderón, la edición de estatutos que preparó Enrique González *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, la compilación de cédulas de Jhon Tate Lanning *Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*. y en menor medida el *Cedulario de los siglos XVI y XVII*. de Alberto María Carreño. Sobre la legislación salmantina fue sumamente útil en todo momento la edición coordinada y prologada por el doctor Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares de los

---

24. Trabajos realizados en el marco del proyecto "Colegios y Universidad de la colonia a las leyes de Reforma" Seminario permanente de Historia Colonial del Centro de Estudios Sobre la Universidad. A estos se agregan los índices ya editados de Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM - Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963. y *Medicina. Nómima de bachilleres, licenciados y doctores. 1607-1780 y guía de méritos y servicios. 1763-1828*. México, UNAM - Biblioteca Nacional, 1960.

25. De éstas utilice parte de los 39 documentos que guarda la primera carpeta, cuyas fechas límite son 1605-1664. UNAM, Biblioteca Nacional, MS, 378 (72.52) Nom III. Caja 116.

*Estatutos hechos por la universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625.*<sup>26</sup>

4. En la presente investigación he procurado estudiar las transformaciones que sufrieron los órganos del gobierno universitario durante la primera mitad del siglo XVII, para lo cual he dividido mi trabajo en cuatro grandes apartados.

El primer apartado, "Legislación y gobierno universitario," tiene un carácter introductorio, pues en él se expone brevemente, a través de los distintos textos normativos que rigieron la vida universitaria, cuál fue la organización que tuvo el gobierno de la corporación, lo que nos dará un marco general de referencia y permitirá distinguir las modificaciones que se fueron introduciendo a lo largo del proceso de doctoralización al que he aludido. Veremos cómo los cambios en la composición de las instancias de gobierno, si bien provocaron una modificación en el carácter de la corporación, poco afectaron su estructura organizativa, su competencia o sus atribuciones.

En seguida, el apartado titulado "Los estudiantes" se encuentra dividido en dos capítulos: I. La participación estudiantil en el gobierno universitario y II. Los estudiantes y las cátedras, en los que analizo, de manera detallada, la participación que tuvieron los estudiantes tanto en las distintas instancias del gobierno universitario como en sus cátedras. Veremos cómo, al irse estableciendo criterios jerárquicos en la selección de las personas que tendrían a su cargo la dirección del estudio, los estudiantes fueron gradualmente relegados y colocados en un papel más pasivo.

La exclusión de los estudiantes de los órganos de dirección de la universidad fue una primera condición, no sólo para el surgimiento de una universidad de doctores, sino para el reforzamiento mismo de la corporación. Cabe puntualizar que la consolidación de la corporación como una universidad de doctores, no implicó de ninguna manera la desaparición del núcleo estudiantil,

---

<sup>26</sup>. *Estatutos y Constituciones Reales...*; *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González, México, CESU-UNAM, 1991, (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.); John Tate Lanning *Reales Cédulas...*; Carreño, Alberto María. (Comp.) *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*. México, Ediciones Victoria, 1947; *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

pues éste siguió siendo parte intrínseca de la universidad y sólo fue relegado de la dirección y control del ella. La segunda condición, fueron las iniciativas de la corona y su visitador Juan de Palafox y Mendoza, que limitaban la injerencia de virreyes y oidores en la dirección del estudio, al tiempo que reconocían los privilegios corporativos de la universidad. Fenómeno que podremos constatar en el tercer apartado: "Gobierno novohispano y universidad", donde veremos precisamente cuál fue la participación de los poderes civiles y eclesiásticos en el gobierno universitario a través de tres capítulos I. El rector de la universidad, factores internos y conflictos externos, II. Los claustros universitarios y los poderes virreinales y III. Una vía por explorar. El arzobispo juez de cátedras.

Finalmente, el cuarto apartado "Los doctores universitarios," ofrece el nuevo perfil que adquirió el gobierno universitario tras este proceso. Veremos cómo las decisiones sobre la marcha de la institución se concentraron en los estratos más elevados de la jerarquía académica: los doctores-catedráticos, que no sólo contaban con un mayor currículum y experiencia, sino que mantenían un fuerte vínculo con el estudio, en vista de lo cual, la corporación se vio fortalecida internamente. Este apartado se divide en dos capítulos: I. La corporación de doctores y II. Los catedráticos.

Así pues, con este trabajo me sumo al esfuerzo realizado por un pequeño grupo de especialistas interesados en estudiar los fenómenos y procesos que determinaron a la universidad colonial, al tiempo que espero poder contribuir, aunque sólo con una pincelada de vida universitaria, para que nuevas investigaciones creen esa visión de conjunto que tanto reclama el siglo XVII novohispano.

## Primera Parte LEGISLACIÓN Y GOBIERNO UNIVERSITARIO

"Aunque los estatutos que en esta reformatión se hizieron, fueron de los de más importancia y nombre que esta Vniversidad ha tenido: pero como no todas las cosas humanas pueden de una vez ponerse en su ultima perfección, sin que resten algunas cosas que también pidan remedio, en especial aviendo pasado algunos tiempos, fue necesaria alguna otra reformatión..." *Introducción a la recopilación de estatutos de 1625. Universidad de Salamanca.*

En este primer apartado veremos cuáles fueron los marcos explícitos en que se dieron las interrelaciones de los diversos órganos de gobierno de la corporación, y cuáles las modificaciones que se fueron introduciendo a lo largo de la primera mitad del siglo XVII, tanto en la universidad mexicana como en la salmantina. De este modo dispondremos de una visión de conjunto del proceso de jerarquización de las diversas instancias del gobierno en ambas universidades.

Con ese propósito me he servido de los estatutos y constituciones que rigieron la vida universitaria, que para el periodo que nos ocupa fueron: aparte de la normativa salmantina, los estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1627),<sup>1</sup> y las constituciones del visitador Juan de Palafox (1645).<sup>2</sup> Además de estos textos, he considerado las disposiciones que por medio de cédulas reales fueron expedidas

---

<sup>1</sup> *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González González, México, CESU-UNAM, 1991. (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.)

<sup>2</sup> Los estatutos palafoxianos no fueron jurados sino hasta 1668, sin embargo algunas de sus disposiciones se fueron introduciendo a partir de 1645, pues en ese año fueron leídos y aceptados por el claustro pleno universitario. El acta del claustro se localiza en Archivo General de la Nación, México, Ramo Universidad. Vol. 36, fs. 86-87v. (En adelante el archivo y el ramo se citaran AGN, RU.) El texto palafoxiano usado es *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. México, Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, 1688.

para la universidad.<sup>3</sup> Ahora bien, no hay que perder de vista que constituciones, estatutos y cédulas reales, sólo pueden ofrecer un perfil institucional, pues en ellas no se contempla necesariamente la práctica real, ni la totalidad de las fuentes normativas del estudio, ya que algunas prácticas, aunque tuvieron carácter de ley, no fueron registradas en los códigos estatutarios. En este caso están: la capacidad de autolegislación que poseía la universidad a través de los claustros; el real patronato, por el que, además de la expedición de cédulas reales, el virrey y la real audiencia supervisaban el estudio; y finalmente, la costumbre, es decir el atributo que adquirieron las prácticas cotidianas debidamente aceptadas por la comunidad.<sup>4</sup>

### I. Organización del gobierno universitario. Visión institucional.

En la cédula de fundación de la universidad se apuntaba como por parte de la ciudad, los prelados y el virrey : "a sido suplicado fuésemos servidos de tener por vien que en la diçha çiuudad de México se fundase un estudio e universidad de todas las çiençias..."<sup>5</sup> Lejos de ser un pleonasma, en este pasaje la corona autorizaba la creación de dos entidades correlativas, el estudio, o conjunto de escuelas con estudiantes y catedráticos, y la universidad, entidad jurídica colegiada que tendría a su cargo el control y administración de los estudios.

Si en la Nueva España, el hecho de haber surgido como institución real, daría a la nueva universidad una de sus características medulares, la tradición salmantina aparecería una y otra vez como el modelo institucional inspirador.

---

<sup>3</sup>. Las cédulas reales aparecen en John Tate Lanning. *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*. Versión paleográfica y notas de John Tate Lanning. México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1946. Los estatutos comprendidos en los años que abarca nuestro estudio fueron, en Salamanca, las reformas hechas a los estatutos de 1538 por Caldas (1602/1604) y Gilimón de la Mota (1618). Estos textos se pueden ver en *Estatutos Hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente año de 1625*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990. Pueden verse también en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco. Periodo 1598-1623*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986. Vol. 3.

<sup>4</sup>. Véase Enrique González González. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México, (1551 - 1668)" *Tests para obtener el grado de doctor en historia por la Universidad de Valencia*. Valencia, Universidad de Valencia, 1990. Vol. 1.

<sup>5</sup>. Citado en *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo...* p. 51 En las citas textuales que aparecen a lo largo del trabajo he agregado acentos y comas, he desatado las abreviaturas sin señalarlas, pero he conservando la ortografía original.

Conviene pues partir de una visión de conjunto sobre el modelo salmantino para examinar que forma fue tomando la universidad novohispana en el siglo XVI bajo la tutela de la corona, revisión que permitirá entender mejor las transformaciones que sufrió en el siglo XVII.

En la universidad de Salamanca el gobierno se hallaba distribuido en diversas instancias: el rector, director de la universidad y presidente de sus órganos colegiados, era un estudiante electo anualmente. Junto a él se encontraba el maestrescuela, representante del poder papal, encargado de conferir los grados mayores y titular de la jurisdicción civil y criminal sobre todos los miembros de la corporación.

Al lado del rector y el maestrescuela, se encontraban los claustros, de los cuales la historiografía ha identificado cuatro tipos principales:<sup>6</sup> 1) El claustro de consiliarios, encargado de los procesos de provisiones de cátedras, así como de la elección anual de rector y consiliarios. Este claustro estaba integrado por el rector y ocho estudiantes representantes de las distintas diócesis. 2) El de diputados formado, según los estatutos de 1538, por "diez nobles licenciados e bachilleres o doctores, no catedráticos de propiedad",<sup>7</sup> más diez representantes de los catedráticos de propiedad. A este claustro correspondía la atención de todos los asuntos ordinarios y financieros de la universidad. 3) El claustro de doctores y maestros, dirigido por el primicerio, mediante el cual los catedráticos y demás doctores defendían sus intereses y tenían injerencia en el gobierno del estudio y 4) el claustro Pleno, que presidido por el rector y maestrescuela, reunía a todos los claustrales de la universidad.

La universidad novohispana tuvo una organización similar a Salamanca. Aparte de rector y maestrescuela, contó con tres claustros: de consiliarios, pleno y

---

6. Sólo Pilar Valero ha referido la existencia de cinco tipos de claustros: 1) Claustro de Universidad, de Diputados u Ordinario. 2) Claustro de Rector, de Vicerrector, de Consiliarios o auto de Consiliarios. 3) Claustro Pleno o de Rector, Consiliarios o Diputados. 4) Claustro de Primicerio. 5) Claustro de Presentación o del Maestrescuela. Pilar Valero. *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988 (Acta Salmanticensis, Historia de la Universidad. 46) p. 23

7. Tit. IX de los estatutos de 1538 citado en Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI" en Renate Marsiske (Coord). *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, CESU-UNAM, 1989. pp. 42-43

de diputados. Sin embargo, la legislación muy pronto registró importantes modificaciones con respecto al modelo de organización salmantino.<sup>8</sup>

El rectorado dejó de ser un cargo reservado para el sector estudiantil, pues las constituciones de Farfán (1580) estipularon que se debía elegir a quien pareciera más conveniente "sin excluir a ninguna persona de las que dispone el estatuto de Salamanca en el título primero, por no haber abundancia de personas para ser elegidas en el dicho oficio ..."<sup>9</sup> Así, salvo en dos excepcionales ocasiones, doctores canónicos de la metropolitana y oidores ocuparon el oficio durante el siglo XVI. Por su parte, el claustro de diputados nunca tuvo las atribuciones del salmantino. Integrado en el siglo XVI tan sólo por el rector, el maestrescuela y dos miembros por ellos nombrados, que solían ser estudiantes y bachilleres,<sup>10</sup> durante largo tiempo careció de una clara definición de funciones, y sólo en 1586, con la visita de Moya de Contreras se convirtió en un órgano para el control de las finanzas, integrado por catedráticos. Finalmente, también las constituciones de Farfán intentaron excluir a los estudiantes consiliarios del claustro pleno,<sup>11</sup> el cual se encargó de todos los asuntos de la corporación, siendo el equivalente al de diputados salmantino.

Sensiblemente distintas en el siglo XVI, la universidad de México y la salmantina sufrieron durante el XVII un proceso de jerarquización que, si bien tuvo diferentes ritmos y dependió de la estructuración de los poderes que participaban en cada universidad, tendió en ambas a la consolidación del poder institucional de sus doctores, como veremos a continuación.

---

<sup>8</sup>. Las diferencias que con respecto al modelo salmantino tuvo la universidad de México en el siglo XVI han sido analizadas por varios autores, por mi parte, tan sólo pretendo dar una visión muy general que sirva de antecedente a las transformaciones que registro la legislación durante el siglo XVII. Puede verse Mariano Peset. "Poderes y universidad de México durante la época colonial" en José Luis Peset, et al. *La ciencia moderna y el Nuevo Mundo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - SLHCT, 1985. pp. 57-84

<sup>9</sup>. Farfán, Tit. 2.1 en *Las Constituciones de la Antigua Universidad*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Julio Jiménez Rueda. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, (Ediciones del IV Centenario de la Universidad).

<sup>10</sup>. Enrique González y Víctor Gutiérrez. "Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad de México. (1553-1573)." De próxima publicación en Enrique González González (Coord.) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, CESU-Instituto Mora,

<sup>11</sup>. Farfán, Tit. 3.5 y 5.6

### 1. El rector

En Salamanca, la última recopilación de estatutos del siglo XVII, hecha en 1625, señalaba que para ocupar el oficio de rector bastaba con tener 25 años,<sup>12</sup> y hacía hincapié en que no podía ser ocupado por ninguna persona del cabildo de la iglesia mayor de Salamanca, ni de su clerecía menor, ni por clérigos regulares, catedráticos o colegiales.<sup>13</sup>

El rector salmantino, que por tradición medieval era un estudiante, fue una figura mediatizada por la autoridad y competencia del maestrescuela, quien poseía poderes jurisdiccionales.<sup>14</sup> El rectorado era un cargo que significó un oneroso timbre de gloria.<sup>15</sup> Así, en general, los rectores fueron hijos o parientes de nobles, que en muchas ocasiones no asistían a su oficio sino por sustitutos. Al examinar los libros de claustros del periodo 1598-1625, Luis Enrique Rodríguez-San Pedro detectó que resultaba raro el año en que no se producía alguna baja o ausencia rectoral, y quedaban como vicerrectores "caballeros principales," "caballeros generosos" y canónigos o racioneros catedrales.<sup>16</sup>

A pesar de que los textos legislativos no dan cuenta de ello, en Salamanca es clara la tendencia hacia la doctoralización de la cabeza del estudio, lo cual no será una realidad sino hasta 1770, ya durante el reinado de Carlos III,<sup>17</sup> quien estableció que el período rectoral sería de dos años, y que para ser rector se requería estar graduado de doctor y licenciado. Requisitos que en México, como a continuación veremos, impuso la costumbre, casi desde la fundación misma de la universidad.

12. Un estudio sobre las autoridades salmantinas puede verse en Pilar Valero García. *La universidad de Salamanca en la época de Carlos V...* Sobre la figura y el oficio del rector de Salamanca puede verse Agueda María Rodríguez Cruz, OP. *El oficio de rector en la universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas. (Desde sus orígenes hasta principios del siglo XIX)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979.

13. Tit. I. 1 en *Estatutos Hechos por la Universidad de Salamanca...*

14. Clara manifestación de ello es el hecho de que en la recopilación de estatutos de 1625 se incluyeran: La "Concordia entre los señores Rector, y Maestrescuela desta insigne Universidad de Salamanca" del 9 junio 1544; así como la "Provisión para que el Maestrescuela, no impida al Rector, que llame a Claustros a los Doctores, y Maestros, que vayan a ellos, y se guarde la concordia, &c." del 5 nov 1571. *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...* pp. 387 y 401 respectivamente.

15. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares en *La Universidad Salmantina del Barroco...* presenta un análisis de la estructura de gobierno de aquella universidad con el estudio y confrontación de constituciones, estatutos, libros de claustro y materiales de archivo. Se trata de un exhaustivo trabajo, tanto cuantitativo como cualitativo, de los 27 años que van de 1598 a 1625.

16. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares "Autoridades académicas" en *La Universidad Salmantina del Barroco...* pp. 353-356, 362

17. Agueda María Rodríguez Cruz, OP. *El oficio de rector ...* p. 51

Como ya hemos mencionado, durante los primeros veinte años de vida de la universidad novohispana se solía elegir por rectores a canónigos de catedral, quienes pretendieron restringir el cargo para hacerlo de su exclusividad, lo cual de hecho lograron entre 1553 y 1567, en que hubo un absoluto dominio de canónigos en la rectoría. Sin embargo, para 1573 y durante los siguientes veintisiete años, todos los rectores fueron oidores, lo que motivó un sinnúmero de inconformidades.<sup>18</sup> No fue sino hasta 1597 cuando, como resultado de las gestiones de Juan de Castilla y Sancho Sánchez de Muñón, se prohibió por primera vez a los oidores ocupar el oficio de rector, con lo que, si bien se ponía fin al monopolio que éstos habían tenido, no se logró su exclusión definitiva.

Los dos primeros tercios del siglo XVII se caracterizaron pues, por una serie ininterrumpida de conflictos en torno a la rectoría de la universidad. La cédula obtenida por Juan de Castilla en 1597 contra la elección de oidores, desencadenó un conflicto sin precedentes dentro de la corporación.<sup>19</sup> Un primer reflejo de ello fue la infinidad de disposiciones reales que se expidieron durante esos años en pro y en contra de la elección de los oidores. Así, diversas cédulas reales, en 1599, 1600 y 1602, prohibieron a los oidores, alcaldes y fiscales de la real audiencia acceder al oficio de rector. En ellas, además, se establecía la alternativa, según la cual un año sería rector un doctor laico soltero, y al siguiente, un eclesiástico.<sup>20</sup> El turno de los laicos fue la puerta por la cual varios oidores, no obstante las prohibiciones, volvieron a entrar en la rectoría. Como los conflictos se agudizaron progresivamente, el 28 de junio de 1624 se volvió a confirmar la orden de no admitir oidores en el oficio, sin embargo, fechada una semana después, una nueva cédula revocó a la anterior, concediéndoles de nuevo autorización para ocupar el

---

<sup>18</sup> Pueden verse los trabajos de Enrique González G. "Legislación y poderes...." vol. 1, del mismo autor véase "Oidores contra canónigos. Un capítulo de la pugna por dar estatutos a la Real Universidad de México" en *Memoria del IV congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM., vol. I, pp. 455-477; y Armando Pavón. "Las elecciones rectorales. Desde la fundación hasta el arribo definitivo de los oidores 1553-1574". De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, CESU-UNAM.

<sup>19</sup> Asunto que será tratado en el tercer apartado de este trabajo.

<sup>20</sup> Las cédulas pueden verse en John Tate Lanning. *Reales Cédulas...*, No. 22. El cronista Cristóbal de la Plaza apunta que la alternativa estaba ya contemplada en los estatutos de Moya de Contreras (1586), sin embargo no aparece registrada en los estatutos de Cerralvo (1625). Por su parte Palafox la registrará en constitución número 10. Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM, 1931, vol. 1, p. 223

cargo.<sup>21</sup> Con base en esta nueva cédula, el título primero de los estatutos ordenados por el virrey Cerralvo, así como el texto palafoxiano,<sup>22</sup> contemplan la elección de los oidores, alcaldes y fiscales de la real audiencia, con tal de que antes hicieran el juramento de obediencia y se matricularan en la universidad. Así mismo, en ambos textos se estipula que se puede conceder el oficio a dignidades o canónigos de la metropolitana. El debate prosiguió durante la visita de Palafox, en 1644 - 1645, hasta que el 21 de septiembre de 1655 se abolió definitivamente el derecho de oidores y miembros de los tribunales civiles, con lo que uno de los tradicionales pretendientes a la rectoría quedó fuera del juego, tanto en la norma como en los hechos.

A pesar de los conflictos que se dieron entre oidores y canónigos en torno a la rectoría de la universidad, desde muy temprano los mecanismos formales para la elección rectoral tendieron a regularizarse. Casi todas las elecciones, a partir de 1559, siguieron el mismo procedimiento que estipulaban los estatutos salmantinos: seis días antes de la fiesta de San Martín (11 de noviembre), el rector debía mandar reunir al claustro de consiliarios para realizar el primer escrutinio. El día siete del mismo mes se haría el segundo, y el diez se celebraría la elección mediante el voto secreto del rector saliente y de los consiliarios. En caso de existir igualdad de votos con respecto a dos candidatos, el rector debía hacer público el suyo, y se elegiría a aquel por quien éste se hubiera manifestado.<sup>23</sup>

Con respecto a los demás requisitos que debían cumplir quienes fueran electos rectores, en las constituciones de Cerralvo sólo se estipula que puede ser electo cualquiera de los doctores de la universidad, con tal de que no fuera catedrático. Además -como en Salamanca- se excluye del oficio a los religiosos, colegiales y pretendientes a colegio o cátedra. Finalmente, en las constituciones de

---

21. La cédula apuntaba que "...hablándose visto en mi consejo Real de Indias he tenido por bien y así quiero y es mi voluntad, que sin embargo de lo proveído en contrario se pueda elegir en las elecciones que la dicha universidad hiciere personas de la dicha Audiencia de México..." Lanning. *Reales Cédulas...*, N° 28, p. 43

22. A pesar de que Palafox pugnó por que no fueran electos los miembros de los tribunales de la audiencia ni del Santo Oficio sus constituciones seguirán lo dispuesto por las de Cerralvo, en vista de que fueron elaboradas antes de la cédula de 1655 que ordenó la prohibición definitiva. La cédula se encuentra en Lanning. *Reales Cédulas...*, p. 374

23. Casi todas las elecciones a partir de 1559 siguieron el mismo procedimiento que estipulan los estatutos. Constituciones de Martín V., I. [Las citas de estas constituciones corresponden a una traducción manuscrita de Lorenzo Luna Díaz]; Estatutos de Farfán, Tít. 2.1; Cerralvo, Tít. 1.9; Palafox, Const. 3.

Palafox, el espectro de personas elegibles disminuye notablemente al prohibirse el acceso al cargo a los doctores en medicina, a los menores de 30 años, y a quien hubiese sido vicerrector el año antecedente. Por último, se dan dos disposiciones sumamente novedosas y significativas: 1) se anula el requisito de ser soltero, establecido por la legislación salmantina y por la cédula real que introdujo la alternativa entre laicos y eclesiásticos, y 2) se da a los catedráticos jubilados la posibilidad para ocupar el oficio.

Si al prohibirse la elección de oidores y miembros de los tribunales civiles se daba a los clérigos la preponderancia en la rectoría de la universidad, con las novedades introducidas por Palafox, la alternativa dio un amplio margen para que los doctores laicos del claustro y aquellos que habían ocupado cátedras pudieran ser electos rectores.

Ahora bien, la serie de funciones que debía cumplir el rector resultan muy semejantes en ambas universidades, cabe sin embargo puntualizar dos diferencias importantes: primero, que en México, y dado el carácter propio de la universidad, la autoridad del rector en los asuntos tocantes al gobierno, se veía supeditada a una jerarquía externa, siempre pronta a intervenir en nombre del real patronato, lo que se facilitaba por la cercanía del virrey, que fungía como vicepatrón de la universidad. La otra diferencia se refiere a la jurisdicción sobre el estudio, que el rector mexicano no gozó sino hasta 1557.

Al rector, como cabeza de la universidad, correspondía velar por la administración del estudio, presidir los órganos colegiados y representar a los miembros de la corporación, los cuales se encontraban vinculados a él en virtud del juramento de obediencia y fidelidad hecho al momento de su elección.

Como cabeza del estudio y de la corporación, al rector incumbían una serie de actividades de tipo académico, financiero y protocolario.<sup>24</sup> En materia de provisiones de cátedras, según la legislación, a él tocaba autorizar diversos tipos de testimonios y certificaciones, o definir los requisitos para habilitar votantes a cátedras. Otorgaría licencias a catedráticos para ausentarse bajo diversas circunstancias, nombraría o confirmaría sustitutos, impondría penas pecuniarias

---

<sup>24</sup> Esta enumeración de funciones se basa en el proyecto de estatutos de Cerralvo de 1626 y las constituciones de Palafox de 1645 en las ediciones anteriormente citadas. En ambos documentos las menciones sobre las funciones rectorales se encuentran diseminadas a lo largo de todo el texto.

por inasistencia y recibiría quejas que debía canalizar a los claustros. En cuanto a sus funciones financieras, la legislación establece que el rector debía presidir el claustro encargado de la hacienda de la universidad, hacerse cargo de una de las llaves del arca y ser el responsable de ordenar la toma de cuentas al síndico y administrador.

Las actividades del rector en torno a los grupos colegiados que debía presidir en la universidad, iban desde la convocatoria de los claustros, la especificación de los asuntos a tratar en ellos y la canalización de peticiones e inconformidades, hasta la presidencia de los mismos. Por último, y dentro de las funciones que debía realizar como principal representante de la corporación, se encuentran aquellas de tipo protocolario, como el presidir los recibimientos de virreyes, arzobispos, honras fúnebres y fiestas religiosas y civiles.<sup>25</sup>

Esta lista de actividades se complementaba con otras que, por su carácter atípico, no están cabalmente consignadas por las normas escritas. En ellas debía entrar en juego el arbitrio del rector, quien interpretaba los estatutos. Las medidas así tomadas, en ocasiones singularizaban a la persona que en un momento dado ejercía el cargo. De esta manera, el rector poseía un amplio margen de decisión más allá de la norma escrita, que incluía medidas disciplinarias, correspondientes a sus facultades de juez y administrador de la buena marcha del estudio.<sup>26</sup>

## **2. El maestrescuela y el canciller de la universidad**

El maestrescuela era una de las cinco dignidades del cabildo de la catedral metropolitana, al cual correspondía velar por la existencia de una escuela donde los clérigos se pudieran formar, y supervisar la enseñanza que se impartía en la

---

<sup>25</sup> Las obligaciones que por su oficio incumbían al rector, tanto mexicano como salmantino, son muy parecidas, y lo mismo sucede con sus atribuciones de gobierno. Estudios sumamente puntuales sobre las funciones que desempeña el rector de Salamanca son los de Agueda María Rodríguez Cruz, OP. *El oficio de rector en la universidad de Salamanca...* Puede verse de la misma autora: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*. 2 vols. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973 y *Salmantica Docet. La Proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977. Cabe advertir que no se puedan encontrar entre estos textos grandes diferencias en cuanto a su tratamiento de la figura rectoral.

<sup>26</sup> En mi tesis de licenciatura analicé esta cuestión al trabajar el volumen 39 de los libros de gobierno de la universidad, donde se reunía el papeleo administrativo de la vida cotidiana y que ponía de relieve el ejercicio de gobierno por parte del rector. Leticia Pérez. "Los libros de gobierno de la Real Universidad de México". Tesis para optar por el grado de licenciado en historia de México en la facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1992.

diócesis.<sup>27</sup> En consecuencia, el otorgamiento de los grados mayores por parte de la universidad, se encomendó al maestrescuela. Tal función, que correspondía al canciller de la universidad, no era inherente a la maestrescuela, sino que podía quedarle anexa por disposición de alguna autoridad.<sup>28</sup> En cada universidad, el canciller, en función de la potestad recibida del papa, el emperador o un monarca, confería los grados mayores de licenciado o doctor, a la vez que extendía el diploma correspondiente, con el sello de la corporación. Se trataba pues de una autoridad, en su origen, ajena al estudio.<sup>29</sup>

En Salamanca, desde un principio se concedió la cancelería al maestrescuela,<sup>30</sup> y con ella un papel destacado en cuanto a la dirección de los asuntos de la corporación, pues era el encargado de la colación de los grados mayores en el estudio<sup>31</sup> además de poseer jurisdicción civil y criminal sobre todos los miembros de la corporación. Así, tenía facultades para corregir, reformar y castigar; y la obligación de salvaguardar la imparcialidad y rectitud en elecciones, votaciones y exámenes; además, tenía obligación de velar por el cumplimiento de las funciones propias de otras autoridades del estudio, sin más subordinación o dependencia que la inmediata y única de la Santa Sede.<sup>32</sup>

Entre otras actividades, las constituciones de Benedicto XIII y Martín V señalaron que correspondía al maestrescuela proponer dos candidatos para la elección de diputados, asistir a los claustros, y resguardar una de las tres llaves del arca de la universidad, por lo que le incumbía la supervisión de la entrada y salida

27. El primer estudio sobre la figura del maestrescuela en la universidad de México es el de Enrique González González. "Un espía en la universidad. Sancho Sánchez de Muñon, maestrescuela de México" De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, CESU-UNAM.

28. Apunta Enrique González que en Granada, Valencia y Caracas el otorgamiento de los grados quedó adscrito al arzobispo. Enrique González. "Un espía en la Universidad..." p. 6

29. Enrique González. "Un espía en la universidad..." p. 14. Véase también: Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y universidad de doctores..." p. 25 y notas: 12 y 17

30. Martín V. Tit. 33. "el maestrescuela es el *Scholasticus ecclesiae salamantinae*," Constituciones de Martín V., Traducción manuscrita de Lorenzo Luna Díaz.

31. Martín V. Tit. 33

32. Para el desempeño de sus funciones el maestrescuela contaba con la audiencia escolástica formada por el juez, los notarios, el alguacil, el fiscal y el cursor. Agueda Rodríguez Cruz "El nivel institucional. Autoridades académicas: XV - XVIII." en Cruz Manuel Fernández Álvarez. (director) *La universidad de Salamanca II. Atmósfera intelectual y perspectivas de investigación*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, p. 374

de dinero.<sup>33</sup> Así, el maestrescuela resulta una figura de suma importancia en la administración y gobierno de la universidad salmantina, lo que provocó que el estudiante rector quedara como una figura mediatizada, a pesar de que debía existir una mutua correspondencia entre estas dos autoridades. Sin embargo, al ser modificado por Carlos III el carácter del oficio rectoral, y ser ocupado por un doctor, también se redujo el campo de jurisdicción del maestrescuela, hasta que en 1831, por el breve *Interest sane* de Gregorio XVI, fue suprimida la maestrescolía.<sup>34</sup>

Finalmente, para su designación, Eugenio IV otorgó al claustro de diputados en 1439, la capacidad de elegir cancelario, reservando la confirmación a la Santa Sede, tras la presentación al arzobispo de Toledo y la confirmación de éste.<sup>35</sup> Posteriormente, Gregorio XIII concedió a los reyes católicos el derecho de presentación, con lo que esta dignidad pasó a ser del real patronato. Sin embargo, el claustro de diputados de la universidad siguió conservando el derecho de designar al suplente en caso de vacar la maestrescolía.

Por su parte, el maestrescuela mexicano nunca tuvo las amplias facultades del salmantino, pues no contó con la jurisdicción civil y criminal que poseía aquel. En México, sus funciones se vieron pues limitadas. Como encargado de la colación de los grados mayores, al maestrescuela correspondería examinar los títulos, recibir y supervisar todo el proceso de la provisión e incorporación de los grados en todas las facultades.<sup>36</sup> Así también, debería participar en los claustros plenos y en el control de las finanzas. Junto con el rector, compartiría la facultad de nombrar a uno de los seis miembros del claustro de diputados, y de resguardar una de las tres llaves del arca de la universidad, por lo que le incumbiría también la supervisión de la entrada de dinero al arca.<sup>37</sup> Esta función contemplada para

---

33. Lorenzo Luna, "Universidad de estudiantes y universidad de doctores..." pp. 25 y 33.

34. Por cédula de 26 de octubre de 1771 se redujo la intervención del maestrescuela, Archivo de la Universidad de Salamanca [en adelante AUS]: Libro de Claustros (1769-1777) Fs. 835-844, y AUS: Bulas pontificias. Véase también Agueda María Rodríguez OP. "El nivel institucional. 2. Autoridades académicas..." p. 377

35. Aunque originalmente Martín V había dado al claustro de diputados la facultad de nombrar maestrescuela, para 1426 revocó la orden y devolvió al cabildo el nombramiento. Finalmente las pretensiones de la universidad y los conflictos suscitados dieron origen a la cédula de Eugenio IV. Vicente Beltrán de Heredia. OP. *Bulario de la universidad de Salamanca. Introducción*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966. Vol. I, pp. 90-92; y *Cartulario de la universidad de Salamanca* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972. Vol. IV, pp. 187-188 y Vol. V. pp. 9-31

36. Palafox, Const. 47

37. Cerralvo, Tit. 6 y 31

Salamanca desde las constituciones de Benedicto XIII y Martín V,<sup>38</sup> fue reformada en los estatutos palafoxianos, donde el maestrescuela ya no aparece vinculado al claustro de diputados, ni como responsable de la designación de parte de sus miembros, ni como guardián de una de las llaves.<sup>39</sup> Sin embargo, sigue conservando cierta ascendencia en los claustros plenos, para los que Palafox le concede el segundo asiento en importancia, y la facultad de convocatoria en caso de que no lo hiciera el rector.<sup>40</sup>

Si bien la actuación del maestrescuela se ve severamente limitada en el texto palafoxiano, cabe apuntar que en éste se hace referencia al maestrescuela como "cabeza de la universidad" junto al rector, adjetivo que al parecer obedece más a la tradición que a lo dispuesto por la legislación. En efecto, en México, la limitación de las facultades del maestrescuela y la autoridad que frente a él poseía el rector, impiden hablar de un equilibrio entre ambas autoridades, como de hecho tampoco se dio en Salamanca, donde por el contrario, el maestrescuela tuvo un gran peso frente a la juventud del rector, a lo que se sumaban sus poderes jurisdiccionales.

Ahora bien, con respecto a su designación, en caso de encontrarse vacante la dignidad y oficio por muerte, ausencia o impedimento, también se registran divergencias entre los estatutos mexicanos de Cerralvo y Palafox. En el primero, y basándose en la cédula real de septiembre de 1625,<sup>41</sup> al quedar vacante la maestrescuela, el claustro pleno elegiría por votación a cualquier miembro del gremio de los doctores y maestros eclesiásticos, todos los cuales entrarían en voto secreto para ocupar el oficio hasta que fuera proveída la dignidad por el rey. En caso de existiera empate en las votaciones, se estipula que se atendería a la antigüedad del grado.<sup>42</sup> Este derecho se ve reducido en favor de la corona por las constituciones de Palafox, que sólo otorgan al claustro pleno la facultad de elegir una terna, que luego sería sometida al parecer del virrey, quien nombraría al vicescancelario mientras era proveída la dignidad. Los estatutos palafoxianos no sólo restringen la participación del maestrescuela en la universidad, sino también las posibilidades de la universidad en cuanto a su designación, lo que al parecer crearía un equilibrio. El virrey tendría mayor influencia en la elección del

---

38. Lorenzo Luna, "Universidad de estudiantes y universidad de doctores..." pp. 25 y 33.

39. Palafox, Const. 60, 61

40. Palafox, Const. 81

41. Lanning, *Reales cédulas...* N° 32, pp. 45-46

42. Cerralvo, Tit. 50

maestrescuela, pero el así nombrado no podía participar directamente de los asuntos financieros de la corporación.

### 3. Los claustros universitarios

Como se apuntó anteriormente, el gobierno de la universidad descansaba tanto en el rector y maestrescuela, como en sus órganos colegiados, en los cuales se encontraba la representación de los distintos sectores de la corporación para atender a los asuntos administrativos, económicos y de dirección del estudio.

#### 3.1 El claustro de consiliarios

En la universidad de Salamanca, el claustro de consiliarios era el encargado de la elección de rector y consiliarios nuevos, así como de regular la provisión de las cátedras, esto es, declaraba la vacante de las cátedras, se encargaba de realizar el cómputo y escrutinio de los votos de la elección de catedráticos, resolvía conflictos, declaraba al triunfador y le daba posesión de la cátedra. El claustro estaba compuesto por el rector y ocho pasantes o cursantes matriculados en la universidad. La elección de todos ellos se hacía anualmente, por el rector y consiliarios salientes, de entre los representantes de las cuatro regiones o "naciones"<sup>43</sup>

Sin que fuera aprobado, en el anteproyecto de estatutos de Caldas de 1602, se intentó sustituir en las consiliaturas a los estudiantes por maestros y doctores catedráticos o, en su defecto, privar a los consiliarios de su asistencia a los claustros. Una medida casi idéntica fue elaborada en 1608 por el claustro pleno. Luego en 1610, con la reforma de Campofrío, se intentó, aunque sin éxito, su aprobación. Posteriormente, para 1618, el anteproyecto de estatutos elaborado a raíz de la visita de Gilimón de la Mota, introducía una reforma al claustro de consiliarios por la que éste quedaría compuesto de la siguiente forma:

---

<sup>43</sup> Al congregar a estudiantes de toda la península la universidad de Salamanca tenía en su claustro de consiliarios a ocho estudiantes que eran los representantes de las cuatro regiones o "naciones", que en las constituciones de 1422 estaban divididas de la siguiente forma: La primera se conformaba con la diócesis del Reino de León (León, Oviedo, Salamanca, Zamora, Coria Badajoz y Cd. Rodrigo). La segunda comprendía a Galicia con sus cinco diócesis, junto con Astorga y el Reino de Portugal. En la tercera se conjuntaban Castilla la Nueva y Andalucía con sus siete diócesis, más la de Plasencia perteneciente a la provincia eclesiástica de Toledo. La cuarta era un conglomerado de Castilla la Vieja, Navarra, Corona de Aragón y Reinos extranjeros. Véase Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco...* Vol. 1. pp. 365-366

"Que aya ocho consiliarios, los quatro doctores y maestros de la Universidad, los dos juristas propietarios y uno theólogo y otro del collegio de medicina y artes, y los otros quatro estudiantes de las diócesis de la constitución alternandose conforme a ella de manera que cada dos años aya los ocho consiliarios de las diócesis de la dicha constitucion primera, los quatro propietarios." <sup>44</sup>

A pesar de haber sido aprobada por el claustro pleno, el Consejo de Castilla rechazó esta iniciativa, que pretendía atenuar los poderes estudiantiles. Así, el único paso que en este sentido se pudo dar fue en 1646, cuando por cédula real de 2 de octubre, se decretó que fueran el rector, maestrescuela y catedráticos de propiedad quienes nombraran a los consiliarios, los cuales sin embargo, seguirían siendo ocho estudiantes representantes de las cuatro regiones o "naciones" <sup>45</sup>

Por su parte, en México, y siguiendo los estatutos salmantinos, el claustro de consiliarios era el encargado de la provisión de cátedras y elección de rector. Los consiliarios debían ser también ocho estudiantes matriculados en la universidad y con por lo menos dos cursos jurados; su elección, igualmente, debía correr a cargo del claustro de consiliarios. Con todo, salvo dos excepciones, el rector elegido no fue parte del gremio estudiantil.

A pesar de que en 1615 se propuso que el claustro de consiliarios fuera compuesto por doctores, la conformación de éste se mantuvo intacta hasta la primera mitad del siglo XVII, ya que para 1653 se adoptó la reforma introducida por los estatutos palafoxianos, donde se disponía que, de los ocho consiliarios, seis sería doctores: dos teólogos, tres juristas, un maestro en artes, y los dos restantes, clérigos pasantes de las distintas facultades, y mayores de 24 años. <sup>46</sup> Así, el claustro de consiliarios pasaba ahora a representar mayoritariamente a las facultades de la universidad a través de sus doctores, quedando reducida al mínimo la representación de los estudiantes, pues la constitución excluía a los aún no graduados de bachiller, que hasta entonces habían tenido la oportunidad de ser electos consiliarios.

---

44. Anteproyecto N° 21, en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...* p. XXII

45. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco...* p. 365-366; De este mismo autor puede verse el interesante estudio que sobre todas éstas iniciativas de exclusión de los estudiantes se dieron durante el siglo XVII, en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

46. Palafox, Const. 3

Con esta reforma, los estudiantes de la universidad mexicana, quedaban relegados de su participación en las elecciones rectorales y de su función de reguladores de los procesos de provisión de cátedras, además de que su representación en el claustro pleno de la universidad se veía sensiblemente disminuida.

Ahora bien, esta reducción de la participación estudiantil dentro del gobierno de las universidades mexicana y salmantina se acentuó durante la segunda mitad del siglo XVII, al ser modificada la norma que estipulaba que la provisión de cátedras se haría a partir del voto de los estudiantes cursantes y pasantes de cada una de las facultades. En Salamanca, tal disposición otorgó al Consejo de Castilla el nombramiento de catedráticos en 1641, antecedendo dos suspensiones parciales en 1618 y 1623. Mientras que en México, no será sino hasta 1676, cuando se expidió la real cédula que, anulando el voto estudiantil, comisionó la votación y designación de catedráticos a una junta mixta compuesta por autoridades externas y por miembros de la universidad: el arzobispo de la metropolitana, el oidor y el inquisidor más antiguos y el deán del cabildo de catedral; así como por el rector, el catedrático de prima y el decano de la facultad a la que perteneciera la cátedra por la que se votaba. Mientras que en Castilla la designación pasó directamente a la autoridad civil, en la Nueva España la junta de votos quedó bajo el predominio del arzobispado. En este caso, el claustro de consiliarios, conservó sólo la coordinación de la primera parte del proceso de provisión de cátedras y el otorgamiento de ella al ganador designado por la junta,<sup>47</sup> con lo que su papel quedaba por entero desdibujado.

### 3.2 El claustro pleno.

El claustro pleno de la universidad de Salamanca era, según sus constituciones, el supremo consejo resolutorio y legislativo, para las reformas de los estatutos y el que fallaba los problemas más importantes o graves. Este claustro, convocado y

---

<sup>47</sup> Con el nuevo sistema el claustro de consiliarios anunciaría las vacaturas, recibiría las peticiones para opositar, las inconformidades, las fianzas, haría la asignación de puntos y controlaría las lecciones de oposición. Finalmente el claustro reconocería los autos y los haría llegar al arzobispo. El arzobispo solicitaría a los opositores que hicieran llegar sus relaciones de méritos a los jueces y organizaría a la junta de provisión para que por votos secretos eligieran al catedrático. Por último la junta haría llegar a la universidad el auto de adjudicación de la cátedra, para que el rector diera posesión de ella al triunfador. Un claro ejemplo puede verse en AGN, RU, Vol. 94, fs. 1 - 71. Provisión de la cátedra de propiedad de decreto de 28 de abril de 1677

presidido por el rector, reunía a todas las instancias del gobierno universitario: maestrescuela, diputados, consiliarios, así como demás doctores. Se trataba pues, de un claustro abierto en el que estaban representados todos los miembros de la corporación. A pesar de su importancia, este claustro fue perdiendo su trascendencia, hasta que el control de la universidad pasó al de diputados,<sup>48</sup> el cual se reunía con mayor frecuencia y era el encargado de los asuntos ordinarios.

Con todo, desde la reforma de Caldas (1602) se había propuesto, la exclusión de los consiliarios del claustro pleno, pero como sabemos la iniciativa no fructificó. Su intención, según apunta Rodríguez-San Pedro, fue hacer del claustro pleno el organismo nuclear de la institución, lo que reduciría la participación del estamento estudiantil.<sup>49</sup>

A diferencia de Salamanca, el claustro pleno de la universidad de México fue de hecho su máximo órgano de gobierno. En él conflúan, además del rector y el maestrescuela, los consiliarios, diputados, catedráticos y demás doctores.

En las constituciones que para la universidad de México hiciera el visitador Juan de Palafox, en 1645, se pretendió normar con precisión el carácter y las funciones de los claustros. Para ello, el visitador hizo una división de cuatro tipos: el claustro de diputados, el de consiliarios, el pleno y el ordinario.

Mientras los claustro de diputados y consiliarios tienen funciones bien delimitadas por los textos constitucionales, las del pleno y del ordinario, resultan un tanto ambiguas. En los estatutos se dice que el claustro ordinario se reuniría con periodicidad bimestral para tratar asuntos que parecieran convenir al bien de la universidad, y cosas particulares de ella.<sup>50</sup> En cuanto al pleno, los estatutos de Cerralvo, y posteriormente los de Palafox, apuntan que:

Ytem, si en claustro hordinario se dificultare sobre que si lo que trata es causa grave, y tal que sea necesario tratarla en el claustro pleno, la determinación a la mayor parte si se deve determinarse en él, / y si se acordare lo es, el rector mande llamar a lo menos dentro de tres días.<sup>51</sup>

48. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad salmantina del barroco...* pp. 401-459

49. Véase la introducción a los *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

50. Cerralvo, Tít. 7,3

51. Cerralvo, Tít. 7,5; Palafox, Const. 82, 83

Los estatutos no aclaran del todo cuáles son las funciones del claustro pleno y cuáles las del ordinario, y es que, en realidad, no existen evidencias documentales que permitan hablar de dos reuniones distintas, ni por los temas, ni por el número de asistentes, ni por las fechas de realización. Se trata, pues, de un solo tipo de claustro, llamado en las actas: "Claustro pleno de los señores rector, doctores, maestros y consiliarios". En él se trataban tanto los negocios extraordinarios como aquellos que eran de interés común.

Si bien la norma escrita resulta ambigua en este asunto de los claustros plenos y ordinarios, por el contrario, es sumamente puntual en cuanto a los mecanismos para la toma de decisiones. Esto se debe a que la capacidad de autolegislación que posee la universidad se ejercía a través de los acuerdos tomados en claustro, que pasaban a adquirir carácter de ley. Así, especificaban la conducta que deberían adoptar los claustrales, la obligatoriedad de su asistencia y las formas de votación. En un principio, los votos de los claustros se tomarían por orden de antigüedad, quedando en última instancia el del rector y maestrescuela, para que sus decisiones no influyeran en los miembros del claustro.<sup>52</sup>

Entre las tareas asignadas al claustro pleno, registradas por las constituciones, se encuentran: el nombramiento de síndico, secretario, bedeles y demás oficiales de la universidad; la elección de examinadores para los grados de bachiller por suficiencia; el nombramiento de diputados; la terna para vicescancelario; así como de los representantes de la universidad ante los reales estrados, ya fuera en Castilla o en México. Además, a este claustro concernía la imposición de censos, y la asistencia a los actos públicos y fiestas de la universidad.

Las disposiciones que en México intentan la reforma del claustro pleno se dejan sentir ya desde los estatutos de Farfán (1580), donde se lee "Que no entren en claustro los consiliarios si no fuere por vacar cátedras". Los estatutos del siglo XVII no aludieron más a esta exclusión, sencillamente se anota que no asistirán a los claustros las personas que no tengan voto, pero en la práctica los consiliarios contaban con voto en los claustros plenos.<sup>53</sup> Así no será sino hasta la reforma del claustro de consiliarios, que éste claustro pasó a limitar la participación estudiantil, quedando formado de manera mayoritaria por los doctores de la universidad.

---

52. Cerralvo, Tit. 7,9; Palafox, Const. 88

53. Cerralvo, Tit. 7,2; Palafox, Const. 80.

### 3.3 El claustro de diputados.

Como se ha señalado anteriormente el claustro de diputados salmantino cumplió el papel y las funciones que desempeñaba el claustro pleno de la universidad de México. Llamado también claustro de definidores, fue creado en las constituciones martinianas para la resolución de los asuntos ordinarios de la corporación. Entre sus funciones más importantes se contaban la elección del maestrescuela y los asuntos financieros: administración de los bienes, rentas, tercias, salarios etc..

El claustro salmantino de diputados o definidores era encabezado por el rector, por el maestrescuela y por el primicerio. Según las constituciones martinianas este último estaba encargado de presidir al colegio de doctores y constituía la autoridad inmediata anterior a la rectoral.<sup>54</sup>

En los estatutos de 1638 se estipulaba que este claustro estaría formado por diez representantes de los catedráticos de propiedad, dos diputados que serían nombrados uno por el rector y otro por el maestrescuela y "diez nobles licenciados o bachilleres o doctores, no catedráticos de propiedad"<sup>55</sup>

Diversas iniciativas intentaron reformar el claustro de diputados para excluir de él a quienes no fueran catedráticos de propiedad. Así, en 1602 la reforma de Caldas elaboró un proyecto por el que los catedráticos de propiedad conformarían este claustro de forma perpetua y continua, por que "de hacer cada año elección de nuevos deputados se an visto muchos inconvenientes, por que los que entran de nuevo al principio no saben destado de los negocios."<sup>56</sup> Posteriormente, con la visita de Roco Campofrío (1610) se planteó que fueran diputados perpetuos los 28 catedráticos de propiedad, siempre y cuando fueran doctores y maestros por la universidad. A estos se sumarían doce personas no catedráticos, de los cuales dos serían nombrados por el rector y maestrescuela y los otros diez por turnos.<sup>57</sup> A pesar de los intentos, ninguna de las propuestas recibió confirmación del consejo y sólo fue aprobada, con algunas modificaciones, aquella que se elaboró en el proyecto de Gilimón de la Mota (1618), por la cual el claustro quedaría compuesto por 40 diputados: dos nombrados por el rector y

<sup>54</sup> Tit. IX De los Claustros. en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

<sup>55</sup> Tit. IX de los estatutos de 1538 citado en Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y universidad de doctores... pp. 42-43

<sup>56</sup> *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...* p. XII

<sup>57</sup> *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...* p. XVIII

maestrescuela, más los 28 catedráticos de propiedad que se convirtieron en diputados perpetuos, concediéndoseles la facultad de nombrar a los diez restantes, de los cuales cuatro debían pertenecer a cada uno de los colegios mayores.

Tras las transformaciones que sufrió desde las constituciones martinianas (1422) hasta las de Gilimón de la Mota (1618), el claustro de diputados fue la primera y más importante manifestación de la transformación del régimen de gobierno universitario.<sup>58</sup> Pues su reforma significó la concentración del poder de los doctores catedráticos de propiedad.

Ahora bien, en la universidad de México, el claustro de diputados estaba integrado en el siglo XVI tan sólo por el rector, maestrescuela y dos miembros por ellos nombrados, que solían ser estudiantes y bachilleres, y cuyas funciones no estaban claramente determinadas.<sup>59</sup> Posteriormente, con la visita de Moya de Contreras (1586), dicho claustro pasó a conformarse por la mitad de los catedráticos de propiedad graduados de doctor, quienes se alternaban anualmente con la otra mitad, más dos personas, electas una por el rector y otra por el maestrescuela.

Con esta nueva conformación el claustro de diputados adquirió también un carácter netamente financiero, pues se le encargó del control del arca de la universidad y de sus asuntos económicos. Las funciones que debía desempeñar este claustro eran la toma de cuentas al síndico, la custodia de las llaves del arca, y por tanto, la supervisión de las entradas y salidas de su dinero. Así, a este claustro incumbían los asuntos relativos al cobro del subsidio por parte de la real hacienda y de las rentas correspondientes a los propios de la universidad, la paga de catedráticos, el finiquito de deudas, las penas impuestas, censos y rentas.

Al igual que en Salamanca, en 1648 el claustro de diputados pasó a ser integrado por todos los catedráticos de propiedad con grado de doctor, de forma continua y perpetua, según reglamentaba la reforma de Gilimón de la Mota.<sup>60</sup> Esta reforma también fue registrada en las constituciones de Palafox, sin embargo como vimos, en ellas se excluía al maestrescuela de su tradicional participación en este claustro.

---

<sup>58</sup> Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y universidad de doctores..."

<sup>59</sup> Enrique González y Víctor Gutiérrez. "Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad..."

<sup>60</sup> *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

Así pues, para principios del siglo XVII, la mayoría de los mecanismos formales de gobierno de la universidad mexicana se habían consolidado. En ocasiones, se puede observar la herencia de la tradición salmantina, y en otras, la adaptación de medidas que respondían al carácter propio de la corporación novohispana. Los cambios que se pueden observar en realidad son pocos y, en casi todos los casos, éstos no radican en las facultades que ejercen las distintas instancias de gobierno, sino en la composición de sus titulares, es decir, en el tipo de personas que las ocupan. En el caso del rector, las diferencias más importantes para México se dejan ver en el cambio de los requisitos que se piden para ocupar el cargo; de igual manera, en los claustros, las modificaciones están en el tipo de personas que los componen. La gran excepción es la figura del maestrescuela; en su caso, no sólo cambia la manera en que es electo el vicerrector, sino también sus funciones como elector de diputados, y miembro del claustro de consiliarios.

Para Salamanca, la reforma más importante se refiere también a la composición del claustro de diputados y, por supuesto, a la forma de elección de los consiliarios y la designación de catedráticos. Con todo, el proceso de doctoralización en Salamanca fue distinto con respecto a México, pues en aquella universidad su rector y consiliarios seguirán siendo estudiantes durante todo el siglo XVII. Otra diferencia sustancial es cómo mientras que en Salamanca los cambios fueron impulsados claramente por los catedráticos de propiedad, en la universidad de México los que promovieron las reformas hacia la doctoralización fueron tanto los doctores no docentes, como el conjunto de los catedráticos, y no sólo los de propiedad. En este mismo sentido, mientras que en Salamanca el principal obstáculo de las reformas fue el Consejo de Castilla, en México, las iniciativas emanadas de la corona y su visitador Juan de Palafox y Mendoza aceleraron el proceso de doctoralización.

Aunque de momento no puedo ofrecer una respuesta definitiva a las cuestiones planteadas, creo importante señalar algunos aspectos que pueden ser relevantes para entender las diferencias entre ambas universidades. Primero, se puede referir la poca movilidad de los catedráticos de propiedad de Salamanca, debido a que en esa corporación se dio la consolidación de un grupo de cátedras vitalicias, que con mucho eran las mejor pagadas, lo que mantuvo el interés dentro de la universidad del grupo de catedráticos de propiedad. En contraposición, la ciudad de Salamanca no podía ofrecer a los graduados demasiadas oportunidades

fuera de los puestos eclesiásticos. Los centros de atracción de los doctores y licenciados de esa universidad, que además era de juristas, no se encontraban en la ciudad sino en la burocracia al servicio de la corona, en los puestos de los consejeros, audiencias y cancelerías, etc...

A diferencia de Salamanca, las cátedras de la universidad de México tenían salarios que, en el mejor de los casos, no sobrepasaban los setecientos pesos anuales, sin embargo la universidad mantuvo como miembros mayoritariamente activos en su gobierno a un grupo de catedráticos y a sus demás doctores, pues se fundó en la ciudad más importante del virreinato. La ciudad de México era sede del poder virreinal y arzobispal, así como del Tribunal del Santo Oficio y de los principales conventos de las órdenes regulares. Así, en el ámbito colonial, los graduados universitarios tuvieron oportunidad de acceder y ascender más fácilmente a puestos mejor remunerados y de mayor rango, tanto civiles como eclesiásticos, sin por ello dejar la universidad, que finalmente les podría dar posibilidades de promoción, pues en ocasiones la universidad, y más específicamente su gobierno, se presentaba como un sitio idóneo para hacer alianzas políticas, ganar favores de las autoridades, así como para adquirir prestigio personal.

Ahora bien, entre los motivos que propiciaron un papel más favorable por parte de la corona en el proceso de jerarquización de universidad novohispana pueden aludirse, de forma tentativa, dos cuestiones que ya han sido señaladas: por un lado, la necesidad de procurarse funcionarios que favorecieran sus políticas y, por otro, el intento de restringir la participación del virrey dentro de la universidad, quizá para evitar el aumento de poder de los grupos locales a través del clientelismo, cuestión que veremos en el tercer apartado de este trabajo. Finalmente es necesario recordar que en Salamanca había una fuerte tradición medieval que difícilmente pudo ser removida, México en cambio era una tierra nueva donde era más fácil que los antiguos usos fueran adaptándose a las circunstancias.

Antes de adelantar mayores conclusiones al respecto, hay que recordar que lo que hemos visto hasta aquí es sólo una visión institucional. Es decir, el panorama que describen los textos constitucionales, que en muchos casos, las prácticas cotidianas rebasan o difieren de ellos. Sin embargo, es claro cómo las modificaciones de los textos normativos tienden a concentrar el poder en las altas

cúpulas del estamento docente, lo cual es sólo un tenue reflejo de las profundas modificaciones que se dieron dentro de la universidad y la sociedad novohispanas.

## Segunda Parte LOS ESTUDIANTES

"...previniendo la importancia que se requiere de personas prorectas de ciencia y experiencia y autoridad para el mayor lustre de la universidad ocupen semejantes oficios [de consiliarios], por ser de quien depende la jurisdicción en las provisiones de cátedras y determinación de causas que en ellas ofrecieren de recusaciones, en que suele consistir el perderse una cátedra por mal juzgada ... Para que tenga personas de toda autoridad ciencia y experiencia con que sesaran los inconvenientes propuestos he servidome de mandar sean electos por consiliarios cinco doctores...

*El duque de Albuquerque . AGN, RU, V. 14, fs. 89-91*

Distintos autores han coincidido en que un rasgo característico de la Nueva España del siglo XVII, fue el robustecimiento de las instituciones y ciudades que habían sido creadas en el siglo anterior. En la ciudad de México, donde se concentraba y crecía de forma paulatina la población blanca, diversas fueron las instituciones que se encargaron de la formación de la juventud criolla. El colegio de Todos los Santos fundado en 1573 y el colegio de San Ildefonso, fundado como colegio real bajo la administración jesuita en 1618, consolidaron su prestigio y se acreditaron como semilleros de funcionarios seculares y eclesiásticos. A su vez, el colegio de San Ramón comenzó a funcionar en 1654 y el colegio de Cristo abrió sus puertas en 1638 bajo patronato real, mientras que el Real Colegio-Seminario se inauguró en 1697.

Las nuevas fundaciones y el florecimiento de los colegios que habían sido fundados en el siglo anterior son testimonio del aumento de la presión de un sector de la población criolla que buscaba a través de los estudios el acceso a los cargos medios de la burocracia civil y eclesiástica. Sin embargo, colegios como los anteriores sólo permitían la colocación a un número cerrado de becarios y sólo por el tiempo que duraba la beca, pues no existía un sistema de promoción como en

España, donde los colegiales salían del colegio para adquirir cargos. En Granada por ejemplo, los colegiales salían proveídos para una parroquia, y cuando la colocación tardaba se les permitía quedarse en el colegio como huéspedes. En México no existió este sistema,<sup>1</sup> por lo que los estudiantes buscaron la obtención del grado para entrar en oposición a cátedras, parroquias o cargos en el cabildo.

Si bien había un buen número de estudiantes que frecuentaban las aulas del colegio Máximo de la Compañía de Jesús, el reconocimiento jurídico de esas lecciones sólo lo podía dar el grado académico que únicamente podía obtenerse previa matrícula en la universidad.

Pilar Gonzalbo, al trabajar la matrícula universitaria, ha hecho algunas observaciones y dado resultados parciales de sus conteos. Refiriendo la alta variación anual que se presentaba en la facultad de artes, esta autora señala que hubo cursos en que las matrículas apenas alcanzaron a 30 y otros en que llegaron a registrarse 184 y 172, correspondiendo estas cifras máximas a mediados del siglo XVII.<sup>2</sup> Por su parte la facultad de cánones alcanzó 91 inscritos en 1619, aumentando a 236 para el año de 1626; la facultad de leyes tuvo en los conteos de Pilar Gonzalbo poco más o menos 10 alumnos regularmente; teología no alcanzó el número de 100 alumnos antes del siglo XVIII y finalmente la facultad de medicina presentó 11 estudiantes hasta 1634, llegando a tener poco más de 20 en la segunda mitad del XVII.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Solo en las constituciones del colegio de San Ildefonso de 1618 se estipulaba que el tiempo de la colegiatura debía durar seis años continuos, concediéndoseles tan sólo un año de hospedaje a los becarios para "disponer su estado y designios" Escritura de fundación de San Ildefonso. Biblioteca Nacional de Madrid. Vol. 29 doc. 3 citado en Mónica Hidalgo Pego. "El Real y Más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y vida académica 1767-1815" Tesis para optar por el grado de maestría en historia de México por la Facultad de Filosofía y letras de la UNAM, 1996.

<sup>2</sup> Explica Pilar Gonzalbo que las variaciones en la matrícula de artes así como el cálculo de estudiantes regulares se dificulta por la tolerancia para acreditar estudios realizados en otras escuelas, el registro de matrículas para la obediencia al rector, que no implicaban la toma de cursos, y las matrículas que asentaban los miembros de las órdenes regulares en vísperas de las provisiones de cátedras para favorecer a los de su orden. Pilar Gonzalbo. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*. México, El colegio de México, 1990, pp. 116-118.

<sup>3</sup> Por su parte, también Mariano Peset ha presentado una serie de consideraciones para el estudio de la matrícula, en su caso ha señalado que "como no es infrecuente, la identidad entre matrículas y número de estudiantes no es posible aceptarla para la universidad de México" El autor señala que no se puede estar seguro de que los escolares se matricularan tan sólo para una facultad, con lo que el número de estudiantes sería menor, máxime que era usual hacer dos cursos en un solo año, en cualquier facultad. Por otra parte señala que, hay sobre todo en el siglo XVII, numerosísimos casos

A la espera de nuevos estudios que analicen la matrícula universitaria a través de medias quinquenales, permitiendo así ver las tendencias a largo plazo, un indicador del crecimiento interno de la universidad lo constituyen sus grados mayores y menores. Por desgracia, apenas existen cuentas fiables hasta 1630 de los grados de bachiller,<sup>4</sup> lo que no nos permite examinar tendencias a lo largo de nuestro período de estudio. Queda entonces el recurso de los grados mayores, mejor conocidos en la actualidad. Además, la progresiva incidencia de éstos va en consonancia con el incremento del claustro pleno. A pesar de las variaciones que se presentan anualmente en el número de grados, se puede hablar de un incremento en la población de doctores, reflejo de un crecimiento de la comunidad universitaria. Estableciendo períodos de 20 en 20 años, tenemos que de 1560 a 1580 se graduaron 31 individuos, para 1601 el número subió a 85, para 1622 llegó a 99; para 1643 alcanzó 103, y finalmente tenemos registro de 115 graduados de doctor para el año de 1664.<sup>5</sup>

El incremento de grados, hasta donde éstos son conocidos actualmente, muestra el aumento de esa presión social entre la población criolla por acceder a través de los grados a cargos y prebendas, asunto que han demostrado los estudios existentes para el siglo XVIII.<sup>6</sup> De ellos se desprende que el nivel alcanzado en la jerarquía académica se tradujo en un medio de promoción social y profesional de

de personas que se matriculan para obediencia del rector y gozar de fuero; no son estudiantes, pero sí son matriculados. Finalmente, entre otras consideraciones se apunta que con menos matrículas de las que aparecen en las constituciones "hemos visto que se otorgan grados, con lo que se establecería un déficit de matrículas sobre las que debería de haber." Mariano Peset, M<sup>a</sup> Fernanda Mancebo y M<sup>a</sup> Fernanda Peset. "El recuento de los libros de matrícula de la universidad de México." en *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*. Prólogo de Mariano Peset. Valencia, Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987. p. 439-440

<sup>4</sup> . Mauricio Casas. "Índices de grados de bachiller 1553-1627". Trabajo del Seminario: "Colegios y Universidad, de la Colonia a las Leyes de Reforma" México, CESU-UNAM

<sup>5</sup> . Los datos están basados en los índices de Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM - Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963. Del mismo autor *Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores. 1607-1780 y guía de méritos y servicios. 1763-1828*. México, UNAM - Biblioteca Nacional, 1960. Para la facultad de cánones Víctor Gutiérrez "Índice de grados mayores en cánones"

<sup>6</sup> . Rodolfo Aguirre Salvador. "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1808*. México, Fondo de cultura económica, 1984. (Sección de obras de historia); Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández. *La jerarquía de la iglesia de Indias: El episcopado americano. 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992 (Iglesia católica en el nuevo mundo VI/9)

gran importancia. Dentro de la universidad esa presión puede ser vista en la agudización de un sistema jerárquico para la adquisición de cátedras y cargos dentro del gobierno de la corporación, que propició que los estudiantes fueran relegados ante la preeminencia de aquellos que ostentaban el grado de doctor. Fenómeno que podremos constatar en los siguientes capítulos.

### I. La participación estudiantil en el gobierno universitario

Durante el siglo XVI, los estudiantes de la real universidad participaban del gobierno de la corporación a través del claustro de consiliarios, instancia encargada de la elección del rector, de la provisión de cátedras y de la elección de nuevos consiliarios. Por su calidad de miembros de este claustro, tenían también voz y voto dentro del claustro pleno, que era la máxima instancia del gobierno universitario. Sin embargo, y como veremos, a partir del siglo XVII fueron perdiendo participación en estos órganos hasta ser sustituidos por doctores y catedráticos formados y graduados en la misma universidad. Así pues, en este capítulo veremos a través de las actas de los claustros y de las personas que los conformaron, el proceso por el que los estudiantes fueron excluidos de los distintos órganos de gobierno de la corporación, precondition para que se consolidara la universidad de doctores.

Una de las funciones más importantes desempeñadas por los estudiantes, como miembros del claustro de consiliarios, era la elección de rector, por la cual designaban a la cabeza del gobierno de la universidad, a su principal representante y director. Lorenzo Luna y Armando Pavón plantearon que, durante los primeros años de vida de la universidad, los estudiantes tuvieron -a semejanza de los estudiantes salmantinos- una activa participación en su gobierno; sin embargo, sus funciones fueron limitadas al mínimo hacia finales del siglo, cuando la rectoría de la universidad pasó a manos de los miembros de la real audiencia.<sup>7</sup>

Entre 1575 y 1602, distintos miembros del tribunal de la audiencia se sucedieron como rectores de la universidad. Esta fue una etapa en la que el estudio

---

<sup>7</sup> Lorenzo Luna y Armando Pavón. "El claustro de consiliarios en la real universidad de México de 1553 al segundo rectorado de Farfán," en *Universidades Españolas y Americanas. Epoca colonial*. Prólogo de Mariano Peset. Valencia, Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987. pp. 329-350

tuvo un avance significativo en la regularización de sus lecciones y prácticas de gobierno.<sup>8</sup> Se había superado ya la difícil etapa fundacional y se había consolidado una serie de prácticas corporativas,<sup>9</sup> sin embargo, al ser el rector administrador del estudio y presidente de los órganos colegiados universitarios, su oficio fue uno de los cargos más disputados, donde no faltó el choque de intereses de los universitarios y de distintos grupos, entre los que destacan: la audiencia, el virrey, el cabildo catedralicio y el arzobispado.

La rectoría universitaria, no sólo era importante por el prestigio social que implicaba el cargo, sino sobre todo por la posición política que se alcanzaba al ocuparla. A través de la rectoría se estaba al frente de la comunidad más importante de letrados y teólogos de la Nueva España, así como junto a aquellos, que aún en formación, ocuparían muchos de los cargos civiles y eclesiásticos del virreinato. Era pues la rectoría universitaria un enclave de autoridad y poder, a través del cual se podían establecer relaciones por vía del clientelismo, ya fuera en apoyo a intereses personales o a los de una política determinada.

La confrontación de intereses en torno al cargo de rector hizo posible la exclusión de los oidores del oficio rectoral en el año de 1602, fenómeno que fue precedido por una larga lista de cédulas, cuya tramitación dio inicio en 1597. Así, el nuevo siglo se caracterizó, por un cambio de suma importancia en el gobierno de la universidad. Como ya he apuntado, por primera vez, después de 27 años, los doctores que se habían formado dentro de la corporación, cursando en sus aulas y graduándose, tenían acceso a la dirección del estudio. De igual modo, los estudiantes, a través del claustro de consiliarios, tuvieron otra vez la oportunidad de participar activamente en las elecciones rectorales. Así, gracias al término del periodo en el que los oidores habían tenido el control de todas las instancias del

---

<sup>8</sup>. Pueden verse los trabajos de Enrique González González. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México, (1551 - 1668). Tesis para obtener el grado de doctor en historia, vol. 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1990; y "Oidores contra canónigos. Un capítulo de la pugna por dar estatutos a la Real Universidad de México", en *Memoria del IV congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, vol. I, pp. 455-477. y "Pedro Moya de Cotrerías (ca. 1525-1592), legislador de la universidad de México." en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995.

<sup>9</sup>. Véase Armando Pavón. "Las elecciones rectorales. Desde la fundación hasta el arribo definitivo de los oidores 1553-1574". De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, CESU-UNAM. y Lorenzo Luna Díaz y Armando Pavón. "El claustro de consiliarios en la real universidad de México...

gobierno universitario, los estudiantes volvieron a fungir como importantes electores, sin embargo, pronto volvieron a perder la posibilidad de tomar parte activa en la designación del rector, lo que quedó en el ámbito de las negociaciones entre los poderes civiles y eclesiásticos y los doctores de la universidad.

Por otra parte, si bien durante el siglo XVII los estudiantes participaron activamente en la elección de consiliarios, los requisitos para ocupar este cargo se fueron modificando paulatinamente, ya por la costumbre, ya por la legislación, lo que trajo como consecuencia que para los primeros treinta años del siglo sólo un grupo restringido de estudiantes pudiera acceder a las consiliaturas. Primero, el cargo fue limitado a los bachilleres, es decir, los estudiantes cursantes no podían ser consiliarios, sino sólo aquellos que contaban con el grado menor de bachiller. Además, se dio una clara preferencia por los bachilleres canonistas y teólogos, y se tendió a excluir tanto a los médicos, como a los simples legistas y artistas. A esto se sumó la edad; si bien las constituciones especifican que la edad mínima para ser consiliario eran 24 años, la costumbre marcó 30, un factor más de selección de las personas que participarían en el gobierno de la corporación. Estos usos, que para la primera década del siglo XVII adquirieron carácter de requisito, determinaron las elecciones de consiliarios hasta 1630; sin embargo, a partir de entonces sólo en raras ocasiones se volvieron a observar como criterios de selección, pues la elección de consiliarios a partir de 1630 obedeció, como en muchos casos también la elección rectoral, a intereses de particulares. Finalmente, la legislación modificó en 1653 la composición del claustro, y de ocho estudiantes que lo conformaban sólo quedaron dos bachilleres al lado de seis doctores.

Ahora bien, el grupo de estudiantes que conformó el claustro de consiliarios fue perdiendo la ocasión de intervenir de manera activa en las demás instancias del gobierno universitario. El claustro pleno, conformado en su mayoría por doctores, mantuvo siempre un estricto orden de prelación, entre sus miembros, donde los consiliarios, por ser sólo estudiantes, ocupaban el último lugar. Ya desde las constituciones de Farfán de 1580,<sup>10</sup> se prohibió a los estudiantes asistir a los claustros plenos, y aunque esta medida no fue aplicada -pues siguieron asistiendo a él en calidad de consiliarios con voz y voto-, para el siglo XVII resulta

---

<sup>10</sup> Farfán, Tít. 3,5 y 3,6 en *Las Constituciones de la Antigua Universidad*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Julio Jiménez Rueda. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, (Ediciones del IV Centenario de la Universidad).

sumamente raro encontrar su participación, máxime que para la primera mitad del siglo su asistencia al claustro disminuyó drásticamente, hasta que finalmente dejaron de ir a él cuando la composición del claustro de consiliarios se modificó.

El otro claustro universitario, el de diputados, encargado de la administración de la hacienda universitaria, tuvo, como he apuntado un claro dominio doctoral, pues al arrancar el siglo XVII ya no se contempló la participación de los estudiantes quedando compuesto de manera exclusiva por catedráticos de propiedad y doctores. Respondiendo a esto, el análisis de este claustro se hará en apartados posteriores.

### **1. El claustro de consiliarios y las elecciones rectorales**

Como ya he dicho, el claustro de consiliarios, tenía entre sus funciones la elección del rector y de nuevos consiliarios para lo cual se hacían tres reuniones: durante las dos primeras se realizaban los escrutinios donde se daban a conocer los candidatos viables para ocupar los oficios y se pretendía llegar a un acuerdo estableciendo una lista de elegibles, sobre la que se votaría en la última reunión, para así designar al rector.<sup>11</sup>

Lejos ya de la tradición medieval salmantina, el rector de la universidad no fue en México, salvo en dos ocasiones en el siglo XVI, representante del sector estudiantil. El cargo, como se ha apuntado, recayó, desde épocas fundacionales, en doctores, miembros del cabildo catedralicio y de la real audiencia. A ello se sumó el monopolio que del oficio hicieron los oidores desde finales del siglo XVI y hasta 1602, lo que impidió tanto a los estudiantes, como al resto de los miembros de la corporación, participar en la designación de su representante. Sin embargo, al arrancar la nueva centuria, y darse un reacomodo de fuerzas dentro del estudio, se abrieron a estudiantes y doctores nuevas expectativas de participación en el gobierno de la universidad. Así, durante los primeros años del siglo la actuación de los consiliarios en torno a las elecciones rectorales fue bastante activa: lanzando

---

<sup>11</sup> Las principales fuentes de este capítulo fueron las actas de los procesos de elección de rector y consiliarios localizadas en Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, México, (En adelante AGN, RU.) Vols. 8 a 15, así como los índices de grados de: Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores...* Del mismo autor *Medicina. Nómina de bachilleres...* De Víctor Gutiérrez "Índice de grados mayores en cánones"; de Blanca Álvarez "Índice de grados de bachiller 1627-1699" y de Mauricio Casas "Índices de grados de bachiller 1553-1627". Trabajos del Seminario de "Colegios y Universidad, de la Colonia a las Leyes de Reforma" México, CESU-UNAM

candidatos, interponiendo inconformidades y, por supuesto, ejerciendo su derecho a voto.

Es difícil determinar si los consiliarios representaban los intereses de la comunidad estudiantil, lo cierto es que sus candidatos a la rectoría y actuación dentro del claustro tendió a favorecer a jóvenes graduados. De los 11 candidatos propuestos por ellos entre 1609 y 1617, sólo tres tenían el grado de bachiller y siete adquirieron grado mayor entre 1606 y 1613, mientras que únicamente dos lo habían adquirido en el siglo anterior.<sup>12</sup> Es decir, en su mayoría los candidatos a la rectoría presentados por los consiliarios, fueron jóvenes graduados en teología y medicina, personas que en esos momentos tenían menos posibilidades de éxito, pues, como veremos más adelante,<sup>13</sup> casi todos los rectores entre 1602 y 1617 fueron canonistas doctorados en el siglo XVI, que contaban con importantes trayectorias en el estudio y que con la salida de los oidores tomaron a su cargo el gobierno de la universidad.

Si bien en casi todas las elecciones que van de 1602 a 1617 se encuentran involucrados de distinta manera los intereses de los consiliarios, su actuación más destacada y clara corresponde a los años de 1609 y 1610.<sup>14</sup> Entonces, los estudiantes -o el clero regular sirviéndose de ellos- intentaron abrir un espacio en la rectoría a las distintas órdenes religiosas.

En el primer escrutinio de las elecciones rectorales de 1609 el consiliario Juan de Celis propuso como candidatos a la rectoría a los agustinos fray Juan de la Barrera, fray Luis Vallejo y fray Antonio de Hinojosa. Candidaturas que no fueron aceptadas por el rector, por ir en contra de la alternativa, según la cual tocaba el

---

12. Los candidatos a la rectoría propuestos por los consiliarios fueron: Los teólogos fray Juan de la Barrera, fray Antonio de Hinojosa (Maestro en 1606), Dr. Alonso Moreno (Dr. 1598) y fray Luis Vallejo (Lic. 1606) quien tuvo por mecenas al Marqués de Montescalros. De la facultad de Medicina al Lic. Sebastián Brieta o Urieta (Lic. 1586), Br. Francisco Martínez (Br. en 1584). De cánones Br. Pedro Cano (Br. 1604 y Br. en leyes 1607), Dr. Baltazar Muñoz (Dr. 1611), Dr. Antonio Rodríguez de Villegas (Dr. 1611), Br. Juan de León Castillo (Dr. 1613) y de la facultad de leyes al Dr. Briclán Díaz Cruçat (Dr. 1611). La fecha entre paréntesis indica el año en que obtuvieron el grado. Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores...* y *Medicina. Nómina de...*; Víctor Gutiérrez "Índice de grados mayores...", Blanca Álvarez "Índice de grados..." y Mauricio Casas "Índices de grados..."

13. Véase al final de la tesis el anexo general I.

14. A pesar de que las actas de los claustros de 1600 a 1608 se encuentran extraviadas, el cronista de la universidad da cuenta de los procesos de elección de estos años. Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. 2 vols. México, UNAM, 1931,

turno a un secular no casado, por haber precedido un eclesiástico.<sup>15</sup> Así, para las elecciones del siguiente año los consiliarios se reunieron extraoficialmente antes del primer escrutinio para hacer frente al rector, sostener las candidaturas de los frailes y votar en conjunto. Al enterarse de ello, el rector Fernando de Villegas mandó comparecer a los consiliarios para enterarse de los acuerdos de la reunión y luego procedió a solicitar el aval del maestrescuela visitador,<sup>16</sup> para que éste mandara guardar el estatuto de Salamanca que no permitía a un miembro del clero regular ser electo rector. Tal disposición recibió confirmación de la real audiencia, y consiguió que nuevamente fueran anuladas las candidaturas de los consiliarios.<sup>17</sup>

Ahora bien, lo destacado de la actuación de los consiliarios durante este período, y en particular en las elecciones de 1609 y 1610, fue el compromiso político que adoptaron al intentar ponerse de acuerdo entre ellos y de cerrar filas en la defensa de una posición. Sin embargo, fuera de este primer período, no volverá a aparecer registro de una participación igual por parte de los consiliarios.

Pese a que no existe modificación en la composición y facultades de este claustro sino hasta 1653,<sup>18</sup> en que pasó a estar compuesto en su mayoría por doctores, resulta claro cómo, en la práctica, los estudiantes fueron desde muy temprano perdiendo influencia en las elecciones rectorales y de nuevos consiliarios; invariablemente, las candidaturas que presentaban para el oficio de rector no reunían el número suficiente de votos, o eran invalidadas por el rector o por orden del virrey. A esto se sumó una disminución gradual de la participación de los consiliarios en los escrutinios de elección de rector a partir de 1617.

---

<sup>15</sup> AGN, RU, Gobierno, V. 39, fs. 12-13v.

<sup>16</sup> Se trata de Pedro de Vega Sarmiento a quien había delegado la comisión para la universidad el visitador general Diego Landeros de Velasco. Alberto María Carreño. *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM, 1962, vol. 1, p. 107.

<sup>17</sup> Durante el tercer escrutinio los consiliarios propusieron a los doctores Baltazar Muñoz, Francisco Martínez y al teólogo Alonso Moreno; el oidor Martínez Morquecho, quien se hizo presente en el claustro, presentó la candidatura de Francisco de Loya. A pesar de que ahora existían cuatro nuevos candidatos, quedó sólo uno de ellos y un amigo del rector: el clérigo Juan de Salamanca, quien posteriormente intentará retribuir el favor y poner nuevamente en la rectoría a Fernando de Villegas. AGN, RU, Gobierno, V. 39, fs. 212-218

<sup>18</sup> Las constituciones de Palafox (1645) habían dictado ya un cambio en la composición del claustro de consiliarios, sin embargo en la práctica no se adoptará sino hasta 1653. Véanse los estatutos palafoxianos en: *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón. 1688.

En los escrutinios el rector, invariablemente, daba primero a conocer sus candidatos a pesar de que desde la legislación salmantina se contemplaba que el rector debía votar después de los claustrales para permitir que éstos lo hicieran libremente. Esto, evidentemente influía en muchos consiliarios al momento de hacer sus propuestas y de votar.<sup>19</sup> Una fórmula recurrente era que los consiliarios, antes de dar a conocer sus candidatos, declararan que respaldaban las propuestas del rector. Así, no es raro que los principales candidatos a la rectoría fueran los doctores presentados por el rector. Es más, a partir de 1617, en la mayoría de los escrutinios los consiliarios se limitaron a secundar las propuestas del rector, y en tres ocasiones no se manifestaron por candidato alguno. Así la designación de nuevo rector quedó lejos de la influencia de los estudiantes y del mismo claustro de consiliarios, para pasar al ámbito de las negociaciones entre el virrey, la audiencia y los doctores.

Con respecto a la elección de nuevos consiliarios, la dinámica al parecer se invirtió, pues los consiliarios electores resultaron muy activos durante toda la primera mitad del siglo y sólo de manera excepcional no presentaron candidatos para ocupar las consiliaturas. Con frecuencia, los consiliarios secundaban a los candidatos del rector, como un gesto de cortesía, y posteriormente mencionaban los propios, por los que evidentemente votaban. Por tanto, no es raro que al momento de hacerse las votaciones, los candidatos lanzados por los consiliarios resultaran electos en la mayoría de los casos.

El análisis anual de las elecciones de rector y consiliarios revela que conforme avanzaba el siglo, y más claramente hacia la tercera década del mismo, se fue estableciendo la costumbre de que fuera el rector quien determinara la elección de nuevo rector, mientras que la elección de nuevos consiliarios se dejaba a los consiliarios antiguos. Este fenómeno puede deberse al hecho de que los consiliarios eran más cercanos al cuerpo estudiantil, por lo que podían, con mayor

---

19. Ya las constituciones salmantinas establecían que "Iten, por quanto el Rector y Maestrescuela votando primero, como hasta aquí lo han hecho lleuan tras si muchas vezes la mayor parte del Claustro: para que las personas voten con más libertad, estatuímos y ordenamos, que los dichos Rector Maestrescuela no puedan votar sino los postreros." Caldas, Tit. 2.40 Idéntica disposición registra Palafox, Const. 88. Los estatutos de Caldas se pueden ver en *Estatutos Hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente año de 1625*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990.

facilidad, proponer y elegir consiliarios aptos para el oficio. Sin embargo, me inclino más a interpretar este fenómeno como una falta de interés de los doctores sobre quiénes pudieran ser los consiliarios, lo que hablaría de una pérdida de poder de dicho claustro hacia los años treinta, como podremos constatar más adelante.

Así, la participación real de los consiliarios en las elecciones rectorales se limitó a los primeros años del siglo, coincidiendo con el momento en que los oidores acababan de abandonar la rectoría de la universidad, y los doctores establecían sus posiciones en el gobierno del estudio, a la vez que el virrey y la audiencia buscaban nuevas vías de influencia. No es raro, pues, el que los estudiantes participaran de toda esa efervescencia política. Sin embargo, al efectuarse posteriormente entre los doctores universitarios y los poderes civiles y eclesiásticos un reparto de las esferas de competencia, como adelante veremos, los estudiantes quedaron fuera. El nuevo reparto del poder y de la capacidad de decisión, tenían como fundamento los principios de prestigio y autoridad, que más fácilmente podían representar los doctores universitarios y no los estudiantes, pues los primeros contaban con carreras académicas y públicas que les respaldaban.

### *1.1 La elección de consiliarios*

El claustro de consiliarios estuvo de manera tradicional compuesto por ocho estudiantes y el rector de la universidad. Los estudiantes eran individuos que cursaban en las aulas universitarias con el propósito de obtener el grado menor de bachiller, al mismo tiempo, el término se refiere a aquellos que, siendo ya bachilleres, seguían en las aulas universitarias tomando cursos o sólo realizando las llamadas pasantías, que consistían, para el siglo XVII, en un lapso de tiempo de cuatro años que el aspirante a grado mayor tenía que cubrir en la universidad como requisito para dicho grado.<sup>20</sup>

Ahora bien, entre 1609 y 1654, se proveyó un total de 405 consiliaturas a 299 estudiantes, de los cuales la inmensa mayoría (220) sólo ocupó el cargo en una ocasión, 59 lo hicieron en dos ocasiones, 25 en tres, tres en cuatro y sólo dos personas fueron consiliarios cinco veces. Del total de consiliarios sólo fue posible encontrar referencias a los grados de 163 personas. La mayoría de los consiliarios

---

<sup>20</sup> Así pues, a lo largo del trabajo llamaremos a los cursantes sin grado y a los graduados de bachiller, ya sea que fueran pasantes o siguieran cursando.

de quienes tenemos información de sus grados, se ubican entre 1609 y 1629, con registro de dos a tres grados por persona, mientras que a partir de 1630 y hasta 1652 casi no se encontraron referencias. Todo indica que esta falta de información obedece a que esas personas sólo fueron cursantes y no se graduaron de bachilleres.<sup>21</sup>

Ahora bien, los estudiantes que ocuparon el oficio de consiliarios durante los primeros treinta años del siglo pertenecieron, en su mayoría, a un selecto grupo de universitarios, el cual iremos delineando a lo largo de este apartado.

En las constituciones de Cerralvo se establece que no podía ser electo por consiliario el que fuera doctor, maestro o catedrático; tenía que ser un estudiante matriculado en la universidad, con por lo menos dos cursos probados y 20 años cumplidos.<sup>22</sup> A pesar de que los estatutos contemplan tanto a cursantes como a bachilleres, durante los primeros años del siglo la mayoría de los consiliarios tuvieron grado de bachiller. Entre 1609 y 1615 se mantuvo una media de cinco consiliarios con grado de bachiller por claustro; número que aumentó paulatinamente hasta 1630, cuando llegaron a ser siete consiliarios bachilleres. Así pues, antes de 1630 la representación del grupo estudiantil que hacían los consiliarios en el gobierno de la universidad estuvo a cargo de los graduados de bachiller de las distintas facultades, quienes fueron preferidos sobre los que sólo eran cursantes sin grado.<sup>23</sup> Sin embargo, a partir de los años treinta, el número de claustrales bachilleres tendió a disminuir, llegando a su mínimo en 1635, cuando todo el claustro estuvo compuesto por cursantes; a partir de entonces, la media de bachilleres consiliarios hasta 1652 fue de dos por claustro.

---

21. Partimos del hecho de que los consiliarios posteriores a 1630 no se graduaron, pues para los consiliarios de 1609 a 1629 hemos localizado registro de dos y hasta tres grados de bachiller. Además, las series documentales manejadas para este trabajo tienden a regularizarse a partir de los años veinte. Los datos de los grados de bachiller están tomados del trabajo de tesis de licenciatura de Mauricio Casas que aún se encuentra en proceso, y de la base de datos que realiza Blanca Álvarez, ambos becarios del CESU. Así, se cuenta con información de los libros de grados de bachiller en todas las facultades y de los libros de pagos de derechos localizados en AGN, RU entre 1560 y 1654. Blanca Álvarez "Índice de grados de bachiller..." y Mauricio Casas "Índices de grados de bachiller 1553-1630..."

22. Cerralvo, Tit. 3 en *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González González, México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1991. (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.)

23. Ver el anexo general II "Consiliarios de 1600 a 1654"

El hecho de que la participación de los consiliarios disminuyera en las elecciones rectorales, en las que sólo secundaban las candidaturas del rector posiblemente repercutió en la calidad de las personas que se elegían para ser consiliarios. Del mismo modo, suponemos que el hecho de que los rectores se limitaran a proponer candidatos para sucederles en el oficio, sin prestar mayor interés a quiénes se proponían para consiliarios influyó en las calidades de los electos. Estos fenómenos hicieron que en la práctica el oficio se diera, a partir de los años treinta, no a quien buscaba participar activamente del gobierno de la corporación, sino a quien estaba interesado en el prestigio que ser consiliario podía dar a su curriculum; por lo mismo es de suponer que las consiliaturas fueran otorgadas no siguiendo una preocupación corporativa o académica sino económica, según se dijo en el claustro pleno de 1653 "...de pocos años a esta parte se han hecho venales estos oficios y los electores consiliarios antes de la elección andan buscando quien les compre las consiliaturas."<sup>24</sup>

A pesar de que en la práctica pocos fueron los bachilleres que llegaron a ser consiliarios después de 1630, esto no significó un cambio de actitud, pues, al parecer, el que los consiliarios tuvieran el grado de bachilleres siguió siendo hasta final del siglo, si no una práctica, al menos una idea siempre deseable; constancia de ello son las actas de la elección de 1649 donde se lee "...al resultar con igualdad de votos el Br. Francisco de Albistur y Francisco de Guadiana, el rector declaró la elección de tal consiliario por el Br. Francisco de Albistur, por haber votado por él, y por ser graduado de bachiller y no serlo Francisco de Guadiana."<sup>25</sup>

Ahora bien, durante el siglo XVI, siguiendo un criterio de representatividad, los consiliarios fueron designados en función de la facultad a la que pertenecían. Existe constancia de que en 1575 se propuso designar a tres consiliarios teólogos, tres canonistas y dos de artes; más tarde, una vez creada en 1578 la cátedra de medicina, se admitió a un consiliario de esa facultad.<sup>26</sup> Como se puede ver en el anexo general II, la inmensa mayoría de los consiliarios de la primera mitad del siglo XVII tenían de dos a tres grados de bachiller. Lo cual parece explicable, pues

<sup>24</sup> AGN, RU, Libros de claustros, V. 14, f. 89-91v. Claustro de consiliarios de 10/nov./1653

<sup>25</sup> AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 30v - 31. Claustro de consiliarios de 10/nov./1649

<sup>26</sup> Enrique González González y Víctor Gutiérrez. "Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad de México. (1553-1573). De próxima publicación en Enrique González (Coord) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, CESU-Instituto Mora. Esta disposición se encontraba registrada en los estatutos de Moya de Contreras.

para adquirir el grado en teología se había de ser graduado en artes, lo mismo pasaba para medicina. Por otra parte, están también las facultades de cánones y leyes, las cuales fueron consideradas de forma conjunta. Esto es, los bachilleres en cánones podían graduarse en leyes si tomaban dos cursos en esta facultad y, de forma análoga, un legista podía graduarse de bachiller en cánones. Sin embargo, resulta significativo el hecho de que la combinación por excelencia, al menos entre los consiliarios analizados, sea cánones y teología, las facultades de mayor prestigio dentro de la universidad.

Esta duplicidad de grados de bachiller dificulta hablar de un criterio de representatividad. Ejemplo de ello es el caso de Bartolomé González Soltero, quien era bachiller en teología al momento de ser electo consiliario, sin embargo, también era cursante en la facultad de cánones, donde se graduó durante el tiempo de la consiliatura. El mismo fenómeno se presenta con Agustín de Barrientos, bachiller en artes al ser electo consiliario y cursante en cánones y teología; en su caso, se graduó de bachiller en cánones siendo consiliario y dos años después, en teología. Resulta difícil saber si los electos lo fueron por la facultad en la que cursaban, o por aquella en la que obtuvieron su primer grado de bachiller; sin embargo, si vemos la situación en la que se encontraban los demás consiliarios del periodo, algo sacamos en claro, y es que la relación con la facultad de cánones fue determinante para ocupar una consiliatura, aun a partir de 1630 y hasta 1654.

**Situación académica al momento de la elección de los consiliarios.** <sup>27</sup>

<i>Bachilleres en artes</i>	10
<i>Artistas que se graduarán en cánones durante la consiliatura</i>	6
<i>Artistas cursantes en cánones</i>	8
<i>Artistas que se graduarán en teología durante la consiliatura</i>	3
<i>Artistas cursantes en teología</i>	1
<i>Se graduarán en artes durante la consiliatura</i>	4
<i>Cursantes en Artes</i>	4

<sup>27</sup>. La tabla no hace referencia a individuos sino a titulares de una función. Además, sólo considera los datos de aquellas personas graduadas de bachiller, aunque lo hubiesen hecho durante la consiliatura o después. La importancia del alto número de bachilleres artistas que registra la tabla, disminuye al tomar en cuenta a aquellos que además eran cursantes en cánones.

<i>Bachilleres canonistas</i>	61
<i>Bachilleres en cánones con grado previo en teología</i>	10
<i>Canonistas que se graduarán en artes durante la consiliatura</i>	1
<i>Canonistas que se graduarán en teología durante la consiliatura</i>	1
<i>Bachilleres canonistas cursantes en teología</i>	2
<i>Cursantes en Cánones</i>	5
<i>Se graduarán de bachilleres en cánones durante la consiliatura</i>	3

<i>Bachilleres legistas</i>	3
<i>Bachilleres en leyes con grado previo en cánones</i>	10

<i>Bachilleres médicos</i>	2
----------------------------	---

<i>Bachilleres teólogos</i>	38
<i>Bachilleres en teología con grado previo en cánones</i>	5
<i>Teólogos que se graduarán en cánones durante la consiliatura</i>	8
<i>Teólogos cursantes en cánones</i>	6

Las tablas están basadas en AGN, RU, Vols. 9-15: Libros de claustros; Vols. 288-290: Libros de cuentas del secretario y Vols. 136, 138-142, 146-149, 252-257, 273, 279, 351-355: Libros de grados.<sup>28</sup>

Como se puede apreciar, las consiliaturas estuvieron acaparadas por los graduados y cursantes de unas cuantas facultades. Si consideramos la facultad en que cada consiliario estaba graduado al momento de su nombramiento, tenemos que en su inmensa mayoría fueron electos bachilleres en cánones; del mismo modo, dominaron los consiliarios bachilleres que se graduarían en cánones ya fuera durante la consiliatura, uno o dos años después; a éstos les siguieron los bachilleres teólogos y los que se graduarían en teología, pues la importancia del número de bachilleres artistas se minimiza al considerar a los que además eran cursantes en cánones. El claro dominio de los claustros de consiliarios por parte de los estudiantes de la facultad de cánones, seguidos por los de teología, contrasta con la casi nula representatividad de los estudiantes de la facultad de medicina, éstos llegaron a ser consiliarios sólo en dos ocasiones antes de 1615, a pesar de sus réplicas y peticiones al claustro para ser contemplados como candidatos aptos a las consiliaturas.<sup>29</sup>

<sup>28</sup>. Tanto los libros de cuentas del secretario como los libros de grados, fueron trabajados por Mauricio Casas y Blanca Alvarez en sus trabajos citados anteriormente.

<sup>29</sup>. En los escrutinios de la elección de rector y consiliarios de 1610, el bachiller Pérez de Mendoza, graduado en medicina, no estaba, como ningún otro médico, contemplado como candidato, por lo que los bachilleres de su facultad hicieron llegar al claustro una carta por la que exigían, de acuerdo a las constituciones que uno de los graduados de medicina fuera electo pues de otra manera protestarían ante la audiencia. Para 1619 los bachilleres en medicina hicieron llegar al claustro otra

Así pues, a partir de 1600 y al menos hasta 1652, no se puede hablar de un criterio de representatividad en la elección de los consiliarios, el cual, cabe apuntar, se retomó a partir de 1653, con la reforma al claustro de consiliarios que implantó el visitador Palafox, sin embargo, se hizo bajo otras circunstancias, pues los consiliarios fueron entonces electos de entre los doctores y catedráticos.<sup>30</sup>

Los criterios de hecho para el acceso al cargo de consiliario fueron, hasta 1630, en primera instancia, la posesión del grado de bachiller, y luego, la facultad de pertenencia. Requisitos impuestos por la costumbre y finalmente por la consolidación de una organización jerárquica, que sólo sería quebrantada por la venta de los cargos hacia los años treinta del siglo. A estos factores de estratificación se puede sumar la edad y, por otra parte la intervención de la audiencia y del virrey, cuyas decisiones influyeron en la elección de un tipo de consiliarios, como lo hicieron con las de rector.

En las constituciones de Cerralvo se establece como requisito para ocupar una consiliatura tener por lo menos veinte años cumplidos. Si bien resulta difícil determinar la edad de los individuos que ocuparon el cargo de consiliarios, por las fechas de sus grados podemos ver que la media ingresaba al cargo siete años después de la adquisición del primer grado, que por lo general es el de bachiller en artes.<sup>31</sup> Ahora bien, entre los individuos que rebasan esta media, resaltan por lo extremo de sus casos Melchor de los Reyes, quien fue electo consiliario 28 años después de haber adquirido el grado de bachiller en medicina. Está también el caso del teólogo Juan Lazo, quien se graduó de bachiller en 1595 y aparece como consiliario en 1630, este mismo año se eligió también a Diego de Frías, bachillerado en cánones en 1573. La diferencia en el caso de Diego de Frías es de 57 años, por lo

---

carta donde hablaban del derecho que tenían a las consiliaturas, pero nuevamente no fueron oídos. Así, a pesar de las continuas súplicas, la facultad de medicina quedó al margen de poder influir en la designación de rector y consiliarios, y de los procesos de provisión de cátedras. El otro bachiller médico consiliario fue Melchor López de los Reyes. En su caso, el que fuera electo al parecer se debió a su edad y no a una iniciativa de la facultad; se había graduado de bachiller en artes treinta años antes de acceder a la consiliatura en 1614. AGN, RU, Gobierno, V. 39, Exp. 169, f. 328-329v. Documento de 08/nov./1614 y Exp. 170 f. 330-331v. Documento de 8-10/nov./1619

<sup>30</sup> El claustro de consiliarios estaría compuesto a partir de 1653 por 5 doctores: dos de teología, tres de cánones o leyes; un maestro en artes y dos bachilleres pasantes, teólogos, juristas o artistas. AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 89-91v. Claustro de consiliarios de 10/nov./1653.

<sup>31</sup> De igual modo sólo se está considerando a aquellos que en algún momento adquirieron el grado de bachiller.

que, por muy joven que hubiera adquirido el grado -supongamos, a los 15 años-, al menos tenía 72 años cuando fue electo consiliario.

A partir de la información con que se cuenta, se puede ver que los años transcurridos entre la toma del primer grado de bachiller y la fecha de la ocupación de la primera consiliatura aumentan en 1615-1616 y continúa en ascenso conforme nos acercamos a la mitad del siglo. De 1609 a 1615 la media es de cuatro años, de 1616 a 1629, sube a cinco; y de 1630 a 1651 es de 14 años. Así, si bien la mayoría de los consiliarios electos a partir de 1630 tan sólo eran cursantes, los que no lo eran tenían alrededor de treinta años de edad. Por lo anterior, no resulta raro encontrar durante los primeros años del siglo a individuos que adquirieron el grado de doctor en el año de su elección como consiliarios<sup>32</sup> y, posteriormente, para los años treinta, peticiones llevadas a claustro para que se guardaran las constituciones en cuanto a las edades de los electos, para que no se eligiera a quienes no alcanzaban la edad estipulada.

Todo esto permite ver como existía la idea de que los consiliarios fuesen personas maduras, bachilleres de alrededor de 30 años y cursantes de las facultades de mayor prestigio: cánones y teología, aún y cuando al acercarnos a la mitad del siglo los claustros estén compuestos por jóvenes cursantes. Otro indicio sobre este fenómeno es el hecho de que, al hacerse la reforma del claustro de consiliarios en 1653, se hiciera hincapié en el hecho de que los electos debían tener por lo menos 24 años, siguiendo la constitución salmantina, y ya no los 20 de los que habla Cerralvo.

La participación del virrey y de la audiencia en los claustros de consiliarios es un tema que abordaremos más adelante, sin embargo, cabe adelantar algo al respecto. En este caso son tres las elecciones de consiliarios que no fueron hechas por el claustro. El motivo principal fue la falta de acuerdo en la elección rectoral, lo que a su vez solía afectar la de consiliarios. Ante ello, la audiencia o el virrey elegían directa o indirectamente a los consiliarios del periodo. En todo caso, se pasa por alto la prerrogativa de los estudiantes en la elección de sus sucesores para la composición de este claustro y se impone la decisión de individuos que no son en ningún caso representantes del sector estudiantil.

---

<sup>32</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, f. 81v-82. Claustro de consiliarios de 05/nov./1638

Desde 1601 se había sentado la costumbre de que si el claustro de consiliarios no hacía el nombramiento de rector antes del día diez de noviembre, el virrey podía hacer la designación de nuevo rector y, dado el caso, también de consiliarios. Una de las más notables excepciones a esta costumbre se dio en el año de 1615, cuando aún fuera de la fecha estipulada por la legislación, el virrey no hizo el nombramiento de rector, sino que dejó a los consiliarios hacerlo, y lo mismo sucedió en las elecciones de 1616, cuando se celebró un cuarto escrutinio.<sup>33</sup> Estas, sin embargo, no dejan de ser raras excepciones, pues a partir de entonces, cuando no se hace el nombramiento de consiliarios en la fecha estipulada, es el virrey quien designa a los consiliarios. Para estas designaciones, se asienta la costumbre de que el virrey reciba una lista de candidatos viables para ocupar el oficio, elaborada por los doctores y catedráticos y no por los consiliarios. En 1621, el nuevo rector, junto con el anterior en el cargo, elaboraron la lista de los posibles consiliarios, en 1634 la hicieron los catedráticos de prima, y en 1645 el rector y el maestrescuela. Coincidentemente, los consiliarios así designados resultaron ser de entre los graduados de bachiller de más antigüedad dentro de la universidad. El claustro de 1621 estuvo compuesto por bachilleres que ya habían ocupado el cargo con anterioridad, y que en su mayoría serían electos en dos ocasiones más. De los consiliarios de 1634, todos fueron reelectos en 1635 y dos fueron consiliarios en cinco periodos; cuatro eran bachilleres canonistas, dos teólogos y dos bachilleres artistas graduados, uno 10 años antes de su primera consiliatura y el otro 13 años antes. Por último, los consiliarios de 1645, quienes habían ocupado el cargo en 1644, eran cinco canonistas y tres teólogos, graduados en los años veinte, esto es, poco más de veinte años antes de haber llegado a la consiliatura. Uno de ellos ocupó el cargo en cinco ocasiones y dos más lo desempeñaron en cuatro. Resulta, pues, evidente que, a pesar de que a partir de 1630, jóvenes estudiantes llegaron a ser consiliarios, el deseo de los doctores y catedráticos universitarios era otro.

La importancia de las funciones realizadas por el claustro de consiliarios, la elección de rector y la provisión de cátedras, hizo que doctores y catedráticos se interesaran no sólo por participar en la designación de las personas que compondrían el claustro, sino en ser ellos mismos parte de sus miembros. Esto se puede ver en el claustro pleno de 1615, cuando por orden del virrey se comisionó al claustro para que realizara una lista de cursantes y pasantes, para elegir de entre

---

33. AGN, RU, Claustros, V. 9, f. 75-76.

ellos a los consiliarios. En esa ocasión, el maestrescuela propuso que los consiliarios fueran doctores del claustro, pues en la universidad de Alcalá los consiliarios eran doctores, y que si en Salamanca no lo eran, se debía a que el rector era un estudiante y a las diferencias que había entre las naciones.<sup>34</sup> Así, sugirió que su propuesta fuera llevada al virrey para que éste otorgara la dispensa sobre los estatutos y no se eligiera más como consiliarios a los estudiantes.<sup>35</sup> La iniciativa como sabemos, no fructificó en ese momento, y los doctores tuvieron que esperar hasta 1645 para que la legislación contemplara lo que de hecho era una realidad desde principios del siglo: que la elección de rector fuera hecha por los doctores de la universidad.<sup>36</sup>

Lo único que mantuvo a los estudiantes como un sector activo dentro de la corporación fueron los intereses de terceros y la conservación de una tradición medieval, pues el prestigio de la universidad se cifraba, en los nuevos tiempos, en sus doctores y catedráticos, y la autoridad que éstos representaban. Los cargos públicos que desempeñaban o aspiraban a desempeñar significaban un mérito para la universidad. Por otra parte, estaba también una cuestión de facultades para la toma de decisiones, en la que el crédito y la fe se podían otorgar más fácilmente a un doctor universitario que a un simple estudiante, fuera o no bachiller.

Este fenómeno no sólo se dio en el claustro de consiliarios, sino que paulatinamente permeó todos los ámbitos de la vida universitaria, lo que se vio cuando un grupo de estudiantes solicitó que se continuara con la costumbre de que fuera un cursante de la universidad el que hiciera la ceremonia de la apertura de cursos; a esto, el rector declaró en el claustro pleno que la celebración del día de San Lucas se acostumbra hacer por un doctor o maestro graduado y no por un

---

<sup>34</sup> Al congregar a estudiantes de toda la península la universidad de Salamanca tenía en su claustro de consiliarios a ocho estudiantes que eran los representantes de las cuatro regiones o "naciones". Véase Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del Barroco. Periodo 1598-1623*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986. Vol. 1. p. 366

<sup>35</sup> AGN, RU, Claustros, V. 9, fs. 86-88. Claustro pleno de 1615

<sup>36</sup> Sin que fuera aprobado, en el anteproyecto de estatutos de Caldas de 1602 hecho para la universidad de Salamanca, se intentó así mismo sustituir las consiliaturas estudiantiles por maestros y doctores catedráticos o, en su defecto privar a los estudiantes consiliarios de su asistencia a los claustros plenos. Una medida casi idéntica se elaboró en 1608 por el claustro pleno y luego, en 1610, con la reforma de Campofrío se intentó, aunque sin éxito, su aprobación. Todavía en 1646 una cédula real: Zaragoza, 2 de octubre de 1646, decretaba que fueran el rector, maestrescuela y catedráticos de propiedad quienes nombrasen a los consiliarios. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. *La Universidad Salmantina del barroco...* pp. 365-366

estudiante, "... y continuándose esta costumbre por algunos años, sería en cierta manera descaer de la autoridad desta universidad que se volviese a la costumbre antigua de hacer un estudiante el dicho inicio..."<sup>37</sup>

### 1.2 La transformación del claustro de consiliarios

En las constituciones de Cerralvo se establece que para la elección de consiliarios se han de elegir a ocho personas "...del gremio de la universidad".<sup>38</sup> Esta fórmula tenía en las constituciones salmantinas de Benedicto XIII (1411) y Martín V (1422) un uso frecuente, cuyo significado más tradicional hacía referencia a la corporación de estudiantes. Concepto que para el siglo XVII se ha transformado plenamente. Más adelante, Cerralvo apunta que no puede ser elegido por consiliario el que fuere doctor, maestro o catedrático "de esta universidad." La concepción de universidad como una comunidad constituida primordialmente por los estudiantes que acusa la primera frase de Cerralvo, no es, pues, sino una fórmula de la retórica tradicional, que para el siglo XVII ha dejado de tener actualidad, pues la universidad será entonces, ante todo, el gremio de los doctores.

En todos los actos de la vida comunitaria se guardaba un estricto orden de prelación. El rector, que en el siglo XVII es siempre un doctor, es el primero en la jerarquía, a su lado se encuentra el maestrescuela, "...Y luego los señores fiscales, alcaldes, oidores de la real audiencia que fueren doctores e incorporados en esta universidad, los cuales (como está ordenado) prefieran en lugar a todos, aunque en grado sean menos antiguos."<sup>39</sup> A éstos, sigue el cuerpo de los doctores, maestros y catedráticos, por sus facultades y antigüedades en la adquisición del grado, y por último los estudiantes, bachilleres y cursantes, encabezados por los consiliarios.

Resulta lógico que en este orden, que lleva implícita una relación de subordinación, los miembros de mayor autoridad tengan el control del gobierno de la corporación. En este marco se inscribe el proceso jerarquizador que finalizó con

<sup>37</sup> AGN, RU, Claustros, V. 10, f. 80-82. Claustro pleno de 9/agosto/1627.

<sup>38</sup> Cerralvo, Tit. 2

<sup>39</sup> Palafox, Const. 317; Cerralvo, Tit. 34, 8 "...se estatuye y hordena y manda que los oydores, alcaldes de corte e fiscal que así fueren e se hisieren doctores de esta universidad, aunque rrealmente en grados sean menos antiguos, en la universidad tengan siempre particular cuidado de conservarlos, atento a lo mucho que ymporta para su aumento e autoridad, que la experiencia lo a mostrado"

la reestructuración del claustro de consiliarios y la anulación de la votación estudiantil en la provisión de cátedras.

En el claustro de consiliarios del primero de abril de 1609, se recibió una cédula real donde, entre otros puntos, se consultó al claustro sobre la conveniencia de dar nuevamente cabida a los miembros de la real audiencia en el oficio rectoral; si convendría que las cátedras fueran proveídas por votos del rector, consultores, maestros y doctores, y si se debían moderar las propinas en los licenciamientos y doctoramientos. En la respuesta a esta consulta, la audiencia pidió al rey que se volviera a admitir a los oidores, que no se quitara a los estudiantes el voto en las cátedras pues resultaban ser muy pocos, "150 oyentes en cánones y leyes y 54 pasantes; en teología 63 oyentes y 30 pasantes; en artes 89 oyentes; y en medicina 2 oyentes y 9 practicantes."<sup>40</sup> y por último, se dijo que no era necesario moderar las propinas, pues las de los licenciamientos no eran excesivas, y si las de los doctoramientos lo parecían, no era cosa de mucho inconveniente pues según se declaró el grado de doctor era:

"... más voluntario y honroso que necesario, y hasta oy, no sabemos que nadie por pobre aya dejado de graduarse, antes se gradúan tantos que si fuera posible, importara más limitar este número que el de las propinas."<sup>41</sup>

Como ya hemos dicho anteriormente, los bachilleres desempeñaron un papel muy activo durante las elecciones rectorales del periodo 1609-1617. No resultaría remoto que este alegato en favor de ellos en las provisiones de cátedras tuviera un interés, por parte de la audiencia, de mantener en el juego a los consiliarios, quienes podían interceder a favor de ella o del virrey. Por otra parte, esta consulta, así como su respuesta, hace patente un interés por poner a la universidad bajo el control de la audiencia y del cuerpo de sus doctores, quienes conformaron una élite dentro de la universidad, pues a pesar de lo expresado por la audiencia, el costo de los grados estaba al alcance de muy pocos. Ejemplo de ello es el caso del bachiller Gregorio López de Mendizábal, quien pagó entre propinas para los doctores, gastos de la ceremonia y derechos del arca mil seiscientos pesos

---

40. Archivo General de Indias, Sección México, N° 73 [En adelante AGI.]

41. AGI, México, 73

por los grados de licenciado y doctor en cánones,<sup>42</sup> mientras que las cátedras mejor pagadas de la universidad tenían por salario 700 pesos.

El grado de doctor no sólo tenía importancia social, sino que hablaba de la preeminencia, autoridad y facultades del individuo dentro y fuera de la corporación. De ello habla la carta mandada al consejo de Castilla donde la universidad pedía que no se permitiera que los abogados subieran a los estrados teniendo solamente el grado de bachiller en cánones y leyes.<sup>43</sup> Se trataba de una élite que definía y defendía sus prerrogativas y espacios de actuación. En este mismo sentido debe entenderse la negativa que mantuvo el claustro durante todo el siglo XVII, ante el intento de moderación de las propinas de los grados de doctor.

Un espacio más que se abrió a este grupo de universitarios fue precisamente el claustro de consiliarios. En 1653, cuando tras haberse hecho el primero y segundo escrutinio para la elección de rector y consiliarios se recibió una disposición del virrey Fernández de la Cueva, Duque de Albuquerque, por la cual se estipulaba que "...previniendo la importancia que se requiere de personas prorectas de ciencia y experiencia y autoridad para el mayor lustre de la universidad", en adelante el claustro de consiliarios estaría conformado por clérigos mayores de 24 años de edad, seis de los cuales serían doctores: dos teólogos, tres juristas y un maestro en artes. Los dos restantes serían bachilleres pasantes, teólogos, juristas o artistas.<sup>44</sup>

Los motivos de la reforma se referían a la calidad de las personas de quien dependía la jurisdicción en las provisiones de cátedras y determinación de las recusaciones, "en que suele consistir el perderse una cátedra por mal juzgada." Asimismo, se alegaba el poco secreto que los estudiantes guardaban en los acuerdos tomados en los claustros y, como vimos, se argumentaba también el que los oficios de consiliarios se habían hecho venales por la compraventa de

---

<sup>42</sup> AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 49v-51. Claustro pleno de 6/mayo/1651

<sup>43</sup> AGN, RU, Claustros V. 13, f. 19-24v. Claustro pleno de 1646/agosto/21, y en Cédula Real dada en Zaragoza a 1º de octubre de 1645. en John Tate Lanning. *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*. Versión paleográfica y notas de John Tate Lanning, México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1946.

<sup>44</sup> AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 89-91v. Claustro de consiliarios de 10/nov./1653

consiliaturas, y finalmente se apuntaba que "de ordinario salen electos estudiantes de muy poca edad, por tener sus padres que contribuir por dicha consiliatura." <sup>45</sup>

Los consiliarios, como hemos visto, pertenecían a un grupo elegido por sus grados, facultad y edad; sin embargo, a partir de 1617 también quedaron lejos de poder participar activamente en las elecciones de rector. Otro tanto sucedió con la provisión de cátedras; por ello, si el oficio en realidad se hizo venal y resultaron electos estudiantes jóvenes que contaban con padres que podían pagar las consiliaturas, se debió ante todo a la poca o nula participación real de los consiliarios después de 1630. Los estudiantes siguieron participando del gobierno en calidad de consiliarios, pero el reparto de poder y capacidad de decisión que se dio entre los doctores universitarios, los fue relegando cada vez más. Signos de ello encontramos para los años treinta y más puntualmente en el periodo de 1645-1654, cuando el visitador real Juan de Palafox y Mendoza propició el reforzamiento definitivo de las líneas del ejercicio de la autoridad que entre los graduados universitarios se estaba consolidando.

En el periodo de 1645-1654, los distintos sectores de la universidad, miembros de una generación de doctores graduados en los años treinta y cuarenta del siglo, afianzaron sus posiciones dentro del gobierno valiéndose de los grupos en conflicto: el virrey, el visitador y la audiencia, quedando así, el control de la corporación muy lejos del grupo de estudiantes consiliarios. Las constituciones de Palafox terminaron por crear un nuevo orden donde los doctores universitarios, catedráticos o no, y clérigos resultaron los principales actores, reafirmando su posición y autoridad en detrimento de la ya escasa participación del grupo discente.

## **2. El claustro pleno de la universidad**

El principal órgano de gobierno de la universidad era el claustro pleno. En él confluyen todas las instancias de gobierno, a la vez que era el máximo consejo resolutorio. Este claustro tiene su origen en las congregación de la *universitas*, esto es, la asamblea de los estudiantes que formaban la corporación medieval. A ella se fueron incorporando, desde el siglo XV, doctores y regentes de cátedras, hasta formar lo que en la universidad de Salamanca era el claustro de diputados o

---

<sup>45</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 89-91v. Claustro de consiliarios de 10/nov./1653

definidores: instancia encargada de tratar todos los negocios concernientes a la universidad.<sup>46</sup>

En estas reuniones, expresión y medio de la vida corporativa, confluían todas las instancias de gobierno, por lo que los estudiantes participaban a través de los consiliarios quienes poseían voz y voto en las sesiones. Las transformaciones que sufrió el claustro de consiliarios afectó por ende la participación estudiantil en estas reuniones plenarias de la universidad, por lo que los estudiantes quedaron prácticamente sin representantes en ellas.

### 2.1 *Los bachilleres y el claustro pleno*

En los 238 claustros plenos convocados entre 1609 y 1654, se registró una asistencia de 5493 doctores, de los cuales 1395 eran frailes,<sup>47</sup> a ellos se suman 15 licenciados, 201 maestros en artes y 668 bachilleres.<sup>48</sup> Estos números, por sí solos, constituyen un dato significativo sobre el papel que ocuparon en los claustros aquellos universitarios que no tenían el grado de doctor. Sin embargo esto era de esperarse, pues en las constituciones se puede leer

"Ordenamos que cuando alguno recibiere el grado de doctor o maestro en cualquier facultad, o entrare en oficio de la real universidad, jure de acudir a los claustros quando fuere llamado y citado y le compitiere por razón de los oficios que tuviere en ella."<sup>49</sup>

Por tanto, los estudiantes no pertenecían al claustro, salvo aquellos que eran consiliarios y, como vimos, tan solo ocho personas ocupaban este cargo anualmente.<sup>50</sup>

---

<sup>46</sup> Lorenzo Luna trata puntualmente el origen y transformación de estas reuniones a través de las constituciones salmantinas de Benedicto XIII (1411), Martín V (1422) y los estatutos de 1538. Lorenzo Luna Díaz. "Universidad de estudiantes y Universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI." En Renate Marsiske (Coord.) *Los Estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1989, pp. 13-55.

<sup>47</sup> El grado de maestro que en las facultades mayores adquirían los frailes era equivalente al de doctor. Por otra parte estaba el grado de maestro en artes, grado máximo otorgado en esta facultad que por ser menor no otorgaba los de licenciado y doctor.

<sup>48</sup> Es necesario aclarar que se trata de la asistencia general y no de individuos.

<sup>49</sup> Palafox, Const. 100

<sup>50</sup> Por otra parte, el escaso número de licenciados y maestros se explica por que éstos tampoco eran parte del claustro, a menos que fueran lectores, de propiedad, temporales o de sustitución, a lo que se suma el hecho de que era muy usual que se tomara el grado de doctor el mismo día en que se

La participación que los consiliarios cursantes y bachilleres tuvieron en los claustros plenos fue reducida debido a su número y al lugar que, por protocolo, ocupaban en ellos. En la mayoría de los claustros, su asistencia se limita a tres o cuatro personas y, además, en ningún caso aparece registro de sus opiniones o votaciones. Así sólo de forma excepcional se ve una asistencia mayor, y ésta tiene siempre una explicación de fondo.

Como arriba se mencionó en varias ocasiones los consiliarios fueron designados por el virrey, a partir de listas elaboradas por los doctores y catedráticos universitarios. En todos los casos en que ésto sucedió se advierte un ascenso en el número de asistencias de bachilleres a claustro pleno, como en los años de 1622, 1635 y 1646. En esos años, las consiliaturas estaban ocupadas por bachilleres que se habían graduado mucho antes de ser nombrados consiliarios por el virrey. Sus facultades, edades y número de consiliaturas ya han sido mencionado anteriormente, demostrándose que estos consiliarios formaban un grupo selecto que respondía a determinadas características: bachilleres en cánones y teología, de alrededor de 30 años, y con experiencia en el uso del oficio de consiliario, a lo que cabría agregar ahora un interés por participar en el claustro pleno universitario.<sup>51</sup>

Las personas que fueron electas como consiliarios en los años de 1632, 1633 y 1652 también destacan por su asidua asistencia al pleno. En estos casos, al lado de estudiantes no graduados, que desaparecen muy pronto de todo registro universitario, se encuentran bachilleres con dos y tres consiliaturas, y de dos a tres grados de bachiller, obtenidos a principios de los años veinte, en distintas facultades. Además, en cada uno de estos claustros encontramos a los consiliarios de más edad registrada, como Juan Laso, quien se graduó en 1595 y aparece como consiliario electo en 1631, al igual que Pérez de Huesca, quien se graduó en 1615 y fue electo consiliario en 1632. Entre los consiliarios de 1652 destacan José González, graduado en 1606; el joven José de Armendáriz, quien llegó a ser un muy polémico rector, y cuya consiliatura de 1652 sería la primera de cinco, antes de haber adquirido el grado de bachiller. Por último, está el hermano del entonces rector Alonso Ortíz de Oraa, y José de la Mota y Portugal.

---

adquiría el de licenciado. Finalmente, también los maestros, que lo eran en artes, pocas veces conservaban dicho grado por mucho tiempo pues solían añadir el de doctor en otra facultad.

<sup>51</sup>. Los consiliarios de esos años fueron electos en noviembre de 1621, 1635 y 1646.

Para finalizar están los años de 1627, 1647, 1648, 1649 y 1650, que son también puntos altos en la asistencia de consiliarios a los claustros plenos. En estos años, las pocas reuniones del claustro hacen que la presencia de los bachilleres destaque. En casi todos estos años únicamente se celebraron dos claustros plenos, a los que asistieron los consiliarios en un promedio de tres por claustro. Al ser las únicas reuniones del pleno, era de esperarse que por lo menos asistieran los consiliarios, tuvieran o no interés en ello.

Así pues, salvo en los años en que los nombramientos de consiliarios son hechos en personas con antecedentes en el estudio, experiencia en las consiliaturas, y con alrededor de 30 años, los claustros plenos no reúnen más de dos bachilleres por sesión, y para 1653, su desaparición de los claustros es completa. En ese año, como se señaló anteriormente, se dio un cambio en la composición del claustro de consiliarios, por el cual en adelante estaría compuesto por seis doctores y dos bachilleres; sin embargo, aunque dos bachilleres podían seguir asistiendo al claustro en calidad de consiliarios, en las actas no se vuelven a mencionar asistentes que carezcan de grado mayor, con lo que la doctoralización del claustro pleno se consuma.

Si en este panorama de los claustros sumamos al claustro de diputados, donde como anteriormente se apuntó, los estudiantes fueron excluidos en su totalidad ya desde 1586 -a raíz de la visita de Moya de Contreras-, tenemos un rompimiento definitivo con las tradiciones medievales salmantinas, y por tanto un cambio radical del carácter de la corporación universitaria, cuya última expresión de comunidad estudiantil sólo sobrevivió, para entonces, en las provisiones de cátedras. Tema que abordaremos a continuación.

## II. Los estudiantes y las cátedras

A pesar de que las cátedras no son parte formal del gobierno universitario, no podemos dejar de lado su estudio en este trabajo, pues la importancia que tuvieron dentro de la vida académica hizo de ellas una instancia más de poder dentro de la universidad. Los catedráticos formaron la parte más activa en la dirección del estudio: eran nombrados como representantes a las cortes, fungían como examinadores de los grados de bachiller por suficiencia y no faltó catedrático, jubilado o no, que accediera a la rectoría u ocupara la maestrescuela. Además, aquellos que ostentaban una cátedra, tenían por ello voz y voto en los claustros plenos, los cuales dominaron; y como hemos visto, conformaron con exclusividad el claustro de diputados, encargado de la hacienda de la corporación. Esta vinculación tan estrecha con los distintos órganos del gobierno universitario hizo que, al igual que en los claustros y la rectoría, en la provisión de las cátedras se introdujeran mecanismos formales y no formales, que tendieron a excluir a los estudiantes.

Así pues, en este capítulo analizo, con base en las actas de los procesos de provisión de cátedras de 1600 a 1654, el lugar que tuvieron los graduados de bachiller como opositores y como catedráticos frente a los doctores. Veremos cómo el proceso de jerarquización, que propició la tendencia a excluir a los estudiantes y bachilleres de los órganos de gobierno de la universidad, se registró también en las provisiones de cátedras de las distintas facultades, si bien en cada una de ellas tomó ritmos y características diferentes.<sup>52</sup>

Tradicionalmente, y en universidades como París, durante el período de pasantía, esto es, los cuatro o tres años posteriores a la adquisición del grado de bachiller, los estudiantes bachilleres tenían la obligación de retribuir lo que se les había enseñado, dando a su vez lecciones y convirtiéndose así en catedráticos por el tiempo que duraba la obligación. Con este uso, la universidad se proveía de catedráticos, sin necesidad de pagarles un salario para el cual carecía de recursos. Esta práctica cayó en desuso a medida que, en algunas instituciones, se lograba

---

<sup>52</sup> Los procesos de provisión de cátedras para el siglo XVII se encuentran en AGN, RU en los Libros de provisiones de cátedras de: Gramática y Retórica: V. 82, Artes: vols. 83 y 84, Medicina: Vols. 89 y 90, Cánones: Vols. 93 y 94, Leyes: Vols. 100 y 101, Teología Vols. 105 y 106.

encontrar financiamiento regular para catedráticos, por así decir "profesionales", quienes al recibir un salario de la universidad u otra instancia, garantizaban mejor la continuidad de los cursos. En las corporaciones donde se llegó a contar con catedráticos asalariados, como México o Salamanca, la propia comunidad desarrolló mecanismos para proveer a la persona que se ostentaría como lector. El procedimiento más frecuente fue el de que un grupo de aspirantes, graduados y no graduados, concursaran entre sí para adquirir una cátedra. Los mecanismos y requisitos para obtenerla variaron con el paso del tiempo y de una universidad a otra.

Los catedráticos asalariados, lo fuesen temporalmente o de forma vitalicia, aparecieron inicialmente en aquellas universidades constituidas por corporaciones de estudiantes, como Bolonia, Salamanca y Lérida. Al momento de su fundación, México seguiría esta misma modalidad. Al estar constituidas las corporaciones por estudiantes, resultaba lógico que fuesen los propios escolares, conducidos por el claustro de consiliarios y mediante votación, quienes determinarían en quién proveer una cátedra. Sin duda, por esto mismo era frecuente que entre los aspirantes a ocuparlas se contasen estudiantes y bachilleres al lado de licenciados y doctores, sin embargo, con el paso del tiempo los estudiantes bachilleres fueron perdiendo prerrogativas en favor de los doctores y catedráticos. Este fenómeno varió según la universidad y el tiempo, pero finalmente los estudiantes y bachilleres tendieron a perder sus antiguos lugares como miembros protagónicos de la corporación.

### **1. Opositores a cátedras**

Para el siglo XVII, la universidad de México contaba con las facultades de teología, cánones, leyes, medicina y artes las cuales constituían corporaciones menores en el seno de la universidad. En cada una de estas facultades había cátedras vitalicias o de propiedad, y cátedras temporales que vacaban cada cuatro años. Existían también cátedras de sustitución, es decir, aquellas que aún siendo de propiedad vacaban cuatrienalmente por jubilación del propietario. Estas cátedras eran leídas

entonces por un sustituto y eran proveídas cada cuatro años hasta la muerte o renuncia del titular.<sup>53</sup>

Al finalizar el siglo XVII la universidad contaba con trece cátedras de propiedad y seis temporales distribuidas según el cuadro siguiente:

Facultad	Cátedra	Propiedad	Temporal	Salario
Teología	Prima de teología	x		\$ 700
	Sagrada escritura	x		\$ 600
	Visperas de teología	x		\$ 600
Cánones	Prima de cánones	x		\$ 700
	Decreto	x		\$ 600
	Visperas de cánones	x		\$ 400
	Clementinas		x	\$ 100
Leyes	Prima de leyes	x		\$ 700
	Visperas de Leyes	x		\$ 450
	Instituta		x	\$ 350
Medicina	Prima de Medicina	x		\$ 500
	Visperas de medicina		x	\$ 300
	Anatomía y cirugía		x	\$ 100
	Método		x	\$ 100
Artes	Filosofía	x		\$ 380
	Artes		x	\$ 320
Cátedras sin facultad	Lengua mexicana	x		\$ 300
	Astrología y matemáticas	x		\$ 100
	Gramática			
	Retórica	x		\$ 150

Constituciones de Palafox, Título X, *De las cátedras*, Const. 101-121 en *Estatutos, y Constituciones Reales de la Imperial, y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, 1688.

Durante la primera mitad del siglo XVII se registraron muy pocos cambios en las cátedras, la de prima de gramática se siguió leyendo durante todo el período aunque sin salario; para 1624 se instituyó en la facultad de cánones la cátedra temporal de sexto, y en 1635 la cátedra temporal de código se hizo de propiedad; luego para 1668 se abrió la cátedra de Clementinas y en 1672 la de Método.<sup>54</sup> Finalmente también durante el siglo XVII se crearon la cátedra de Santo Tomás, fundada el 28 de noviembre de 1617 para los dominicos y la de Duns Escoto que ocupó en 1658 el franciscano Juan de Torres. Estas cátedras de órdenes no se proveían mediante concurso de oposición, ni a través de votos estudiantiles puesto

<sup>53</sup>. Se llamaban también de sustitución a las lecciones que dictaba un suplente del día de San Juan hasta el 7 de septiembre. Estas cátedras sin embargo, no se vacaban para proveerse mediante oposiciones, sino que era el rector quien designaba al sustituto, razón por la que no nos ocuparemos de ellas en este trabajo. Ver Palafox, Const. 128

<sup>54</sup>. En la facultad de medicina la cátedra de propiedad de cirugía y anatomía se dio como temporal en 1697, aunque para 1699 se volvió a otorgar en propiedad.

que su titular era designado por el provincial de la orden a la que pertenecía la cátedra.<sup>55</sup>

Los procesos para la provisión de cátedras son descritos prolijamente en las constituciones.<sup>56</sup> Primero debía reunirse el claustro de consiliarios para declarar vaca la cátedra y poner edictos públicos para su provisión, estipulando el tiempo que se daba a los interesados para que hicieran llegar al claustro su petición de ser considerados opositores. Los que solicitaban ser opositores debían cumplir el requisito de ser graduados o incorporados en la universidad en la facultad en la que se vacaba la cátedra. Posteriormente, y una vez que el interesado había sido admitido como opositor se le asignaba, por suertes, un tema que debía exponer en las próximas veinticuatro horas ante los cursantes y graduados de su facultad. Al término de la lección dictada por el último de los opositores, los bachilleres y estudiantes matriculados en la facultad cuya cátedra se estaba proveyendo, debían votar por uno u otro opositor. Los votos se introducían en urnas para, luego en claustro de consiliarios, hacer su cómputo, anular los que incurrieran en inhabilidad, y finalmente adjudicar la cátedra a aquel que había reunido mayor número de votos. En los casos en que sólo se presentaba un opositor, éste hacía una lectura simbólica y se le adjudicaba la cátedra sin que se hicieran votaciones.

Ahora bien, la única condición para que los estudiantes pudieran opositar a una cátedra era que tuvieran el grado de bachiller y hubieran terminado el periodo de pasantía, según lo estipulaban las constituciones salmantinas de 1618.<sup>57</sup> En México, tal disposición no aparece registrada sino hasta los estatutos palafoxianos, sin embargo, en la práctica, la encontramos en algunos casos desde principios del siglo XVII. Así, en teoría, los estudiantes recién graduados no tenían oportunidad de opositar sino hasta tres o cuatro años después de haber adquirido el grado de bachiller. Este lapso dependía de la facultad en la que se graduaban: en cánones y

---

55. Las designaciones de lectores para estas cátedras no son consideradas en este trabajo por ser exclusivas de las órdenes regulares. Sobre ellas puede verse Clara Inés Ramírez González. "El clero regular y la universidad novohispana. Siglo XVI". Tesis para optar por el grado de maestría en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1993.

56. Palafox, Const. 158-231 en Tit. XIII

57. Gilimón de la Mota, Tit. 33. 24. (1618) en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...* Las constituciones mexicanas de Farfán y Cerralvo no registran esta disposición, mientras que en Palafox, existe una contradicción a este respecto en las constituciones 137 y 275. Para las constituciones de Cerralvo véase *Proyecto de estatutos ordenados* .... p. 133.

leyes el periodo de pasantía era de cuatro años, mientras que en artes, teología y medicina era de tres.<sup>58</sup>

Por otra parte, los textos constitucionales hacen hincapié en que no se deje de admitir como opositor a todo aquel que lo solicite, sin importar si es o no una persona "eminente."<sup>59</sup> Bachilleres pasantes, doctores, licenciados o maestros podían, pues, ser candidatos a una misma cátedra, sin embargo encontramos procesos donde se pretendió excluir a los bachilleres. Ejemplo de ello es el caso de la cátedra temporal de artes que vacó en 1632. En esa ocasión, al presentarse como opositores seis bachilleres, el maestro que anteriormente lefa la cátedra hizo llegar al claustro de consiliarios una carta por la que pedía que fuera considerado como único opositor, pues según declaró: "... la constitución de Martín 5º ... prohíbe que bachiller se admitta con D<sup>or</sup> u Maestro que a rejentado cátedra..." y terminaba su petición citando algunos casos donde los bachilleres no habían sido admitidos como opositores al lado de doctores. En respuesta los bachilleres que opositaban pidieron constancia al claustro de cómo algunos de ellos habían sido a su vez regentes de cátedras y citaban los casos donde, por el contrario, habían sido admitidos en un mismo proceso doctores y bachilleres.<sup>60</sup> Se trataba de una cuestión de precedencias donde la distinción del doctor con antecedentes como catedrático, no podía admitir un contrincante de menor calidad, por lo que, como era de esperarse, y después de un pleito de pocos días, la cátedra fue finalmente adjudicada como a único opositor al maestro Juan de los Ríos, quien cabe señalar era un "eminente abogado de la real audiencia."

Entre 1600 y 1654 sólo son dos los registros que tenemos donde no se permitió a los bachilleres presentarse para opositar junto con personas de mayor grado.<sup>61</sup> sin embargo es claro que existía un interés en ello, lo que se puede ver en las acotaciones que la visita de Palafox hizo a los estatutos de Cerralvo. Donde Cerralvo apuntó que se debía admitir a cualquier persona que se opusiere, la visita

---

<sup>58</sup> Cerralvo, Tit. 23.1 y Palafox, Const. 275.

<sup>59</sup> Farfán, Tit. 16.3, Cerralvo, Tit. 24.6

<sup>60</sup> AGN, RU, V. 83, N° 21, f. 600 - 635v.

<sup>61</sup> La segunda ocasión fue durante la provisión de la cátedra de visperas de medicina. En ese caso el doctor José de Prado fue declarado único opositor pues por su calidad de doctor no se permitió a los bachilleres opositar. Prado no había regentado cátedra con anterioridad. AGN, RU, V. 89. N°1 [9] f. 275-294.

agregó al margen: "... y aunque sea bachiller con doctor que aya regido la cátedra cuatro años o más tiempo..."<sup>62</sup>

Es importante hacer notar que, para el siglo XVIII hubo serios intentos por desaparecer o restar importancia a las oposiciones y sustituirlas por un sistema escalafonario, que se basaría en el criterio de la antigüedad como catedrático.<sup>63</sup> En dicho sistema, las personas que leían las cátedras de menor jerarquía ascenderían sin necesidad de opositar, a cátedras de mayor jerarquía cuando éstas vacaran. La puntualización que al respecto hace Palafox, muestra que tal fenómeno empezó a gestarse ya en el siglo XVII y que su principal consecuencia sería la exclusión de los estudiantes de las cátedras de mayor importancia, cuestión que analizaremos más adelante.

Ahora bien, de acuerdo con la legislación, y a pesar de los intereses contrarios, los bachilleres siguieron ejerciendo el derecho de ser opositores. Es más, en todas las facultades de la universidad, así como en el total de procesos de provisiones de cátedras registrados entre 1600 y 1654, los bachilleres estuvieron presentes de manera significativa: de las 380 solicitudes para concursar, el 48.6% fueron hechas por bachilleres.<sup>64</sup>

Esta importante participación que presentan los bachilleres como opositores se vio influida por los cambios que sufrió la universidad y su gobierno durante la primera mitad del siglo. Primero, está el crecimiento de la universidad y, según toda evidencia, el de su número de graduados de bachiller, que lógicamente fue mayor que el de doctores como se ilustra en el cuadro siguiente.

---

62. La cita puede verse en: Enrique González G. *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo...* p. 133. Título 24.6.

63. Rodolfo Aguirre Salvador. "¿Escalafón u oposición? El ascenso a las cátedras jurídicas en el siglo XVIII." De próxima publicación en Leticia Pérez Puente (Coord.) *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio*. México, UNAM-CESU

64. El porcentaje de oposiciones por grados fue: Br. 48.6%, Lic. 2.1%, Mtro. 4.7%, Dr. 44.4%. Véase Cuadro 1. "Solicitudes para ser opositor" en el anexo de este apartado.

Grados de bachiller registrados entre 1583 y 1654.<sup>65</sup>

Fechas límite	Artes	Cánones	Teología	Leyes	Medicina
1583-1654	1594	652	510	150	83

## Grados de doctor registrados entre 1583 y 1654

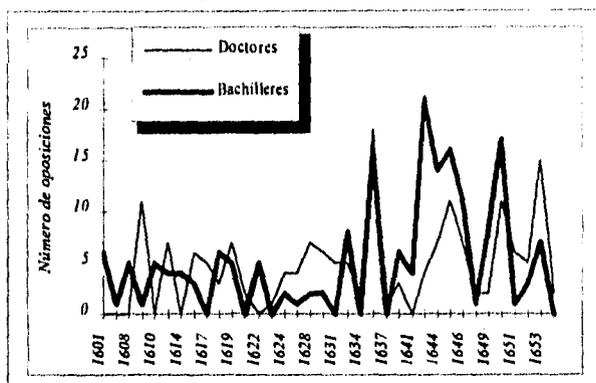
Fechas límite	Artes	Cánones	Teología	Leyes	Medicina
1603-1654	19	112	134	22	59

Los datos de las tablas proceden de los índices de Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores... y Medicina. Nómina de...*; Víctor Gutiérrez "Índice de grados mayores...". Blanca Álvarez "Índice de grados de bachiller... y Mauricio Casas "Índices de grados de bachiller...."

Las diferencias que ilustran las tablas necesariamente influyeron no sólo en la cantidad de personas que se presentaban a opositar, sino también en el aumento del número de bachilleres opositores con respecto al de doctores. Crecimiento que resulta claro a partir de 1635, como se puede ver en la gráfica siguiente.

<sup>65</sup> El cuadro recoge los últimos conteos que sobre grados de bachiller ha realizado Mauricio Casas. Su trabajo ha demostrado cómo la serie documental de grados de bachiller no registra el total de grados que fueron otorgados por la universidad, por lo que es necesario un trabajo comparativo entre esta serie y los datos arrojados por los registros de pago de derechos para la obtención del grado. Entre los primeros resultados ofrecidos por su investigación Mauricio Casas concluye que fueron más las personas que se graduaron entre 1560 y 1630 que los expedientes de grados existentes. La tabla que presento ilustra el número total de graduados de bachiller que registró el conteo comparativo de 1583 a 1630 a lo que he agregado los resultados del conteo de Blanca Álvarez que aún están en proceso. Mauricio Casas. "Dos fuentes para el estudio del grado de bachiller en la universidad de México" en Leticia Pérez Puente (Coord.) *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio*. México, UNAM-Centro de Estudios Sobre la Universidad. Álvarez "Índice de grados de bachiller.."

Gráfica I. Doctores y bachilleres opositando a cátedras.



La línea gruesa representa al número de bachilleres, y la delgada al de doctores. AGN, RU, Procesos de provisión de cátedras, Vols. 82-84, 89, 90, 93, 94, 100, 101, 105, 106.

Como se puede ver, a partir de 1635 la participación de los bachilleres aumenta de manera considerable sobrepasando en casi todos los casos al número de doctores que opositan.<sup>66</sup> Esta panorámica, nos habla no sólo de un crecimiento desigual de la población de graduados de bachiller y doctor, sino que atestigua las transformaciones que hacia los años 30 y luego en 1654, sufrió el claustro de consiliarios. Finalmente podemos ver también el inicio de una práctica que estableció una jerarquía en la adquisición de las cátedras.

Como vimos en el capítulo anterior, el claustro de consiliarios, que era el encargado de la regulación de votos y provisión de las cátedras, tuvo un importante cambio en su composición: de estar formado por graduados en cánones y teología de 30 años, con una activa participación en el gobierno universitario, pasó para los años 30, a componerse de estudiantes jóvenes no graduados, de poca participación en los claustros, que estaban interesados sólo en el aumento de sus currículos y que al parecer compraban las consiliaturas. La coincidencia temporal entre el cambio del tipo de claustros y el despunte del número de opositores bachilleres hace sospechar alguna relación que lamentablemente queda aún

<sup>66</sup> En una panorámica de todo el siglo XVII, se puede ver cómo este aumento en el número de opositores bachilleres se mantuvo como una constante hasta el final del siglo. Véase. Leticia Pérez Puente (Coord.) "Los bachilleres y las cátedras en el siglo XVII" De próxima publicación en *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio*. México, UNAM-CESU.

bastante oscura. Posiblemente los estudiantes opositores ejercían algún tipo de ascendente sobre los jóvenes consiliarios, o éstos facilitaban la creación de vías extra académicas para acceder a las cátedras.

Por otra parte, Rodolfo Aguirre ha expuesto cómo en el siglo XVIII, se dio la consolidación de una práctica escalafonaria en la adquisición de las cátedras. Este fenómeno bien puede explicar el por qué del dispararse del número de opositores para finales del siglo. Un mismo número de cátedras fueron quedando destinadas por escalafón a determinadas personas, lo que produjo un aumento en los concursos de oposición de bachilleres recién graduados pues no se puede dudar que la comunidad universitaria siguiera aumentando,<sup>67</sup> además, si bien se restringían las posibilidades de acceder a una cátedra, se podían incrementar los méritos académicos y el reconocimiento para futuras cátedras y cargos. El opositar, mientras no se definiera una profesión, significaba para el recién graduado la acumulación de méritos académicos, que aumentarían sus posibilidades ya fuese para obtener cátedras o bien beneficios eclesiásticos como curatos o prebendas.<sup>68</sup>

### 1.1. Opositores por cada facultad

La participación de los bachilleres como opositores se vio también influida por el grado de prestigio de cada una de las facultades y cátedras. Los estudiantes opositaban con la intención de llegar a ser catedráticos, pero también por el interés de formarse un curriculum, a ello obedece el que mayor número de bachilleres opositores se concentraran en los procesos de las facultades de cánones, lo cual les reportaría méritos, a la vez que en los de la facultad menor de artes y en los de las cátedras sin facultad, donde se iniciarían la carrera como opositor y como catedrático.<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Un indicador de este crecimiento lo son los grados de doctor pues necesariamente aquellos que los adquirían debieron de haber obtenido grado de bachiller, ya que los datos que aquí presentamos no incluyen a los doctores incorporados. A pesar de las variaciones que se presentan anualmente en el número de grados, se puede hablar de un incremento en la población de doctores, reflejo de un crecimiento de la comunidad universitaria. Estableciendo períodos de 20 en 20 años, tenemos que de 1560 a 1580 se graduaron 31 individuos, para 1601 el número subió a 85, para 1622 llegó a 99; para 1643 alcanzó 103, y finalmente tenemos registro de 115 graduados de doctor para el año de 1664.

<sup>68</sup> Rodolfo Aguirre ha llamado la atención sobre este fenómeno que destacó sobre todo para el siglo XVIII. Rodolfo Aguirre "¿Escalafón u oposición?..

<sup>69</sup> La escasa representación de los licenciados, puede deberse a que con relativa frecuencia quien tomaba este grado, adquiría en el mismo día o en muy corto tiempo el de doctor, a su vez el grado

Número de oposiciones por facultad.

Grados	Cánones	Teología	Medicina	Leyes	Artes	Cátedras S/f.
Dr.	56	40	27	31	28	5
Lic.	3	0	0	4	0	1
Br	53	8	14	20	49	41

AGN, RU, Procesos de provisión de cátedras, Vols.: 82- 84, 89, 90, 93, 94, 100, 101, 105 y 106.<sup>70</sup>

Finalmente, para entender la participación de los estudiantes como opositores hay que tomar en cuenta los vínculos que mantenían entre sí las distintas facultades: los bachilleres en cánones podían graduarse en leyes si tomaban dos cursos en esta facultad; y de forma análoga un legista podía graduarse de bachiller en cánones. Así, los estudiantes y bachilleres de ambas facultades votaban y eran opositores en una y otra indistintamente. A ello se debe el que el mayor número de opositores se concentre en cánones, ya que la importancia de esta facultad era mayor que la de leyes, en la medida en que un graduado de cánones quedaba habilitado para ocupar cargos en la administración civil y eclesiástica, lo que no sucedía con el simple legista. Así los estudiantes solían tomar como primera opción la facultad de cánones. Por lo demás las posibilidades de colocación en la Nueva España, eran siempre mucho mayores en el campo eclesiástico que en el de la administración civil.

En la facultad de teología sólo podían ser opositores los graduados de su facultad, y lo mismo sucede en medicina. Así, no resulta extraño que el menor número de bachilleres se localicen precisamente en estas facultades.

El carácter de facultad menor que tuvo artes, y las posibilidades que ofreció de llegar a ser catedrático a quien sólo había cumplido con un mínimo de requisitos, influyó en el número de sus opositores. A esto se suma que, para poder cursar en las facultades de teología y medicina, fuera requisito haber cursado artes, así tanto los antiguos y prestigiados doctores de medicina y teología, que necesariamente contaban con el grado de bachiller en artes, como todos aquellos bachilleres que acaban de terminar sus cursos en esta facultad, podían presentarse a opositar por una cátedra de artes.

---

de maestro en artes parece que fue muy poco frecuente, mayor es el número de casos en los que se tienen dos y hasta tres grados de bachiller en distintas facultades.

<sup>70</sup>. Entre los doctores de la facultad de cánones cuatro eran maestros y uno fraile; de teología, uno era maestro y 13 más eran frailes, de medicina uno era maestro; de artes 10 eran maestros y seis frailes; y de las cátedras sin facultad uno era maestro y otro más fraile.

Por último está el grupo de cátedras sin facultad, que al parecer no eran ambicionadas por los doctores, pues éstos apenas si aparecen entre las personas que opositan a ellas. Por su parte, los bachilleres que las ocupan, salvo por dos notables excepciones, desaparecen de las provisiones de cátedras después de haber cumplido su cuatrienio. Se trata de cátedras que carecen de prestigio, al no tener el sustento de una facultad, ni permitir por lo mismo, el ascenso escalafonario, por lo que era relativamente sencillo para los bachilleres llegar a ser catedráticos en ellas.

Hasta aquí, las oposiciones a cátedras nos permiten observar una muy activa participación del sector estudiantil en el ámbito académico. Donde la legislación, sin perder el carácter jerárquico que imprimió a todas las actividades de la corporación, preservó el derecho de los estudiantes. Sin embargo, éste es sólo el principio de las provisiones de cátedras. Las lecciones de oposición, las votaciones y la adjudicación de las cátedras revelan un panorama contrario y harto conflictivo.

## ***2. Lecciones de oposición y votaciones***

Las lecciones de oposición y las votaciones constituían los momentos más importantes en la provisión de las cátedras, pues era cuando se evaluaban la calidad y conocimientos de los opositores y donde finalmente, se decidía quién sería el catedrático. Como mencionamos anteriormente, para las lecciones se asignaba a cada opositor un tema que debía exponer ante los cursantes y graduados de su facultad. Al término de las lecciones, los bachilleres y cursantes matriculados en la facultad cuya cátedra se estaba proveyendo, debían votar por uno u otro opositor.

### ***2.1. Lecciones de oposición***

El orden en que eran asignados los puntos de la lectura y en que los opositores se presentaban a ella era cuidadosamente regulado según dictaba la legislación: "...que con las lecciones de oposición, si concurrieren graduados en esta universidad el de el mayor grado con el de el menor, siempre se prefiera el de el mayor ... y en igual grado se prefiere /el más antiguo..."<sup>71</sup> Este orden fue un factor que favoreció a las personas de mayor grado en la adquisición de las cátedras, pues es de

---

<sup>71</sup>. Cerralvo, Tit. 24.15

suponer que los últimos expositores, de una serie de siete u ocho, recibieran menos atención del público y por tanto menos votos. Un factor más importante aún, fue el ascendente que los doctores catedráticos tenían sobre sus discípulos. Ejemplo claro de ello es la provisión de la cátedra de prima de teología que fue otorgada en 1635 a fray Juan de Herrera, catedrático jubilado de vísperas. Todos los pretendientes a la cátedra declararon que en caso de presentarse a opositar el maestro Herrera, ellos se retirarían, pues por respeto a los méritos de su maestro no podían concursar contra él.<sup>72</sup> Fray Juan de Herrera ganó así como único opositor la cátedra de prima, la cual leyó hasta su muerte acaecida en 1670. Fue calificador del Santo Oficio y hermano del maestrescuela Luis de Herrera, de quien hablaremos más adelante. Dentro de su orden fue comendador del convento principal de Nuestra Señora de la Merced y dos veces provincial.

Evidentemente, no todas las circunstancias que influyeron en la provisión de las cátedras eran de este orden, relaciones más mundanas provocaron que los estudiantes recién graduados quedaran en desventaja con respecto a los doctores y maestros. El Duque de Alburquerque escribió que la noche en que se hizo la provisión de la cátedra de vísperas de teología, que vacó por el ascenso de fray Juan de Herrera a la de prima, uno de los doctores opositores compró los votos de los estudiantes por catorce mil pesos, cuando el salario de esa cátedra era sólo de 600 pesos anuales. Otro caso fue el del doctor Beltrán de Alzate, quien según el mismo virrey, pagó veinte mil pesos por los votos de la cátedra de prima de Artes, lo que significaba 52 veces más el salario anual de dicha cátedra.<sup>73</sup> Lo desproporcionado de las sumas pagadas, pone de manifiesto la importancia de las cátedras -ya fueran de la facultad menor de artes o de teología-, y las escasas posibilidades que tenía un joven estudiante para llegar a esos cotos de la élite universitaria y por supuesto, novohispana.

Ahora bien, los testimonios que tenemos sobre la compra de votos se localizan nuevamente entre los años treinta y cuarenta del siglo lo que, es de

<sup>72</sup> AGN, RU, V. 106, N° 2 (10), f.1-20 (f. 65-89) Las cursivas indican secuencia no numerada.

<sup>73</sup> Archivo General de Indias, Sección México, 37, N° 12. Duque de Alburquerque al rey, 10/noviembre/1653. Todos los documentos relativos a la compra de votos los debo a la generosidad del Dr. Javier Palao quien me facilitó una copia de los documentos con que realizó su ponencia: "La venta de votos en la provisión de cátedras de la universidad de México. S. XVII" presentada en el IIº Congreso Internacional Sobre las Universidades Hispánicas, organizado por la Universidad de Valencia en abril de 1995

sospechar, se debió a que el aumento en el número de opositores disminuía las posibilidades de acceder a las cátedras, pues el número de éstas no aumentó, y por lo tanto quedaron fuera de las cátedras quienes no contaban con el respeto y admiración de un grupo de discípulos, y aquellos que carecían del capital suficiente para asegurarse el triunfo mediante la compra de votos; y es de esperarse que éstos fueran, si no en todos, si en la mayoría de los casos, los bachilleres.

## 2.2. *El voto estudiantil en la provisión de cátedras*

Una vez terminadas las lecturas del concurso de oposición y las votaciones, se iniciaba el difícil proceso de regulación y cómputo de votos, que culminaría con la provisión de la cátedra. El valor de cada voto refleja también una jerarquía donde se tomaba en cuenta el voto personal, el número de cursos probados, la calidad de bachiller y la calidad de presbítero. El valor de los cursos y las calidades se sumaba siguiendo una compleja reglamentación que variaba según la facultad a la que se pertenecía.<sup>74</sup> La ardua tarea que significaba el regular los votos, hizo que este sistema fuera sustituido en 1645 por el de los votos personales.<sup>75</sup> Sin embargo, para nuestro período de estudio (1600-1654), no bastaba con que un opositor obtuviera el mayor número de simpatizantes en los concursos, sino que éstos tenían que reunir las calidades suficientes para que su voto en realidad beneficiara al opositor: ser presbítero, contar con el grado de bachiller en dos o tres facultades y tener cursos probados.

Además de las calidades, los votantes debían reunir una serie de requisitos: tenían que ser estudiantes mayores de 14 años, que estuvieran matriculados como oyentes en la facultad a la que pertenecía la cátedra.<sup>76</sup> Ante esto, tenemos que podían ser votantes los bachilleres que lo eran por tiempo indefinido, o al menos, por muchos años. Las constituciones de Palafox, redactadas en 1645 sugieren que

74. Cerralvo, Tit. 24. "*Del valor de los votos.*"

75. Palafox, Const. 210

76. En algunos procesos del siglo XVI encontramos a doctores, licenciados y maestros que fueron considerados votantes por encontrarse matriculados y tomando cursos en una facultad distinta a la de su grado mayor. Sin embargo en el siglo XVII sólo encontramos esto en un proceso. En el proceso para la provisión de la cátedra temporal de instituta de 1577, votaron seis doctores, cuatro licenciados y diez bachilleres. Al votarse esta misma cátedra en 1613 encontramos a dos maestros como votantes, sin embargo éstos son los últimos graduados mayores que aparecen como votantes en el siglo XVII. AGN, RU, Procesos, V. 100, s/nf. [Los dos primeros procesos del volumen.]

esto pudo haber sido una costumbre arraigada, o un abuso caracterizado, al especificar que los estudiantes votantes debían tener un curso jurado antes del tiempo de la vacante. Esto es, tenían que ser cursantes activos. Además no podrían tener derecho a voto los que tuvieran ocho años matriculados en teología; ocho y medio años en cánones y leyes, y seis años en artes, aunque se graduaran de bachilleres en cualquier tiempo y facultad.<sup>77</sup>

Esta disposición sobre el tiempo que un estudiante se podía mantener como votante activo posee un gran interés: primero, pone de manifiesto explícitamente la intención de evitar la corrupción en las votaciones,<sup>78</sup> y luego, nos delimita de forma implícita quiénes eran considerados plenamente como estudiantes. Intentemos un conteo según lo expuesto por Palafox: supongamos que la primera matrícula se establece a los 14 años, sumémosle cuatro años de cursos y cuatro más de una pasantía, con lo que tenemos los ocho años de los que habla Palafox, y a un estudiante de 22 años en promedio. Así, se pretendía evitar que, anquilosados bachilleres, que ahora llamaríamos "fósiles", fueran votantes y controlaran la provisión de las cátedras.

Ahora bien, cabe preguntarse cuál es la intención del texto palafoxiano por preservar el derecho de los estudiantes como votantes para las cátedras, cuando, como hemos visto, la universidad siguió la tendencia a excluirlos de los órganos de gobierno. La explicación más sencilla sería que Palafox pretendió evitar los conflictos, pero más importante aún es que con tales medidas coartaba la intervención del virrey en la provisión de las cátedras. En carta al rey fechada en noviembre 4 de 1653, el virrey Duque de Albuquerque, elaboró una denuncia sobre la compra de votos en las oposiciones, su principal interés no era tan sólo explicar lo sucedido, sino hacer claro que el voto estudiantil había corrompido el sistema de la provisión de cátedras, y justificar la pretensión de que "...se quiten los votos a los estudiantes en las cátedras y que el virrey, con comunicación del Real Acuerdo, las de a las personas que las merezcan..."<sup>79</sup>

El voto estudiantil para la provisión de las cátedras fue, una de las cuestiones más debatidas durante la primera mitad del XVII. Como vimos con anterioridad, en 1609 se recibió una cédula real donde, entre otros puntos, se

---

<sup>77</sup>. Palafox, Const. 192

<sup>78</sup>. Palafox, Const. 193

<sup>79</sup>. AGI, México, 37. N. 12. f. 5

consultó sobre la conveniencia de que las cátedras fueran proveídas por votos del rector, consultores, maestros y doctores. La respuesta, entonces, la daría la audiencia pidiendo que se mantuviera la costumbre del voto estudiantil, pues los estudiantes eran muy pocos. A esta razón podríamos sumar el hecho de que en esos años los estudiantes y más específicamente los consiliarios, eran para la audiencia una vía de acceso a la política interna de la universidad, pues los oidores habían sido rechazados y excluidos de la rectoría exitosamente desde 1602.<sup>80</sup>

Posteriormente, y una vez que la audiencia había vuelto a ocupar la rectoría de la universidad, no requirió más de los votos estudiantiles, por el contrario, buscó las vías que permitieran afianzar su recién conquistado lugar dentro de la universidad. Así, la comisión que redactara los estatutos de Cerralvo (1626), acordó -pese al voto del doctor Díaz de Arce- privar a los estudiantes del voto a las provisiones de cátedras, pero no pudo resolver quién debía de votar en ellas. El oidor Juan de Canseco, quien a la sazón era el rector, y el agustino fray Miguel de Sosa propusieron que fuera la audiencia quien se encargara de la designación de catedráticos. Mientras que, por el contrario, Diego de Barrientos y Antonio Roque del Cotero propusieron que fuera el claustro, pues todos los doctores de la audiencia se encontraban incorporados a él, con lo que se tendría "...siempre la superintendencia en nombre de su magestad para proveer lo que más fueren servidos."

Con respecto a esta cuestión, Enrique González sugiere que, lo que motivó el desacuerdo sobre la anulación de los votos de estudiantes, fue que la maquinaria electoral impuesta por el voto estudiantil sólo era accesible a quien estaba involucrado en los juegos de poder que se desarrollaban dentro de la universidad y no a un aspirante con grado foráneo o un fraile.<sup>81</sup> A pesar de que ni Diego de Barrientos ni Antonio Roque del Cotero -quienes estuvieron de acuerdo en excluir a los estudiantes- estaban fuera del juego político en la universidad,<sup>82</sup> resulta claro

---

<sup>80</sup>. AGI, México, 73

<sup>81</sup>. En apoyo a esta argumentación Enrique González hace mención de la carrera y méritos académicos del doctor Díaz de Arce y del maestrescuela Herrera para explicar así los motivos que los llevaron a defender el voto estudiantil frente a los demás miembros de la junta. *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo*. pp. 34-35

<sup>82</sup>. Diego de Barrientos se graduó de licenciado en 1607 y de doctor en cánones en 1608, fue en 1632 comisionado del claustro, Rector en 1629. Era el padre de los rectores: fray Antonio de Barrientos (1658), Agustín de Barrientos (1636) y Pedro de Barrientos 1630. Su hijo Agustín ocupó en artes las cátedras temporal y de propiedad en 1613, 1618, 1621 y 1631. y su hijo Vicencio la temporal de

que la audiencia, así como muchos de los doctores del claustro, que no poseían cátedras, resultaban ajenos a los mecanismos que entre estudiantes y catedráticos imperaban en las provisiones, por lo que el control de ellas por parte del claustro o de la audiencia les abriría mayores expectativas.<sup>83</sup>

Finalmente, agrega Enrique González que, si se pretendió suprimir los votos estudiantiles fue por tratarse de una comisión donde predominaba un bando que esperaba controlar el acceso a las cátedras por medios extracurriculares, pero no por que entre los doctores hubiese madurado la cuestión.<sup>84</sup> Por mi parte, creo que en realidad, para 1626, todos estaban concientes de la necesidad de anular los votos estudiantiles, por la simple razón de que su regulación se había convertido en una tarea excesiva: había que controlar los votos personales, las fechas de las matrículas, el número de cursos probados y los grados de bachiller de cada uno de los estudiantes que votaban, a lo que se sumaba la atención que se debía dar a las denuncias, cartas de recusación de votos y complicaciones tales como la compraventa de votos. Trabajo que se hacía cada vez más arduo conforme aumentaba la población estudiantil o se generalizaba la costumbre de la duplicación y triplicación de matrículas en distintas facultades.<sup>85</sup>

En 1609, la audiencia había declarado que los estudiantes eran pocos, según sus conteos, en la facultad de artes había, entre oyentes y pasantes 89, en cánones y leyes 204, en teología 93, en artes 89 y en medicina 11 oyentes y practicantes.<sup>86</sup> Pues bien, al revisar algunos de los procesos de provisión de cátedras tenemos que en el año de 1609 la cátedra temporal de artes reunió 144 votantes, para 1628 el número subió a 192 y para 1645 los votos a regular llegaron a 232. En la facultad de

instituta en 1630. Por su parte Roque del Coto se graduó de doctor en leyes en 1610, fue diputado: 1609 y 1625, Rector en 1616 y 1622, comisionado del claustro en 1617 y 1622. Era hermano de Damián González Cueto quien fue catedrático temporal de artes, sustituto de prima de medicina (1618) y catedrático temporal de vísperas (1628).

<sup>83</sup> Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo... p. 35

<sup>84</sup> Después de ver los antecedentes académicos de Agustín de Barrientos y Antonio Roque del Coto, más los expuestos por Enrique González sobre el doctor Díaz de Arce, creo que el dominio en la comisión por parte de los interesados en métodos extracurriculares no es tan claro, pues en tal caso sólo estaría el rector Canseco y fray Miguel de Sosa.

<sup>85</sup> Sobre el fenómeno de la doble y triple matriculación tenemos como ejemplo a los bachilleres consiliarios tratados en el capítulo anterior. Por desgracia el avance actual de las investigaciones no nos ha permitido conocer el crecimiento o descenso del número de estudiantes que tuvo la universidad en el siglo XVII, por lo que sólo se puede hacer una aproximación a partir del número de votantes a cátedras y del número de grados de bachiller de que se tiene registro.

<sup>86</sup> AGI, México, 73

ESTE LIBRO NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

cánones, en 1615, se presentaron 213 votantes para la provisión de la cátedra de sexto, número que aumentó a 256 para el año de 1650.<sup>87</sup> Y esto no es todo, pues hay que considerar el número de procesos que se realizaban por año lo que, por lo menos, duplicaba la tarea.<sup>88</sup>

Los intereses y puntos de vista irreconciliables que participaron en la redacción de los estatutos de Cerralvo impidieron que se resolviera cómo sería el nuevo sistema de provisión de cátedras. La cuestión no era fácil de resolver, estaba en juego la autonomía de la corporación y del claustro pleno, cuya fuerza se disminuía ante el nuevo periodo de rectores oidores que iniciara en 1625. Una demostración del interés del claustro por mantener una relativa independencia fue la respuesta que en 1641 mandó al virrey, cuando éste impuso como catedrático al doctor Sosa. Entonces la universidad, cuyo rector no era ya un oidor, declaró que las cátedras se proveerían por voto de estudiantes y mediante el claustro de consiliarios. La tradición del voto de estudiantes evidentemente salvaba un tanto a la universidad de las intervenciones de la audiencia y el virrey, cuestión que entendería Palafox y por ello pasaría a convertirse en defensor del voto estudiantil.

El sistema de provisión de cátedras se mantuvo pues como un arma política para la universidad, pero no por ello quedó fuera del proceso de consolidación del poder doctoral. Los estudiantes no tenían la madurez que se requería para elegir a los catedráticos y la corrupción del sistema por medio de la compra de votos había llegado a grados alarmantes.<sup>89</sup> Así, siguiendo la tendencia del gobierno

<sup>87</sup>. AGN, RU, Procesos Vols. 83, 84 en artes y Vols. 93 y 94 en cánones.

<sup>88</sup>. El número de procesos de provisión de cátedras en todas las facultades se ilustra en la siguiente tabla:

Año	Procesos	Año	Procesos	Año	Procesos	Año	Procesos
1601	1	1619	7	1634	2	1649	2
1604	1	1621	2	1635	9	1650	4
1608	1	1622	1	1637	1	1651	2
1609	3	1623	1	1639	2	1652	2
1610	1	1624	3	1641	1	1653	5
1613	3	1625	2	1643	3	1654	2
1614	1	1628	5	1644	4		
1615	2	1630	4	1645	5		
1617	1	1631	1	1646	2		
1618	3	1632	3	1647	1		

<sup>89</sup>. En el anexo del capítulo transcribo la copia del juramento que se impuso a un grupo de estudiantes para dar su voto en una cátedra. El documento lo debo asimismo a la generosidad del Dr. Javier Palao.

universitario, en 1676 fue anulado el voto estudiantil en las provisiones de cátedras y se instauró una junta que en adelante se haría cargo de designar a los lectores. La junta, que se reuniría en las casas arzobispales, estaría presidida por el arzobispo de la metropolitana, y compuesta por el oidor más antiguo, el inquisidor más antiguo, el rector de la universidad, el maestrescuela, el deán del cabildo, el catedrático de prima y el decano de la facultad de donde vacara la cátedra.<sup>90</sup> La universidad de doctores conseguía así el último de los espacios donde se había mantenido la tradición medieval de una corporación de estudiantes.

### 3. Designación de catedráticos

Hemos llegado al final de las provisiones de cátedras, por lo que sólo resta por ver quiénes fueron aquellos que resultaron designados catedráticos de la universidad y qué lugar ocuparon entre ellos los estudiantes.

Al igual que en los distintos sectores del gobierno universitario, los estudiantes tuvieron muy pocas oportunidades de acceder a las cátedras, ante ellos estaba un sistema en el que los votos quedaban sujetos no sólo al desempeño académico, sino también al número de discípulos y allegados, y al dinero que podían desembolsar. En fin, debían hacer frente a una compleja maquinaria de intereses cuyos principales beneficiarios fueron los doctores universitarios. Esto resulta evidente al ver que de las 91 cátedras proveídas entre 1600 y 1654, el 75.5 % fueron adjudicadas a doctores, mientras que sólo el 18.8% lo fueron a bachilleres.<sup>91</sup>

Ahora bien, el lugar que los bachilleres ocuparon en la carrera por las cátedras, dependió de varios factores, entre los que se pueden contar: las obligaciones que se adquirían con la cátedra, la importancia de las facultades y las cátedras y, finalmente, el curriculum personal.

---

<sup>90</sup>. Cédula fechada en Aranjuez, 20 de mayo de 1676. en Alberto María Carreño, compilador. *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*. México, Ediciones Victoria, 1947. p. 509

<sup>91</sup>. Entre 1600 y 1654 tenemos registro de 91 cátedras proveídas en 53 personas, hubo individuos que ganaron hasta seis cátedras de distintos tipos y en distintas facultades. El número de cátedras proveídas en doctores es de 68 incluidos 10 frailes: un agustino y 9 mercedarios. Véase en el anexo del capítulo el cuadro II. "Grados con que se ocupan las cátedras".

### 3.1. Las obligaciones adquiridas con la cátedra

Desde las constituciones de Farfán se apuntaba que cuando un bachiller adquiría una cátedra menor, tendría que graduarse de licenciado durante el segundo año de su lectura, pues en el primero bastaba con que se realizara un acto de repetición. En el caso de ganar una cátedra de propiedad sólo contaría con seis meses para graduarse de licenciado y seis meses más para adquirir el grado de doctor.<sup>92</sup>

A pesar de que en uno de sus títulos Cerralvo permitía que, para adquirir el grado mayor "...se pueda dispensar por el claustro, así en tiempo como en cursos con el bachiller que fuere catedrático de propiedad",<sup>93</sup> llegar a ser catedrático significaba para un bachiller, un fuerte compromiso, y no sólo académico, sino sobre todo, monetario. Los gastos por la adquisición de una cátedra ascendían a: treinta y seis pesos cuando era temporal o de sustitución, y a cincuenta pesos cuando se trataba de una cátedra de propiedad -en ambos casos hay que agregar los derechos del secretario por el trabajo escrito.<sup>94</sup> Una vez cubierto este gasto se tenía que contemplar lo oneroso que resultaba adquirir un grado mayor: recordemos el caso del bachiller Gregorio López de Mendizábal, quien pagó mil seiscientos pesos por los grados de licenciado y doctor en cánones.<sup>95</sup> Los 1,636 pesos que gastaría un estudiante por sus grados mayores y los derechos de una cátedra de sustitución, no los recuperaría en dos años con la cátedra mejor pagada.

Evidentemente, el valor de las cátedras no estaba cifrado en su paga, ya vimos cómo se llegaron a dar veinte mil pesos de soborno por la cátedra de prima de artes. La cátedra universitaria fue en realidad un importante medio de promoción para acceder a las altas jerarquías de la real audiencia, la inquisición, los cabildos catedralicios y aun los obispados.<sup>96</sup>

<sup>92</sup>. Cerralvo, Tit. 26.2 y 26.4. Ya en 1618 los estatutos de Salamanca señalaban que "...los que llevaren cátedras de propiedad sean obligados a se graduar dentro de dos años de licenciados y doctores y maestros respectivamente conforme fuere la cátedra ... So pena de privación de ella". Tit. 32.65 en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca...*

<sup>93</sup>. Cerralvo, Tit. 23.3

<sup>94</sup>. Los pagos son: En cátedras de propiedad: 10 pesos. al rector, 4 a cada uno de los consiliarios, 4 al secretario más sus derechos por lo que escribiere, 2 pesos a cada bedel y 12 pesos al arca de la universidad. En temporales: 6 pesos al rector, 3 pesos a cada consiliario, 3 al secretario más sus derechos por lo que escribiere, 2 pesos a cada bedel y 8 al arca de la universidad. Palafox. Const. 224

<sup>95</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 49v-51. Claustro pleno de 6/mayo/1651

<sup>96</sup>. Buena muestra de ello tenemos en las listas elaboradas por Solange Alberro en *Inquisición y Sociedad en México. 1571-1700*. México, Fondo de cultura económica, 1988. (Sección de obras de

En términos meramente académicos, el ser catedrático reportaba la admisión a la élite que los doctores formaban en el seno de la corporación: se adquiría el derecho de voz y voto en los claustros plenos y de diputados; además en el caso de los catedráticos de artes, teología y medicina, se formaba parte del grupo de examinadores de los grados de bachiller por suficiencia. Es decir, ser catedrático significaba la plena participación en el gobierno y la política universitaria, de ahí que los doctores que contaban con antecedentes en el estudio hicieran de las cátedras un coto privado del que los bachilleres difícilmente podían participar.

### 3.2. Facultades y cátedras

Desde el siglo XVI, se había establecido una jerarquía entre las distintas facultades, donde, las de mayor importancia eran cánones y teología. Durante la primera mitad del siglo XVII, esta relevancia obedeció, por un lado, al número y papel que sus graduados desempeñaron en el gobierno de la corporación y por otro, al importante medio de promoción que estas facultades podían ofrecer, tanto dentro la universidad como fuera de ella en las más importantes instancias del ámbito civil y eclesiástico.<sup>97</sup> A ellas seguían las facultades de leyes y artes que fueron el paso previo, o la vía de acceso, a las de teología y cánones. Por otra parte estaba la facultad de medicina, cuyo carácter la mantuvo aislada de las anteriores.

Esta jerarquía influyó grandemente en el lugar que los bachilleres ocuparon al convertirse en catedráticos.<sup>98</sup> Las 12 cátedras que fueron proveídas en la facultad de teología entre 1600 y 1654 se adjudicaron a 12 doctores, cinco de los cuales eran

---

historia) y R. Gómez. "Nómina del tribunal de la inquisición de la Nueva España. 1571-1646" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. T. XXVI, N° 1,2,3,4; y XVII, N° 2, 3 y 4. A este respecto se debe mencionar el trabajo de Armando Pavón y Clara Inés Ramírez *El catedrático novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI. La Real Universidad de México. Estudios y Textos IV.* México, CESU-UNAM, 1993. Así como los trabajos de Rodolfo Aguirre sobre los catedráticos de leyes y cánones para el siglo XVIII donde resulta clara la importancia de la cátedra universitaria para la adquisición cargos públicos. Véase bibliografía al final de la tesis.

<sup>97</sup>. Puede verse Rodolfo Aguirre. "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995. Por otra parte, de las 234 cátedras que fueron proveídas entre 1600 y 1699, en 11 se declara que la cátedra ha vacado por ascenso del que la leía a una plaza civil o eclesiástica, y existe la sospecha de que diez más se agregan a este caso, pues aunque no se declaran los motivos, las ausencias de los catedráticos hacen suponer que éstos lograron colocarse en algún puesto que les impedía continuar con la lectura regular.

<sup>98</sup>. Véase en el anexo de este capítulo Cuadro II. "Grados con que se ocupan las cátedras."

frailes:<sup>99</sup> De igual manera, de los 20 catedráticos de la facultad de cánones que fueron nombrados, ninguno era bachiller, y el único licenciado fue el becario y luego seminarista de San Ildefonso, Nicolás del Puerto. En la facultad de medicina, al igual que en las anteriores, ningún bachiller llegó a ocupar cátedras durante nuestro periodo de estudio.<sup>100</sup> Sin embargo, se trata de un caso especial, pues si bien esta facultad no gozaba del prestigio que tenían las otras facultades mayores, fuera de la universidad sus doctores y catedráticos tenían acceso a uno de los más altos cargos de su ámbito de desarrollo profesional: el tribunal del protomedicato.<sup>101</sup>

Por el contrario, en las facultades de leyes y artes podemos encontrar bachilleres, y de igual modo se les encuentra en las cátedras de gramática y retórica. En leyes de los 20 catedráticos que ganaron los concursos de oposición, dos eran bachilleres: Luis Jiménez de Carvajal y José de Montenegro. En la facultad de artes el panorama aparece tan sólo un poco más variado, pues encontramos tres cátedras proveídas en bachilleres y trece en doctores, de los cuales cuatro tenían el grado de maestro en artes y tres eran frailes.

Así pues, la jerarquía que existía entre las facultades marcó el lugar que, ocuparon los estudiantes: catedráticos de artes y de leyes, mientras que las facultades mayores de teología, cánones y medicina, quedaban fuera de su alcance, se trataba -con excepción de medicina- de las facultades de mayor prestigio e

---

<sup>99</sup>. No se contemplan las cátedras que pertenecían a las órdenes religiosas como la de Santo Tomás de los dominicos y la de Duns Escoto de los franciscanos, ya que no se proveían mediante concurso, sino que su titular era designado por el provincial de la orden.

<sup>100</sup>. Fuera de nuestro periodo de estudio la única cátedra leída por bachilleres fue la de cirugía y anatomía, de 1674 a 1682. Los bachilleres que la ocuparon hicieron una verdadera carrera como opositores antes de poder adquirir la cátedra. Salmerón de Castro, se presentó a nueve concursos de oposición en su facultad entre 1672 y 1678, año en que gana la cátedra, quedándose con ella por dos cuatrienios. Diego Grosso, el otro bachiller que regiró en cirugía, fue opositor en ocho ocasiones desde 1662 y hasta 1674 fecha en que se convierte en catedrático. Tres meses antes de que vogue su cátedra por cuatrienio en 1678, la abandona e intenta, aunque sin éxito, adquirir la temporal de visperas; al año siguiente, la de método y, por último, en 1684 se presenta como opositor a cirugía. Ninguno de los dos bachilleres volvió a fungir como catedrático sin embargo no se puede negar que su tenacidad les permitió llegar, aunque por una sola vez, a ser una excepción en medicina, pues fueron los primeros y los últimos de los catedráticos de esta facultad que no contaron con un grado de doctor.

<sup>101</sup>. El avance y nivel de los estudios que sobre la facultad de medicina y el protomedicato existen actualmente no nos permiten profundizar sobre ella, ni sobre sus catedráticos, de los que sólo poseemos datos académicos y muy pocos sobre su ámbito profesional.

importancia dentro de la universidad, lo que además las hacía el último escalón de la carrera docente.

Ahora bien, entre las distintas cátedras de cada facultad imperaba también una jerarquía, donde aquellas que eran de propiedad ocupaban el primer lugar. Sus salarios eran los mejor pagados y tenían carácter vitalicio. Además, el catedrático de propiedad tenía derecho a la jubilación conservando su sueldo casi íntegro. A éstas, seguían las cátedras temporales que, como ya hemos mencionado, salían a concurso cada cuatro años. Finalmente estaban las cátedras de sustitución, que también vacaban por cuatrienio. Estas cátedras eran aquellas de propiedad que quedaban vacantes al jubilarse el propietario, que no perdía la titularidad sino hasta la muerte o por renuncia.<sup>102</sup>

En total, durante nuestro periodo de estudio se proveyeron 24 cátedras de propiedad, de las cuales dos se otorgaron a estudiantes:<sup>103</sup> se trata de la cátedra de retórica que salió a concurso en dos ocasiones. De las 47 temporales proveídas, seis lo fueron en estudiantes: la temporal de Instituta, dos veces la temporal de artes, y en tres ocasiones la cátedra de gramática. Por último se proveyeron 20 cátedras de sustitución, de las cuales nueve fueron ocupadas por estudiantes: la de sustitución de prima de leyes, la de prima de artes y siete veces la de sustitución de retórica.

Tenemos pues, que los estudiantes que llegaron a ser catedráticos se concentraron de manera mayoritaria en las cátedras de sustitución y luego en gramática y retórica, que no pertenecían a ninguna facultad.

La cátedra de gramática fue leída sin salario por los tres catedráticos que la rigieron, hasta que se le asignó un salario de cien pesos en 1618, sin embargo, el último dato que tenemos acerca de ella es de 1624, cuando al parecer dejó de leerse. Uno de los motivos para que dejara de proveerse esta cátedra, parece ser su desdoblamiento. La gramática era el eje de la enseñanza en los colegios por lo que sin duda los estudiantes preferían seguirla en el colegio Máximo de la Compañía. Es más, existe constancia de que en 1620 los catedráticos de artes y teología se

---

<sup>102</sup>. Se llamaban también de sustitución a las lecciones que dictaba un suplente del día de San Juan hasta el 7 de septiembre. Estas cátedras sin embargo, no se vacaban para proveerse mediante oposiciones, sino que era el rector quien designaba al sustituto. ver Palafox, Const. 128

<sup>103</sup>. Véase en el anexo de este capítulo el cuadro III. "Grados de los catedráticos"

quejaban de que los estudiantes tomaban sus cursos en la compañía de Jesús, y sólo algunas veces en la universidad.<sup>104</sup>

Por su parte, en las provisiones de cátedras de artes y leyes, la elección de estudiantes no resulta significativa, sino excepcional. En los 54 años que abarca nuestro estudio, la temporal de instituta se proveyó 11 veces y tan sólo en una ocasión la adquirió un bachiller. Lo mismo ocurrió con la sustitución de prima de leyes que fue proveída tres veces, con la temporal de artes que salió a concurso en ocho ocasiones, y con la de sustitución de artes que fue proveída tres veces.

Así pues, en las cátedras, como en el gobierno de la universidad, los bachilleres fueron relegados por los doctores, quedándoles sólo las cátedras de menor prestigio y el derecho a participar en las oposiciones, que les aportaría un curriculum para cuando adquirieran el grado mayor. Quiénes eran esos doctores, es una cuestión que interesa resolver, pues nos dará el perfil del catedrático que la comunidad universitaria se impuso, dejando atrás la tradición medieval, donde los lectores eran los mismos estudiantes que conformaban la corporación.

### 3.3 *Los catedráticos*

Si bien los estudiantes tuvieron un importante lugar como opositores, esto no influyó para que llegaran a ser electos catedráticos. El principal motivo de ello fue, como hemos visto, la introducción de criterios que, más allá de la legislación, se encargaron de mantener y depurar una rígida estructura jerárquica para la adquisición de cátedras, la cual tenía como importante precondition, la posesión del grado mayor de doctor. Los estudiantes que entraron a los concursos de oposición tenían de antemano la batalla perdida, pues no sólo se enfrentaban académicamente contra individuos que teóricamente poseían una mejor preparación y experiencia, sino también con quienes pertenecían, en casi todos los casos, a la elite universitaria o eran altos dignatarios civiles o eclesiásticos, como podremos corroborar en la última parte de este trabajo.

Cabe adelantar, por ahora, que de los 12 individuos que ocuparon las cátedras de la facultad de cánones cuatro eran abogados de la real audiencia, y tres lo eran del santo oficio. De otros doctores sabemos que uno ocupaba el cargo de

---

<sup>104</sup> AGN, RU, Gobierno, V. 39, fs. 198-198v. El problema sobre la cátedra de gramática es tratado por Clara Inés Ramírez, en "El clero regular y la universidad novohispana. Siglo XVI..."

vicario general del arzobispado, dos eran canónigos doctorales y otro más era el cura de la parroquia de Santa Veracruz.<sup>105</sup> De los nueve catedráticos de la facultad de teología, dos fueron canónigos magistrales y uno más canónigo doctoral; otro era racionero de catedral y cinco más eran frailes, entre los que se encontraban el prior de San Agustín, el comendador de Nuestra Señora de la merced, y un calificador del santo oficio. En la facultad de leyes son 11 los catedráticos, ocho de ellos abogados de la real audiencia, uno más era canónigo doctoral. En Artes, tenemos siete catedráticos, un abogado de la real audiencia, tres clérigos presbíteros, y el lector de teología del convento de nuestra señora de la merced. En las cátedras sin facultad, donde todos los catedráticos fueron bachilleres, tenemos al relator de la sala del crimen y a un abogado de la real audiencia.

La importancia que tuvieron las cátedras dentro de la vida del estudio hizo de ellas una instancia más de poder dentro de la universidad. Los catedráticos formaron quizá la parte más activa en la dirección del estudio, formaban parte del claustro pleno, constituyeron con exclusividad el de diputados, fueron representantes de la corporación a través de las comisiones que desempeñaron y algunos llegaron a ocupar la rectoría universitaria. Esta vinculación con distintas esferas de poder hizo que se crearan mecanismos formales y no formales, que tendieron a limitar la participación estudiantil en el ámbito académico, el cual fue acaparado por individuos que, tras haber cursado en las aulas universitarias, se graduaron de bachilleres y luego adquirieron los grados mayores de licenciado y doctor, requisito indispensable para así participar activamente de la dirección y control de la corporación.

Como pudo apreciarse en los procesos de provisión de cátedras, al igual que en los distintos sectores del gobierno universitario, los estudiantes tuvieron muy pocas oportunidades, y estas disminuyeron sensiblemente con el avance del siglo. Ante ellos se levantó un sistema en el que los votos quedaron sujetos no sólo al desempeño, sino también al lugar ocupado en las lecciones de oposición, al número de discípulos y allegados, y en ocasiones, al dinero que se podía desembolsar. A ello se sumó una cuestión de precedencias donde la distinción de

---

<sup>105</sup> La mayoría de la información sobre los catedráticos procede de lo que ellos mismos declararon en sus solicitudes para opositar localizadas en AGN, RU, Procesos, Vols. de Gramática y Retórica: 82, Artes: Vols. 83 y 84, Medicina: Vols. 89 y 90, Cánones: Vols. 93 y 94, Leyes: Vols. 100 y 101, Teología Vols. 105 y 106

doctor no admitía contrincante de menor calidad, por ello se hizo indispensable cubrir un periodo de pasantía y ostentar un grado mayor. Así, a los estudiantes sólo les quedaron las oposiciones, mediante las cuales podían incrementar los méritos académicos y el reconocimiento para futuras cátedras y cargos.

Finalmente y cuando los estudiantes lograron adquirir una cátedra, tuvieron que hacer frente a obligaciones académicas y monetarias, para entrar así en un nuevo sistema jerárquico, donde las facultades y las cátedras de mayor importancia estaban reservadas para aquellos individuos que tenían el perfil que requería una universidad de doctores.

Cuando las corporaciones universitarias estuvieron constituidas por estudiantes, resultaba lógico que fuesen los propios escolares quienes determinaran en quien proveer una cátedra. Sin embargo, en la universidad de México del siglo XVII, donde se había consolidado ya una corporación con un claro predominio de doctores, era necesario que fueran ellos los responsables de seleccionar al cuerpo docente de su universidad, por ello pelearon al virrey tal prerrogativa, y ante la falta de acuerdo, accedieron en 1676 a la implantación de una junta predominantemente clerical y por tanto no ajena a los intereses de la corporación.

**Anexos.**

Copia del juramento que se impuso a un grupo de estudiantes para dar su voto al doctor Marcos de Portu, opositor a la cátedra de sagrada escritura en 1653.

"Yo fulano hago juramento a Dios Ntro Sr. y a la sacraltísima Reyna de los Ángeles Ntra Sra. y a los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo que en la provisión de la cátedra de escritura votaré por el Dr. Don Marcos de Portu y que guardaré secreto de no desir este juramento y lo cumpliré [so] pena de ir a los pies de su santidad por la absolución y visitar los lugares de la casa santa de Jerusalem y denunsio los privilegios de la bulla de la Cruzada y las demás en esta ora consagrada y en manos de fulano, sacerdote." [AGI, México, 37, N° 12 b.]

**Cuadro I. Solicitudes para ser opositor.<sup>1</sup>**

Procesos	Cátedras	Br.	Lic.	Mtro.	Dr.	NSM.	OSA.	OP.	Total
92	91	185	8	18	148	15	2	4	380

**Cuadro II. Grados con el que se ocupan cátedras.**

Procesos	Cátedras	Br.	Lic.	Mtro.	Dr.	NSM.	OSA.	OP.	Total
92	91	17	2	4	58	9	1		91

**Grados con que se ocupan las cátedras en cada facultad**

Facultad	Nº cátedras	Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Frtales	Individuos
Teología	12	7				5	9
Cánones	20	19		1			12
Medicina	10	10					9
Leyes	20	17		1	2		11
Artes	16	5	4		3	4	8

**Cuadro III. Grados de los catedráticos.**

Nº de cátedras	Facultad de	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Frtales
5	Propiedad de prima	3				2
4	Propiedad de visperas	2				2
2	Sustitución de prima	2				
1	Sustitución de visperas					1

Nº de cátedras	Facultad de	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Frtales
2	Propiedad de código	2				
4	Temporal de código	4				
11	Temporal de instituta	10		1	1	
3	Sustitución de prima	2				1

<sup>1</sup> Es claro que son doctores tanto los frailes como los maestros en artes, sin embargo he querido separarlos para dar una visión más puntual de los catedráticos y opositores.

## Continuación cuadro III.

Nº de cátedras	Facultad de Cánones	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Friles
1	Propiedad de prima			1		
5	Propiedad de decreto	5				
11	Temporal de sexto	11				
2	Sustitución de prima	2				
1	Sustitución de decreto	1				

Nº de cátedras	Facultad de Artes	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Friles
4	Propiedad de prima	3				1
9	Temporal	2	2		2	3
3	Sustitución de prima		2		1	

Nº de cátedras	Facultad de Medicina	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Friles
8	Temporal vísperas	8				
1	Temporal de cirugía	1				
3	Sustitución de prima	1				

Nº de cátedras	Cátedras Sin facultad	Ocupadas por:				
		Dr.	Mtro.	Lic.	Br.	Friles
3	Gramática				3	
2	Propiedad de retórica				2	
1	Matemáticas					1
7	Sustitución de retórica				7	

Tercera Parte  
GOBIERNO NOVOHISPANO Y UNIVERSIDAD

"Los dichos oydores, alcaldes y fiscales les amenazan con que no han de acudir a la obra de la Real Universidad de Vuestra Alteza, y que los han de hechar de ver en las pagas de las cáthedras y en la autoridad que les ha de faltar, faltando ellos y desamparándola ... y no proveyendo Vuestra Majestad como yo suplico, queda pa' siempre jamás la dicha universidad como esclava en todo, por ser grande el poder de la audiencia." *Juan de Castilla al Rey. [AGI, Méx, 24]*

Mucho se ha hablado ya de cómo la centralización de la corona repercutió en las corporaciones y organizaciones más o menos autónomas. Necesitados de apoyo político, diplomático e ideológico los poderes reales intentaron incidir en instituciones como la universidad, pues ellas eran los centros de formación de funcionarios públicos, civiles y eclesiásticos que mantendrían el aparato administrativo del estado y de los órganos de gobierno eclesiástico.

En la universidad de México, donde la intervención de los poderes virreinales fue un fenómeno constante, se ganó una cierta capacidad de negociación, que se vio ampliada hacia finales del siglo XVI. Dando apoyo a los intereses de algunos grupos de la institución, el poder real logró allegarse su colaboración. Esto trajo como consecuencia la confirmación de privilegios corporativos, en tanto que éstos eran compatibles con los intereses de la corona. De este modo se favoreció la exclusión de los estudiantes del gobierno del estudio y la consolidación de la universidad como una corporación controlada por doctores, pues las perspectivas e intereses de éstos se asociaban más fácilmente a las demandas del poder real. Sin embargo, esta relación no fue tan lineal, pues constantemente la actuación del virrey, la audiencia, el arzobispado y la inquisición, cuyos particulares intereses rara vez eran coincidentes, se convirtió en una transgresión de los privilegios tradicionales de la corporación. Fenómeno que se manifestó de manera reiterada en las principales funciones e instancias del

gobierno universitario: la elección rectoral, el claustro pleno y la provisión de cátedras, objetos de estudio de este tercer apartado.

Así, a continuación se tratará de determinar las formas de alianzas y solidaridades que se constituyeron entre los universitarios y con los poderes virreinales ante los conflictos y enfrentamientos, y veremos cómo en el proceso de fortalecimiento de la universidad, y su consolidación como una corporación de supremacía doctoral, se mezclaron los proyectos e intereses de las distintas instancias del gobierno novohispano.

### **I. El rector de la universidad, factores internos y conflictos externos.**

El cargo de rector fue una función de importante prestigio político, social y profesional. Ocupándolo se estaba a la cabeza de la comunidad más importante de letrados y teólogos de la Nueva España, así como de aquellos, que aún en formación, ocupaban muchos de los cargos civiles y eclesiásticos del virreinato. La rectoría universitaria era -como se ha mencionado- un enclave de autoridad y poder, a través del cual se podían establecer relaciones por vía del clientelismo, ya fuera en apoyo a intereses personales o a los de una política determinada.<sup>1</sup>

Dentro de la universidad, la rectoría era el mayor cargo de jurisdicción y autoridad, pues al ocupar el oficio se presidían los órganos de gobierno de la corporación y se recibía de toda la comunidad el juramento de obediencia y fidelidad. Así, resulta lógico que a partir de 1602, en que los oidores abandonaron la rectoría de la corporación, la política universitaria se caracterizara por una serie de constantes problemas, resultado de la defensa y búsqueda de nuevos espacios de actuación de distintos grupos de universitarios, como también por parte de la audiencia, la inquisición y los virreyes. A la problemática así generada se sumaron los conflictos sociales y políticos del virreinato que afectarían directamente a la institución.

---

1. Un seguimiento de las biografías permite apreciar que prácticamente todos los rectores de la centuria ocuparon puestos de gran relevancia dentro de los tribunales, el capítulo catedralicio, y dentro de sus órdenes religiosas. Por otra parte, por cédula real de 1647 se dispuso que los doctores seculares que habían ocupado la rectoría, debían de ser nombrados para "cargos de justicia competentes a su calidad y al oficio que acaban de ejercer", mientras que los eclesiásticos recibirían una ayuda de costas. Archivo General de la Nación, México, Ramo Universidad. Vol. 14, Claustros, fs. 77v-79. [En adelante el archivo y el ramo se citarán: AGN, RU.]

A lo largo de la primera mitad del siglo XVII, se pueden ver distintos momentos señalados por las relaciones que se establecieron entre los universitarios y los poderes novohispanos. Entre 1600 y 1616, las elecciones rectorales estuvieron condicionadas por el apoyo que dio el virrey a un grupo de doctores de la facultad de cánones que, habiendo adquirido su grado mayor en el siglo anterior, contaban con una importante trayectoria dentro del estudio. Posteriormente, entre 1617 y 1627, el poder virreinal dentro de la universidad perdió presencia frente al que adquirieron algunos miembros de la audiencia y el tribunal de la inquisición, debido sobre todo a las crisis políticas por las que atravesó la colonia. Así, los rectores de este período fueron clérigos, inquisidores y oidores. Posteriormente, y una vez que el virrey Cerralvo consolidó su poder en la Nueva España,<sup>2</sup> se estableció un nuevo concierto entre 1628 y 1639, en el que participaron al lado del virrey, los miembros del tribunal de la audiencia y un grupo de universitarios de gran presencia en la corporación: los catedráticos jubilados y decanos de las facultades. Por último entre 1640 y 1654, nuevamente los virreyes adquirieron un peso determinante dentro del estudio.<sup>3</sup> En íntima relación con los trastornos que sufría la política novohispana, los virreyes apoyaron intereses particulares y de grupos, por lo que la rectoría se convirtió en una miscelánea en la que participaron doctores del claustro, oidores, inquisidores y frailes. Sin embargo, tal intervencionismo del virrey desencadenó en la corte una reacción contraria a él, muestra de lo cual fue el respaldo que se dio a las iniciativas de confirmación de los privilegios corporativos de la universidad introducidas por el visitador real Juan de Palafox y Mendoza.

El largo recorrido que haremos a través de los procesos de elección rectoral que año con año celebraba la universidad, tiene por objetivo destacar cómo la diversidad de los intereses que se encontraban en juego en la política universitaria, no permitió que se pudiera llegar a un acuerdo definitivo entre los distintos grupos. Sin embargo, intentaré demostrar cómo esta falta de un acuerdo permanente no impidió que la universidad lograra, tras un largo camino de avances y retrocesos, fortalecerse internamente, definiéndose frente a los intentos de las autoridades públicas por interferir en su vida institucional, hasta finalmente

---

<sup>2</sup>. El periodo del gobierno del marqués de Cerralvo fue de 3 de noviembre de 1624 a 16 de septiembre de 1635.

<sup>3</sup>. Se trata de los virreyes Villena (1640-1642), del Conde de Salvatierra (1642-1648) y del Conde de Alva de Liste (1650-1653).

recibir sanción de sus privilegios corporativos con las reformas estatutarias del visitador Juan de Palafox y Mendoza.<sup>4</sup>

### 1. *Los oidores excluidos del cargo rectoral*

Entre 1575 y 1602, distintos miembros del tribunal de la audiencia se sucedieron como rectores de la universidad. Sin embargo, al ser el rector administrador del estudio y presidente de los órganos colegiados universitarios, su oficio fue uno de los cargos más disputados, donde no faltó el choque de intereses de los universitarios y de distintos grupos externos a la corporación, entre los que destacan: la audiencia, el virrey, el cabildo catedralicio y el arzobispado.<sup>5</sup>

La salida de los miembros del tribunal de la audiencia del oficio rectoral estuvo precedida por una larga etapa de conflictos que fueron llevados a la corte, de una parte, por Juan de Castilla, procurador de la universidad; de otra, por el virrey Conde de Monterrey, y por la misma corporación. El inicio de los conflictos se dio en 1597, cuando Juan de Castilla obtuvo en la corte una serie de cédulas por las que se prohibía a los oidores, alcaldes y fiscales de la audiencia ejercer el oficio rectoral. Estas, además, les anulaban los privilegios de no pagar propinas en sus incorporaciones y doctoramientos, y de ocupar, dentro de la corporación, un lugar de preeminencia. Asimismo, por una de estas cédulas se mandó aplicar la alternativa en la ocupación del cargo de rector, por la que un año sería rector un doctor seglar soltero, y al siguiente, un eclesiástico.<sup>6</sup>

<sup>4</sup>. Para el estudio de las elecciones rectorales he seguido las actas de los claustros de consiliarios que van de 1609 a 1654, por desgracia, las actas correspondientes a los años de 1600 a 1608 se han extraviado, apesar de ello, se pueden consultar los llamados "libros de gobierno", miscelánea de asuntos que concernían y eran despachados por la rectoría de la universidad. AGN, RU, "Libros de Claustros". Vols. 8 a 14, 14 bis, 15. Se puede ver además en la serie de "Libros de Gobierno" donde he consultado el volumen 39. Por su parte el cronista de la universidad también da constancia de los sucesos ocurridos durante esos años de los que carecemos de información documental. Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. 2 vols. México, UNAM, 1931.

<sup>5</sup>. Pueden verse los trabajos de Enrique González González. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551 - 1668)". Tesis para obtener el grado de doctor en historia por la Universidad de Valencia, vol. 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1990; y "Oidores contra canónigos. Un capítulo de la pugna por dar estatutos a la Real Universidad de México" en *Memoria de IV congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, vol. I, p. 455-477; del mismo autor véase "Pedro Moya de Coterías (ha. 1525-1592), legislador de la universidad de México." en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995.

<sup>6</sup>. La alternativa estaba contenida en la constitución que hiciera Francisco de Toledo para la universidad de los Reyes. Las cédulas pueden verse en John Tate Lanning. *Reales Cédulas de la Real y*

La aplicación de las cédulas no se llevó a cabo sin gran resistencia del real tribunal, pues sólo fueron discutidas en el claustro universitario del 19 de octubre de 1600, debido a las presiones que desde la corte ejerció Juan de Castilla. En la reunión del claustro se dijo que las cédulas habían sido tramitadas sin orden expresa de la universidad, por lo que se acordó que fueran llevadas al virrey por el doctor Luis de Villanueva Zapata y el maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, para que ellos explicaran los inconvenientes que se seguirían de ejecutarse.<sup>7</sup>

Juan de Castilla explicó este acuerdo del claustro, aclarando que los doctores de la universidad votaron en contra de las cédulas "...por agradar a los de aquella audiencia [más que] por voluntad que tengan de no ser señores de sus votos..." "Los dichos oidores, alcaldes y fiscales —agregaba Juan de Castilla—, les amenazan con que no han de acudir a la obra de la Real Universidad de Vuestra Alteza, y que los han de hechar de ver en las pagas de las cátedras y en la autoridad que les ha de faltar faltando ellos y desamparándola..."<sup>8</sup> Esta carta de Juan de Castilla tuvo el resultado esperado, y en mayo de 1602 el rey mandó hacer un traslado de todas las cédulas con orden expresa de que fueran aplicadas sin importar las solicitudes que para su dispensa hicieran el claustro universitario o el virrey.<sup>9</sup> A pesar de que

*Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816.* México, UNAM, 1946, Cedula No. 22, y Archivo General de Indias, México, "Registro Cedulaario (b)" 1093, fs. 245-249. [En adelante AGI, México.]

7. Aunque el rector, quien era un oidor, no estuvo presente en este claustro, su peso se dejó sentir en los acuerdos, pues Luis de Villanueva y el maestrescuela apoyaban secretamente a Juan de Castilla y fueron los principales promotores de la exclusión de los oidores de la universidad; sin embargo el voto de éstos no fue contrario al acuerdo del claustro. Sobre la actuación de Sánchez de Muñón véase Enrique González González. "Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de México. 1560-1600." De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord.) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX.* México, CESU - UNAM.

8. AGI, Méx., 24; doc. 67- D. En las citas textuales que aparecen a lo largo del trabajo he agregado acentos y comas, he desatado las abreviaturas sin señalarlas, pero he conservando la ortografía original.

9. Las cédulas que se tramitaron hasta entonces fueron, desglosadas, las siguientes: 1) "Campillo, Mayo 24 de 1597." Para que los oidores, alcaldes del crimen y fiscales, que se incorporen a la universidad, paguen propinas. 2) "Campillo, Mayo 24 de 1597." Para que se aplique la alternativa en el oficio de rector de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de Francisco de Toledo. 3) "Barcelona, Junio 22 de 1599." Para que se ejecuten las cédulas anteriores. 4) "Barcelona, Junio 22 de 1599." Para que los oidores, fiscales y alcaldes ocupen en la universidad el lugar que por la antigüedad de sus grados les corresponde. En la cédula se cita una carta de 1570 donde se dice que ocupaban lugar de preferencia por su oficio]. 5) "Barcelona, 28 de Junio de 1599." Para que se aplique la cédula de Campillo, 24 de mayo de 1597 donde se prohíbe a los alcaldes, fiscales y oidores ejercer el oficio de rector. 6) "Madrid, 30 de Octubre de 1600." Para que se cumplan las cédulas anteriores de 1597 y 1599. 7) "Aranjuez, 2 de Mayo de 1602." Para que se aplique la cédula de Madrid, 30 de octubre de 1600. AGI, México, "Registro Cedulaario", N° 24, 42 y 67,

la orden real fue aceptada por la universidad, las pretensiones de los oidores no terminaron ahí: se tramitaron nuevas cédulas y se buscaron dispensas, así como diversas vías para mantener su presencia dentro de la universidad.

La orden de exclusión de los miembros del tribunal de la audiencia del oficio rectoral trajo consigo un revuelo dentro de la universidad, pues viejos y nuevos intereses por el control de la corporación se vieron aflorar.

## **2. El virrey tras la expulsión de la audiencia, 1602-1616**

El inicio del nuevo siglo se caracterizó, pues, por un radical cambio en el gobierno de la universidad. Por primera vez, después de 27 años, tendrían acceso al gobierno de la corporación los doctores que se habían formado dentro del estudio, cursando en sus aulas y graduándose en él. De igual modo, y como vimos, los estudiantes, a través del claustro de consiliarios, tuvieron oportunidad de participar activamente en las elecciones rectorales.<sup>10</sup> Tales fenómenos fueron posibles gracias a las cédulas reales que pusieron término al periodo en el que los oidores habían tenido el control de todas las instancias del gobierno universitario.

La nueva perspectiva de actuación que se abrió tanto a los doctores universitarios como a los consiliarios, se tradujo en una serie de problemas en las elecciones rectorales, debido a la difícil conciliación de intereses y a las nuevas posiciones que, desde fuera de la rectoría, asumieron los poderes virreinales.

Las cédulas de 1602, tramitadas por Juan de Castilla, llegaron a la Nueva España el nueve de noviembre del mismo año, con orden de que el virrey supervisara y garantizara su aplicación.<sup>11</sup> Tal disposición fue tomada por el virrey como prerrogativa para sancionar y presentar candidatos en las elecciones rectorales, así como para enviar supervisores a los escrutinios. La presencia directa de los oidores en la rectoría fue pues sustituida por la constante vigilancia del virrey, lo que se puede ver claramente en las elecciones rectorales de 1602 a 1616.

---

<sup>10</sup> Recuérdese que el claustro de consiliarios era el encargado de la elección de rector, la provisión de cátedras, y de la elección de nuevos consiliarios. Sus miembros, según apuntaba la legislación, debían ser ocho estudiantes matriculados en la universidad con, por lo menos, dos cursos jurados y el rector.

<sup>11</sup> AGN, RU, Gobierno, V. 39, Exp. 66, fs. 114 - 144v. La división por expedientes en el volumen 39 y una síntesis del contenido de éstos puede verse en Leticia Pérez Puente. "los libros de gobierno de la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de licenciado en historia de México en la facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1992

La primera persona que bajo las nuevas disposiciones adquirió la rectoría de la universidad fue fray Cristóbal de Ortega, prior del convento de Santo Domingo de la ciudad de México. Todo hace pensar que la elección del dominico fue dirigida por el virrey Conde de Monterrey, pues según la constituciones, los clérigos regulares no podían ejercer el oficio de rector, sin embargo la elección de fray Cristóbal cumplía dos funciones: por un lado, se acataban las cédulas reales, y por otro, se contenía a los miembros de la jerarquía secular que, con la salida de los oidores, tenían la puerta abierta al gobierno de la universidad.

A continuación la elección de 1603 hecha en el canónigo Juan de Salcedo, fue anulada por el virrey quedando designado el doctor Fernández de Salvador. La carta de anulación decía que la elección de Salcedo no era conforme a lo que su majestad tenía determinado.<sup>12</sup> Recuérdese que con las cédulas de exclusión de los oidores se mandaba también establecer la alternativa para que el rector fuese un año seglar no casado y otro clérigo.<sup>13</sup>

La política seguida por el Conde de Montescarlos durante los cuatro años que duró su regencia (1603- 1607), así como la de su sucesor el arzobispo virrey fray García Guerra (1607-1612) y finalmente la del Marqués de Guadalcazar (1612-1621), estuvieron dirigidas a mantener su ascendente dentro de la universidad, y para ello contaron no sólo con la fuerza política que les daba el ser vicepatrones de la corporación, sino también con el nuevo papel que se había otorgado de supervisores de las elecciones rectorales.

Así, si bien con la salida de los oidores se ampliaba la posibilidad de participación en el gobierno del estudio tanto a los doctores universitarios como a los consiliarios, esta oportunidad se vio en todo momento condicionada por la voluntad de los virreyes. Por tanto, la nueva situación que se generó a partir de 1602 desencadenó un clima de conflictos causados por la búsqueda de canales de actuación de distintos bandos.<sup>14</sup> Entre éstos el más favorecido fue el compuesto por un grupo de doctores que, formados dentro de la universidad durante los conflictivos años fundacionales, habían ya participando en el siglo anterior en la

---

<sup>12</sup> AGN, RU, Gobierno, V.39, Exp. 69, fs. 119 - 119v.

<sup>13</sup> Lanning. *Reales Cédulas...* Cédula N° 22.

<sup>14</sup> Como se apuntó anteriormente, los procesos de elección de rector entre 1600 y 1608 no aparecen debidamente documentados; sin embargo, los datos disponibles permiten suponer que el tono de las elecciones anteriores no fue muy distinto al que presentan las del periodo 1609-1616.

política universitaria como consiliarios, diputados y miembros del claustro pleno. Se trataba, sobre todo, de clérigos canonistas, que ya contaban con importantes carreras y habían logrado su incorporación a la jerarquía secular. La formación de estos doctores, sus carreras personales y su experiencia tanto en la política universitaria, como en la de la colonia, les permitió, negociar ya con el virrey, ya con la audiencia, para apuntalar sus posiciones dentro de la universidad.

En 1603, al quedar por orden del virrey anulada la elección de Juan de Salcedo, se eligió a Juan Fernández de Salvador quien sin embargo, era fiscal de la audiencia.<sup>15</sup> El nombramiento de Fernández de Salvador, a pesar de su cargo de fiscal, difería en gran medida de los hechos en los anteriores miembros del tribunal, quienes habían llegado a la rectoría poco después de haberse incorporado a la universidad. En cambio, Fernández de Salvador contaba con antecedentes académicos y de gobierno en el estudio: se había graduado de licenciado y doctor desde 1574, y había ejercido el cargo de consiliario en 1577 y 1581 y había regido la cátedra de instituta. Su elección, así como las de los próximos rectores, marcaron la pauta sobre el perfil de las personas que ocuparían la rectoría de la universidad durante la primera mitad del siglo XVII.

Ejemplo de lo anterior son las elecciones de 1604 y 1605: En el periodo rectoral de 1604, resultó electo Francisco de Loya, provisor y vicario general del arzobispado. Este rector había cursado en las aulas de la universidad, adquiriendo grado de bachiller en artes antes de 1572, y el de doctor en cánones antes de 1578. Con anterioridad a su rectorado había ocupado los cargos de consiliario en 1571 y 1575, y de diputado en 1576, 1579, 1581 y 1598.<sup>16</sup> A Francisco de Loya siguió el

---

15. Fernández de Salvador aparece como fiscal de la audiencia en enero 5 de 1600 haciendo una petición al claustro pleno sobre la paga del salario de la cátedra de instituta que había regido. AGN, RU, v. 39: Gobierno, Exp. 56, fs. 86-87v.

16. Los datos sobre los individuos que ocuparon la rectoría entre 1608 y 1654 se puede consultar en el Anexo general. N° 1 al final de la tesis. Proceden de un índice elaborado a partir de los libros de claustros, de gobierno y de provisiones de cátedras de AGN, RU anteriormente citados, así como de los índices de Guillermo Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM - Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963. y *Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores. 1607-1780 y guía de méritos y servicios. 1763-1828*. México, UNAM - Biblioteca Nacional, 1960. Se consultaron también los índices de Víctor Gutiérrez, "Índice de grados mayores en cánones", Blanca Álvarez "Índice de grados de bachiller 1627-1699" y Mauricio Casas "Índices de grados de bachiller 1553-1627". Trabajos del Seminario de "Colegios y Universidad, de la Colonia a las Leyes de Reforma" México, CESU-UNAM.

chantre Juan de Salamanca para el periodo 1605-1606, quien, al igual que los anteriores rectores, contaba con antecedentes dentro de la universidad: había sido consiliario en 1576 y diputado en 1578, graduándose de bachiller en artes antes de ser consiliario, y luego de doctor en cánones en 1577.<sup>17</sup>

Los criterios para la elección de rector dados por las cédulas reales dejaron de regir una vez que un grupo de doctores lograron negociar con las autoridades públicas su lugar en el gobierno del estudio. Las cédulas se convirtieron así, en un instrumento político que se aplicó según las conveniencias del momento. Esto es claro cuando vemos cómo la elección de Juan de Salamanca en 1605 no respetó la alternativa y la nueva elección de Fernández de Salvador en 1606 ignoró, por segunda vez, la prohibición de los miembros de los tribunales para ejercer el oficio, y en ningún momento el virrey pugnó por su aplicación como lo había hecho en 1603. Igual que en estos casos, en el resto de las elecciones rectorales del periodo, tanto cédulas reales, como estatutos fueron pasados por alto, pues abundan las reelecciones, que además de estar prohibidas por el estatuto, anulaban el turno formal de la alternativa.<sup>18</sup> Así, el virrey conservó su injerencia en la universidad, al tiempo que satisfacía los intereses de doctores para los que la universidad era parte importante de su vida pues, formados y graduados en ella, tenían pleno interés en participar de su gobierno.

De este modo el virrey, basándose en la orden que había recibido de supervisar y garantizar la aplicación de las cédulas de 1602, y ante la necesidad de apoyo que tuvieron éste y otros grupos de universitarios, conservó su ascendente dentro de la universidad, supervisando los procesos de elección, proponiendo candidatos y, en ocasiones, cuando no fue posible llegar a un acuerdo, haciendo directamente los nombramientos.

### *2.1 Rectores canonistas*

A la salida de los oidores, distintos grupos de universitarios pugnaron por hacerse un lugar en el gobierno de la corporación. Entre éstos destacan los doctores que se habían formado dentro de la universidad en el siglo anterior y que ahora intentaban hacerse presentes en la política universitaria. Se trataba de universitarios de tiempo completo, cuyas expectativas dentro del gobierno de su

---

<sup>17</sup>. Ver nota anterior

<sup>18</sup>. Ver anexo general N° 1. "Rectores y vicerrectores de la universidad, 1600-1654"

corporación habían sido coartadas durante el período de los oidores. Ellos eran los antiguos doctores de la facultad de cánones: Alonso de Villanueva Alarcón, Juan de Salamanca, Fernando de Villegas, Antonio Rodríguez de Villegas y Juan de Salcedo. Clérigos y seglares que se propusieron entre ellos mismos una y otra vez, y que ganaron las elecciones rectorales, en la mayoría de los casos, con el apoyo del virrey.<sup>19</sup> Los miembros más destacados de este grupo fueron el chantre Juan de Salamanca y el seglar Fernando de Villegas, a quienes podemos considerar prototipos del rector de este periodo, tanto por sus antecedentes académicos, como por sus maniobras políticas para mantener el control de la corporación dentro de su área de influencia.<sup>20</sup>

A la par de estos doctores se conformaron otros grupos, que aunque no hemos podido definir claramente, se pueden detectar algunos de sus intentos por abrirse un lugar en la política universitaria a través de los consiliarios o consiguiendo, a su vez, respaldo de las autoridades públicas. Como se recordará, al hablar de los consiliarios vimos cómo los candidatos por ellos propuestos eran sobre todo jóvenes graduados. De los 11 candidatos propuestos por los consiliarios entre 1609 y 1616, tres sólo tenían el grado de bachiller y siete adquirieron grado mayor entre 1606 y 1613, mientras que únicamente dos lo habían adquirido en el siglo anterior.<sup>21</sup> Es decir, en su mayoría los candidatos a la rectoría presentados por los consiliarios, fueron frailes y jóvenes graduados en teología y medicina.

---

<sup>19</sup> Villanueva Alarcón propuso como único candidato a la rectoría a Fernando de Villegas en 1608 y luego en 1609, cuando resultó electo al ser anuladas las candidaturas de los consiliarios. Por su parte Juan de Salcedo fue candidato de Juan de Salamanca y de Fernando de Villegas, a quien debió sus elecciones en 1615 y 1621. Por último Antonio Rodríguez de Villegas fue candidato de Juan de Salamanca en 1614 y 1611. Así, en primera instancia se pueden ver los intereses de los doctores de una facultad y de una generación, que utilizan, como mejor conviene a la ocasión, cédulas reales y estatutos.

<sup>20</sup> El chantre Juan de Salamanca había sido consiliario en 1576 y diputado en 1578, graduándose de bachiller en antes de 1576 y luego de doctor en cánones en 1577, y por último, ocupó la rectoría durante cuatro períodos (1605, 1610, 1611 y 1613). Por su parte el seglar Fernando de Villegas se graduó de doctor en cánones en 1589, llegó a ser rector en cuatro períodos (1609, 1612, 1616, 1620), fue comisionado del claustro pleno también en cuatro ocasiones (1614, 1614, 1619, 1623) y finalmente diputado en 1624. Véase al final de la tesis Anexo general N° 1.

<sup>21</sup> Los candidatos a la rectoría propuestos por los consiliarios fueron: Los teólogos fray Juan de la Barrera, fray Antonio de Hinojosa (Maestro en 1606), Dr. Alonso Moreno (Dr. 1598) y fray Luis Vallejo (Lic. 1606) quien tuvo por mecenas al Marqués de Montesclaros. De la facultad de Medicina al Lic. Sebastián Brieta o Urieta (Lic. 1586), Br. Francisco Martínez (Br. en 1584). De cánones Br. Pedro Cano (Br. 1604 y Br. en leyes 1607), Dr. Baltazar Muñoz (Dr. 1611), Dr. Antonio Rodríguez de Villegas (Dr. 1611), Br. Juan de León Castillo (Dr. 1613) y de la facultad de leyes al Dr. Bricián Díaz

Así, se puede detectar el interés de otros sectores de universitarios que reaccionaron en contra del predominio de los canonistas en la rectoría, pues si bien los canonistas eran antiguos doctores de la corporación y no personas externas - como lo eran los oidores-, su preponderancia dio pie a que la actuación del virrey se convirtiera en transgresión de uno de los principales privilegios corporativos de la universidad: la elección del director de su gobierno.

En 1610, una vez que el rector Fernando de Villegas había conseguido anular las candidaturas de los frailes,<sup>22</sup> sólo quedaron sus candidatos para ser electos: Juan de Salcedo y Juan de Salamanca, quien resultó designado. En las nuevas elecciones de 1611, uno de los consiliarios se adelantó y consiguió, un día antes del primer escrutinio, un decreto del virrey fray García Guerra, para anular las candidaturas que habían presentado el rector y algunos consiliarios, pues éstos habían propuesto a Fernando de Villegas, quien había ocupado la rectoría el periodo anterior; a Antonio Rodríguez de Villegas, quien era oidor de Manila, y a Juan de Salamanca, quien era el rector. Todos ellos inhábiles por estatuto.

El conflicto por los candidatos hizo que, para el segundo escrutinio, el rector propusiera las candidaturas del ya octogenario Ambrosio de Bustamante y los oidores Marcos Guerrero y Martínez Morquecho. Al lanzar la candidatura de dos oidores, quizá el rector pretendía establecer un acuerdo con los ministros de la audiencia y evitar que apoyaran a los estudiantes que habían conseguido el decreto de anulación de sus candidatos. Sin embargo, el oidor Martínez Morquecho se hizo presente en el claustro e insistió en que no se aceptara a los oidores como estaba indicado por las cédulas reales, y en el tercer escrutinio, intentó obligar al claustro a hacer una depuración de los candidatos. Ante la falta de éxito, el oidor estableció que sólo los candidatos de los consiliarios eran elegibles,<sup>23</sup> por lo que el rector y cuatro consiliarios protestaron diciendo que se restaba al claustro libertad de votar. El enfrentamiento no pudo ser más directo: el oidor insistió en sus candidatos y,

---

Cruçat (Dr. 1611). La fecha entre paréntesis indica el año en que obtuvieron el grado. Guillermo Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores ... y Medicina. Nómina de bachilleres...* Víctor Gutiérrez "Índice de grados...", Blanca Alvarez y Mauricio Casas "Índice de grados de bachiller.."

<sup>22</sup>. Sobre la anulación de las candidaturas de los consiliarios véase el apartado anterior: 1. El claustro de consiliarios y las lecciones rectorales, la página donde aparece la nota 15

<sup>23</sup>. Los candidatos de los consiliarios eran: Pedro Cano, Antonio Rodríguez de Villegas y el médico Sebastián Brieta

por su parte, el rector y el claustro lo ignoraron, pues hecha la votación, resultó con cinco votos el oidor Marcos Guerrero, y con tres Antonio Rodríguez de Villegas. Morquecho intentó nuevamente imponerse declarando que sólo eran legales los votos de Antonio Rodríguez, pero ni el rector, ni buena parte del claustro cedieron ante la imposición, por lo que los autos de la elección fueron llevados al virrey. Finalmente Fray García Guerra, quien moriría dos meses después, dejó sin resolver el conflicto, y por tanto continuó como rector Juan de Salamanca, al lado de los nuevos consiliarios.

Para elección de 1612 Juan de Salamanca ganará la batalla. Entonces propuso como candidato a Fernando de Villegas, cuya candidatura lanzó acompañada de las del médico Sebastián Brieta y Ambrosio de Bustamante, los cuales habían sido descalificados por él mismo en las elecciones anteriores cuando declaró que: "Brieta es inhábil por sus muchas enfermedades y ocupaciones y Bustamante está ciego." Sobra decir que resultó electo Fernando de Villegas.

Para 1613, cuando el claustro de consiliarios decidió hacer nueva elección al no haber aceptado el cargo Pedro de Vega Sarmiento, el nuevo virrey, Marqués de Guadalcazar, ordenó reunir al claustro pleno para que le informara sobre el asunto.<sup>24</sup> En dicho claustro y después de una larga discusión sobre el modo de proceder, se resolvió compeler a Pedro de Vega, y en caso de negarse, acordaron que la elección la harían el rector y consiliarios anteriores. A pesar de la resolución del pleno, el virrey hizo el nombramiento y designó a Juan de Salamanca, siendo ésta la cuarta vez que ocupaba el cargo.

El virrey fue, pues, un elemento determinante en las elecciones rectorales, de las cuales participó por medio de cédulas o de sus comisionados, quienes asistieron a los escrutinios y propusieron candidatos, transgrediendo así el privilegio que de elección del director de su gobierno tenía la universidad. Así, al lado del virrey, los oidores se abrieron un espacio de participación dentro de la universidad, algunos de ellos fueron considerados candidatos cuando la ocasión lo requería y dieron su apoyo a unos u otros grupos de universitarios, dependiendo de sus intereses personales. Tal actuación llegó a grados extremos a partir de 1614, cuando los oidores condujeron las elecciones intentando frenar al grupo de los

---

24. El proceso de elección del año de 1613 transcurrió con tranquilidad al designarse por votación unánime a Pedro de Vega Sarmiento deán y comisario general de la Sta. Cruzada, quien incorporó su grado de licenciado en leyes en 1609, año en que ejerció el cargo de maestraescuela.

viejos canonistas, que como hemos visto, hasta entonces había recibido el apoyo del virrey.

Los candidatos propuestos por Juan de Salamanca en 1614 para ocupar el cargo de rector fueron anulados casi en su totalidad por el oidor Pedro Suárez de Molina. A pesar de esta limitación de candidatos, en el tercer escrutinio, la votación al parecer se desarrolló con tranquilidad, quedando electo otro miembro del grupo de canonistas: Antonio Rodríguez de Villegas. Sin embargo, la anulación de la candidatura del maestro Juan Quesada de Figueroa,<sup>25</sup> quien era hijo de uno de los oidores, llegó a tal grado que, finalmente, el 6 de marzo fue convocado el claustro de consiliarios por orden de la audiencia para que se volviera a hacer la elección de rector. Sin existir constancia de la reunión del claustro, quedó electo como rector el maestro Juan Quesada de Figueroa.<sup>26</sup>

El conflicto que generaron estas elecciones y su resolución del siguiente año, no requiere más explicación que la dada por el virrey:

"Este año uvo muchas diferencias sobre las elecciones de rector y consiliarios, sin que se conformasen en hacerlas al tiempo que para ello está señalado, por lo cual, y parecer que esto corría con alguna violencia, por desear quedarse en el dicho oficio un hijo del doctor Quesada, oidor de la Real Audiencia, que por pleito lo había quitado el Dr. Antonio Rodríguez de Villegas, de que se iban siguiendo muchos inconvenientes, me pareció atajarlos, por vía de inter y buen gobierno y a título del real patronazgo, nombrando para el dicho oficio al Dr. Dn. Juan de Salcedo, arcediano de la Sta. Iglesia, cathedrático jubilado de Cánones... con que todo quedó muy quieto.<sup>27</sup>

El virrey, al convertirse en árbitro de las elecciones rectorales y otorgar el respaldo que requerían algunos doctores para asegurar las elecciones, dio pie a

---

<sup>25</sup> El problema es complejo, Rodríguez de Villegas había pedido que se excluyera de la votación al bachiller Jacinto de Quesada, sobrino del maestro Juan Quesada de Figueroa, quien era candidato a la rectoría. Con ello Rodríguez de Villegas aseguraba la elección pues contaba con el favor de por lo menos dos de los consiliarios del claustro, lo que al parecer le dio la mayoría de votos. Por otra parte y al hacer la anulación de candidatos el oidor Suárez de Molina había vetado la candidatura del doctor y oidor Juan Quesada de Figueroa, pero al hacerse la votación se anuló a su vez la candidatura del hijo del oidor, es decir del maestro Quesada, sin que tuviera mayor impedimento para ser candidato.

<sup>26</sup> AGN, RU, Claustros, V. 9, fs. 75-76

<sup>27</sup> AGI, México, 28, N° 32 A. Marqués de Guadalcázar al rey en 25/1/1616. Con la designación de Salcedo el virrey seguía apoyando al grupo de los canonistas.

que, a su vez, los oidores participaran como reguladores y directores de los procesos de elección, interviniendo activamente en la vida corporativa, a tal grado que algunas elecciones, como la de 1614, llegaron a quedar fuera de la jurisdicción del claustro de consiliarios para ser decididas por los intereses personales de miembros de la audiencia.

Sin embargo, tales acuerdos sólo habían beneficiado a sectores muy puntuales de la corporación -aquellos que tenían ligas estrechas con la audiencia y/o el virrey- mientras que otros se veían perjudicados. El malestar y las aspiraciones de estos universitarios, que hasta entonces se habían mantenido a la zaga, se pueden ver en las gestiones del procurador de la universidad Pedro de Sandoval y Zapata, quien en 1615 mandó una petición al rey para que se reinstaurara la alternativa en la ocupación del cargo de rector, pero con una nueva modalidad.

"... que un año lo sea seglar sin distinción de oydor, alcalde o fiscal de la audiencia, doctor o no de la dicha universidad, o alguno del claustro sin prohibición de casado o no, y otro año eclesiástico clérigo o frayle o persona del claustro, el que más pareciere convenir para el aumento de la dicha universidad, con declaración que el año que pertenezciere la dicha elección a persona seglar no lo pueda ser eclesiástico y, al contrario, y empiece la dicha alternativa en seglar; y si no pareciere así que se quede libre la elección sin alternativa."<sup>28</sup>

El motivo principal de esta petición era que se anulara la real cédula de 1602 que excluía del oficio de rector a los oidores y miembros de los tribunales, y a consecuencia de la cual el virrey había tomado el papel de árbitro de las elecciones rectorales. Si se ampliaba el espectro de elegibles y se incluía entre ellos a los oidores habría menos posibilidad de establecer negociaciones y acuerdos, los cuales, como hemos visto, interferían constantemente en la marcha regular de la universidad.

Cabe preguntarse quiénes son esos doctores a los que está representando Sandoval y Zapata pues, como vimos, al grupo de los viejos canonistas como Villegas y Salamanca no estorbaba el papel de árbitro del virrey, con quien

---

<sup>28</sup> Archivo Duque del Infantado, Madrid. fol. 300, "Últimas cédulas", [hoy 79]. Madrid, diciembre 23 de 1615. Debo esta nota a Enrique González González quien amablemente me facilitó una copia del documento.

establecían acuerdos de los que, casi siempre, resultan ellos beneficiados. Al parecer, la carta de Sandoval y Zapata pretendía abrir el cuerpo de elegibles para incluir a sectores o individuos que habían quedado fuera del juego político, uno de ellos era precisamente el padre del procurador: Luis de Villanueva Zapata, doctor legista, seglar y casado, cuya candidatura a la rectoría había sido, hasta 1615, rechazada al menos en tres ocasiones por los procuradores del virrey y por los canonistas rectores.<sup>29</sup> Otros, muy posiblemente, eran aquellos jóvenes graduados y frailes que, propuestos como candidatos a la rectoría por los consiliarios, no tuvieron ningún éxito frente al grupo de los antiguos doctores de la facultad de cánones.

La búsqueda de canales de actuación de distintos bandos, reflejada en las inconformidades que dieron origen a la carta de Sandoval y Zapata, en el malestar provocado por el apoyo que del virrey recibieron los canonistas, y en los conflictos causados por la intervención de los oidores, dio poca o ninguna estabilidad a los procesos de elección de rector de 1602 a 1616: los candidatos presentados en el claustro eran continuamente anulados, las elecciones eran fácilmente vetadas, y no era raro que el virrey hiciera directamente la designación de nuevo rector.

En este clima de conflictos entró a la rectoría, en el año de 1616, el teólogo Antonio Roque del Coteró. Su elección significó el acceso a la dirección del estudio de otro importante sector de la política novohispana: el tribunal del santo oficio. Si bien este tribunal no tuvo como tal injerencia directa dentro de la corporación, sus miembros, como doctores del claustro, lograron un importante lugar en su gobierno a partir de 1616 y hasta 1624. Este cambio, que hizo disminuir sensiblemente el dominio que los canonistas habían tenido como directores de la política universitaria, estuvo también influido por los conflictos políticos que a partir de 1618 se dieron entre las autoridades civiles y eclesiásticas propiciando un distanciamiento del virrey con respecto a la universidad.

### **3. Conflictos públicos y universidad, 1616-1639**

A partir de 1618, se puede detectar un cambio en las relaciones de la universidad con los poderes virreinales. El virrey, que hasta entonces había participado en los

---

<sup>29</sup> Luis de Villanueva había sido visitador delegado de la universidad en tiempos de Moya de Contreras y principal responsable de los estatutos que tanto ofendieron a la audiencia.

procesos de elección rectoral sancionando candidatos y supervisando las votaciones, dejó de tener un peso significativo en ellos. Este cambio se debió a que el virrey y la audiencia se vieron, a partir de 1618, envueltos en un sinnúmero de enfrentamientos, ocasionando severas crisis políticas. Tales conflictos impidieron al virrey seguir participando de manera directa en las elecciones rectorales y ser uno de los principales soportes del grupo de los canonistas. De tal modo, al grupo preponderante, se sumaron en el oficio rectoral miembros del santo oficio que eran doctores de la facultad de teología, todos ellos clérigos seculares.

Pero no sólo la rectoría, sino el gobierno de la universidad en su conjunto se vio afectado por las vicisitudes y conflictos de orden político que trastornaron a la Nueva España: el abrupto corte del gobierno del marqués de Guadalcazar, el motín de 1624, por el que perdió el gobierno el marqués de Gelves, la sede vacante del arzobispado por poco más de cuatro años, dos gobiernos interinos a cargo de la audiencia, y la llegada de un visitador real.

Tales fenómenos incidieron de forma directa dentro de la universidad de 1624 a 1627. En esos años, las elecciones rectorales salieron más que nunca del control de los universitarios, para responder de forma directa a las circunstancias políticas. Nuevamente, oidores que carecían de antecedentes dentro del estudio llegaron a la rectoría de la corporación. Este segundo período de los oidores fue, sin embargo, un fenómeno que no impidió el proceso de doctoralización de la universidad. Es decir, a pesar de que la participación de los miembros de la audiencia fue una nota constante en la corporación, los doctores lograron afianzar su poder al interior del estudio, una vez que la lluvia de conflictos de 1624 había amainado.

Al salir los oidores de la rectoría en 1627, nuevas generaciones de doctores ocuparon la dirección del estudio y nutrieron a su claustro pleno, con lo que la universidad adquirió mayor capacidad de definición frente a los intentos reiterados de los nuevos virreyes por hacer valer su autoridad dentro de la corporación.

### *3.1 Inquisidores y oidores. 1616-1627*

Al grupo de los canonistas, que había dominado las elecciones rectorales poco después de la salida de los oidores, se sumaron en 1616 doctores de la facultad de teología, miembros del clero secular y ministros del tribunal de la inquisición.

Después de que en 1615 el virrey designara como rector a Juan de Salcedo, miembro del grupo de los canonistas, éste promovió la elección de Fernando de Villegas para 1616, sin embargo Villegas no aceptó el cargo, y cosa extraordinaria, el virrey no decidió la elección como lo hiciera en años anteriores, sino que se realizó un cuarto escrutinio por el que fue electo Antonio Roque del Coto, legista y fiscal del santo oficio. Después de Roque del Coto la rectoría estuvo ocupada en tres períodos consecutivos por los miembros del tribunal de la inquisición: Diego de León Plaza y Bartolomé González Soltero, quienes pasaron a conformar la plana de candidatos por excelencia, que se autoreligieron y propusieron unos a otros.<sup>30</sup>

Un factor de gran importancia en esta recomposición de fuerzas fueron los fuertes conflictos que se dieron entre los poderes civiles y eclesiásticos del virreinato a partir de 1618 y que impidieron al virrey respaldar, como lo había venido haciendo, los intereses de los canonistas,<sup>31</sup> por lo que tanto la audiencia, como el tribunal de la inquisición vieron abierta la puerta a sus intereses.

Haciendo cuenta de las vicisitudes por las que había pasado el gobierno de la universidad el visitador Palafox escribió a la corte:

"La forma que se tiene en nombrar Retor en esta Vniversidad es por los consiliarios, un año del Gremio de los Doctores eclesiásticos y otro del de los seglares, y con haver entrado ya los Ynquisidores a Retores, y haver buuelto los Oydores a serlo, que hacía muchos años que lo havían dejado, vienen a quedar sin premio los Doctores de la Vniversidad..."<sup>32</sup>

El predominio que adquirieron los miembros de estos tribunales dentro del estudio, se relaciona de forma directa con la crisis política que desencadenó el

---

<sup>30</sup>. El teólogo Bartolomé González Soltero propuso en 1620 a Fernando de Villegas y a Antonio Roque del Coto quien quedó como rector, éste último a su vez, fue el responsable de la elección de González Soltero en 1623; por su parte el teólogo y fiscal de santo oficio Diego de León Plaza propuso en 1618 al canonista Fernando de Villegas, y finalmente tanto el canonista Juan de Salcedo como el teólogo González Soltero propusieron al abogado de la audiencia y canonista Ginés de Orta y Herrera quien sin embargo no llegó a la rectoría.

<sup>31</sup>. El grupo de los canonistas no perdió, sin embargo, la simpatía de las autoridades públicas pues aún en 1621 Fernando de Villegas consiguió por auto del virrey que quedara en la rectoría Juan de Salcedo a pesar de la abierta oposición de los consiliarios. Ese mismo año el oidor Diego de Porras Villerías substituyó a Salcedo en la rectoría, posiblemente por el recién nombramiento de Salcedo de provisor y vicario general del arzobispado.

<sup>32</sup>. Biblioteca Nacional de Madrid. MS. 8865, fol. 119. fechada en 27/XII/1644.

rompimiento de las relaciones entre el virrey, la audiencia y el arzobispo Pérez de la Serna. En carta enviada a Madrid en 1618, la audiencia se quejó de las medidas tiránicas con que el Marqués de Guadalcázar gobernaba la Nueva España. Si bien este es el primero, en orden cronológico, de los indicios que hablan de un rompimiento entre el virrey y la audiencia, dentro de la universidad se puede ver, desde entonces, cómo se dio un distanciamiento por parte del virrey y un aumento en la influencia de los ministros de la audiencia y la inquisición.<sup>33</sup>

Como vimos, en 1616 el claustro de consiliarios pudo celebrar un cuarto escrutinio, a pesar de que ya se había hecho costumbre que fuera el virrey quien designara al rector en los casos en que el claustro no lo hiciera en la fecha estipulada por la legislación.<sup>34</sup> Un fenómeno aún más importante fue que el virrey no volvió a enviar comisionados para la supervisión de los procesos de elección de rector, derecho que se había arrogado desde principios del siglo. Estos signos se acentuaron conforme la contienda política entre virrey y audiencia se agudizó.<sup>35</sup>

En 1621, el Marqués de Guadalcázar recibió orden de entregar su cargo para ser sustituido por la audiencia gobernadora, y al poco tiempo la universidad dio claras muestras de repudio a las disposiciones que habían sido tomadas por el virrey: En un claustro pleno de septiembre, precedido por el rector Fernando de Villegas, se acordó que en adelante, sería el rector quien nombraría a las personas

---

<sup>33</sup>. Por su parte la audiencia, ya había tenido choques frontales con el arzobispo Pérez de la Serna, a quien acusó de usurpar la jurisdicción real y de explotación de los indígenas. Por su parte, el marqués de Guadalcázar rompió con el arzobispo en septiembre de 1620, a partir del asunto de los derechos episcopales en las parroquias indígenas, controladas por las órdenes religiosas. Pérez de la Serna había obtenido de Madrid una cédula que le concedía la facultad de rechazar a los párrocos designados por dichas órdenes, y decidir si estos candidatos eran idóneos, principalmente en el aspecto moral, y por su conocimiento en lengua indígena, pero el virrey, fuertemente aliado con los regulares, se negó a permitir la aplicación de la cédula. AGI, México, 73. Pérez de la Serna al rey en 20/X/1620

<sup>34</sup>. La primera referencia a esta costumbre aparece en las elecciones de 1615, posteriormente en las elecciones de 1621, el rector declaró que se debía hacer la elección el día 10 de noviembre, pues sino la universidad perdería el derecho y costumbre AGN, RU, V. 9, fs. 178v-182. Finalmente las constituciones de Palafox dieron carácter de ley a esta práctica. Palafox. Const. 7 en *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón. 1688.

<sup>35</sup>. Para los sucesos del periodo 1620 a 1635 he seguido a Jonathan I. Israel. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

que harían los inicios del año en la fiesta de San Lucas, cuando tan sólo cuatro meses antes el marqués de Guadalcázar había hecho tal nombramiento.<sup>36</sup>

Durante su interinato, de marzo a septiembre de 1621, la audiencia gobernadora, presidida por Vergara Gabiria, presidente del tribunal, y por Galdós de Valencia y Vázquez de Cisneros, afianzó su posición política y económica.<sup>37</sup> Pérez de la Serna, escribió al consejo que "... el gobierno de la audiencia ha sido tan malo, que después de él parece más fácil conquistar otra vez Nueva España que reformarla en los abusos introducidos en ella y convertidos en naturaleza por la larga costumbre y disimulación de los ministros públicos..." Por ello, la llegada del nuevo virrey, Marqués de Gelves, y el ardor reformista que lo caracterizó, sólo consiguieron a enturbiar aún más la escena política. Pronto se enemistó con los altos sectores de la sociedad mexicana, y en especial con la audiencia y el arzobispo. La audiencia, para noviembre 11 de 1621, ya había escrito al consejo, igual que como lo había hecho con el Marqués de Guadalcázar, quejándose de lo excesivo y autoritario de las medidas adoptadas por el nuevo virrey.<sup>38</sup>

En la universidad, ese mismo día 11, Gelves tomó partido por el grupo de los canonistas, resolviendo a su favor la elección de rector, como en muchas ocasiones lo había hecho el marqués de Guadalcázar. Fernando de Villegas quien había llegado a la rectoría después de cuatro periodos ocupados por miembros del santo oficio, propuso como principal candidato a Juan de Salcedo. Entonces los consiliarios, comandados por Vicencio Lomelín de Barrientos, trataron de impedir su candidatura y, negándose a votar, salieron del claustro.<sup>39</sup> A pesar de que los consiliarios no propusieron candidatos, todo indica que estaban respondiendo al partido de la audiencia, en contra, no sólo de los canonistas, sino del virrey. Lomelín de Barrientos, quien encabezó las protestas, era hijo de un abogado de la audiencia, y su hermano, Pedro de Barrientos, en dos ocasiones había solicitado que se volvieran a admitir a los oidores en la rectoría. Además, en 1635, gracias a él

<sup>36</sup>. AGN, RU, V. 9, fs. 173-174

<sup>37</sup>. Apunta Israel que entre sus actividades se cuentan la especulación en el mercado de cereales por el acaparamiento de grandes cantidades de maíz y trigo.

<sup>38</sup>. Para el mes de agosto de 1622 el presidente de la audiencia se encontraba en arresto domiciliario por orden del virrey, mientras que el arzobispo, un mes, antes se había aliado con la audiencia para intentar llevar a efecto la aplicación de la cédula de los derechos episcopales sobre las parroquias de regulares, medida que lo había enfrentado con el Marqués de Gelves quien mandó la anulación temporal de la cédula.

<sup>39</sup>. AGN, RU, V. 9, fs. 178-182

llegó a ser rector el oidor Juan de Canseco. Finalmente, el día 11 noviembre de 1621, al no haberse podido celebrar la elección de rector, el virrey nombró a Juan de Salcedo y encomendó a éste, y a Fernando de Villegas, que le entregaran una lista de candidatos para que de ella pudiera nombrar a los ocho consiliarios.

Las inconformidades al interior de la universidad, y los conflictos que la audiencia tenía con el virrey impidieron, en lo sucesivo al grupo de los canonistas mantenerse en la rectoría. Las elecciones de 1622, 1623 se hicieron en miembros del santo oficio, y las siguientes cuatro en miembros del tribunal de la audiencia.

Hasta 1624, en que el virrey fue depuesto, continuaron dentro de la universidad los choques entre audiencia y virrey. En agosto de 1623, el virrey mandó un auto al pleno, pidiendo información y tratando de conseguir que se dispensara al dominico Fray Diego Moncayo para graduarse sin hacer el juramento de la limpia concepción. Como respuesta, Bartolomé González Soltero, rector y fiscal de la inquisición, fue comisionado para hacer saber al virrey la obligatoriedad del juramento. Meses después, la audiencia hizo llegar un auto a la universidad recordando que se debía guardar el juramento de la limpia concepción sin permitir que se dieran dispensas.

### 3.1.1 El tumulto de 1624 y sus consecuencias

Al disminuir la autoridad virreinal frente al poder que paulatinamente adquirió la audiencia, los doctores de la facultad de cánones perdieron el control de las elecciones rectorales. Signo claro de ello fue la entrada de doctores de la facultad de teología que eran miembros de la inquisición, y las posiciones que en favor de la audiencia tomó la universidad. Sin embargo, no sólo los doctores canonistas sufrieron las consecuencias al ser reemplazados por nuevos grupos, sino también la corporación en su conjunto se vio afectada por las contiendas que se libraron entre las distintas esferas del poder novohispano en 1624.

Como se sabe, a finales de 1623, el virrey y el arzobispo Pérez de la Serna participaron en una larga contienda de resultados que fueron calificados de nefastos.<sup>40</sup> El arzobispo, terminó excomulgando al virrey y a sus colaboradores, y

---

<sup>40</sup> Los documentos sobre el tumulto de 1624 pueden verse en AGI, Patronato, 223, R.4 y Patronato 224, R.4; y en Mariano Fernández de Echeverría y Veitya. (Coomp.) "Documentos relativos al tumulto de 1624" en Documentos para la historia de México. 2ª serie, México, Imprenta de F.

el tres de enero de 1624 publicó un edicto en el que anunciaba una próxima suspensión de los oficios divinos en la capital del virreinato. Por su parte, el virrey juzgó al arzobispo el día 11, y ante un desacato de éste, presionó a la audiencia para que le sentenciara a ser deportado a la península. A la mañana siguiente, sin embargo, la audiencia declaró suspendida la sentencia, acto por el cual el Marqués de Gelves mandó a arrestar a los tres oidores que habían mandado la suspensión.

La mañana del trece, la tensión llegó al máximo, todas las iglesias de México estaban abarrotadas pues corría el rumor de que se aplicaría la suspensión de los oficios. A pesar de que los oficiales del virrey habían declarado que se prohibía a las autoridades diocesanas declarar el entredicho, desde Teotihuacan, el arzobispo dio la orden de imponer la *cessatio a divinis*, la cual se proclamó la mañana del 15 en la catedral, con lo que se reunió una gran multitud frente al palacio virreinal y rompieron los disturbios, llegando a tal grado que hacia las cuatro de la tarde arcabuceros en la azotea de la residencia del arzobispo disparaban contra los soldados del palacio. Al ser tomado el palacio por la turba,<sup>41</sup> el virrey se refugió en el convento franciscano y la audiencia tomó el gobierno de la colonia, apoyada por Pérez de la Serna, quien había regresado en caravana triunfal a la ciudad de México, con los vitores "viva la fee de Xpo, viva el Rey y muera el mal gobierno"<sup>42</sup>

Mientras Gelves se refugiaba en el convento franciscano, los oidores, dirigidos por Vergara Gabiria, iniciaron una campaña de desprestigio contra el virrey para crear un frente común que respaldara y justificara a la audiencia y al arzobispo, principales causantes del tumulto. En tal campaña, evidentemente se contemplaba a la universidad. La audiencia buscó el apoyo de los universitarios mandando un auto al claustro pleno de septiembre de 1624, donde se le recordaba cómo en enero había dado su aval a la audiencia para que ésta, y no el virrey, continuase en el gobierno de la Nueva España, por lo que se le pedía al claustro su respaldo. En respuesta el pleno dijo que obedecería con el acatamiento que le

---

Escalante y Cía, 1855, 2 Vols. Estudios sobre las causas del tumulto pueden verse en Jonathan I. Israel. *Razas, clases sociales y vida política...*; Rosa Feijó "El tumulto de 1624" en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, N° 53 Vol. XIV, julio-septiembre 1964, pp. 42-70 Por mi parte no me detendré en una exposición más detallada para no perder de vista a la universidad.

<sup>41</sup>. Los oidores que habían sido presos por el virrey, fueron liberados para contener a la multitud, sin embargo, mientras se tomaba el palacio ellos "Se estaban en las cassas de cavildo Gobernando de por sí, Beviendo chocolate y comiendo marquesotes" sin asistir a virrey. AGI, Patronato, 223, r. 4

<sup>42</sup>. AGI, Patronato, 223, r. 4

debía, pues "ya se habían experimentado los buenos efectos que se habían seguido en el reino con el gobierno de la audiencia." En cambio al virrey, de quien también se recibió una misiva de ayuda,<sup>43</sup> el claustro sólo respondió que la universidad estaba presta a obedecer y cumplir lo que el rey fuere servido mandarle.

El cambio en la autoridad dentro del estudio fue bastante claro, pues el 13 de mayo, la audiencia nombró por cancelario de la universidad al doctor Alonso Muñoz, colegial de Santos y tesorero de catedral, destituyendo así, al doctor Luis de Herrera quien había sido designado por orden del virrey en 1622.<sup>44</sup> Esta era la mejor manera de saber lo que se discutía y acordaba dentro del gobierno de la universidad, así como de influir en las votaciones.

El virrey Gelves sólo regresó al gobierno de la colonia el día que se efectuó la ceremonia de entrega del poder al nuevo virrey Marqués de Cerralvo, el día 3 de noviembre. Sin embargo, no partió de manera inmediata a la península, pues faltaba el juicio de residencia y su comparecencia ante el visitador Martín Carrillo y Alderete, quien llegaría a la Nueva España en septiembre de 1625 y con él, la prolongación del estado de malestar e incertidumbre políticos.<sup>45</sup>

Una de las preocupaciones del nuevo virrey Cerralvo, fue consolidar la base de su poder antes de la llegada del visitador, obra que realizó muy gradualmente para causar la menor alarma posible. No sustituyó a los funcionarios nombrados por la audiencia pero, cuando se presentaban las vacantes, las fue llenando con parientes y amigos. Así, sin tomar ninguna medida hostil, el virrey fue desgastando el poder de Vergara Gabiria y los demás ministros. Esta forma de actuar se puede ver reflejada en las elecciones rectorales de la universidad. El día 3 de octubre, cuando aún no tomaba posesión del gobierno, Cerralvo hizo llegar a la

---

<sup>43</sup> Fechado en San Francisco de México a 1 de septiembre, el virrey hizo llegar al pleno un decreto por el que solicitaba, conforme a las cédulas reales, que " todos los gobiernos seculares y regulares tienen recibidas, para casos de sedición y alboroto", le asistieran y obedecieran sus mandatos en la defensa y seguridad del servicio de su Majestad y de su persona, para retomar el gobierno de la Nueva España.

<sup>44</sup> Nombrado por Gelves en 1622 Luis de Herrera no recibió confirmación de la maestrescuela sino hasta 1624, pero entonces estaba prófugo, por lo que no tomó posesión sino hasta 1626, a pesar de las protestas generalizadas. Su nombramiento, o quizá el de Alonso Muñoz, hizo que la universidad tramitara una cédula que le concediera el derecho de nombrar maestrescuela interino en cuanto vacara la plaza, sin tener que esperar provisión real. La cédula se concedió en 12 de septiembre de 1625. Lanning. *Reales cédulas...*Nº 32 pp.45-46

<sup>45</sup> Jonathan I. Israel. *Razas, clases sociales y vida política...*p. 173

universidad la cédula real por la que se mandaba que: "pudieran ser electos como rectores todos los señores de la Real Audiencia, dejando en libertad a la universidad y claustro de consiliarios para poder elegir otro cualquier doctor eclesiástico o secular si conviniera".<sup>46</sup> En la sesión del claustro donde se recibió la cédula, se acordó que todos los señores de la audiencia fueran incorporados en el gremio de la universidad, haciéndoles remisión de las propinas, si esa era su voluntad, y además, se les daría un lugar preeminente sobre todos los doctores y maestros del claustro, con excepción de los decanos de las facultades.

De este modo, de acuerdo con las cédulas, el día cuatro de noviembre, los candidatos a la rectoría fueron, ni más ni menos, que todos los miembros del tribunal de la audiencia, a pesar de que ninguno de ellos se encontraba aún incorporado en la universidad. Así, de 1624 a 1627, todos los rectores de la universidad fueron oidores: en 1624 fue electo el oidor y doctor Diego de Avendaño; en 1625, el licenciado Juan de Canseco, alcalde de corte y asesor del santo oficio; en 1626, el nuevo presidente de la audiencia Alonso Vázquez de Cisneros; y en 1627, el oidor Juan de Villabona Subiauri. Todos estos rectores, sólo incorporaron su grado en 1626, por lo que, al menos, los dos primeros ocuparon el cargo sin ni siquiera formar parte de la corporación.

Pero no sólo se incorporaron los miembros de la audiencia que pertenecían al grupo de Vergara Gabiria y que habían ocupado la rectoría, sino también los nuevos ministros que adquirieron el cargo bajo el gobierno de Cerralvo, como lo fueron Don. Iñigo de Argüello Carvajal, nuevo fiscal de la audiencia y asesor del santo oficio; Gaspar de Vedoya y Carvajal, alcalde de corte; y para 1630, se incorporaron el Doctor en cánones Juan de Miranda Gordejuela, nuevo fiscal del crimen y también asesor del santo oficio; Matías de Peralta, alcalde de corte; y el fiscal Juan González de Peñafiel.

A pesar de que los oidores dominaron la rectoría universitaria entre 1624 y 1627 y se incorporaron al claustro pleno, el reforzamiento del poder virreinal que se dio a la llegada de Cerralvo, generó un reacomodo de fuerzas dentro del estudio.<sup>47</sup> En esta recomposición, la universidad adquirió mayor definición interna

<sup>46</sup> AGN, RU, Claustros, V. 10, f. 42v

<sup>47</sup> En el siguiente capítulo veremos cómo los oidores a pesar de estar incorporados al claustro participaron muy escasamente en él, asistiendo a una o dos reuniones en las que los asuntos solían ser de carácter secundario.

frente a los intentos del virrey por hacer valer su autoridad. Nuevas generaciones de doctores permitieron que el claustro pleno se fortaleciera internamente y adquiriera gran capacidad de respuesta en la defensa de sus privilegios corporativos.

Ejemplo de lo anterior se puede ver en 1626 cuando Cerralvo reintegró en su cargo al maestrescuela Luis de Herrera, cuya confirmación de su nombramiento había llegado desde 1624. Como cancelario, Luis de Herrera tenía una serie de funciones dentro de la universidad, entre las que estaban la colación de los grados mayores, la incorporación de los grados, la presidencia de algunos actos, la asistencia a los claustros plenos y de diputados, la guarda de una de las llaves del arca y la designación de uno de los diputados. De tal forma la maestrescuela resultaba ser una instancia clave por la que el virrey podría abrirse camino en los acuerdos, votaciones y elecciones de la corporación.<sup>48</sup>

En respuesta al nombramiento, el claustro pleno, en colaboración con la audiencia, escribió al rey pidiendo que se respetara el derecho de la universidad a nombrar cancelario "sin que los virreyes y la audiencia se entremetan a impedir el nombramiento."<sup>49</sup> A ésta, se sumó la carta del doctor Pedro Garcés del Portillo, quien en su calidad de gobernador y provisor del arzobispado, escribió que el doctor Luis de Herrera era inhábil para la maestrescuela, y que se temía que el virrey le diera posesión de la dignidad, compeliendo al provisor y deán y cabildo a que le invistieran.<sup>50</sup> A pesar de la oposición, Luis de Herrera tuvo que ser recibido en el cabildo y en el claustro universitario de julio de 1626. El virrey había ganado, sin embargo, ésta fue sólo la primera de las batallas que la universidad tuvo con él.

Para 1633, Cerralvo presentó la postura de Agustín Díaz, procurador de la audiencia ordinaria, para ocupar el cargo de secretario de la universidad. Con seguridad el virrey quería ampliar su influencia en el estudio, y qué mejor vía que

---

<sup>48</sup>. Al igual que el de otros muchos individuos que participaron directamente en la política del virreinato, el papel que jugó Luis de Herrera resulta aún bastante oscuro. Lo cierto es que las alianzas y solidaridades suelen ser cambiantes e inclinarse hacia quienes detentan el poder, por ello no sería remoto que los diputados nombrados por Herrera fueran seguidores de Cerralvo. Asunto que trataremos en el siguiente capítulo de éste apartado.

<sup>49</sup>. Se trata de un acuerdo del claustro llevado por el rector Alonso Vázquez de Cisneros, colaborador directo de Vergara Gavidia, quienes en 1624, como miembros de la audiencia gobernadora, habían destituido a Luis de Herrera. AGI, México, 1095, Cédula: 23.

<sup>50</sup>. Alberto María Carreño. *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*. México, Ediciones Victoria, 1947, Cédula N.º 144.

la de dejar al cuidado de uno de sus colaboradores todos los despachos, realización de actas, constancia de tomas de acuerdos y, en fin, la guarda de los secretos de la universidad. Sin embargo esta intención, fue apelada por el claustro pleno, no sólo ante la audiencia, sino también ante el rey, el consejo y el nuncio apostólico, argumentándose los privilegios de la corporación, con lo que Cerralvo no tuvo más que retirar la postura de su procurador.

Ahora bien, la más importante medida de Cerralvo con respecto al estudio novohispano consistió en el intento de reordenamiento de los estatutos de la universidad, cuestión ésta que ha sido estudiada ampliamente por Enrique González González.<sup>51</sup> Por ello sólo retomaremos aquí dos aspectos del proyecto estatutario que están directamente relacionados con el problema que venimos tratando. Primero, resulta importante destacar que el proyecto no alcanzó su objetivo principal, esto es, convertirse en la única norma de regulación de la vida universitaria. El motivo fue que la comisión encargada de su redacción no pudo conciliar los intereses de los distintos grupos. Apunta Enrique González: "De este modo ninguna de las parcialidades cedió terreno y el resultado fue un texto cuajado de incongruencias." ¿Quién estaba detrás de las parcialidades y por qué no pudieron llegar a un acuerdo?. Creo que la clave de ello -y es ésta la segunda cuestión a destacar-, está en los aspectos que la comisión no pudo resolver y que seguirían siendo la principal fuente de conflictos hasta 1643.<sup>52</sup> Entre estos aspectos, están aquellos donde quedaban en entredicho las facultades y prerrogativas que virreyes y audiencia se había adjudicado dentro del estudio, como eran los puntos primero y veinte del documento. En el primero, y debido a la falta de seglares que reunieran los requisitos que estipulaba la legislación para ser rectores, se propuso que "haziéndose la elección en uno de los señores de la audiencia o doctor de esta universidad, pueda ser de dos años ... con que ocupará más tiempo el estado secular;" y en el punto veinte se propuso que "los bacantes de retores, maestre

---

51. *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González González, México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1991. (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.)

52. Apunta Enrique González que en esta fecha y con motivo de las presiones que sobre la universidad ejerciera el conde de Salvatierra, así como de la nueva redacción de estatutos proyectada por el obispo Palafox, se elaboró un documento: Asuntos que "Se omitieron y quedaron por determinar" *Proyecto de estatutos ordenados...* p. 38.

escuelas las den, como se a practicado, el claustro pleno y no los señores virreies.<sup>53</sup>

Si bien los virreyes se tomaban con bastante frecuencia estas libertades en la designación de las autoridades universitarias y los oidores, a su vez, ocuparon la rectoría, la diferencia ahora estribaba en que tales prerrogativas quedarían registradas en los estatutos de la universidad. No serían prácticas eventuales dictadas por los conflictos o cédulas, que finalmente podían ser revocadas. De tal modo, por detrás de los intereses de los bandos, se encontraba la resistencia de la universidad a aceptar, en calidad de título estatutario, medidas que coartaban sus privilegios corporativos.

La capacidad de negociación con las autoridades virreinales y la fuerza que hacía el interior de la universidad habían adquirido los doctores, hizo que la universidad adquiriera y definiera mayores espacios de actuación. A ello contribuyó asimismo el nuevo cuadro de doctores que pasaron a componer el claustro pleno y que tomaron la dirección del estudio a partir de 1627.

### 3.2 Rectores catedráticos. 1627-1639

El relativo equilibrio que alcanzó la cúpula política con la llegada del virrey Cerralvo, propició un reacomodo de fuerzas al interior de la corporación, en el que los doctores de la universidad lograron establecer un concierto con las autoridades públicas. A partir de 1627, se alcanzó un acuerdo, no registrado, en dos de los puntos que no pudo resolver la comisión encargada de la redacción de los estatutos de Cerralvo: que el turno de los seculares en la alternativa pudiera ser ocupado por oidores, y que se pudiera elegir a catedráticos jubilados.<sup>54</sup>

<sup>53</sup> *Proyecto de estatutos ordenados...* pp. 181 y 183

<sup>54</sup> En el punto uno decía: "... en el título primero, de la elección de rector, ay que adbertir el poco número de doctores que ay seculares, que puedan entrar en elección sin padecer las excepciones de statuto y de la constitución, que es de ser cassados o cathedráticos. Y al presente, no ay más de uno en quien no se da elección, que no tenga dichas excepciones. Para lo qual, haziendose la elección en uno de los señores de la real audiencia o doctor de esta universidad, puede ser de dos años..." En el caso de los catedráticos se apuntó que: "En este título se a de quitar que los cathedráticos, aunque sean jubilados o dipputados, no puedan ser electos por rectores, conforme a la constitución, por los grandes ynconvenientes que ay en la mano que tienen en la hacienda de la universidad para hazarse pagar todos los reçargos, minoraciones y quitas que an tenido sus cáthedras." *Proyecto de estatutos ordenados...* p. 181.

El entendimiento parece claro si se examinan las procedencias de las personas que ocuparon la rectoría de 1628 a 1639. De los 12 periodos rectorales seis fueron ocupados por catedráticos, cinco de ellos jubilados y uno activo; y cuatro por miembros de la audiencia: un oidor y dos abogados. En los restantes dos periodos fue electo Pedro de Barrientos Lomelín, canónigo doctoral, hijo de uno de los abogados y hermano de uno de los catedráticos que llegaron a la rectoría.<sup>55</sup>

La entrada de estos catedráticos a la dirección del estudio fue uno de los factores que fortaleció internamente a la corporación, pues pocos doctores estaban tan involucrados en la vida académica y administrativa de la universidad como ellos. Se trataba de personas de primerísima importancia para las facultades y la vida claustral de la corporación, de la que siguieron participando aún después de su jubilación. Los catedráticos, además de sus funciones docentes, eran los encargados del control de la hacienda universitaria, contaban con voz y voto en el claustro pleno, eran examinadores de los grados de bachiller por suficiencia y los encargados de los actos académicos con los que la universidad se creaba una imagen y se daba un lugar en la sociedad novohispana.

Así, de 1628 y hasta 1639, los rectores de la universidad fueron en su inmensa mayoría personas que contaban con un curriculum dentro del estudio. No se trataba del mismo grupo de canonistas que recibió el apoyo del virrey para ocupar la rectoría, ni tampoco de aquellos teólogos inquisidores que a partir de 1618 se les sumaron, sino de miembros de nuevas y viejas generaciones de graduados que se abrieron camino entre ellos. Eran sobre todo, decanos y catedráticos jubilados de las facultades de cánones, teología, leyes y artes. A pesar de que el estatuto no permitía elegir por rector a los catedráticos, sus nombres fueron propuestos una y otra vez alegándose que por estar jubilados la ley no era aplicable a ellos, e incluso, en 1633, llegó a ser candidato Diego de los Ríos, catedrático jubilado de prima de medicina.

Los rectores-catedráticos de este período fueron: Nicolás de la Torre, canónigo magistral que ocupó la rectoría en cuatro ocasiones. Éste se había doctorado en 1612 en la facultad de teología, tenía antecedentes como consiliario, diputado examinador, representante de la universidad y catedrático jubilado de

---

<sup>55</sup>. Ver en el anexo general I. "Rectores y vicerrectores de la universidad de 1600 a 1654"

prima de teología.<sup>56</sup> De la facultad de leyes estaba Juan Cano, quien adquirió el grado de doctor desde 1598, fue catedrático de prima de leyes, de la que se jubiló en 1630, fue representante por la universidad en cinco ocasiones a partir de 1619, y diputado en 17 períodos, también a partir de 1619. Ocupó la rectoría en 1637 y fue candidato a ella en 1635, 1637, 1639 y 1640.<sup>57</sup> De la facultad de cánones estaba el doctor Luis de Cifuentes, canónigo doctoral y catedrático jubilado de prima de cánones, quien se graduó de licenciado en cánones en 1600, y de doctor en la misma facultad al año siguiente, fue representante de la universidad en cuatro ocasiones a partir de 1619 y diputado en 13 períodos a partir de 1613. Cifuentes murió en mayo de 1639 después de haber sido candidato a la rectoría en 1636 y 1638, año en que fue electo rector. Finalmente, está Agustín de Barrientos, el primer y último rector aportado por la facultad de artes de todo el siglo XVII. Barrientos adquirió el grado de bachiller en cánones en 1608, el de maestro en artes en 1613, y el de licenciado y doctor en teología en 1618, ocupó cargos como consiliario en 1610-1611, fue diputado y examinador por nueve años a partir de 1622 y ocupó las cátedra de propiedad de artes en 1613, y luego la temporal en 1618, volvió a adquirir la de propiedad en 1621, con la cual se jubiló antes de acceder a la rectoría en 1636.

Otro factor que quizá también contribuyó al fortalecimiento de la corporación en este período fue la presencia de Francisco Manso y Zúñiga, quien llegó como nuevo arzobispo precisamente en abril de 1628. Apunta J. I. Israel, que el prelado pronto se reveló como un entusiasta colaborador de los clérigos nacidos en la Nueva España. Poco se sabe sobre la actuación del arzobispo con respecto a la corporación,<sup>58</sup> sin embargo, llama la atención el hecho de que un mes después de haber tomado posesión de la mitra, el virrey mandara a la universidad un auto por el que nombraba como rector al canónigo magistral Nicolás de la Torre, para

---

<sup>56</sup>. Nicolás de la Torre ocupó la rectoría en cuatro ocasiones en 1627, 1628, 1639 y 1640

<sup>57</sup>. También de la facultad de leyes fue electo en 1631 Cristóbal Sánchez de Guevara, quien regentó la cátedra de código y con toda seguridad era protegido del marqués de Cerralvo, pues gracias a él había adquirido la cátedra temporal de sexto en 1628. Rigió también la cátedra temporal de leyes, la temporal de cánones y finalmente la de código que conservó hasta 1645, año en que murió. Por otra parte, había ocupado la rectoría en 1631 y en 1623 como vicerrector, había sido consiliario en 1638 y 1639, y diputado en seis ocasiones.

<sup>58</sup>. Futuras investigaciones quizá puedan dar luz sobre la participación del arzobispo en la universidad, por el momento sólo se puede presuponer sobre ello. Mariano Cuevas. *Historia de la Iglesia en México*. México, Fondo de cultura económica, 1951-1954. Vol. II, p. 123

sustituir al entonces rector y oidor Juan de Villabona Subiauri.<sup>59</sup> A esto se suma el hecho de que, como ya hemos dicho, los rectores de la universidad fueron, en su inmensa mayoría, clérigos nacidos en la Nueva España.<sup>60</sup>

Signo del fortalecimiento que hacia su interior tuvo la universidad en este período es el que sólo tres de los rectores fueron designados por el virrey: Nicolás de la Torre en sustitución de Villabona Subiauri; Juan Cano, en 1637, cuando el fiscal de la audiencia Iñigo de Argüello Carvajal no aceptó el cargo,<sup>61</sup> y en 1639, Nicolás de la Torre, por la muerte del entonces rector Luis de Cifuentes.<sup>62</sup> Es también significativo el que no se registraran conflictos semejante a los que se vivieron durante la primera década del siglo. El único indicio de problemas se puede detectar por la falta del acta de elección de consiliarios de 1633. Los documentos no mencionan lo sucedido y sólo en agosto de 1634 hay constancia de que el virrey pidió a los catedráticos de prima que le hicieran llegar una lista para de ella elegir a los consiliarios.<sup>63</sup>

No se puede pretender que la corporación halla tenido una total independencia, pues tal cosa ni era posible, ni imaginable en el Antiguo Régimen, lo que se buscaba era preservar cierto derecho de autodeterminación frente a los poderes externos permanentemente presentes en ella. De tal manera, si bien los poderes virreinales no dejaron de influir en las elecciones rectorales -otorgando o no dispensas a los estatutos y cédulas, e influyendo veladamente en las elecciones- los universitarios tuvieron una importante participación, sobre todo por el acuerdo que entre catedráticos y miembros de la audiencia se logró alcanzar, como bien ilustran las elecciones de 1635 y 1636.

En el escrutinio de elección de 1635, el rector Pedro de Barrientos señaló que "por lo que al estado presente conviene a esta real universidad, a su autoridad, utilidad y aumento de sus propios bienes y rentas y otras razones que con la

---

59. El auto obedece a la cédula real de 1627 que nuevamente anulaba el derecho de los oidores a la rectoría. Lanning. *Reales Cédulas...* Nicolás de la Torre fue el único candidato que se presentó en 1627 cuando fue electo Villabona Subiauri, motivo por el cual fue designado para sustituirle. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 3-3v.

60. En los 12 períodos rectorales de 1628 a 1639 fueron electos seis clérigos: dos canónigos doctorales y cuatro magistrales; y cinco seculares: un oidor, dos abogados y un fiscal de la sala del crimen de la real audiencia.

61. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 75v-78

62. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 88v-89v.

63. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 46-47

experiencia tiene entendidas, convenía ... sacar por rector a uno de los señores de la real audiencia de los incorporados en esta universidad en la ocasión presente... sin perjuicio del estatuto desta universidad que habla, en razón de que sean elegidos alternativamente un año del estado secular y otro del eclesiástico."<sup>64</sup> Así, quedó como rector el oidor Juan de Canseco, cuyo único antecedente en la universidad era que había ocupado el cargo de rector en 1625, y se había incorporando en 1626. Al dirigir las elecciones del siguiente año, Juan de Canseco declaró que en conformidad del estatuto de Salamanca que daba permiso para que "se pueda elegir catedrático siendo diputado, proponía a Agustín de Barrientos y a Luis de Cifuentes, -ambos canónigos-, los cuales, aunque catedráticos, están jubilados conque no se hallan con el impedimento de los demás catedráticos para visitar las cátedras y hacer que se lean."<sup>65</sup>

Si fueron electos algunos oidores, y otros más se propusieron como candidatos, ello se debió también al apoyo de universitarios vinculados con la audiencia, como era el caso de la familia Barrientos, en cuyos intereses y compromisos personales se involucró a la rectoría de la corporación.<sup>66</sup> El doctor y abogado de la audiencia Diego de Barrientos, quien llegó a ser rector en 1629, no fue una persona ajena al estudio; después de haber cursado en la universidad, se había graduado de licenciado en cánones en 1607, y de doctor en la misma facultad en 1608, fue también diputado en 1609, 1619 y 1628 y, posteriormente, fungió como representante de la universidad en 1632. Además, era el padre de cuatro universitarios: Pedro de Barrientos Lomelín, quien cursó y se graduó de bachiller en cánones en 1618, año en que aparece como consiliario, ocupó la rectoría en 1630, 1634 y 1641; Agustín de Barrientos, otro de sus hijos, regentó la cátedra temporal y la de propiedad de artes y fue electo rector en 1636; Vicencio Lomelín de Barrientos, consiliario en 1621, fue también catedrático temporal de instituta y, el menor de los hijos, el agustino fray Antonio de Barrientos Lomelín llegó a ser rector en 1655.

---

<sup>64</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 59-60

<sup>65</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 62-62v

<sup>66</sup> Las elecciones rectorales de este período son bastante complicadas, pues los candidatos clérigos son muy numerosos, y los documentos con que contamos no nos permiten identificar plenamente grupos de intereses comunes. A pesar de esto las ligas de la familia Barrientos con la audiencia resultan bastante claras, el padre era abogado del tribunal, además Pedro de Barrientos en dos ocasiones solicitó al virrey que se volvieran a admitir a los oidores en la rectoría y por él se eligió al oidor Juan de Canseco 1635.

Hasta aquí hemos visto que, desde principios del siglo, los procesos de elección de rector estuvieron permeados por alianzas y juegos políticos, ya entre grupos de universitarios, facultades, gobierno virreinal o familias, sin embargo, resulta claro que las personas que fueron propuestas para ocupar el cargo de rector, así como la inmensa mayoría de las electas, respondieron a un perfil determinado, expresión del carácter aristocrático y clerical de la universidad: se trataba de doctores, principalmente graduados en las facultades mayores de cánones y teología, que además habían cursado en las aulas universitarias y habían desempeñado distintos cargos en el gobierno de la universidad. Eran, pues, miembros activos de la corporación.

Asimismo, estos rectores pertenecieron a los altos círculos de la política novohispana, contaron con importantes carreras como juristas, miembros de la audiencia y del santo oficio, y sobre todo, la gran mayoría se encontraba vinculada al cabildo catedralicio. Entre los rectores y vicerrectores que fueron electos de 1602 a 1654, el 65% eran clérigos (16 canónigos, un racionero, un clérigo presbítero, cinco miembros del Santo oficio y tres frailes), mientras que sólo un 34% eran seglares,<sup>67</sup> fenómeno que se registró de manera similar en el claustro pleno y en las cátedras.

Como hemos podido ver, resulta difícil hablar de grupos definidos por su condición de clérigos, seculares o regulares; seglares miembros de la audiencia etc., pues, el proceder de los distintos individuos dentro de la corporación respondió a diversos intereses, cuyas combinaciones son muy complejas y no fáciles de detectar. A pesar de ello, no se puede dejar de referir que las filiaciones en este caso de clérigos y seglares fueron en muchos casos importantes principios para la formación de grupos, como ya lo han demostrado distintos estudios referidos al siglo XVI.<sup>68</sup> El más reciente de estos trabajos, elaborado por Clara Inés

---

<sup>67</sup>. Contando a los vicerrectores, el total de individuos que ocuparon la rectoría fueron 38. De los cuales 25 eran clérigos y 12 eran seglares; entre éstos se cuentan 11 miembros del tribunal de la audiencia.

<sup>68</sup>. Clara Inés Ramírez. "Universidad y clerecía. México, 1583" en Mariano Peset (Director) *Memorias del II Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995. Como antecedente a esta cuestión pueden verse los trabajos de Enrique González, donde se demuestra la actuación de grupos en torno a los proyectos que para la universidad tenían, por un lado, el cabildo de catedral dirigido por el arzobispo y, por otro, la audiencia. Enrique González González. "Legislación y poderes en la universidad colonial..." del mismo autor "Oidores contra canónigos..."

Ramírez, plantea la integración de un grupo de clérigos, de los cuales muchos eran universitarios. Este grupo, que integraba la cofradía de San Pedro, emprendió acciones concretas para la defensa de la clerecía novohispana, en las que la universidad, como centro formador de clérigos jugó un papel importante.

#### **4. Los estatutos palafoxianos y la consolidación de la universidad de doctores. 1639-1640**

La universidad se fortaleció internamente a través de los universitarios de más fuerte presencia en la corporación como eran los catedráticos, y de algunos doctores vinculados a la audiencia como la familia Barrientos. A ello, indudablemente contribuyó el equilibrio que dentro de la universidad se dio, entre el virrey y miembros de la audiencia, con la llegada de Cerralvo y la pérdida de poder que gradualmente sufrieron estos últimos.<sup>69</sup>

Sin embargo, ese estado de cosas pronto cambió, pues en el año de 1640 llegó a la Nueva España el decimosexto virrey, el marqués de Villena y duque de Escalona y, junto con él, el visitador general Don Juan de Palafox y Mendoza, con cédulas que lo comisionaban para realizar una visita general y de la universidad. Con estos personajes se abre una de las etapas más conflictivas del estudio novohispano.<sup>70</sup>

Enrique González ha sugerido que el desacuerdo normativo de la universidad, que no pudo resolver la comisión que redactara los estatutos ordenados por Cerralvo, propició que la tendencia de las autoridades virreinales a interferir en los asuntos universitarios llegara a su punto culminante durante el

---

<sup>69</sup> El gobierno del marqués de Cadereita (1635-1640), quien siguió a Cerralvo, fue uno de los más tranquilos de la primera mitad del siglo XVII, no sólo dentro de la universidad sino en la Nueva España. Apunta Israel que no obstante haber sido difícil en ciertos aspectos, pasó sin los indecorosos pleitos entre la iglesia y el estado que perturbaron los períodos de Gelves y Cerralvo. Israel. *Razas, clases sociales...* p. 193

<sup>70</sup> El período de la historia novohispana que enmarca la presencia de Palafox ha sido ampliamente estudiado, pues coincide con la fase más aguda de la crisis general del siglo XVII (1643 -1647) J. I. Israel ha demostrado cómo las tesis que explican la crisis general se pueden bien aplicar a México, pues se trata de un proceso de influencias recíprocas. Los fenómenos coincidentes son: La reacción contra una burocracia no remunerada y virtualmente parasitaria, promovida por una amplia combinación de grupos; un movimiento puritano no doctrinal contra la corrupción burocrática y el derroche de recursos; el tremendo costo de la guerra en Europa que obligó a la corona a elevar los impuestos y a extremar las medidas de control y, los prominentes empresarios que actúan en un medio social y político desfavorable a sus intereses, que alimentan, pero que no dirigen.

período del marqués de Villena (1640-1642).<sup>71</sup> En efecto, durante los dos años que rigió Villena, y los siguientes cinco del gobierno del Conde de Salvatierra (1642-1648), la presión que se ejerció sobre la universidad fue casi igual a la que se había dado durante el periodo de los oidores, sin embargo, tal injerencia provocó una reacción contraria por parte del visitador Palafox, quien tendió a reforzar los privilegios corporativos y sancionar los espacios de actuación por los que los doctores de la universidad venían pugnando desde principios del siglo. Las constituciones, que se dieron como resultado de la visita de Palafox, dieron legitimidad a la actuación de los doctores universitarios, en su mayoría clérigos, respondiendo en contra de la intervención virreinal dentro de la corporación, con lo que finalmente se consagró una nueva universidad de doctores que, entre vicisitudes, se venía forjando desde comienzos del siglo.

Ahora bien, al ser cuestionada por Palafox la autoridad que el virrey se había arrogado como árbitro en muchos de los asuntos propios de la corporación, distintos grupos intentaron abrirse un lugar en el gobierno de la universidad o defender los espacios que ya se habían ganado, valiéndose de los grupos en conflicto ya del virrey, del visitador, o del arzobispo. Por tanto la rectoría en los años que van de 1640 a 1654 fue ocupada por miembros del santo oficio, del cabildo catedralicio, de las órdenes religiosas y de la audiencia, a lado de los doctores del claustro de distintas filiaciones y cargos dentro del estudio.<sup>72</sup>

#### 4.1 El poder virreinal

De la misma forma que la audiencia gobernadora y Cerralvo intentaron cimentar su influencia en la universidad, el virrey Villena promovió la incorporación de nuevos oidores, fiscales y abogados. Así, en octubre 22 de 1640 se incorporaron el

---

<sup>71</sup>. *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo...* p. 38 En este mismo sentido escribió Palafox al rey "Señor, Como tengo escrito a Vuestra Majestad, se han ido empeorando de suerte las materias de esta Vniversidad con las dispensaciones de los Virreyes a todo genero de estatutos, y asi mismo con no tener ciertos los que han de guardar, por que unas veces se valen de los de Salamanca, otras de los de Lima, y otras de los de Don Pedro Moya de Contreras, Visitador general, y Gobernador de estos Reynos, acomodandose a dferentes intentos que ordinariamente son de utilidad de las partes, pero no de lo público." Biblioteca Nacional de Madrid, MS, 8865, f. 117v. Carta de 27/XII/1644.

<sup>72</sup>. Fueron electos como rectores 11 Clérigos: seis canónigos, dos miembros del santo oficio uno de ellos también canónigo, un racionero de catedral, y dos frailes. Cinco estaban graduados en la facultad de cánones y seis más en la de teología. Por su parte los seglares fueron cinco, de los cuales tres eran oidores y uno catedrático, dos eran canonistas y tres legistas. Puede verse el anexo general N° 1.

licenciado y doctor en cánones Don Luis de las Infantas, caballero de Calatrava, oidor de Guatemala y asesor del Marqués de Villena, y el doctor en medicina Manuel de Sosa, medico de cámara del virrey. En 1641, se incorporó el mariscal Francisco Manrique de Lara fiscal del consejo y, finalmente, en 1642 los doctores en cánones Antonio de Esquivel Castañeda y Pedro de Melián.

Villena estaba repitiendo al pie de la letra los procedimientos que utilizaron la audiencia y Cerralvo en los conflictivos años que habían sucedido al motín. Sin embargo, ahora la universidad contaba con un apoyo en la figura de Palafox, quien respaldó los intereses y aglutinó las fuerzas de los clérigos seculares nacidos en la Nueva España. La corporación, en cuyo carácter clerical hemos insistido, encontró en el visitador un respaldo de sus posiciones, muestra de lo cual fue que la corporación pronto se enfrentó directamente al virrey cuando éste intentó designar a su médico de cámara como catedrático.

En el claustro pleno de abril de 1641, siendo rector Diego de Porras Villerías, el marqués de Villena nombró a Manuel de Sosa catedrático de prima de medicina, pues alegaba que no había suficiente número de estudiantes para votar la cátedra, y en lo que se decidía cómo se iba a proveer, el doctor Sosa podía regirla. El claustro contestó con una negativa, defendiendo el derecho de los estudiantes a los votos, por lo que el virrey llevó el asunto al claustro de consiliarios, que a su vez le respondió: "Se conservan las universidades y demás comunidades, en quanto se observan sus leyes y estatutos," por lo que el doctor Sosa podía llevar su causa al tribunal si así lo deseaba, pero que la universidad proveería la cátedra por votos de estudiantes y a través de su claustro de consiliarios.<sup>73</sup> Para mayo, el claustro de consiliarios recibió una última misiva del virrey, por la que tuvo que llevar el pleito a la audiencia y aceptar al catedrático nombrado, pues en el mandamiento se ordenaba:

"... sin acto boluntario, no como Rector y Conçiliarios, sino como Executores, a quien su Exelencia a sido servido de cometer, se de al dicho doctor Sossa, la rregencia de la cathedra..."<sup>74</sup>

<sup>73</sup> Las actas de claustros que se refieren al caso del doctor Sosa se localizan en: AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 115-21; 130-130v y Vol. 12, fs. 1-1v.

<sup>74</sup> Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116, f. 17. Se trata de la primera de dos carpetas que llevan el título "Nombramiento de rectores, catedráticos de la Real

La defensa de la corporación, al parecer sin antecedente en la historia universitaria, no pudo sin embargo sostenerse, pues para 1642, cuando fue electo como rector Diego de Barrientos, el Marqués de Villena lo designó vicencancelario,<sup>75</sup> a pesar de que la universidad había conseguido desde 1625, por cédula real, el derecho de nombrar maestrescuela interino en cuanto vacara la plaza, sin tener que esperar provisión real.<sup>76</sup> Además, el virrey no sólo hizo el nombramiento de cancelario, sino que, al quedar la universidad sin rector, designó como tal a Antonio de Esquivel Castañeda, racionero de catedral, quien fue incorporado como doctor el mismo día en que se le recibió por rector.

Con el nombramiento de Castañeda, el virrey consiguió contener al claustro pleno. Ya en febrero de 1642, gracias al nuevo rector, el pleno universitario nombró una comisión, para agradecer al rey el nombramiento de Villena como virrey y dar cuenta de sus buenos servicios y gobierno.<sup>77</sup> Finalmente, en marzo del mismo año, el claustro de consiliarios escribió al virrey en los siguientes términos "Decimos desistimos y apartamos del pleito que el rector y consiliarios nuestros antecesores tienen puesto ... Por que dicha cátedra tenga dueño que la regentee suplicamos a Vuestra excelencia sea servido de proveer en propiedad en la persona que fuere servido"<sup>78</sup>

Sin embargo, la victoria de Villena fue efímera, pues fue depuesto en el gobierno de la colonia en junio de 1642, y ese mismo mes la universidad a su vez, sustituyó en la rectoría a Esquivel Castañeda, designando al doctor Jacinto de la Serna. Además, se anuló el nombramiento del doctor Sosa y, finalmente, en enero de 1644, se confirmó el nombramiento del doctor Díaz de Arce como maestrescuela, destituyéndose al interino impuesto por el virrey.

El restablecimiento de la universidad a la salida del virrey, se puede ver en el hecho de que en ese momento dio comienzo la redacción de los estatutos Palafoxianos, pues, apunta Enrique González, que al parecer la elaboración del documento se inició por iniciativa del claustro, o cuando menos, de aquella parte

universidad de México 1605/1774." En esta se guardan 39 documentos con órdenes emitidas por los virreyes, la audiencia y visitador Palafox sobre diversas materias, cuyas fechas límite son 1605 -1664

<sup>75</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 127-128v.

<sup>76</sup> Lanning. *Reales cédulas...* N° 32, pp.45-46

<sup>77</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 132-132v.

<sup>78</sup> AGN, RU, Claustros, V.12, fs. 1-1v.

que no simpatizó con las medidas de Villena.<sup>79</sup> Un último desplante que muestra la confianza que había alcanzado el claustro universitario, fue el exigir que en la ceremonia de recibimiento del nuevo virrey el conde de Salvatierra, se le diera el lugar competente a su autoridad, porque no siendo así, se abstendría el claustro pleno de salir al acompañamiento.<sup>80</sup>

Lejos de poder continuar con esta línea, la universidad vio en la llegada del nuevo virrey un nuevo descalabro a su capacidad de autogestión, pues Salvatierra, y luego Marcos de Torres Rueda, al enfrentarse directamente a Palafox, crearon un estado de crisis en la Nueva España que tendría repercusiones directas al interior de la universidad, de lo que es constancia la entrada de frailes a la rectoría y las nuevas elecciones de oidores y fiscales de la inquisición.

#### 4.2 Los frailes y el virrey contra el visitador real

Los conflictos que surgieron en toda la Nueva España a partir del intento de reformas encabezado por Juan de Palafox y Mendoza, dieron lugar a alianzas y choques entre una amplia combinación de grupos con distintos intereses. El visitador tenía a su cargo los proyectos de saneamiento de funcionarios y de toda la política virreinal, así como el de reiniciar la tarea de secularización de las parroquias indígenas; en este sentido, ya para 1640 treinta y seis casas religiosas encargadas de parroquias indígenas en Puebla quedaron bajo la administración de las autoridades diocesanas que se hicieron cargo de la administración parroquial.<sup>81</sup> Para llevar a término este proyecto, el visitador promovió la formación y educación del clero secular, iniciativa con la que fundó los colegios seminarios de San Pablo y San Juan, institutos controlados por la diócesis, e igualmente inició la reforma estatutaria para la universidad de México en agosto de 1644.

En la universidad, estos intentos de reforma originaron una desarticulación política y agudizaron los enfrentamientos, que se tradujeron en una mayor intervención por parte de virrey y en la creación de alianzas entre éste y el clero regular.

---

<sup>79</sup> *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo...* p. 39.

<sup>80</sup> El principal motivo de la remoción de virrey fue la denuncia que hiciera Palafox, pues le había acusado de no haber tomado ninguna medida para impedir una insurrección de los portugueses en la colonia, quien según él se encontraban exitados ante las victorias de sus compatriotas sobre España. Sospecha que se apoyaba en que el virrey era familiar de la casa rebelde portuguesa.

<sup>81</sup> Jonathan I. Israel. *Razas, clases sociales...* pp. 210, 226-227.

Muestra de lo anterior se puede ver en el claustro del 14 de octubre de 1645, donde fueron leídos los estatutos palafoxianos. El claustro, uno de los más numerosos del período, tuvo una asistencia inusual: 23 teólogos, 11 médicos, 10 canonistas, cuatro artistas, y tres legistas.<sup>82</sup> Durante el desarrollo de la reunión, sólo los frailes y algunos doctores de la facultad de medicina, comandados por el doctor Sosa, se opusieron a las reformas, lo cual era de esperarse pues Sosa había sido depuesto a la salida de Villena, siendo virrey interino el visitador Palafox. Por su parte, los frailes se inconformaron con los estatutos, alegando que en ellos se excluía del oficio de rector a los religiosos, asimismo cuestionaron las facultades del obispo visitador y, finalmente, pidieron que se conservaran los anteriores estatutos de Moya de Contreras. Por su parte, ninguno de los doctores de la facultad de cánones, leyes y artes, así como los cinco teólogos que no eran regulares y aun algunos médicos opusieron resistencia.<sup>83</sup>

Las conflictivas relaciones entre el virrey y el visitador, debido principalmente a la política de saneamiento que el visitador pretendía imponer en el gobierno de la colonia, sirvieron de apoyo a las pretensiones de los frailes dentro del estudio. Estos se habían aliado al virrey para evitar la secularización de sus parroquias, y en la universidad, lograron del virrey, no sólo la suspensión de los estatutos de Palafox, sino su acceso a la rectoría.<sup>84</sup>

Los frailes se opusieron al visitador argumentando que no les permitía ser rectores, pero ningún estatuto los contemplaba para ocupar el oficio, ni siquiera los de Moya de Contreras (1586) que pedían se observaran. Los miembros de las órdenes religiosas nunca fueron contemplados para formar parte del gobierno de universidad alguna. Eran corporaciones con cierta autonomía, que se insertaban en el estudio y que en teoría no podían ejercer jurisdicción especial, ni estar sujetos a

---

<sup>82</sup> AGN, RU, Claustros, V. 13, fs. 9-11. y V. 36, fs. 86-87v.

<sup>83</sup> Entre los canonistas estaban Luis de Cifuentes, graduado en 1601, Luis de Esquivel Sotomayor, graduado en 1608 y Francisco López de Solís graduado en 1619, entre los legistas asistió Juan Bautista de Arce graduado en 1610 y finalmente, Sebastián de Castro médico graduado en 1613.

<sup>84</sup> En el claustro pleno del 28 de noviembre de 1645 se presenta una disposición del virrey donde dice que en virtud de una petición presentada por fray Luis de Herrera (OSA) "por sí y en nombre de otros doctores y maestros" mandaba hacer una relación de todo lo tocante a los nuevos estatutos de Palafox para que se llevara ante el real consejo, y mientras tanto se conservara el modo de gobierno que había tenido la universidad sin hacer novedad. AGN, RU, Claustros, V. 13, fs. 13-14. Así, distintos miembros del clero regular fueron electos rectores entre 1648 y 1668 año de la jura de los estatutos de Palafox.

la del gremio universitario. Suponían, a diferencia de los clérigos seculares, un grupo ajeno al gobierno del estudio. En estos términos escribió Palafox al virrey Salvatierra cuando este último suspendió sus estatutos, con la excusa de que no se contemplaba en ellos a los frailes como candidatos a la rectoría:

"Yo confieso a V.E que nunca cayó en mi imaginación que esos santos religiosos tuvieran semejante pretensión ni deseo, así por ser tan extraño a su regular instituto, como por que siendo así que ha quarenta y tantos años que no ha avido rector religioso, y que tienen auto de la Audiencia en que, habiéndolo pretendido, se les prohíbe. Y que no hay universidad pública en toda Europa en que se vea una cosa tan extraña, y que el derecho les prohíbe la jurisdicción temporal que an de vsar siendo rectores; y que ni de la [arriba: ordinaria] eclesiástica son capaces sin particular indulto..."<sup>85</sup>

En 1645, los religiosos y el virrey hicieron causa común contra Palafox que trataba de recortar atribuciones a uno y otros a través de sus constituciones. Una vez vetadas por el conde de Salvatierra, el nuevo arzobispo virrey Torres Rueda - que no sentía mayor estima por Palafox-, no tuvo impedimentos legales para designar en la rectoría a su confesor, el agustino fray Diego de los Ríos, en 1648.

Los dos primeros escrutinios de 1648 registraron las discusiones habituales sobre si tocaba turno a seglar o eclesiástico. En la tercera sesión, el claustro se limitó a admitir el mandamiento del obispo virrey Marcos de Torres Rueda, donde disponía que debía entrar en turno, junto con los doctores seglares, uno de los miembros de la orden de San Agustín, Santo Domingo o Nuestra Señora de la Merced, conforme a la última vez que un miembro de dichas religiones había sido electo. Así, resultó designado Fray Diego de los Ríos, quien se reeligió para el periodo de 1649-1650.<sup>86</sup>

Si los religiosos ocuparon el oficio rectoral se debió a la coyuntura política que creó la conflictiva estancia del visitador y a que las pretensiones de los frailes favorecieron los intereses del virrey. Se trató, pues, de poderes externos, de

---

<sup>85</sup>. Archivo Duque del Infantado, Madrid. No. 35, h. 140-49. y Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116, f. 25.

<sup>86</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 10-14. Finalizado el periodo rectoral 1648-1649 llega a claustro un mandato del real gobierno, para que el rector continúe un periodo más. Se dice que la orden se da a solicitud de los catedráticos propietarios y diputados de hacienda interesados en la continuación de obras y reparos. El interinato de la audiencia fue en esta ocasión de abril 1649 a junio de 1650 AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 28v-29.

condiciones ajenas a la marcha regular de la corporación universitaria. Ya Palafox aludía a esto cuando manifestó al virrey:

"... y si ellos en sus peticiones ablan en nombre de la Universidad es [tachado: falsedad digna de castigo] relación siniestra, por que la universidad no es cinco maestros que se desbían del cuerpo [añadido: y gremio] della ..."87

Ahora bien, sin excepción, los frailes que llegaron a ser rectores a partir de 1648 mantuvieron importantes vínculos con los virreyes y con los altos círculos de la política novohispana.<sup>88</sup> Los frailes de San Agustín por ejemplo, pertenecían a las facciones criollas que lucharon por su predominio en el seno de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, contra los peninsulares. Fray Diego de los Ríos llegó a ser uno de los "monarcas" de la orden durante la primera etapa del conflicto por la alternativa en el gobierno de la provincia.<sup>89</sup> Además, fray Diego había sido familiar del santo oficio y calificador, a esto súmese, como ya se dijo, que era confesor del virrey Torres Rueda, sin cuyo apoyo, ninguna instancia universitaria hubiera consentido la designación del fraile.

#### 4.3 La confirmación de la corporación de doctores.

Una vez que los estatutos palafoxianos fueron detenidos por el virrey, el visitador no tuvo oportunidad de intervenir dentro del estudio, por lo que el virrey adquirió un control total de las elecciones rectorales, muestra de lo cual fue la designación de los frailes, así como la lista de personas que ocuparon la rectoría a partir de 1645.

87. Archivo Duque del Infantado, Madrid. Madrid. No. 35, h. 140-49.

88. Se trataba de los frailes Diego de los Ríos OSA. (1648-1650); Fray Juan de Ayrolo Flores NSM. (1652-1653); Fray Luis de Cifuentes OP. (1655-1656); Fray Antonio de Barrientos OSA (1658-1659); Fray Juan de Herrera NSM. (1661-1662); Fray Alonso de la Barrera OP. (1665-1666) y Fray Marcelino de Solís y Haro OSA. (1667-1668).

89. El monarca, era un personaje criollo con gran poder y riqueza que ocupaba durante dos o tres trienios el provincialato, y que elegía a su antojo a los provinciales y demás autoridades de la orden. Su alta posición se debía al hecho de pertenecer a importantes familias de la colonia y a que tenían amigos y clientes entre los confesores, los oidores, los secretarios y los demás altos burócratas de la corte virreinal. Antonio Rubial. *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp. 27, 46 y 127 donde aparece como anexo el interesante "informe de Juan Ortega y Montañez, Obispo de Guadiana, México 7 de junio de 1673." Citado de AGI, México, 706.

Miembros de la audiencia, electos como rectores, fueron el oidor Francisco Hurtado de Arciniega electo en 1651, Antonio de Ulloa y Chávez, también oidor electo en 1654, a quien sustituyó el oidor y catedrático de prima de leyes Luis Jiménez de Carvajal.<sup>90</sup> Del tribunal del Santo oficio fueron: Antonio de Gaviola, reelecto en 1645 con autorización del virrey. Ese mismo año Martín de Espinosa Monzón ocupó el cargo por nombramiento del virrey para sustituir a Gaviola, y para 1646 Monzón es reelecto, también con autorización del virrey, finalmente, en 1648 el inquisidor Miguel de Ibarra sustituyó a Juan de Poblete también por disposición del virrey.<sup>91</sup>

A lado de los ministros de la audiencia y del santo oficio llegó a la rectoría una nueva generación de doctores del claustro: los clérigos Juan de Poblete, Jacinto de la Serna, a quien sustituyó Alonso Ortíz de Oraa, y por último Simón Esteban Beltrán de Alzate. Todos ellos canónigos formados dentro del estudio, pero a diferencia de otros rectores, éstos se encontraban, con la excepción de Beltrán de Alzate quien era ya un importante catedrático, en los inicios de su carrera política en la universidad, pues fueron pocos los cargos que desempeñaron antes de ser rectores en este periodo.

Poblete se graduó de bachiller en teología en 1620 y de bachiller en cánones en 1623, para adquirir en 1624 el grado de doctor en teología y llegar a la rectoría en 1647 y 1653. Jacinto de la Serna, graduado de doctor y licenciado en teología en 1632, fue electo rector en 1641 y 1642, luego ocupó el cargo de diputado en 1643 y 1644 para nuevamente ser electo rector en 1650. Por su parte Alonso Ortíz de Oraa, graduado en 1638 como bachiller en cánones, adquirió el grado de doctor en 1650 año en que ingresa como rector. Por último Beltrán de Alzate se graduó de bachiller en cánones en 1638, adquirió el grado de maestro en artes en 1639 y el de bachiller en teología en 1641, para por último, recibir el grado de doctor en esta facultad en 1643. Fue diputado en 1646 y 1649, examinador en seis años a partir de 1641, procurador de la universidad en las cortes en 1642 y 1647, y en la Nueva España, en cuatro ocasiones a partir de 1645; además, ocupó antes de su rectorado

---

<sup>90</sup>. Ulloa y Chávez fue promovido a la presidencia de la audiencia de Guadalajara, por lo que el duque de Albuquerque designó a Jiménez de Carvajal, quien aparece como oidor y catedrático de propiedad de prima de leyes. Las disposiciones del virrey para este nombramiento, así como para la mayoría de los realizados en estos años se encuentra en Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116

<sup>91</sup>. Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116

las cátedras de sustitución de artes en 1639, temporal de artes en 1644, propiedad en 1645 y propiedad de teología en 1653, para finalmente ocupar la rectoría en 1654.

Estos jóvenes doctores fueron electos no sin la aprobación del virrey Salvatierra, debido sobre todo al apoyo que requirieron de él ante los conflictos que se suscitaron por la ocupación del cargo de provisor del arzobispado y comisario general de la Santa Cruzada, lo que dividió al grupo de los clérigos seculares al momento de presentarse como candidatos a la rectoría. Los encabezados por Nicolás del Puerto y los capitaneados por Simón Esteban Beltrán de Alzate, se convirtieron en dos verdaderos grupos antagónicos.<sup>92</sup> La falta de un titular en el arzobispado propició que estos canónigos negociaran con el virrey, no sólo su lugar en el cabildo sino también en la rectoría de la universidad. El doctor Jacinto de la Serna fue uno de los principales promotores de la reelección del agustino fray Diego de los Ríos, medida con la que sin duda pretendía conseguir la simpatía y el respaldo del virrey, y lo que al parecer le valió para ser electo rector después de la reelección de fray Diego.<sup>93</sup> A su vez las relaciones de Beltrán de Alzate con el duque de Albuquerque son evidentes: éste lo designó como rector para sustituir al oidor y catedrático de leyes Jiménez de Carvajal,<sup>94</sup> a la vez que había designado a su hermano Francisco Beltrán como vicario general de la orden de Santo Domingo. No es pues raro, que al Salir Beltrán de Alzate de la rectoría

---

<sup>92</sup> Nicolás del Puerto entró en pleito con los rectores clérigos Hurtado de Arciniega, Ortiz de Oraa y Simón Esteban Beltrán de Alzate en 1648, 1655, 1661, 1667 por el cargo de provisor del arzobispado y comisario general de la Santa Cruzada. El caso no ha sido aún estudiado, sin embargo puede encontrarse una crónica parcial de los hechos en Antonio de Robles. *Diario de sucesos notables. 1665-1703*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols. México, Porrúa, 1946. (colección de escritores mexicanos) vol. 1, p. 8-10 Ver también Gregorio M de Guíjo. *Diario. 1648-1664*. Edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros. México, Porrúa, 1986. (Escritores mexicanos. 64) V. 2

<sup>93</sup> Antes del primer escrutinio de la elección de 1649 Jacinto de la Serna, Jerónimo Román y Juan de la Barrera, pidieron al rey dispensa para la reelección de fray Diego de los Ríos. Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116, fs. 35-35v.

<sup>94</sup> Para el periodo de 1654-1655 fue electo como rector el oidor Antonio de Ulloa y Chávez, al ser promovido este a la audiencia de Guadalajara, en mayo de 1655 el virrey designó al catedrático de prima de leyes, el octogenario, Luis Jiménez de Carvajal quien murió en octubre de ese año. Entonces el virrey volvió a hacer designación de rector, ahora en la persona de Simón Esteban Beltrán de Alzate. AGN, RU, v. 15, fs. 55v.-56.

hubiera promovido la elección del dominico fray Luis de Cifuentes, confesor del virrey.<sup>95</sup>

Las inconformidades ante esta situación, pronto se dejaron ver. Después de la reelección del agustino fray Diego de los Ríos en 1649, un grupo de doctores canonistas y legistas escribieron al virrey para que éste hiciera respetar la alternativa. Decían que tiempo atrás se había respetado, pero después los clérigos, con maña artificiosa, se habían quedado con el turno por más de cuatro años. Y a continuación, exponían que, con el argumento de que 45 años antes un miembro de la orden de predicadores había sido rector, se eligió a fray Diego de los Ríos, contravinicndo el uso y costumbre y agraviando al gremio de los doctores seculares. Argumentaron también, que era deseo de su majestad que el oficio de rector fuera premio de la virtud y letras de los hijos de la universidad, por lo cual tenía mandado que los oidores e inquisidores no ejercieran el oficio.<sup>96</sup>

Aunque la alternativa oficialmente no desapareció, los seculares estaban en la posición más débil, pues la presencia de los frailes y los oidores afectaba aún más sus posibilidades de acceder al cargo. En este sentido, las constituciones palafoxianas les beneficiarían, pues como vimos, el visitador había hecho llegar al rey una carta en febrero de 1645 explicando los inconvenientes que acarrearba la elección de los oidores y miembros de los tribunales. Palafox expuso que la alternativa se traducía en que el cargo fuera ocupado por oidores y luego por inquisidores quienes, al turnarse, hacían que los doctores de la universidad se quedaban sin premio.<sup>97</sup> Los estatutos de Palafox no sólo tendían a beneficiar a los

---

<sup>95</sup>. El virrey intentó dar a su confesor, fray Luis de Cifuentes, el provincialato dominico sin embargo, salió electo fray Alonso de la Barrera quien fue mandado por el virrey a visitar las casas de su orden en Zacatecas. En su ausencia, el virrey pidió que se vacara su cátedra de Santo Tomás por no leerla y designó a Alonso Beltrán como vicario general de la orden. Ver Leticia Pérez Puente. "El clero regular en la rectoría de la real universidad". De próxima publicación en Enrique González González (Coord) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - Instituto Mora.

<sup>96</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 38-38v.

<sup>97</sup>. Los inconvenientes expresados por Palafox fueron 1) Por las múltiples ocupaciones de sus cargos no asisten a los actos literarios. 2) así, no acuden a la universidad y nombran vicerrectores para que les sustituyan, y a además gozan de las propinas, faltando a lo honorífico y necesario quedándose sólo con lo útil. 3) La alternativa crea que el cargo sea ocupado por oidores y luego por inquisidores. Así se turnan entre un tribunal y otro con lo que los doctores de la universidad se quedan sin premio. 4) Puesto que el rector administra toda la hacienda de la universidad durante un año es muy difícil tomarle cuentas pues crece su autoridad siendo además de rector oidor o

doctores seculares, quienes verían ampliadas sus posibilidades de acceder al cargo, sino a la corporación en su conjunto, pues preservaban su derecho a nombrar libremente a sus rectores, derecho que Alburquerque les negó.

Si bien Palafox consiguió poco estando en la Nueva España, sus iniciativas recibieron el aval del rey. En 1654, el nuevo visitador general Pedro de Gálvez llevó un mandamiento a la universidad para poner en vigor los nuevos estatutos. Así la corona lejos de desgastar a la corporación, le dio su apoyo y confirmó sus privilegios.

Aunque los estatutos no fueron jurados sino hasta 1668, paulatinamente se fueron poniendo en práctica tanto sus reformas como nuevas disposiciones que tendían a fortalecer a la corporación. En 1652, respondiendo de forma directa a las quejas de Palafox, una cédula prohibía a los virreyes dispensar cursos y proveer cátedras pues decía: "...la ruina total de una Comunidad tan útil se origina de los mandamientos que despachan mis Virreyes contra los Estatutos que están confirmados."<sup>98</sup> De igual forma, en respuesta a la carta de Palafox de 1646, la corona envió nueva cédula para que ningún miembro del tribunal de la audiencia o la inquisición pudiera ser electo rector.<sup>99</sup> Para 1653 se hizo la reforma del claustro de consiliarios, debido a la cual quedó compuesto, casi en su totalidad, por clérigos seculares, con lo que las elecciones rectorales quedaron en manos de doctores representantes de las distintas facultades; y en 1655, otra cédula más ordenaba que no se diera incorporación ni grados en la universidad a los oidores, alcaldes, fiscales de la audiencia, "...ni se paguen las propinas a los ministros de esa audiencia que ya lo estuvieren, como si no tuvieran los tales grados, con apercibimiento que se cobrarán de los bienes del mismo Rector por vía de multa..."<sup>100</sup>

---

inquisidor. Resulta también el inconveniente de que relajan los estatutos. Biblioteca Nacional de Madrid, MS., 8865, fol. 117-124v.

<sup>98</sup> Lanning. *Reales Cédulas...* p. 63, cédula N° 50

<sup>99</sup> La cédula, fechada en Madrid a ocho de febrero de 1646, terminaba "... mi voluntad deliverada es que estos oficios de rectores y premios que hubiere en esa Universidad, se reserven para sus rectores, doctores y demás personas de letras, virtud, ciencia y experiencia que en ella sirven" El mismo año otra cédula recomendaba al virrey que favoreciera a los doctores y rectores de la universidad en atención a sus servicios. Lanning. *Reales Cédulas...* pp. 55-56, cédulas N° 42 y 43

<sup>100</sup> Lanning. *Reales Cédulas...* p. 59, cédula N° 47

Los oidores fueron expulsados de manera definitiva en 1663, y los rectores frailes desaparecieron de la rectoría en 1668.<sup>101</sup> Así, de 1668 y hasta el fin del siglo, todos los rectores de la universidad fueron clérigos seculares, nacidos en la Nueva España, formados en la universidad y electos por claustro de consiliarios.<sup>102</sup> Esta tendencia se registró igualmente en las demás instancias del gobierno universitario, el claustro de diputados pasó a quedar compuesto por todos los catedráticos. Con respecto a las cátedras, éstas fueron, a partir de 1676, votadas por una junta de claro perfil secular. Los doctores universitarios se veían así beneficiados, reafirmandose su posición y autoridad dentro de la corporación.

Muy lejos ya del modelo medieval salmantino, la universidad de México era una corporación de corte moderno donde el poder, organizado jerárquicamente, hacía que la figura del virrey fuera parte intrínseca de la vida universitaria debido al carácter regio de la corporación. Por ello, no es pues la independencia lo que la universidad buscaba, ni lo que Palafox le ofrecía, sino una serie de principios estatutarios que reconocieran su especificidad, su carácter clerical, la preponderancia de sus doctores, y la importancia y representatividad de sus facultades. Esto es, una estructura igualmente ordenada a partir de los miembros más destacados de la institución, con lo que ésta se veía reforzada en sus principios corporativos.

---

101. AGN, RU, Claustros, V. 16, fs. 35-36. Fray Payo Enríquez de Rivera, quien ocupó el arzobispado de la Nueva España en 1668, parece que fue un elemento determinante para la salida de los frailes de la rectoría. Aunque agustino de origen, como arzobispo fue un férreo defensor de la jurisdicción secular frente a las órdenes. Sus poderes se vieron ampliados al ser promovido a virrey de 1673 a 1680. Sin embargo su actuación en la Nueva España y dentro de la universidad es aún materia por estudiar.

102. En 1665 el orden de la alternativa fue alterado por lo que los seculares quedaron fuera de la rectoría durante los próximos veinticuatro años.

## II. Los claustros universitarios y los poderes virreinales

Los claustros eran los medios por los que se desarrollaba la vida corporativa de la universidad, pues en ellos participaban, encabezados por el rector, representantes de los distintos sectores del estudio, para atender en conjunto a sus asuntos administrativos, económicos y de dirección.

Las funciones que los claustros desempeñaron fueron, como hemos visto a través del claustro de consiliarios y las elecciones rectorales, supervisadas y en ocasiones dictadas por las autoridades públicas, que constantemente interfirieron la vida corporativa de la universidad, sin embargo, y a pesar de tal participación, los cuerpos colegiados se fueron fortaleciendo paulatinamente y adquiriendo mayor capacidad de respuesta durante la primera mitad del siglo XVII. Ello se debió ante todo al aumento en la participación de los elementos colocados en el nivel superior de la jerarquía académica y a la confirmación que de sus privilegios trajeron consigo las constituciones palafoxianas.

### *1. El claustro pleno y el poder virreinal*

El máximo órgano de gobierno de la universidad era su claustro pleno. En él confluían en diversa medida, todas las instancias de dirección: rector, consiliarios, diputados y doctores. Por supuesto su carácter y peso dependían de quién y cuándo se convocaba a las reuniones, qué asuntos trataban, cómo se realizaban y quiénes asistían a ellas.

La forma en que se desarrollaban estas reuniones no presentaba grandes variaciones, el secretario tomaba notas durante la sesión y posteriormente las transcribía en limpio en el libro de claustros, en el que quedaba registrado el auto mediante el que se citaba, los asistentes, la exposición de los asuntos tratados y el acuerdo final tomado por el claustro. Son raras las actas donde se da cuenta de los votos o discusiones presentadas, es de suponer que sólo aparecen cuando alguno de los miembros del claustro pedía que quedara asentada su opinión. Es también regla que el claustro sea llamado por el rector, sin embargo, en ocasiones éste lo convoca a petición del virrey o la audiencia, cuestión que veremos un poco más adelante.

En los estatutos se dice que el claustro pleno se reuniría para tratar asuntos que parecieran convenir al bien de la universidad y cosas particulares de ella. En las actas de las sesiones celebradas por el claustro pleno se observa que los asuntos que comúnmente resolvía eran: la incorporación de doctores y las dispensas para la adquisición de grados de doctor; el nombramiento de procuradores para negocios de la universidad en Castilla, o en la misma Nueva España; el nombramiento de diputados y examinadores de los grados de bachiller por suficiencia, y los de secretario, síndico y bedeles de la universidad; la celebración de las fiestas de Santa Catalina, la Limpia Concepción y San Lucas; también respondía a consultas sobre asuntos del virreinato llevadas a él por las autoridades, y además, recibía el juramento del nuevo rector y del maestrescuela.

Con excepción de los claustros donde se hacía el juramento de nuevo rector, a mediados de noviembre, todos los demás carecían de una fecha fija para su realización. En esa reunión, que era la inmediata posterior a la elección del rector, además, se hacía el nombramiento de diputados y se tomaban disposiciones para la celebración de la fiesta de Santa Catalina. Para los años 40 del siglo, los claustros destinados al nombramiento de examinadores de los grados de bachiller tendieron a regularizar sus sesiones, celebrándose en el claustro inmediato anterior al primer escrutinio de las elecciones de rector y consiliarios. Las restantes reuniones se hacían dependiendo de los negocios que se fueran suscitando, como la llegada de correspondencia de Castilla y la incorporación de doctores, asuntos de lo más comunes.

Así, la frecuencia de los claustros plenos era aleatoria. Aparecen documentados entre 1602 y 1654 un total de 238 claustros, con una media anual de cuatro reuniones.<sup>103</sup> Si vemos el número de claustros plenos, siguiendo los periodos que establecimos al tratar las elecciones rectorales, tenemos que de 1600 a 1617 se registra una media anual de cuatro claustros. Se trata de los años en que los doctores de la facultad de cánones ocuparon la rectoría con la constante

---

103. El total de claustros realizados entre 1600 y 1654 fue de 438: 2 de catedráticos, 136 de consiliarios, 62 de diputados y 238 plenos. AGN, RU, Claustros, Vols. 9-15. Como anteriormente se indicó las actas de los claustros de 1600 a 1608 están perdidas. De esos años, sólo se tiene registro de un claustro pleno en 1600 y de dos de diputados correspondientes a 1600 y 1602, AGN, RU, Claustros, V. 9 y AGI, México, 24, 67-B. Además contamos con las noticias que de esos claustros hizo el cronista de la universidad Cristóbal de la Plaza *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. 2 vols. México, UNAM, 1931

intervención de los virreyes. En el siguiente período, de 1618 a 1627, cuando los inquisidores y oidores fueron los rectores, tenemos que la media es de seis claustros anuales. De 1628 a 1639, cuando vimos un equilibrio de los poderes virreinales dentro de la universidad, y la rectoría fue ocupada por los catedráticos jubilados, la media que se presenta es de cuatro; y finalmente, durante los años más conflictivos de Salvatierra, Villena y Palafox, la media anual fue de seis claustros. Resulta interesante constatar cómo los periodos en que los rectorados son ocupados por individuos ajenos a la corporación y que crearon mayores conflictos internos, el número de claustros aumentó.

Los años de mayor número de claustros fueron 1624 y 1643, con nueve reuniones cada uno, y 1626, 1642 y 1654 con 11, 14 y 13 claustros plenos respectivamente. Estos años coinciden a su vez con los que registran el mayor número de claustros convocados por el rector a petición del virrey o la audiencia. Así, en estos casos el aumento en el número de claustros no indica una mayor dinamicidad de la vida corporativa, sino que es reflejo de la injerencia de las autoridades novohispanas, en tanto que los asuntos tratados, aunque afectan a la universidad, responden a intereses externos a ella.

Como vimos anteriormente, en 1624 la Nueva España vivió una de las crisis políticas más importantes del siglo. El virrey fue depuesto por un motín popular alimentado por las fricciones existentes entre él, la audiencia y el arzobispo Pérez de la Serna. La audiencia gobernadora, habiendo ganado la contienda política, encaminó sus esfuerzos a crear un frente común que la respaldara y justificara. En la universidad, por lo menos, dos de los claustros plenos se convocaron a instancias de la audiencia. El primero, para recordarle a la universidad cómo había dado su aval a la audiencia para que continuase en el gobierno de la Nueva España en espera de una resolución del Consejo. El segundo claustro fue reunido también a petición de la audiencia gobernadora para que se recibiera por cancelario de la universidad al doctor Alonso Muñoz, destituyendo así al doctor Luis de Herrera, quien había ocupado el cargo por orden del virrey en 1622. Los demás claustros de 1624 fueron asimismo resultado de los conflictos del momento, se refieren a la llegada del virrey Cerralvo y a las disposiciones por él emitidas y finalmente el penúltimo claustro de 1624, se destinó a la incorporación de oidores. Ahora bien, en 1626, siete de los 10 claustros celebrados trataron asuntos relacionados con la incorporación de oidores, tanto de los que pertenecían al grupo de Vergara

Gabiria, como los nuevos ministros que adquirieron el cargo bajo el gobierno de Cerralvo: Don Iñigo de Argüello Carvajal, nuevo fiscal de la audiencia, y Gaspar de Vedoya y Carvajal, alcalde de corte.

Los años de 1642 y 1643 reunieron también un buen número de claustros plenos, convocados a raíz de los conflictos suscitados entre el virrey Marqués de Villena y el visitador Juan de Palafox y Mendoza. Al igual que como lo habían hecho la audiencia gobernadora y Cerralvo, en 1624 y 1626, para cimentar su influencia en la universidad, el virrey Villena promovió la incorporación de nuevos oidores, fiscales y abogados, nombró nuevo cancelario y, como vimos, designó a su médico de cámara como catedrático de propiedad de prima de medicina. Negocios estos que ocuparon seis de los 17 claustros de 1642. Este mismo año, Villena fue relevado por Palafox y, finalmente, tras un breve periodo de gobierno, este último fue sustituido por el Conde de Salvatierra. Así, cinco claustros más fueron reunidos en 1642 para ocuparse de los recibimientos y despedidas de los virreyes, y de los pleitos que, invariablemente, surgían entre las distintas comunidades, sobre las precedencias en las ceremonias para tales eventos.

En 1643, el peso del virrey Villena en la vida universitaria se puede apreciar a partir de los claustros citados para incorporaciones de miembros de la audiencia y personas cercanas al virrey. Tales incorporaciones ocuparon seis de los nueve claustros reunidos ese año. Finalmente, en 1654, cuatro reuniones celebraron nuevas incorporaciones de oidores y cuatro más se destinaron para tratar dispensas en la obtención de grados. Estas últimas invariablemente estaban respaldadas por carta del entonces virrey Duque de Albuquerque, quien se caracterizó por su política de fuerte influencia dentro de la universidad. Muestra de ello es cómo de 1653 a 1659 muchas de las cátedras de la universidad fueron proveídas por el mismo virrey, sin que se realizaran concursos de oposición.

La influencia del gobierno novohispano en la universidad es clara, a través de los claustros plenos. En los momentos en que se registraron mayores conflictos en el virreinato, el claustro se reunió continuamente, atendiendo a sus demandas. Mientras que, cuando en el panorama político no se registran grandes contiendas, la universidad pudo establecer acuerdos y abocar sus reuniones a los requerimientos puntuales de la corporación: nombramientos de diputados, examinadores, comisionados, recepción de grados y fiestas. Esto llevaría a suponer que la universidad no pudo contar con una unidad de criterios de acción y que su

carácter corporativo se debilitó ante las continuas y largas etapas en que las autoridades públicas interfirieron en ella, sin embargo, veremos cómo el tipo de personas que compusieron los claustros, y las redes solidarias que establecieron, contribuyeron a que la institución se consolidara como una corporación de dominio doctoral, manteniendo, a pesar de los vaivenes de la política, privilegios y prerrogativas.

### 1.1. *El distanciamiento de los oidores*

El principal factor para el aumento del número de claustros en determinados años, fueron los conflictos suscitados entre las esferas del poder virreinal. Entonces, los claustros se reunieron sobre todo para incorporar los grados de miembros de la audiencia; ante esto, es de suponerse que la asistencia de los oidores al claustro pleno fuese significativa, al menos en los años en que se dan sus incorporaciones, sin embargo, y por el contrario, su presencia tendió a disminuir substancialmente desde principios del siglo XVII.

Para constatar el cambio en la composición de los claustros plenos, podemos señalar que en 1587, después de haberse recibido los estatutos de Moya de Contreras, el claustro pleno estaba dominado numéricamente por doctores incorporados en la universidad, como lo muestra el claustro del 14 de julio de ese año. De los 20 doctores que asistieron a ese claustro, cuatro eran frailes, dos agustinos y dos dominicos; cuatro eran miembros de la audiencia incorporados; cinco eran médicos también incorporados, y sólo siete eran graduados después de haber cursado en la universidad.<sup>104</sup> Para 1600, en el único claustro que de esa fecha se tiene registro, el panorama ha cambiado substancialmente, pues sólo tres de los asistentes eran miembros de la audiencia (el rector Santiago del Riego, Francisco Alonso de Villagra y Juan Quesada de Figueroa); siete eran frailes, creemos que

---

<sup>104</sup> Alberto María Carreño. *La Real y Pontificia Universidad de México. 1537-1867*. México, UNAM, Coordinación de Humanidades Instituto de Investigaciones Históricas, 1961. p. 1 y 76. Claustro pleno de 14/julio/1587. Asistentes miembros de la real audiencia: Francisco Sande, Hernando Saabedra Valderrama, Dr. Alemán, Fernández de Salvador. Doctores formados en la universidad: Fernando Ortiz de Hinojosa, Ambrosio de Bustamante, Juan de Salcedo, Francisco de Loza, Juan de Salamanca, Dr. Prado. Religiosos de San Agustín: Melchor de los Reyes, Dionisio de Zárate. De la orden de predicadores: Diego de Osorio, Fray Andrés de Ubilla. Doctores incorporados: Luis de Villanueva Zapata. Médicos incorporados: De la Fuente, Herrera, Pedro López, Diosdado, Gómez Ronquillo, Dr. Martínez de Urieta (Brieta), Br. Hernando de Morales, Rivera: ¿Consiliario?

incorporados, y 30, salvo quizás algunos no bien identificados, eran doctores que cursaron en las aulas de la universidad.

Ahora bien, la tendencia que ejemplifican los dos claustros anteriores se acentúa en los primeros quince años del siglo XVII, pues durante ellos, el claustro, al igual que la rectoría, estuvo dominado por doctores que, habiendo cursado en las aulas universitarias, se graduaron a finales del siglo XVI y principios del XVII. Posteriormente, y a pesar de que un importante contingente de doctores incorporados se hicieron miembros del claustro, los doctores que cursaron en las aulas universitarias mantuvieron el control del claustro pleno al integrarlo mayoritariamente.

Las personas que incorporaron sus grados de doctor entre 1600 y 1654 fueron 34; de ellos, cuatro eran canónigos de catedral; tres, pertenecían al tribunal del santo oficio; y 23 ocuparon cargos en la audiencia al momento de su incorporación. Se incorporaron además tres graduados en medicina, de los cuales dos eran médicos de cámara del virrey, y un fraile mercedario. Como se vio anteriormente, los años en que se da el mayor número de incorporaciones son 1626, 1640, 1642 y 1643.<sup>105</sup> Sin embargo, y a pesar de que el mayor número de

---

<sup>105</sup>. Personas que se incorporaron entre 1600 y 1654. El primer número es el año de la incorporación y el número entre paréntesis se refiere a las veces que asistieron a claustro. Maestrescuelas: 1609 Pedro de Vega Sarmiento (1); 1613 Melchor Arindez de Oñate (25); Rectores incorporados: 1626 Diego de Avendaño, oidor (10); 1626 Juan de Canseco, oidor (13); 1626 Juan de Villabona Subiauri, oidor (3); 1642 Antonio de Esquivel Castañeda, racionero de catedral (15); 1643 Melchor Gutiérrez de Torreblanca, oidor (5); 1626 Alonso Vázquez de Cisneros, presidente de la real audiencia (3); 1654 Antonio de Ulloa y Chávez, caballero de la orden de Alcántara, oidor (1). Otros miembros del real tribunal: 1626 Iñigo de Argüello Carvajal, fiscal de la audiencia (0); 1626 Lorenzo de Terrones, alcalde de la Sala del Crimen (1); 1626 Gaspar de Vedoya y Carbajal, alcalde de corte (0); 1630 Juan González de Peñafiel, fiscal de la audiencia (0); 1630 Juan de Miranda Gordejuela, fiscal de la sala del crimen (3); 1630 Matías de Peralta, alcalde de corte (1); 1637 Andrés Gómez de Mora, fiscal (3); 1640 Luis de Berrio, alcalde de corte y sala del crimen (0); 1640 Luis de las Infantas, Caballero de Calatrava, oidor de Guatemala y asesor del marqués de Villena (0); 1640 Manuel de Villagoytia, alcalde de corte (0); 1642 Luis de Berrios, oidor (0); 1642 Pedro Melián, fiscal de la sala del crimen (2); 1642 Andrés Pardo de Lagos, fiscal de lo civil (0); 1643 Francisco Manrique de Lara, mariscal y fiscal de lo civil (0); 1643 Francisco de Rojas y Oñate, oidor más antiguo (2); 1643 Juan Sáenz de Mañosa, inquisidor (0); 1654 Andrés Sánchez de Ocampo, oidor (0); 1654 Antonio Alvarez de Castro, oidor (1). Otros doctores: 1613 Fray Pedro de Celi, NSM. (9); 1614 Blas de Velasco, fiscal de Sto. Oficio (0); 1617 Diego de Cisneros, médico (4); 1640 Manuel de Sosa, Dr. en medicina, médico de cámara del virrey y protomédico (6); 1643 Francisco del Toro, médico de cámara del conde de Salvatierra y protomédico (9); 1643 Francisco Estrada y Escobedo, inquisidor (5); 1646 Matías de Hoyos Santillán, racionero (1). En esta lista no se contemplan los oidores que asistieron a los claustros de consiliarios entre 1600 y 1617, pues no estaban incorporados al pleno.

incorporados pertenece a la real audiencia, en realidad éstos no parecen haber tenido gran peso en las reuniones del claustro de este siglo. Sólo en los años de 1624 a 1627, en que ocuparon la rectoría de la universidad, se encontraron presentes en los claustros y, en todo caso, tan sólo el oidor rector en turno. El resto asistieron a dos o tres reuniones donde se trató de las incorporaciones de otros oidores, o no asistieron a ninguna.<sup>106</sup> El mismo panorama se presentó para todo el periodo estudiado, donde, salvo dos notables excepciones, el grueso de los incorporados se deslindó de la universidad, una vez que sus grados fueron reconocidos por ella.

Las excepciones son el fiscal Andrés Gómez de Mora y Francisco de Rojas y Oñate. Rojas y Oñate sólo asistió a dos claustros universitarios y esto siete años antes de haber incorporado su grado de licenciado en 1643, cuando era el oidor decano de la audiencia. En su caso, asistió a los claustros por petición del maestrescuela Luis de Herrera, quien había solicitado al virrey que intercediera por él ante el claustro, que pretendía atropellar su dignidad. Según explicó el maestrescuela, se quería impugnar su decisión de retener las propinas de los doctores que no se hallaron en los paseos de un grado, y puesto que el rector estaba resentido por haberle penado en un examen, con seguridad apoyaría a los doctores inconformes. Como respuesta, el virrey mandó que, con la asistencia del oidor Francisco de Rojas y Oñate, se reuniera el claustro pleno para discutir los puntos en conflicto.<sup>107</sup>

A diferencia de Rojas y Oñate, Gómez de Mora sólo asistió a claustros donde resultan claros los intereses del virrey y la audiencia, quienes seguramente esperaban que su peso en la administración del virreinato influenciara las decisiones tomadas. Gómez de Mora se incorporó en 1637 y asistió a tres claustros, el primero de ellos, cuatro años después de su incorporación, es el claustro donde se discutió el caso del doctor Sosa. Como se recordará, el Marqués de Villena nombró a Manuel de Sosa catedrático de prima de medicina, alegando que no había suficiente número de estudiantes para votar la cátedra. Ante esto, el claustro

---

<sup>106</sup> Pedro de Melián y Juan de Miranda Gordejuela a pesar de que registraron tres y dos asistencias a claustros en tales reuniones se trató de las incorporaciones de otros oidores.

<sup>107</sup> El primer claustro al que asistió fue el del 23 de diciembre de 1636, al ser suspendido por el virrey, nuevamente fue convocado en enero 23 también con la asistencia del oidor. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 67v - 69. La queja del maestrescuela se puede ver en Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116, fs. 12-13v.

pleno y el de consiliarios, no conformes con tal designación, se negaron a otorgarle la cátedra, pidiendo que se respetaran los estatutos y las facultades de la universidad para designar a sus catedráticos, y mandaron decir al doctor Sosa que podía llevar su causa al tribunal si así lo deseaba, pero que la universidad proveería la cátedra normalmente. La asistencia de Gómez de Mora al primero de estos claustros quizá pretendía influenciar las votaciones a favor del virrey o en todo caso dar cuenta a éste de cómo se había procedido en la reunión. De cualquier modo, era el único oidor presente frente a 25 doctores, entre los que estaban todos los catedráticos de prima de las distintas facultades y tres bachilleres consiliarios. No resulta raro que haya sido a través de una orden expresa del tribunal -que compelia al claustro como a vasallos y no como a rector y consiliarios-, la única forma en que el doctor Sosa pudiera ocupar la cátedra.

El siguiente claustro al que asistió Gómez de Mora fue en 1642, en la incorporación de otro de los oidores, y finalmente, tres años después, en 1645, lo volvemos a encontrar en claustro pleno, ahora en la reunión en donde fueron presentados los estatutos palafoxianos.

Este claustro, como era de esperarse, y ya he comentado, fue uno de los de mayor asistencia: en él se congregaron 55 personas, cinco consiliarios, tres maestros en artes y 47 doctores, entre los que se encontraban 18 frailes,<sup>108</sup> todos los catedráticos de prima y dos de vísperas. En la reunión, y a diferencia del claustro donde se trató el caso del doctor Sosa, no hubo unidad de criterios, pues resulta claro cómo se formaron por lo menos dos bandos: el integrado por los frailes, quienes cerraron filas al lado del virrey, junto con su médico de cámara y el oidor Gómez de Mora, y el de los doctores de formación universitaria.

Los frailes y médicos que se opusieron a los estatutos palafoxianos y dejaron por escrito su inconformidad, no representaban una mayoría dentro del claustro: tan sólo fueron 13 de los 55 asistentes, además, salvo fray Juan de Porras, que se había graduado en 1613, seis habían adquirido su grado en la universidad en los años treinta, y seis más, ya en los cuarenta del siglo. Mientras que, por su parte, entre los doctores que aprobaron los estatutos, estaban los miembros más antiguos del claustro, los catedráticos, los doctores canonistas, legistas, teólogos seculares y

---

<sup>108</sup>. Entre ellos los provinciales de los agustinos, dominicos y mercedarios.

aun algunos médicos.<sup>109</sup> Personas que se beneficiaban en todos sentidos con la reforma palafoxiana, pues ellos ocuparían las consiliaturas y el cargo de rector, además, a los que eran catedráticos se les quitarían los recortes impuestos a sus salarios<sup>110</sup> y conformarían en su conjunto el claustro de diputados. No es pues de extrañar que el acta del claustro termine con la sentencia. "Con que pareció salir acordado, por la mayor parte del dicho claustro pleno, que los estatutos e constituciones hechos, en virtud de la cédula de su majestad y particulares órdenes suyas, por el señor obispo visitador se ovedescan, guarden, cumplan y executen como en ellos se contiene...."

Así, el claustro universitario revela una gran consolidación desde principios del siglo XVII. Los doctores que cursaron y se graduaron en la universidad son el grueso de sus asistentes y, salvo en momentos en que se discuten asuntos que afectan directamente los intereses del virrey o la audiencia, ésta no se hace presente.

En tanto que miembros, en cierto sentido externos a la universidad, los doctores incorporados no formaron un grupo que escindiera al claustro; sus intereses, si bien claramente permearon la vida universitaria, como se puede ver en la designación de rectores, estaban en función de una determinada política virreinal y sólo se dejaron sentir en la universidad cuando esperaban apoyo de ésta. Resulta difícil creer que este alejamiento de los oidores de los claustros plenos a lo largo del siglo XVII, hubiese sido posible sin la campaña a favor de su exclusión que concluyó con las negociaciones del doctor Castilla en 1602. Ese distanciamiento, primero como medida de presión y luego a consecuencia de cédulas que desaconsejaban la presencia de oidores de la audiencia, es otro de los factores de peso que influyeron para la creación de una universidad de doctores. El espacio dejado fue ocupado por doctores graduados en la universidad que desde años atrás pugnaban por hacerse de su gobierno y con quienes los oidores y autoridades externas tuvieron en adelante que negociar su participación.

---

109. Entre los canonistas estaban Luis de Cifuentes, graduado en 1601, Luis de Esquivel Sotomayor, graduado en 1608 y Francisco López de Solís graduado en 1619, entre los legistas asistió Juan Bautista de Arce graduado en 1610 y finalmente, Sebastián de Castro, médico graduado en 1613.

110. Cuando Moya de Contreras aumentó los salarios de los catedráticos ordenó al mismo tiempo que se quitase a cada uno de 50 a 70 pesos para las obras de las escuelas. Por su parte, Palafox liberó los salarios, con excepción de 500 pesos que se destinarían para la erección de las cátedras de Clementinas y Método.

### 1.2. El claustro de diputados

Este claustro como ya he advertido, era el encargado del control del arca, y por tanto se ocupaba de los asuntos financieros de la corporación. Las funciones que desempeñaba eran la toma de cuentas al síndico, la custodia de las llaves del arca y la supervisión de la entradas y salidas de dinero. Así, al claustro de diputados incumbían los asuntos relativos al cobro de la renta real en la hacienda, la paga de catedráticos, finiquito de deudas, cobranza de derechos, penas impuestas, censos y rentas. La importancia de sus funciones, hizo que este claustro, al igual que el pleno, se convirtiera en una expresión más del carácter doctoral de la universidad y, como veremos, en un centro de negociaciones.

Como se recordará, a raíz de la visita de Moya de Contreras en 1586, el claustro de diputados pasó a ser conformado por la mitad de los catedráticos de propiedad, graduados de doctor, quienes se alternaban anualmente con la otra mitad, más dos personas electas por el rector y el maestrescuela. Esta composición se mantuvo hasta 1648, cuando el rector propuso que para la elección de diputados se siguiera el estatuto de Salamanca reformado por Gilimón de la Mota. La reforma estipulaba, en su título 7.10, que el claustro se compondría de todos los catedráticos de propiedad "...de todas facultades que ay en la Vniversidad..."<sup>111</sup>; a éstos se agregaban, en el título siguiente (7.11), 12 doctores no catedráticos que serían: dos nombrados por el rector y el maestrescuela respectivamente, cuatro colegiales, y seis nombrados por los diputados propietarios por turno y antigüedad.<sup>112</sup>

De tal manera, en la universidad de México, a partir de 1648, y año con año, antes de iniciar la designación de diputados se hacía la propuesta de seguir los estatutos de Salamanca, a pesar que desde entonces se adoptó el título 7.10 y sólo parcialmente el 7.11, pues el claustro se integró por todos los catedráticos de propiedad, se ignoró la disposición de los cuatro colegiales y de los seis no

---

111. Gilimón de la Mota, (1618) Tít. 7.10 y 7.11 en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625*. Estudio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990

112. La elección de diputados no catedráticos obedecía a que en la universidad de Salamanca el claustro, además de sus funciones económico administrativas, decidía sobre todos los asuntos ordinarios de la universidad, es decir, realizaba las funciones del pleno de la universidad de México.

catedráticos, y se continuó la costumbre de que el rector y el maestrescuela nombraran dos diputados más.

La insistencia de seguir lo dispuesto por los estatutos salmantinos trataba de evitar que se impusieran las reformas que Palafox había hecho a este claustro, según las cuales el claustro estaría compuesto por seis catedráticos de propiedad: dos de teología, uno de cánones y uno de leyes. Los dos restantes se designarían por turnos entre los catedráticos de propiedad de vísperas de cánones, de prima de medicina, de filosofía, matemáticas y retórica. Con tal organización se pasaba de procedimientos de elección directos y abiertos a formas cerradas que impedían el juego de fuerzas, concentrando las decisiones en el cuerpo de universitarios de mayor peso en el estudio: los catedráticos. Y además, el rector y el maestrescuela perderían la prerrogativa de designar diputados. La constitución palafoxiana especificaba que sólo en los casos en que se votara para la elección de diputado suplente el rector podría influir en la designación a través de su voto de calidad, y "...en ningún caso el dicho rector por sí solo pueda nombrar diputado."<sup>113</sup> Por su parte, el maestrescuela perdería, con la aplicación de las constituciones de Palafox, toda vinculación con el claustro de diputados, al no ser contemplado como miembro del claustro, ni como elector, ni como depositario de una de las llaves del arca, ni como responsable de la designación de uno de sus miembros. Así, se le pretendía excluir de su tradicional participación en el control de las finanzas universitarias.

Al adoptarse en México la reforma de Gilimón de Mota en 1648, de hecho se fortaleció la participación de los doctores de todas las facultades con antecedentes en el estudio como cursantes, graduados y catedráticos. Sin embargo, no se impidió, como lo pretendían los estatutos de Palafox, la designación directa que hacían el rector y el maestrescuela, y que en muchas ocasiones atendía a intereses que se pueden atribuir a los de la política virreinal o episcopal. De hecho, los poderes civiles y eclesiásticos incidieron en este claustro a través de los nombramientos que, hasta finales del siglo, continuaron haciendo rectores y cancelarios.

Junto a los catedráticos fueron diputados personajes como Alonso Ortíz de Oraa (1654), primo de la hija del adelantado de Filipinas y Conde de Calimaya,

---

<sup>113</sup>. Palafox, Const. 60 - 61

relación familiar gracias a la cual llegó a ser en 1658 provisor y vicario general del arzobispado; Miguel de Ibarra (1648), cura de catedral y visitador del arzobispado; Pedro Mejía de León (1609, 1619, 1632 y 1648) y Diego de Porras Villerías (1614, 1623, 1639), ambos abogados de la real audiencia. Está también el caso de Damián González Cueto, designado diputado en 1616 por su hermano, quien a la sazón era el rector. Otro tanto sucede con los diputados nombrados por el maestrescuela Luis de Herrera, reintegrado por Cerralvo en su cargo de cancelario en 1626. Luis de Herrera, incondicional del virrey, designó como diputados, en repetidas ocasiones, a allegados de Cerralvo: En 1628 nombró al doctor Diego de Bárcenas, abogado de la Real Audiencia, que llegó a ser rector en 1629; en este último año el maestrescuela nombró a Pedro Mejía de León, también abogado de la audiencia, quien continuó con el cargo en 1630 y 1631; en 1632 designó a su hermano fray Juan de Herrera, que continuó en 1633, y por último en 1634 nombró a Ginés de Herrera, también abogado de la audiencia y quien muy posiblemente tenía algún tipo de parentesco con el maestrescuela.

Ahora bien, si el rector y el maestrescuela siguieron haciendo la designación de dos de los diputados, que en muchas ocasiones tenían ligas evidentes con la audiencia o el cabildo catedralicio, en todo caso sólo se trataba de dos, y en muchas ocasiones sólo de uno de los integrantes del claustro.<sup>114</sup> La inmensa mayoría de los asistentes, al igual que en el claustro pleno, eran en realidad importantes doctores formados en la universidad, con quienes las autoridades novohispanas se vieron precisadas a negociar espacios y vías de actuación.

---

<sup>114</sup> Los diputados más ajenos al estudio quizás sean algunos de los frailes, dos o tres, de los que no hemos podido encontrar fechas exactas de sus grados.

### III. Una vía por explorar. El arzobispo juez de cátedras

"...La cédula arriba citada nos pone al Virrey y a la Audiencia en obligación de remediar los daños referidos especialmente los que se causan por la avaricia y torpeza de los votos y por la autorilddad y mano superior del Prelado y de los eclesiásticos, pero la maña con que se hacen los sobornos hace casi imposible su aberiguación judicial ..."  
*El Marqués de Mancera al rey. Sobre la provisión de la cátedra de teología. AGI, México, 45, 4.*

El otro de los cuerpos colegiados en que se puede ver la participación de las autoridades virreinales es el claustro de consiliarios, cuestión de la que he hablado tanto en la primera parte de esta tesis, como al tratar las elecciones rectorales. Por lo mismo, ahora tan sólo me detendré en una consideración sobre la reforma de 1676, por la que el claustro perdió parte fundamental de su competencia en la provisión de cátedras, al ser anulado el voto estudiantil e instaurada una junta, precedida por el arzobispo, para la designación de los lectores.<sup>115</sup> Aunque fuera de mi período de estudio, los motivos que encuentro para que la corona creara la junta y determinara quiénes serían sus miembros, vienen a reforzar lo que he venido exponiendo hasta ahora. Por ello, y haciendo hincapié en que es necesario ahondar más en el asunto, nos entretendremos un momento en esta cuestión.

Las nuevas disposiciones para el nombramiento de catedráticos tenían como antecedente directo la reforma hecha a la universidad de Salamanca en 1641 y la corrupción que se atribuyó a los votantes, sin embargo uno de los motivos que estuvieron detrás de esta reforma fue el dar continuidad a la política palafoxiana de clericalización del estudio y de limitación de las prerrogativas que dentro de la universidad se habían adjudicado los virreyes.

---

<sup>115</sup> Para la exposición de los acontecimientos que precedieron a la instauración de la junta me basé en una serie de documentos que muy amablemente me hizo llegar el Dr. Javier Palao. Las extensas y continuas citas que de ellos hago, obedecen, tanto a lo encantador, como a lo revelador de las declaraciones allí contenidas.

Como se recordará, el duque de Albuquerque había escrito a la corte en 1653 dando cuenta de la corrupción que en las votaciones hacían opositores y votantes. Sin embargo, entonces tan sólo hizo relación de dos concursos de oposición: por el que salió electo el doctor Marcos de Portu en 1653 y el de Simón Esteban Beltrán de Alzate de 1645,<sup>116</sup> y nada dijo de los nombramientos que él había hecho sin que mediara concurso de oposición.

De los procesos de elección de catedráticos que fueron registrados en el siglo XVII, 31 fueron resueltos por los virreyes, sin que mediara concurso de oposición o votación alguna, sin embargo, el mayor número de nombramientos los realizó precisamente Francisco Fernández de la Cueva, octavo duque de Albuquerque, designando a 20 catedráticos. Con seguridad, la cédula de 1642 que prohibía a los virreyes dispensar cursos y proveer cátedras respondía directamente a esta situación.<sup>117</sup>

El duque de Albuquerque dio a su confesor Luis de Cifuentes, la cátedra de Santo Tomás en 1656, destituyendo a su titular; el siguiente año, otorgó a Rodrigo de Fuentes y Guzmán, abogado de la real audiencia, la cátedra temporal de instituta; en 1655 dio a Gerónimo Ortíz, su médico de cámara, la cátedra de vísperas de medicina y luego en 1658 la de prima; En 1657 otorgó al racionero Matías de Hoyos Santillán, la cátedra temporal de artes, y se la volvió a adjudicar en 1660, cuando ocupaba el cargo de abogado de la audiencia.<sup>118</sup> Luego a Eugenio de Olmos Dávila, también abogado de la audiencia, le dio la cátedra de propiedad de código en 1655 y la de propiedad de prima de leyes en 1657.

---

116. Sin embargo en ninguno de los procesos de provisión de cátedras en los que opositaron estos doctores se registraron conflictos, se trataba de doctores que tenían antecedentes importantes como opositores y catedráticos. Alzate había sido sustituto de prima de artes en 1639, ocupó la temporal de artes en 1644 y la de propiedad en 1645, para finalmente acceder a la cátedra de propiedad de sagrada escritura en 1653. Por su parte, Marcos de Portu había opositado en seis ocasiones, desde que fuera bachiller, tanto en teología como en artes, facultad donde adquirió la cátedra de sustitución de prima en 1643, y luego en 1653, la de vísperas de teología. Las cátedras de Alzate están en AGN, RU, V. 83, N° 23, f. 636-700; N° 26, f. 828-870v; N° 27 871-875v; V. 106, N° 1 [9], f. 1-67 [f. 1-64]. Las cátedras y oposiciones de Portu en AGN, RU, V. 83, N° 23, f. 636-700; N° 25, f. 767-827; N° 26, f. 828-870v; V. 106, N° 3 [11], f. 1-51 [f. 88-142]; N° 1[9], f. 1-67 [f.1-64]; N° 2 [10] f. 1-10 [f. 55-87]. La numeración entre corchetes es la que correspondería por secuencia aunque los documentos no la tienen.

117. Lanning, *Reales Cédulas...* p. 63, cédula N° 50

118. Con anterioridad Villena había obligado a Luis de Herrera a que le diera a Hoyos Santillán el grado de maestro en artes en 1641. Biblioteca Nacional. México, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom III. Caja 116, fs. 16-16v.

A pesar de que Albuquerque hizo llegar a la corte una serie de cartas por las que denunciaba la corrupción que se había introducido en el sistema de votaciones, y por las que justificaba algunos de los nombramientos que había hecho, la corona no confirmó, como él esperaba, la anulación del voto estudiantil, ni aceptó su propuesta de que las cátedras fueran proveídas por el y la audiencia.<sup>119</sup> Sin embargo, ante las constantes denuncias que hiciera Albuquerque, la corona respondió en 1657 que pediría consejo a la audiencia, el pleno de la universidad, el maestrescuela y el arzobispo y cabildo "sobre las conveniencias o inconvenientes que se pueden seguir de quitar los botos a los estudiantes ... para que atendiendo Vos y ellos, no solamente a la aprovación que tiene de presente lo que vos haveis dispuesto en esto, sino mirando a lo benidero, diga cada Vno lo que entendiere y se les ofreciere dando su parecer ... y en el entretanto que bienen, y se toma Ultima resolución en esta materia, bengo en que no se haga novedad en lo que Vos dispusísteis y en esta conformidad, y para el dicho efecto, os mando me informéis mui particularmente y con Vuetro parecer en la primera ocaasión que se ofrezca..."<sup>120</sup> Esta extensa cita obedece a la importancia de su contenido, pues fue interpretado por Albuquerque como aceptación de su propuesta de que las cátedras fueran proveídas por él y no por votos de estudiantes. En este entendido, y después de recibida la cédula, designó a diez regentes de cátedras.

En tales nombramientos no intervino la audiencia a pesar de que, en su propuesta original, Albuquerque había declarado que los problemas se "...atajarían con dar, al Real Acuerdo desta Audiencia, el derecho de nombrar a imitación de lo que se hace en el Consejo Real de Castilla."<sup>121</sup> Así, una vez que terminó la regencia de Albuquerque (septiembre 1660), la audiencia se apresuró a expedir una cédula por la que ratificaba el voto estudiantil, tratando de evitar que los nombramientos del virrey le sirvieran de precedente al Marqués de Leyva. Tal intento tuvo el éxito esperado, pues durante el gobierno del nuevo virrey, todas las cátedras que se proveyeron fueron por voto de estudiantes. Es más, en 1664, y apoyándose en el auto de la real audiencia de 1660, se sacaron a concurso todas las

---

119. Carta de Albuquerque AGI, México, 37 N° 12-D y Respuesta del consejo AGI, México, 37, N° 12. fs. 3-4

120. AGI, México, 45, N° 4-A

121. AGI, México, 37 N° 12-D

cátedras que había otorgado el duque, para que fueran proveídas por votos de estudiantes.<sup>122</sup>

Hasta aquí termina la primera parte de esta historia, la segunda etapa, cuyos protagonistas fueron el virrey Mancera y al arzobispo fray Payo Enríquez de Ribera, se inicia en 1671 con las denuncias del virrey sobre la corrupción en las votaciones, por lo que manifestó "... ser importantísimo que Vuestra Majestad se sirviere de ordenar que las provea su Virrey con consulta del Real Acuerdo, o sin ella, presidiendo informes secretos de varones de toda justificación y doctrina..."  
123

La experiencia con Albuquerque seguramente fue lo que motivó la respuesta del consejo, por la que se decía que se reconocían los inconvenientes que el virrey presentaba y que en efecto había habido alteraciones en la forma de proveer las cátedras pero que "... la más Verdadera y legítima provisión es, y a sido siempre, la de estudiantes..."<sup>124</sup>

El problema no era sencillo de resolver, y difería en mucho del que denunciara Albuquerque en los años cincuenta, pues Mancera no sólo se había referido a la corrupción de los estudiantes sino a la influencia que tenía el arzobispo sobre la universidad, y con la cual intentaba competir el Marqués. Así, según declaró el virrey, las provisiones de cátedras se decidían no sólo por el dinero que se ofrecía a los votantes, sino sobre todo, por la "...dependencia y subordinación que los profesores de letras y especialmente de theología; scriptura y cánones tienen al Arzobispo y al Cavildo de cuius gracia esperan su fortuna y cuius menor desden los acobarda y desalienta con extremo..."<sup>125</sup>

El arzobispo fray Payo inició su gobierno, significativamente, a mediados de 1668, cuando regía el último de los frailes rectores. Aunque agustino de origen, como arzobispo, fue un férreo defensor de la jurisdicción secular frente a las órdenes. Ejemplo de la política del nuevo arzobispo fue que, recién iniciado su

---

122. También es posible que las consultas hechas por la corona, sobre lo que había resuelto Albuquerque y sobre si se debía anular o no el voto estudiantil, fueran negativas a las pretensiones del virrey, y por ello la audiencia había dado la cédula de 1660 y la disposición de vacar las cátedras que había otorgado Albuquerque.

123. AGI, México, 45, 4.

124. AGI, México, 45, N° 4

125. AGI, México, 45, N° 4

gobierno episcopal, apoyó al obispo de Puebla en el pleito que sostenía con los franciscanos por la devolución de las parroquias secularizadas por Palafox. En este conflicto, el virrey Mancera se puso del lado de los frailes, iniciándose así un enfrentamiento con fray Payo<sup>126</sup>. Por otra parte, los religiosos de San Agustín mantuvieron, a su vez, una contienda con el arzobispo y los visitadores de su orden, quienes habían emprendido la tarea de reformar e instaurar la alternativa en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, que, a la sazón, estaba siendo dominada por Fray Diego de la Cadena.<sup>127</sup> A esto se sumó un nuevo conflicto, cuando el arzobispo se negó a dar la colación canónica a doce agustinos para ocupar otras tantas doctrinas que habían vacado, por lo que los frailes protestaron ante el virrey alegando que no era competencia del ordinario, consiguiendo su apoyo y tres provisiones para que fray Payo diera la colación canónica.

Los conflictos de jurisdicción entre Fray Payo y el virrey Mancera llegaron también a la universidad, donde se convirtieron en una disputa por dar las cátedras a sus respectivos protegidos, lo que alcanzó grados extremos en 1671. Entonces, al vacar la cátedra de prima de teología, se opusieron, como representantes de los bandos, el racionero Peña Buitrón y el monarca de San Agustín Fray Diego de la Cadena. La celebración del triunfo del racionero, quien ganó la cátedra por un voto recusado, fue, al parecer, una afrenta para el virrey, pues todo hace pensar que, a la vez, se estaban aclamando las victorias de otras batallas.

" y es haverse hecho público empeño por el cavildo y por el clero en que las religiones sean excluidas de la Vniversidad, y esto con palabras y términos tan indecentes, que no se pueden proferir, y haviéndolo conseguido por aora, y çelebrado el triumpho, tengo por infalible que lo yrá sintiendo y padeçiendo la República."<sup>128</sup>

La celebración se hizo anticipadamente, pues el 12 de marzo la audiencia dio por habilitado el voto que había sido recusado,<sup>129</sup> y declaró que se debía adjudicar en propiedad la cátedra a fray Diego de la Cadena. La resolución de la

126. Antonio Rubial. *Una monarquía criolla...* p. 49

127. Antonio Rubial. *Una monarquía criolla...* p. 50, AGI, México 313, 314 y 338.

128. AGI, México, 45, N° 4.

129. La recusación del voto que dio el triunfo al racionero, fue llevada a pleito por el maestro Cadena a la audiencia, la cual dio su veredicto el 12 de marzo. AGI, México, 45, N° 21-A

audiencia provocó un gran revuelo en la universidad y según declaraciones del virrey, los estudiantes, acaudillados por clérigos, lanzaron "... injurias y piedras al sagrado de estas bantanas pretoriales, que se intentó violar la puerta del palasio que mira a las escuelas, que se procuró dislocar y arrancar una reja para escalarle, que se oyeron dentro de las casas de algunos señores ministros, vajes y plabras tan ofensibas y audazes que no pueden explicarse sin orror, que pasó la temeridad a fractura de bidrios, puertas y ventanas, y a dejar dicho a la familia que iban con intención de matar a sus dueños si los toparan en casa, y que por fuerza y violencia se asaltó la universidad, poniendo en fuga al secretario y despojando de las llaves della, y de todas las aulas y capilla, al bedel o portero."<sup>130</sup> Los desordenes llegaron a tal extremo, que virrey mandó a la plazuela de la universidad 20 infantes "mitad obuces y mitad arcabuces" para contener a los estudiantes.

Este motín estudiantil, que terminó con la captura de algunos de los alborotadores y su tortura, fue el preámbulo de la instauración de la junta de provisión de cátedras en 1676 que, como sabemos, tuvo por presidente al arzobispo.<sup>131</sup> Ahora bien ¿Por qué se dio la presidencia a fray Payo?, si según declaraciones del virrey el fue el principal promotor de los disturbios y llegó a declarar que se decía "corrientemente, que en la propia secretaría del arzobispo se había depositado dinero y que le repartían el secretario y el fiscal eclesiástico, conquistando por este medio los votos que no se rendían a las promesas de capellanías y a las amenazas de reprobación de examen, denegación de órdenes y de otras semejantes molestias..." La respuesta está en una cédula de diciembre de 1672 en la que se manda multar en 100 pesos a los oidores que dieron la propiedad de la cátedra al maestro Cadena. El motivo de la multa, si bien no aparece explícito, obedece a que los oidores dieron por válido un voto que no lo era y, como apunta el documento:

"...revocaron el [auto] proveldo en dos de henero de dicho año por dicho rector y consiliarios y Doctores nombrados, en que declararon por no voto al Br Antonio de Ugalde, y el en que [sic] adjudicaron la dicha

---

<sup>130</sup> AGI, México, 45, N° 21-A

<sup>131</sup> La junta, que se reuniría en las casas arzobispales, estaría presidida por el arzobispo, y compuesta por el oidor más antiguo, el inquisidor más antiguo, el deán del cabildo, y por parte de la universidad, el rector, el maestrescuela, el catedrático de prima y el decano de la facultad de donde vacara la cátedra. Cédula fechada en Aranjuez, 20 de mayo de 1676. en Alberto María Carreño. (Compilador) *Cedulario de los siglos XVI y XVII...* p. 509

cátedra al Doctor Don Juan de la Peña Buitrón, y posesión que se dio, y se declaró por voto legitimo al dicho Br. Antonio de Ugalde, y pertenecer la dicha cátedra en posesión y propiedad al dicho Padre Maestro frai Diego de la cadena..."<sup>132</sup>

Esto es, el consejo determinó que los oidores no sólo habían sido parciales, sino que habían revocado, sin tener jurisdicción para ello, un auto proveído por la única instancia que tenía autoridad sobre la provisión de cátedras: el claustro de rector y consiliarios.

De tal forma, con la instauración de la junta en 1676, además de dar solución a la corrupción denunciada por Alburquerque y Mancera, la corona estaba respondiendo a varias preocupaciones: preservar a la universidad de las intervenciones constantes de oidores y virreyes, dar continuidad a la política secularizadora de Palafox a través del arzobispo fray Payo, quien fue promovido a virrey interino a la salida de Mancera en 1673 y hasta 1680 y, crear un equilibrio entre las distintas instancias del gobierno novohispano, iniciativas que como se ha referido, contribuyeron al fortalecimiento de la corporación.

---

<sup>132</sup>, AGI, México, 46, N° 99

## Cuarta Parte LOS DOCTORES UNIVERSITARIOS

"... mi voluntad deliverada es que estos officios de rectores y premios que hubiere en esa Universida, se reserven para sus rectores, doctores y demás personas de letras, virtud, ciencia y experiencia que en ella sirven..." *Cédula real, de 8 de febrero de 1646*

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los hijos de españoles nacidos en el nuevo mundo comenzaron a hacer sentir su presencia numérica; este crecimiento causado por la falta de empleos civiles, el incremento del latifundismo y el régimen de mayorazgo, provocó que una gran cantidad de criollos tomara la carrera eclesiástica. En este sentido, la historiografía ha prestado atención al estudio de las órdenes mendicantes pues éstas, así como los cabildos de las ciudades, han sido consideradas como ámbitos a través de los cuales los criollos pudieron ejercer su influencia en la política virreinal de forma bastante amplia, ya que eran campos de acción restringidos y con un carácter representativo en sus orígenes.<sup>1</sup> Si bien de forma distinta, la universidad puede ser vista también como un medio de participación dentro de la vida política del virreinato. Su claustro pleno, sus cátedras y sus cargos de representación, constituyen una importante vía para insertarse en los círculos sociales, políticos o económicos de la colonia.

Sabemos, por los estudios de Burkholder y Chandler, que un antecedente importante para los peninsulares que aspiraban a una magistratura judicial era el haber sido titulares de una cátedra universitaria, pues la corona consideraba que cualquier catedrático de derecho de una universidad española era particularmente idóneo para un puesto judicial. "Era normal que al ocurrir una vacante en una

---

<sup>1</sup> Jonathan I. Israel ha referido la importancia y la participación que tuvo el cabildo de la ciudad de México como principal institución política y representativa de los colonizadores durante el período de 1610-1670. Jonathan I. Israel *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial. 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980 (Sección de obras de historia) pp. 100-108. Véase también Antonio Rubial *El convento agustino y la sociedad novohispana. (1533-1630)*. México, UNAM - Instituto de Investigaciones Históricas, 1989. (Serie Historia Novohispana /34)

audiencia americana, entre las listas de aspirantes a ocuparlas se diera preferencia *ex officio* al estudio de las solicitudes de los profesores de derecho de ciertas instituciones"<sup>2</sup>

Al respecto, Rodolfo Aguirre ha analizado las carreras universitarias y extrauniversitarias de los graduados de las facultades de cánones y leyes de la universidad de México, demostrando cómo el camino de las letras fue un importante medio para el ascenso en la jerarquía social y de integración a los grupos de poder.<sup>3</sup> A través del estudio prosopográfico de estos catedráticos de la primera mitad del siglo XVIII, la abogacía y la docencia se presentaron como elementos que permitían la formación de un primer *cursus honorum*, que sustentaría las aspiraciones para ocupar un alto cargo en el gobierno episcopal y el ingreso al cabildo de la iglesia metropolitana.

Este anhelado destino final obedecía a que por lo general resultaba más fácil para un criollo entrar a formar parte del alto clero secular que ser nombrado para un cargo importante en la administración pública. Una de las razones de esto consistía en que se justificaba la exclusión de los nacidos en la Nueva España de los cargos de oidor, juez, gobernador o comandante militar con argumentos que difícilmente podían aplicarse a la esfera eclesiástica. Una razón más era la tendencia de los obispos a favorecer la causa criolla, pues aunque el gobierno de la metrópoli hacía todos los nombramientos, la opinión de los obispos tenía cierto peso.<sup>4</sup>

No obstante los trabajos mencionados, el impacto que tuvo la formación universitaria en el proceso de integración de los criollos a los círculos de la política colonial es, para los comienzos del siglo XVII, una cuestión que está aun en vías de resolverse y que necesariamente requiere como antecedente el estudio de la universidad, de la dinámica de su política, sus claustros, sus facultades y, sobre todo, de las relaciones entre los mismos miembros de esta comunidad propiamente novohispana.

---

<sup>2</sup> Mark A. Burkholder y D. S. Chandler. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1808*. México, Fondo de cultura económica, 1984. (Sección de obras de historia) p. 105.

<sup>3</sup> Rodolfo Aguirre Salvador. "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995.

<sup>4</sup> Israel. *Razas, clases sociales...*

## I. La corporación de doctores

Al lado de los bachilleres, progresivamente excluidos de las instancias de decisión, y de los doctores incorporados, que aunque poderosos, su interés por la institución solía ser coyuntural, se configura un grupo de universitarios vinculados con la universidad a lo largo de su vida: los doctores que se graduaron en ella después de haber seguido sus cursos en una o más facultades. Su punto de vista hacia la corporación, a causa de esa vinculación tan estrecha y prolongada, adquiere características propias. Sin duda, estos grupos también forman, hacen y deshacen alianzas entre ellos mismos y con las autoridades externas, sin embargo, para ellos la universidad es parte de sus vidas y no un incidente casual.

Resulta sumamente difícil hablar de una estrecha conformación de grupos dentro de la universidad, pues si bien se puede agrupar a los universitarios por su condición de clérigos seculares o regulares; seglares, miembros de la audiencia, etc., no resulta fácil determinar si su proceder dentro de la corporación respondía a tal condición u obedecía a otros intereses. Sin embargo, más allá de la diferencia de bandos en que tales individuos pudieran alinearse, todos ellos responden a un patrón muy característico: todos asisten con bastante frecuencia a las reuniones del claustro pleno, todos son graduados en las facultades de teología, cánones y en ocasiones de leyes; muchos llegaron a ser decanos, ocuparon cátedras y ejercieron diversos cargos en la administración de la universidad.

En la medida que unos son clérigos seculares o regulares y otros son laicos, unos tienen nexos más o menos estrechos con el cabildo eclesiástico, con la corporación municipal, con la audiencia, con sus órdenes religiosas etc., cabe preguntarse cómo se comportan tales doctores respecto de la universidad cuyo gobierno han logrado controlar progresivamente. ¿Cómo actúan al seno de los órganos de gobierno de "su corporación"? ¿qué formas de alianzas y solidaridades constituyen entre sí?

Es pues objeto de esta última parte ver quiénes son esos doctores y cómo participaron del gobierno de la corporación, cuestiones que interesa aclarar para comprender no sólo el juego de los intereses que dieron forma a la universidad, sino también cuál era el prototipo del doctor universitario del siglo XVII.

### 1. El nuevo perfil de los claustros plenos

Para iniciar este apartado sobre los doctores de la universidad, es necesario retomar el análisis del claustro pleno, pues, como se ha insistido a lo largo del trabajo, este claustro fue el medio por el que se desarrolló la vida corporativa de la institución. Como se ha visto, este claustro era una reunión abierta donde se trataba de dar solución a los problemas del estudio con la participación de todos sus doctores y, aunque de modo cada vez más marginal, de los representantes del sector estudiantil. Esta instancia tenía además facultades legislativas, en tanto que los acuerdos allí tomados adquirían carácter de ley, todo lo cual revela la importancia de determinar cuál fue su composición, esto es, qué doctores lo conformaron, cuáles eran sus facultades de pertenencia y cuál su vinculación con la universidad.

Dada la gran cantidad de claustros plenos y, más aún, de los doctores que asistían, a manera de muestra hemos revisado la composición de uno de ellos para los años de 1613, 1626, 1639 y 1652.<sup>5</sup> La elección un tanto al azar de periodos de 13 en 13 años, permitirá ver el perfil de los claustrales a lo largo de todo nuestro periodo de estudio. Nuestro objetivo es, ante todo, confirmar que el claustro pleno, y con él la corporación en su conjunto, estuvo controlado durante la primera mitad del siglo XVII por distintas generaciones de graduados que cursaron en las aulas universitarias, y que en su mayoría pertenecían a las facultades mayores de teología y cánones.<sup>6</sup>

El claustro elegido para cada uno de estos años fue el posterior a la elección de rector, pues en él, al menos teóricamente, se reunía todo el pleno para hacer el

---

5. Archivo General de la Nación, México, Ramo Universidad, claustros, V. 9, fs. 64v-65, claustro pleno de 18/nov./1613; V. 10, fs. 79v-80, Claustro pleno de 18/nov./1626; V. 11, fs. 95-95v, Claustro pleno de 15/nov./1639; V. 14, fs. 77v-79, Claustro pleno de 13/nov./1652. (En adelante el archivo y el ramo se citarán AGN, RU.)

6. Las generaciones se establecieron a partir de las fechas de adquisición de los grados mayores. Algunos de los datos sobre los claustrales que aquí expondremos se pueden ver en el anexo general N° III, relación realizada a partir de los datos que ofrecen los índices de Guillermo Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM - Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963. y *Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores. 1607-1780 y guía de méritos y servicios. 1763-1828*. México, UNAM - Biblioteca Nacional, 1960; así como el índice de Víctor Gutiérrez "grados mayores en cánones" Trabajo elaborado dentro del seminario de Historia Colonial del CESU y los volúmenes de Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM, 1931,

juramento de obediencia y fidelidad al nuevo rector.<sup>7</sup> En el claustro de 1613, se reunieron un total de 34 asistentes; se trataba de un maestro en artes y 33 doctores entre seculares y clérigos. Dos de ellos se incorporaron ese mismo año, el maestrescuela Melchor Aréndez de Oñate y el fraile mercedario fray Pedro de Celi. El resto del claustro estuvo compuesto por doctores que cursaron en la universidad, seis de ellos graduados de doctor en el siglo pasado y 24 más en los años anteriores a 1613. Las facultades que dominaron el claustro fueron cánones y teología, con 14 doctores cada una; en teología, 10 de sus graduados eran frailes, médicos sólo fueron uno, y legistas, dos.

En el claustro de 1626, los asistentes fueron 19 doctores. A diferencia del anterior, donde el dominio de canonistas y teólogos era evidente, en este claustro tenemos seis teólogos, de los cuales cuatro son frailes; están además cinco canonistas, cinco legistas, y dos doctores de la facultad de medicina. La representatividad de las facultades, fue pues, un poco más homogénea: nueve doctores obtuvieron su grado en los años anteriores a 1613 y los restantes 10 pertenecen a una nueva generación de doctores graduados entre 1620 y 1626. Entre éstos, encontramos un abogado de la audiencia, un fiscal y un oidor: Francisco López de Solís, Juan Cano y Alonso Vázquez de Cisneros. Este último es el único incorporado, personaje importante en los disturbios de 1624 y perteneciente al grupo de Vergara Gabiria. El oidor Cisneros, a pesar de haber sido rector, sólo asistió a claustros en tres ocasiones: el día de su jura como nuevo rector, en 1626, y cuando se hicieron los escrutinios de elección de rector de 1627, donde quedó electo el oidor Juan de Villabona Subiauri.

El claustro de 1639 estuvo compuesto por 17 personas, 16 doctores y un bachiller consiliario. La representación de cada una de las facultades fue similar a la del claustro de 1626; ocho doctores en teología, de los cuales cinco eran frailes, cinco graduados de doctor en cánones, uno en leyes y tres más en medicina. De igual forma, en esta ocasión se puede apreciar una nueva generación de claustrales destacar en la reunión, pues nueve de ellos obtuvieron su grado en los años 30 del

---

7. Debido a la laguna de información en las actas de claustros, tomamos el único claustro de que se tiene registro del año de 1600, se trata de la reunión donde se deliberó sobre la aplicación de las cédulas que tramitara Juan de Castilla. Archivo General de Indias, México, 24, 67-B. (En adelante AGI, México)

siglo, mientras que cuatro ya se habían graduado para 1613, y dos más, lo hicieron entre 1619 y 1620.

Ninguno de los anteriores eran incorporados, y los únicos que ejercieron cargos en la audiencia eran Cano y López de Solís, asistentes ya al claustro de 1619 y catedráticos prestigiados de la universidad. Salvo el bachiller Bartolomé de Quevedo, que aparece como asistente, ningún otro bachiller es mencionado. Quevedo ocupó el cargo de consiliario en los periodos de 1630-1631, 1637-1638 y 1639-1640, pero sólo asistió a dos claustros plenos. Graduado de bachiller en teología en 1639, fue además pasante en artes y cánones, sin embargo, no aparecen registros de ninguno de sus grados y sabemos que nunca fue doctor. Fue paje del canónigo Nicolás de la Torre y, posteriormente, también llegó a ser canónigo, dignidad con la que murió, no se sabe en qué fecha, pero en la universidad no vuelve a ser mencionado después de 1640.<sup>8</sup>

Hasta aquí el panorama presentado por estos claustros muestra al menos tres generaciones de doctores: los graduados en la primera década del siglo, luego hacia los años veinte, y finalmente hacia los treinta. En su inmensa mayoría, se trata de personas que se graduaron en las facultades mayores de teología y cánones tras haber cursado en las aulas universitarias. Además, se confirma el análisis de los apartados anteriores, cuando vemos que en estas muestras sólo se registran un bachiller y tres doctores incorporados, entre los que sólo había un oidor.

Ahora bien, para el claustro de 1652 no encontramos presente ningún doctor incorporado. Los asistentes son 28, tres consiliarios que sólo son pasantes sin grado de bachiller, dos maestros en artes, y 23 doctores, de entre los cuales 13 eran frailes. La gran cantidad de clérigos regulares se debe, por un lado, a una alza en el número de graduados mayores de esta facultad durante el periodo estudiado y, a que en este claustro se hizo la jura del rector fray Juan de Ayrolo Flores, mercedario.<sup>9</sup> Esto mismo, con seguridad, afectó al hecho de que 15 de los claustrales fueran graduados en teología, mientras que sólo cuatro eran canonistas y dos eran graduados en la facultad de leyes, dos en medicina y dos en artes. Sin embargo, ninguno de los frailes incorporó su grado mayor, y sólo dos de ellos lo

<sup>8</sup>. Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad ...* V. I, pp. 318, 344, 348 - 349, 441. y AGN, RU, Claustros, V. 11.

<sup>9</sup>. El número de graduados por cada una de las facultades se puede ver en el siguiente capítulo.

adquirieron en 1650 y 1652. Se trataba pues, de personas fuertemente vinculadas al estudio.

Al igual que en los anteriores claustros, en éste de 1652 se puede ver a otra generación de doctores, ahora graduados en los años 40, que constituyeron el 56% de los asistentes. Por último, en éste como en todos los claustros anteriores, se dejó sentir la presencia de los catedráticos de las distintas facultades, pues en cada reunión se pueden encontrar de ocho a diez de ellos. Así, aunque no de manera homogénea, las facultades de artes, cánones, leyes, medicina y teología están representadas por sus catedráticos y graduados.

Hasta aquí, puede concluirse, pues, que el claustro pleno consolidó a través de distintas generaciones la tendencia a excluir de sus reuniones a otros elementos que no fueran los doctores que cursaron y se graduaron en la universidad. Como hemos visto, la presencia de los estudiantes fue por completo marginal en los claustros. De igual modo, hemos podido apreciar cómo los doctores incorporados, salvo en excepcionales ocasiones, no se hicieron presentes en las reuniones. Así, los claustros plenos de la primera mitad del siglo XVII congregaron mayoritariamente a personas que, independientemente de su filiación como laicos, clérigos seculares o regulares, o de sus ligas con los cabildos y tribunales, le dieron a la universidad el perfil de una corporación de doctores formados y graduados en casa.

Ahora bien, muchas fueron las circunstancias que influyeron en esta conformación del claustro pleno; ya hemos analizado aquellas que estaban relacionadas con las autoridades públicas, tratemos ahora, de las que tuvieron que ver con la misma universidad y sus doctores.

### *1.1 Los grados mayores*

La asistencia de determinadas personas a los claustros plenos estaba, sin duda, influida por el tipo de asuntos que se trataban en cada uno de ellos. Evidentemente, aquellos que afectaban a los teólogos reunían una asistencia mayor de doctores de esa facultad, y lo mismo sucede con las demás. Por ejemplo, en el claustro pleno del 6 de marzo de 1634, donde a petición de los doctores y maestros teólogos se citó al claustro y se discutió sobre el examen de licenciado en teología de fray Pedro de Rosas, la asistencia de los maestros y doctores de esa facultad fue

de 17 personas, mientras que canonistas sólo fueron cinco, dos leuistas, dos médicos y un maestro en artes.<sup>10</sup>

Al interés particular que cada facultad tuviera para asistir a los claustros, en virtud de los asuntos en ellos tratados, se une el número de sus graduados, ya que, por obvias razones, la presencia y actuación de las distintas facultades dentro del gobierno del estudio, se debió en gran medida a la cantidad de sus miembros.

Al revisar la composición de los claustros plenos de 1613, 1626, 1639 y 1652, hemos constatado cómo la facultad de teología tuvo, seguida por cánones, la mayor presencia en estos claustros, manteniéndose un equilibrio entre ellas hasta 1652 en que teología despuntó, triplicando al número de canonistas. Por su parte, la facultad de leyes, salvo en el año de 1626, presentó a lo largo del período estudiado, una proporción de asistentes similar a la de los médicos, como se puede ver en el siguiente cuadro.

Presencia de las facultades en los claustros plenos.

Claustro del Año	Asistentes a cada claustro por facultad				
	Cánones	Teología	Leyes	Medicina	Artes
1613	14	14	2	1	
1626	5	6	5	2	
1639	5	8	1	3	
1652	4	15	2	2	2

AGN, RU, Vol. 9, f. 64v-65, Claustro pleno 18/nov./1613; Vol. 10, f. 79v-80, Claustro pleno 18/nov./1626; Vol. 11, f. 95-95v, Claustro pleno 15/nov./1639; Vol. 14, f. 77v-79, Claustro pleno 13/nov./1652.

Ahora bien, al hacer un recuento de los expedientes de grados mayores otorgados en las distintas facultades, podemos ver cómo la facultad de teología reunió el mayor número, y a ésta siguió cánones, lo que ilustra el cuadro siguiente.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 45-45v. Claustro pleno de 06/marzo/1634. En el claustro se leyó una solicitud hecha por los doctores y maestros teólogos para que se nombrara un representante que solicitara al virrey dispensa de estatutos para que se pudiera volver a votar sobre la aprobación del examen de fray Pedro de Rosas.

<sup>11</sup> Me serví del índice de grados mayores en cánones realizado por Víctor Gutiérrez a partir de AGN, RU, V. 261-262. Para las otras facultades se consultó a Guillermo Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores... y Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores...* Cabe hacer la aclaración de que las cifras citadas no refieren a todos los graduados, sino sólo a aquellos cuyos expedientes de grados se conservan.

## Registro de expedientes de grados mayores.

Año	Teología	Cánones	Leyes	Medicina	Artes
1600-1654	105	89	17	49	12

AGN, RU, Vols. 261-262; Fernández de Recas. *Grados de licenciados...y Medicina. Nómina de...Ver última nota al pie.*

El alto número de grados mayores en teología, seguidos por los de cánones, concuerda con el panorama que hemos venido planteando sobre la presencia de estas dos facultades en el gobierno universitario. Habría que resaltar el predominio que fueron adquiriendo los teólogos conforme se acercaba la mitad del siglo, lo que también se puede observar en su asistencia de los claustros anteriores y que está relacionado directamente con el incremento del número de clérigos regulares de esta facultad.<sup>12</sup> De igual modo la proporción de maestros en artes concuerda con el panorama de su asistencia al claustro, y lo mismo sucede con los doctores legistas. Por otra parte, resulta interesante ver cómo la facultad de medicina, a pesar de que sobrepasó con mucho en número de doctores a la de leyes tuvo, como hemos visto, una menor participación en el gobierno de la institución.

La elección de las facultades en que los universitarios obtuvieron sus títulos mayores, no obedeció a cuestiones simplemente de prestigio o protocolo, sino que existió una selección que iba en función de los medios de desarrollo profesional que podía ofrecer y requerir la Nueva España. Cuestión que influyó en la actuación que por facultad tuvieron los doctores y finalmente en el perfil que adquirió la universidad en su conjunto.<sup>13</sup>

El auge que tuvieron los estudios teológicos, no sólo dentro del total de grados otorgados, sino aun en su participación dentro del gobierno universitario, se debió en gran medida al crecimiento que experimentó el clero regular de la ciudad de México durante el siglo XVII. A partir de 1591, escasearon las fundaciones de conventos y doctrinas en pueblos de indios, sin embargo el número de criollos profesos creció anualmente en forma acelerada, lo que provocó, por un

<sup>12</sup> Mariano Peset ya habla adelantado la fuerte presencia que la facultad de teología adquirió en la universidad hacia mediados del siglo XVII, basándose, al parecer, en índices de la matrícula. Mariano Peset. "Poderes y universidad de México durante la época colonial" en *La ciencia Moderna y el Nuevo Mundo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - SLHCT, 1985, pp. 57-84

<sup>13</sup> Un importante y aclarador trabajo sobre las carreras profesionales de los catedráticos de la universidad es el elaborado por Rodolfo Aguirre "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995.

lado, un problema de reacomodo para tal cantidad de frailes en las doctrinas, y la aglomeración de personal en los grandes conventos de las ciudades españolas.<sup>14</sup> En toda la Nueva España crecieron de 800 en 1599, a 1500 en la década de 1580-1590 y a unos tres mil en 1560, viviendo un millar de ellos en la capital del virreinato.<sup>15</sup> Por otra parte, la teología, según apuntan Castañeda y Marchena, era una materia con mayor índice de contenido en cuanto a lo que se consideraba fundamental para el clero americano y en concreto para quienes tenían importantes atribuciones en materias sinodales y conciliares, para prevenir y corregir cualquier posibilidad de desviación con respecto a cuestiones de dogma, y mantener una línea teológica común con las disposiciones de la iglesia romana.<sup>16</sup>

Por su parte, el derecho canónico demostró ser, no sólo en los pleitos entre la iglesia secular y las órdenes religiosas, sino sobre todo en los sínodos y concilios provinciales, algo absolutamente necesario para el normal desarrollo de las instituciones canónicas, especialmente referido al tema sacramental, para una revisión de los privilegios concedidos a los frailes y, concretamente, para enfrentar con decisión y relativa celeridad el problema de la secularización de las doctrinas que como sabemos cobró gran relevancia durante nuestro periodo de estudio.

### 1.2 Las facultades y sus doctores

En el claustro pleno, donde en cada una de sus sesiones se guardaba un estricto orden de prelación, los doctores, maestros y catedráticos se sentaban y votaban según la facultad a la que pertenecían y la antigüedad de su grado. En todas las actas el rector, junto con el maestrescuela o el viceescolástico, encabezan la relación de asistentes, a ellos siguen los doctores y maestros teólogos y juristas,

<sup>14</sup> Antonio Rubial refiere el crecimiento del clero regular en la ciudad de México al hablar del fenómeno de criollización de la orden agustina. Antonio Rubial. *El convento agustino y la sociedad novohispana. (1533-1630)*. México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1989. (Serie Historia Novohispana /34). Antonio Rubial. *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990. p.20

<sup>15</sup> Anota Israel que durante la década de 1650-1660 el clero regular mendicante tenía unos 2 mil miembros en su provincia de México, entre ellos unos 650 franciscanos, 490 agustinos, 264 mercedarios, 238 carmelitas, 54 franciscanos descalzos y aproximadamente 500 dominicos y frailes de otras órdenes, pero sin incluir a unos 300 jesuitas. Israel. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980 (Sección de obras de historia) pp. 56-57

<sup>16</sup> Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández. *La jerarquía de la iglesia en Indias: El episcopado americano. 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992 (Iglesia católica en el nuevo mundo VI/9).

entremezclados, según la antigüedad de su grado; separados de los anteriores aparecen los doctores en medicina; y finalmente, los maestros en artes y luego, cuando asistían, los bachilleres o estudiantes consiliarios.<sup>17</sup> Las listas de asistentes al claustro y el registro de sus votos nos permite observar cómo este orden, celosamente guardado, implicaba una relación de subordinación no sólo entre una facultad y otra sino entre sus miembros.

Resulta claro que no todos los doctores universitarios tuvieron el mismo papel dentro de la corporación, pues al igual que la participación de las facultades en el gobierno del estudio no fue homogénea, tampoco lo fue al interior de cada facultad. Es en teología donde se registra la división más importante, me refiero a la diferencia que existe entre clérigos seculares y clérigos regulares. De 1600 a 1651 se tiene registro de 105 grados mayores otorgados en teología, de ellos, 63 corresponden a frailes, y tan sólo 32 fueron dados a clérigos seculares.<sup>18</sup> Es pues claro que la facultad de teología se encontraba dominada por las órdenes religiosas, no sólo en cuanto al número de maestros sino por su asistencia a los claustros, como hemos podido ver en la muestra anterior, donde los frailes constituyeron en todos los casos más del 50% de los teólogos asistentes.

En el caso de medicina, los doctores que asistieron a los claustros constituyeron un pequeño grupo en relación al total de graduados de esa facultad. Este grupo estuvo compuesto casi en su totalidad por catedráticos que, por lo mismo, tenían un interés inmediato en la corporación. Ejemplo de ello es cómo en el muestreo que hicimos anteriormente, todos los médicos asistentes eran catedráticos. Evidentemente, se pueden encontrar en otros casos médicos sin cátedra presentes en las reuniones, pero se trata de asistencias ocasionales motivadas por los asuntos que se iban a deliberar.<sup>19</sup>

---

17. El lugar que ocupaban los maestros en artes, es explicable puesto que se trataba de la facultad menor, cuyos cursos tenían un carácter propedéutico. Clara Inés Ramírez González. "El clero regular y la universidad novohispana." Siglo XVI. Tesis para optar por el grado de maestro en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1993.

18. Diez grados más fueron otorgados a personas que no declararon filiación, sin embargo es de suponer que no se trataba de frailes. En todo caso la mayoría de regulares sigue siendo importante. Los datos provienen de Guillermo Fernández de Recas. *Grados de licenciados, maestros y doctores ...*

19. La facultad de medicina, pese a que era, junto con teología, cánones y leyes una de las facultades mayores, en realidad nunca tuvo el prestigio de las anteriores, la sospecha de ascendencia conversa que recaía sobre los médicos constituía un tópico literario y social en la península que fue

Algo similar sucede con los artistas, pues el carácter propedéutico de esta facultad hizo que sus graduados, una vez obtenido el bachillerato en artes, adquirieran el grado mayor en teología o medicina. Así, salvo algunos catedráticos o algunos consiliarios, cuando asistían, no se encuentran más artistas en los claustros plenos. Los catedráticos Matías de Hoyos Santillan y Juan de los Ríos, asistentes relativamente asiduos, son los dos únicos maestros en artes del período que no adquirieron grado mayor en otra facultad. Esta escasa participación en el gobierno universitario se debió también a que se trataba de una facultad para gente joven, donde gran número de universitarios adquirirían el primer grado, pero en la que sólo solían adquirir el grado mayor aquellos que estaban obligados para efectos de una cátedra, y eventualmente, de propinas. Ahora bien, no hay que olvidar que en esta facultad comenzaba la carrera de muchos hacia la docencia y hacia otros méritos extracadémicos, lo que hace de ella una de las facultades más importantes, si no en el control del gobierno universitario, sí en la formación de aquellos a cuyo cargo estuvo.

El caso de leyes es similar a los anteriores, pues los asistentes asiduos a los claustros son sus catedráticos. En este caso, la poca representatividad de sus doctores se debe a que, dada la gran clericalización de los graduados universitarios, demostrada por Rodolfo Aguirre y Clara Inés Ramírez, resulta lo más normal que se busque primero el grado mayor en cánones, y en leyes se obtenga sólo el bachillerato, a efectos de tener derecho a opositar por las cátedras de ambas facultades. Prueba de ello es que difícilmente puede identificarse, para este período, un doctor en leyes formado en las aulas de la universidad que no hubiese obtenido al menos el bachillerato en cánones.

Finalmente es en la facultad de cánones donde podemos encontrar una participación más homogénea. La única división que puede establecerse, entre los asistentes a claustros de esta facultad es entre clérigos y seglares; sin embargo, los seglares en ella son contados, y por lo general, se formaron en la facultad de leyes y sólo obtuvieron el doctorado en cánones. En realidad, se trata de una facultad

---

importado a América. A ello habría que agregar el carácter indigno de la práctica médica, que trajo consigo un rechazo de las otras disciplinas intelectuales.

dominada por clérigos seculares. Así, su preponderancia en el gobierno del estudio significa en realidad una preponderancia de clérigos.<sup>20</sup>

Pese a las diferencias que existieron entre los miembros de cada una de las facultades, no se puede descartar el que existieran redes solidarias entre sus graduados, constituyéndose así corporaciones menores en el seno de la universidad. La documentación disponible da cuenta, ocasionalmente, de reuniones informales de este tipo. Así, una acta de claustro de 1618, señala que para supervisar los gastos de la fiesta de la limpia concepción de la Virgen, "quedaron nombrados por el colegio de la facultad de theología, el Doctor Don Mateo de Iliesca; y por el de Leyes, el Doctor Juan Cano, cathedrático de prima de la dicha Facultad; por el de Cánones, el Doctor Juan Fernández de Celi, cathedrático de Decreto, Sexto[sic]; por el de Medicina, el Doctor Diego Martínez de los Ríos, cathedrático de vísperas de dicha facultad; y los padres maestros Fray Luis de Cisneros, de Nuestra Señora de la Merced y fray Juan de Grijalva del Señor San Agustín."<sup>21</sup> Otra referencia a estas organizaciones colegiadas se localiza en 1654, cuando se hizo la reforma del claustro de consiliarios. Entonces, los candidatos a ocupar las consiliaturas fueron presentados según el colegio al que pertenecían, así, se hicieron listas de los maestros y doctores teólogos, de los miembros del colegio de los doctores juristas y del colegio de los maestros en artes.<sup>22</sup> También, para 1676, encontramos otra referencia cuando fray José de Sicardo fue electo, como él mismo declaró, por "el claustro de teólogos de la universidad por su comisario, dándole plena facultad para que en su nombre..." defendiera ante el rey el pretendido derecho de las religiones de ocupar el oficio rectoral.<sup>23</sup>

Las anteriores, son las únicas noticias explícitas que tenemos de la existencia de colegios de graduados por facultades, organización que guarda semejanza con

---

<sup>20</sup> Aquí cabe recordar cómo, al menos entre los consiliarios, constatamos la existencia de un doble bachillerato precisamente en teología y cánones

<sup>21</sup>

<sup>22</sup> AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 89-91v. Un colegio es una asociación o comunidad de individuos que representan o defienden intereses colectivos, sin embargo, ésta para ser llamada así debe tener un reconocimiento oficial y una legislación por la cual regirse, si bien para México no tenemos noticia de esta última, no se puede descartar por ello la existencia de estas organizaciones.

<sup>23</sup> Memorial impreso de fray José de Sicardo (1688). Archivo General de Indias, Sección México, N° 316. Documento editado en Antonio Rubial. *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990 p. 150.

la existente en la universidad de Salamanca, donde el cuerpo de los doctores tenía un representante electo de entre los miembros de los colegios de las distintas facultades. "Iten estatuímus, que el Primicerio sea elegido tres años del Colegio de los Iuristas, Canonistas, o Legistas, y otro año Theólogos, y otro Médico, y otro Artistas."<sup>24</sup> Esta organización surgió en la Salamanca medieval como respuesta al dominio de los estudiantes, para permitir a doctores y maestros la defensa de sus intereses, y su injerencia en el gobierno del estudio. Por el contrario, en México nunca existió como tal la figura del primicerio, pues sus funciones fueron desempeñadas por el rector que, a diferencia de Salamanca, fue un representante de los doctores.

Los pocos indicios localizados sobre organizaciones colegiadas por facultad, no nos permiten hablar de una estrecha conformación de grupos, como es claro que existía en Salamanca, o en universidades como la de Lovaina, donde las facultades eran el centro de la vida académica. Como se puede ver, en 1618 se habló de un colegio de la facultad de cánones y otro de la de leyes, mientras que en 1645 se trató del "colegio de los doctores juristas"; lo mismo sucede con la facultad de teología: en 1618 el colegio de la facultad parece estar separado de las religiones, mientras que en 1645 los religiosos de San Agustín aseguran representarlo. Esto obedece a que se trataba de organizaciones informales, que sólo en determinados momentos resultaron funcionales, sobre todo para alegar pretensiones de determinando grupos. Tal es el caso del bando agustino de fray José de Sicardo, que quiso aparentar consenso de la facultad de teología, cuando los doctores de ésta se encontraban claramente divididos en clérigos seculares y regulares, y no parece creíble que los seculares apoyaran el regreso de los frailes a la rectoría, pues eso les quitaría posibilidades de acceder ellos mismos al cargo.

Las calidades de clérigos seculares o regulares, seglares, graduados mayores, bachilleres, el ser o no catedrático y la pertenencia a determinada facultad constituyó una gama de posibilidades por la que se dio el establecimiento y participación de grupos solidarios en el interior de la corporación, como de hecho lo vio el visitador Palafox quien al reformar el claustro de consiliarios estableció una compleja conformación que sin duda pretendía dar cabida de forma

---

24. Covarrubias, Tit. VIII. "De la elección del primicerio." Tit. 8.2. en *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990

representativa a los distintos grupos de universitarios. De tal forma los estatutos estipularon que cada año se alternaría un clérigo de la facultad de teología con un seglar de leyes o cánones; al que se sumaría un doctor en cánones o leyes sin importar si era seglar o no. A los anteriores se agregarían un religioso - alternándose anualmente las distintas órdenes-, un doctor en medicina, un maestro en artes y tres bachilleres pasantes de facultad mayor.<sup>25</sup>

### 1.3 Los doctores en el claustro

Más allá de las actuaciones que por facultades o en razón de otras filiaciones tuvieron los universitarios, es preciso destacar la participación de cada uno de los doctores del claustro. El análisis no deja de ser un tanto problemático, pues como se ha mencionado, sólo en raras ocasiones se registran los votos u opiniones personales. Sin embargo, he creído que un buen indicador de la participación de los individuos es la regularidad de su asistencia a los claustros. Ahora bien, debido al alto número de doctores, no fue posible determinar el momento en que cada uno de ellos ingresó al claustro. Así, los datos de los asistentes que conforman los primeros y los últimos años de nuestro periodo de estudio, son con toda seguridad parciales, por lo que es necesario hacer hincapié en que lo aquí expuesto es tan sólo un indicador de tendencias.<sup>26</sup>

Los individuos que asistieron a claustro entre 1602 y 1654 suman un total de 549. Sin embargo su participación fue muy desigual, pues va de 1 hasta 128 asistencias. A pesar de este alto número, alcanzado sólo por el doctor Juan Cano, el promedio general de asistencia por individuo fue de 11 claustros. Ahora bien, los doctores de mayor presencia en el claustro pleno fueron: <sup>27</sup>

<sup>25</sup> Palafox, Const. 4 en *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón. 1688.

<sup>26</sup> A esto habría que agregar el problema siempre presente de los homónimos, lo que duplicaría la asistencia de algunos de los doctores, cuando éstos no han sido bien identificados; sin embargo, los nombres hasta aquí citados han sido revisados cuidadosamente, y hasta ahora, en ningún caso ha habido sospecha de la existencia de duplicaciones.

<sup>27</sup> No se pudieron señalar todos los cargos desempeñados por estos doctores, así he omitido las consiliaturas, el cargo de examinador y diputado cuando el doctor ocupó alguna cátedra o fue rector o maestrescuela. Omisiones que serán salvadas en el capítulo siguiente.

Nombre	Cargo registrado	Asistencias	Nombre	Cargo registrado	Asistencias
Juan Cano	Rector / Cat.	128	Juan Bautista Martínez	Catedrático	49
Cristóbal Huidalgo Vendaval	Catedrático	101	Fray Diego Rodríguez de C.	Catedrático	49
Luis de Esquivel	Diputado	99	Fray Juan de San Pedro		49
Cristóbal del Hierro G.	Catedrático	80	Juan de Poblete	Rector	47
Pedro Mejía de León	Diputado	73	Juan de Barcelona		46
Cristóbal Sánchez de G	Catedrático	72	Juan Bautista de Arce	Catedrático	46
Francisco de Brieta	Catedrático	71	Juan de Arriaga		45
fray Juan de Herrera	Catedrático	70	Simón Esteban Beltrán de A	Catedrático	45
Antonio Roque del Cotero	Rector	67	Damián González Cueto	Catedrático	45
Juan de los Ríos	Catedrático	63	Juan de Merlo	Representante	45
Fray Juan de Arteaga	*	62	Fray Gerónimo Román	*	44
Gines de Horta y Herrera	Diputado	61	Fray Alonso Sedeño	Diputado *	44
Matías de Samillán	Catedrático	59	Diego Pérez		42
Francisco López de Solís	Cancel/Cat.	59	Hernando Rangel		42
Diego de Porras Villerías	Rector	57	Gerónimo Ortiz	Catedrático	42
Francisco de Villalobos	Catedrático	56	Juan de Aranguren	Diputado	41
Pedro Cano	Diputado	55	Diego Martínez de los Ríos	Catedrático	41
Fernando de Villegas	Rector	54	Antonio de la Torre Arellano	*	41
Nicolás de la Torre	Rector / Cat.	54	Hernán Carrillo Altamirano	Diputado	40
Diego de los Ríos	Catedrático	54	Francisco Núñez	Diputado	40
Luis de Herrera	Cancelario	54	Sebastián de Castra		39
Diego Barrientos de Ribera	Rector	54	Alonso Muñoz	Cancelario	39
Juan Díaz de Arce	Cancel / Cat.	53	Fray Francisco de Armentia	Catedrático	38
Fray Pedro de Rosas	*	51	Jacinto de la Serna	Rector	36
Rodrigo Muñoz	Catedrático	50	Francisco Hernández	Catedrático	36

AGN, RU, Vols: 9-15. Abreviaturas: Cat: catedrático, Cancel: cancelario,

Estos son los cincuenta doctores de mayor asistencia a claustro pleno, número elegido al azar con el sólo objeto de establecer un panorama general de quiénes asistían a los claustros. Se trata de doctores que se formaron en la universidad y como podemos ver, la inmensa mayoría fueron catedráticos, 13 llegaron a ostentar cátedras de propiedad, ocho sólo rigieron cátedras temporales y, dos más, sólo de sustitución, al menos durante nuestro período de estudio.

Sin que lo podamos saber con precisión, es posible que las personas que estan señaladas con un asterisco hayan sido catedráticos sustitutos, pues sabemos que todos ellos fueron en algún momento examinadores de los grados de bachiller por suficiencia. Este cargo, lo ocupaban anualmente y de forma rotativa, tres de los catedráticos de propiedad, temporales y de sustitución de las facultades de artes, medicina y teología, más un doctor electo por votación del claustro, pero también recayó en las personas que sustitúan, durante las vacaciones, a los catedráticos titulares. Estos catedráticos sustitutos, no lo eran por oposición ni votos, sino que eran designados ya por el rector, ya por el catedrático propietario, debido a que era muy corto el lapso que tenían a su cargo la lectura.

Ahora bien, como podemos reconocer, algunos de los doctores enlistados fueron rectores, por lo que su alto número de asistencias estuvo influido por la obligatoriedad de su presencia en los claustros de los que eran directores, a lo que se suma el hecho de que muchos de ellos fueron rectores en dos y tres periodos como es el caso de Fernando de Villegas y de los doctores Jacinto de la Serna y Nicolás de la Torre. Así, de estos 50 doctores listados, 23 fueron catedráticos, 10 ocuparon, entre otros cargos el de rector o vicerrector, y junto a ellos tenemos tres escolásticos, cuyo número de asistencias también se debe a que era, igual que la del rector, obligatoria. 14 personas más de nuestra lista fueron doctores que se presentaron como candidatos a la rectoría, que ocuparon cargos como diputados - electos por el rector o el maestrescuela- y examinadores de los grados de bachiller. Así, es claro que al lado de los rectores, cuyos perfiles ya hemos analizado, fueron los catedráticos las personas que estuvieron más íntimamente ligadas con la vida corporativa de la institución. Veamos pues en el siguiente capítulo de este apartado quiénes fueron ellos y cómo se desarrollaron dentro del gobierno universitario.

## II. Los catedráticos

"... es esa universidad ... madre de las ciencias, y de donde salen enseñados los que gobiernan lo eclesiástico y temporal, y por tanto con tan crecidas mercedes honrra V.S..." *El Consejo 28 de julio 1602*

Como hemos podido ver a lo largo de todo el trabajo, al lado de la facultad de pertenencia, el grado fue una de las bases de la actuación de los universitarios, así como del lugar que ocuparon en el gobierno del estudio. Dentro de la universidad existió una progresiva rigidez social, manifestada en un sentido jerárquico cada vez más acusado, y en la concentración de las decisiones en los estratos superiores de la jerarquía académica. En este sentido, los catedráticos desempeñaron uno de los papeles más importantes dentro de la corporación.

Cuando hablamos de la provisión de cátedras, vimos cómo se dio la introducción de criterios que, más allá de la legislación, se encargaron de mantener y depurar una rígida estructura jerárquica para la adquisición de cátedras, la cual tenía como principio la posesión del grado mayor de doctor y los escalafones que existían entre las respectivas facultades y cátedras. La importancia que tuvieron las cátedras dentro de la vida académica hizo de ellas una instancia más de poder dentro de la universidad. Los catedráticos formaron la parte más activa en la dirección del estudio. Fueron, como hemos visto, de los más asiduos asistentes al claustro pleno, algunos llegaron a ocupar la rectoría universitaria y formaron parte del claustro de consiliarios, constituyeron casi con exclusividad el de diputados, y fueron representantes de la corporación a través de las comisiones que desempeñaron. Esta vinculación con distintas esferas de poder, hizo que se crearan mecanismos formales y no formales que tendieron a limitar la participación estudiantil en el ámbito del gobierno, el cual fue acaparado por individuos que, tras haber cursado en las aulas universitarias, se graduaron de bachilleres y luego adquirieron los grados mayores de licenciado y doctor, requisito indispensable para participar activamente de la dirección y control de la corporación. Acerquémonos a ellos y veamos a los actores de la universidad.

### 1. *Las facultades y sus catedráticos*

A continuación veremos quiénes resultaron electos como catedráticos en cada una de las facultades y qué cargos desempeñaron fuera y dentro de la corporación. Se trata de una larga lista donde fechas, cargos y cátedras no pueden ser obviados, pues resulta importante constatar a través de ellos que los catedráticos de la universidad respondían a un perfil determinado: doctores que tras haber cursado en las aulas universitarias se graduaban y continuaban una carrera dentro de la corporación, en sus órganos de gobierno y en sus cátedras, la cual fue para ellos un aspecto importante de su vida.<sup>28</sup>

En su conjunto, las personas que ocuparon cátedras durante nuestro período de estudio fueron 53. De ellas, 19 eran clérigos seculares, 7 eran frailes, 18 eran seglares y los restantes nueve no declararon cargo o filiación alguna, pues en su mayoría se trata de bachilleres. Entre los clérigos, encontramos al provisor y vicario general del arzobispado, quien además fue Juez ordinario de la inquisición; y a cuatro canónigos de oficio: dos magistrales, un doctoral y un escriturario;<sup>29</sup> había además un racionero, el cura de la parroquia de Santa Veracruz, y un abogado de la real audiencia y, finalmente, un abogado del Santo oficio que ocupó además el cargo de juez de testamentos, capellanías y obras pías. Entre los frailes, estaban el prior de San Agustín y el comendador de Nuestra Señora de la Merced, quien además ocupó el cargo de calificador del Santo Oficio.<sup>30</sup> Finalmente, entre los seglares, estaban el relator de la sala del crimen y siete abogados de la audiencia, uno de los cuales declaró ser asesor del juzgado de indios.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup>. Durante nuestro período, de las 90 cátedras que vacaron 29 lo hicieron al cuatrienio; 19 por ascenso del lector a mejor cátedra; 18 por muerte del lector, cuatro por jubilación, dos por que el lector fue comisionado a Castilla por el claustro pleno, tres por ascenso del titular a una plaza eclesiástica: un arcedianato en Michoacán, un obispado de la Nueva Vizcaya y otro en la Habana. Sólo 10 cátedras vacaron por ausencia: cuatro en artes, tres en leyes, dos en medicina y una en retórica.

<sup>29</sup>. El canónigo doctoral era el asesor jurídico del cabildo, el lectoral era el asesor en cuestiones de teología, el magistral era el predicador oficial y el canónigo penitenciario el confesor del cabildo.

<sup>30</sup>. A la lista habría que agregar a fray Diego González, provincial de Santiago de México, a quien se le otorgó la cátedra de Santo Tomás en 1653, AGN, RU, V. 106, N° 4, [12] f. 1-4 [144-148] Los números entre corchetes son míos y serían los que corresponderían en secuencia a los documentos.

<sup>31</sup>. La mayoría de la información sobre los catedráticos procede de lo que ellos mismos declararon en sus solicitudes para opositar a cátedras localizadas en AGN, RU, Procesos, Vols. de Gramática y Retórica: 82; Artes: Vols. 83 y 84; Medicina: Vols. 89 y 90; Cánones: Vols. 93 y 94; Leyes: Vols. 100 y 101; Teología: Vols. 105 y 106.

Los catedráticos de la facultad de cánones fueron 12. De ellos, cuatro eran abogados de la real audiencia; tres lo eran del santo oficio, dos de ellos canónigos doctorales; tres más, sabemos que eran presbíteros y otro canónigo magistral. El único licenciado fue el becario y luego seminarista de San Ildefonso, Nicolás del Puerto quien adquirió la cátedra de propiedad de prima en 1650, y llegó a ser conocido con los rimbombantes títulos de "El Salomón de las Indias o el Cicerón de los estrados jurídicos." Del Puerto fue originario de las minas de Chichicapan de la ciudad de Antequera, se graduó de bachiller en teología y leyes en 1642 y 1643, de licenciado en cánones en 1650. Regentó la cátedra de propiedad de retórica en 1644, y fue opositor en cinco ocasiones antes de adquirir la propiedad de prima de cánones; finalmente adquirió el grado de doctor en esa facultad en 1651. Fue candidato a la rectoría en 1674 y rector en 1675, ocupó el cargo de cancelario en 1677, fue presidente de la audiencia de Guadalajara y finalmente Obispo de Oaxaca en 1679 hasta su muerte en 1681. Al seminario conciliar de Oaxaca Nicolás del Puerto legó su biblioteca y dotó las cátedras de filosofía y teología.<sup>32</sup> Debido a que adquirió el grado de doctor en 1651, sus asistencias a los claustros no se registró en la lista que hicimos anteriormente, pues sólo reunió 14 en nuestro periodo de estudio, sin embargo, es claro que su participación en el gobierno del estudio fue significativa.

Entre los doctores catedráticos de cánones, destaca Francisco de Villalobos, pues ocupó un gran número de cátedras en su facultad y a la vez fue quien realizó el mayor número de oposiciones de todo el periodo. Francisco de Villalobos se graduó de doctor en 1617, grado con el que llegó a ser canónigo doctoral, y posteriormente vicescancelario, fue diputado en tres ocasiones, de 1638 a 1643, y asistió al claustro pleno en 56 ocasiones. Inició su carrera como opositor en la facultad de cánones en 1615, presentándose a doce concursos, de los cuales ganó seis, el primero en 1624, convirtiéndose en catedrático temporal de instituta, cátedra que rigió durante dos periodos, para ascender luego a temporal de sexto, propiedad de código y, finalmente, a la de propiedad de decreto en 1645. Catedráticos también destacados en esta facultad fueron Cristóbal Sánchez de

---

<sup>32</sup> Más información sobre Nicolás del Puerto puede verse en Felix Osoreo. "Noticias bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy escuela nacional preparatoria)" en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. Publicados por Genaro García. México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa N°. 60) p. 840, y Cristóbal de la Plaza. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad...* V. 2, p. 6

Guevara, quien se graduó de doctor en leyes en 1631, y fue consiliario en 1638 y 1639, diputado en seis periodos desde 1624 y representante del claustro en 6 ocasiones desde 1620 y hasta 1633, por último, llegó a ser rector en 1623 y luego en 1631. Se presentó a ocho concursos de oposición y ocupó una cátedra de leyes y tres de cánones. Al igual que Villalobos, se inició como catedrático temporal de instituta y culminó como propietario de decreto. Por su parte, Martínez de Cepeda inició su carrera en la universidad como consiliario en 1623, 1626 y 1629, fue diputado en cuatro ocasiones de 1632 a 1648, y representante del claustro en 1642 y 1643. Ocupó tres cátedras en cánones, ascendiendo de la temporal de sexto, que rigió en 1635 y 1643, a la de propiedad de decreto en 1646.

De los nueve catedráticos de la facultad de teología, dos fueron canónigos magistrales y uno más, canónigo doctoral; otro era racionero de catedral y cinco más, eran frailes, entre los que se encontraban el prior de San Agustín, el comendador de Nuestra Señora del la merced y un calificador del santo oficio. En esta facultad destacan durante nuestro periodo de estudio fray Juan de Herrera, de quien hablaremos más adelante y Simón Esteban Beltrán de Alzate. Este último se graduó de bachiller en cánones en 1638 y de doctor en teología en 1643, fue diputado en 1646 y 1649, examinador, procurador en Castilla en 1642 y 1647, rector en 1654, y comisionado. Su carrera como catedrático la empezó en artes con la cátedra de sustitución, que adquirió en 1639, ascendió luego a la temporal en 1644, y pasó de ahí a la de propiedad en 1645, finalmente adquirió la propiedad de sagrada escritura en, 1653, cuando era canónigo magistral.

En la facultad de leyes, son 11 los catedráticos, ocho de ellos, abogados de la real audiencia; uno más canónigo doctoral, y otro sólo declaró ser presbítero. Los bachilleres que ganaron cátedras en esta facultad fueron el abogado de la audiencia Luis Jiménez de Carvajal y el presbítero José de Montenegro. El primero, Jiménez de Carvajal, había sido ya opositor en tres ocasiones a cátedras de cánones, adquirió la cátedra de instituta por dos quadrienios, y al dejarla ascendió a la de propiedad de código. Se trata de un seglar de entre los más destacados de su facultad, doctorado en leyes en 1644, fue diputado en 1646, 1648, 1649, y representante del claustro en 1651, y finalmente llegó a ser rector en 1654. Por el contrario, el presbítero José de Montenegro, que adquirió la cátedra de sustitución de prima, no volvió a presentarse como opositor o adquirir cargo alguno dentro de la universidad.

En Artes, tenemos siete catedráticos, un abogado de la real audiencia, tres clérigos presbíteros, y el lector de teología del convento de Nuestra Señora de la Merced. Agustín de Barrientos fue el único catedrático con grado de bachiller, ocupó la cátedra temporal en 1613 y 1618, para luego acceder a la de propiedad en 1621, cuando contaba ya con el grado de doctor. En realidad, Barrientos realizó pocas oposiciones, tan sólo cuatro entre 1613 y 1621, pero su carrera como universitario fue muy completa. Se inició como consiliario en 1610, fue diputado de 1622 a 1643 y examinador de los grados de bachiller por suficiencia de 1619 a 1645 y finalmente fue electo rector en 1643.

En las cátedras sin facultad, donde todos los titulares fueron bachilleres, tenemos al relator de la sala del crimen y a dos presbíteros, uno de ellos abogado de la real audiencia. Fuera de ellos, los restantes 8 bachilleres no declararon cargo alguno. Tres sólo tenían el grado de bachiller en artes y los nueve restantes eran bachilleres artistas.<sup>33</sup>

Los dos presbíteros, Osorio de Herrera y Nicolás del Puerto, fueron los únicos bachilleres que tuvieron una carrera ascendente, pues ambos pasaron a ser catedráticos en cánones. Osorio de Herrera, quien regentara la cátedra de prima de gramática en 1624, adquirió, después de tres años y cinco oposiciones, la cátedra temporal de sexto durante dos cuatrienios, en 1650 y 1654, cuando contaba ya con el grado de doctor, y era cura de la parroquia de Santa Veracruz.

Por su parte, Nicolás del Puerto, del que ya tratamos, ascendió de la propiedad de retórica, ganada en 1644, a la propiedad de prima de cánones en 1650, cuando era sólo licenciado. Lo extraordinario de su ascenso se debe sin duda al prestigio de que gozaba y al hecho de ser abogado de la audiencia.

Los nueve catedráticos de la facultad de medicina constituyen un grupo aparte. A diferencia de los anteriores, los médicos opositaron siempre en su misma facultad, de dos a tres veces, y sólo adquirieron una cátedra. La única excepción fue Damían González Cueto, que ascendió de la sustitución de prima a la temporal de vísperas. Se trata pues de la facultad donde existe mayor movimiento de catedráticos, y la respuesta está en que la cátedra temporal de vísperas vacó en cuatro ocasiones por muerte, y la de sustitución en una ocasión, también por muerte del lector. No estamos ante una epidemia, pues las cátedras vacaron entre

---

<sup>33</sup>. De los artistas cuatro eran pasantes en cánones y uno más en teología.

1609 y 1652, sino frente a una facultad que toma por catedráticos a hombres de edad. Los bachilleres no tuvieron aquí ninguna posibilidad. Ya en 1643, al volver a vacar la cátedra de vísperas se anularon las oposiciones de todos los bachilleres, pues el doctor José de Prado exigió se les excluyera, argumentando que no era lícito que los bachilleres se opusieran junto con doctores. Es importante destacar que Prado no había sido antes catedrático, y ésta era la primera ocasión en que opositaba como único doctor, pues ya anteriormente había perdido esta misma cátedra dos veces ante otros doctores.

Los antecedentes académicos del resto de los catedráticos no difiere en gran medida de los presentados por los doctores que hemos mencionado. Todos cursaron en las aulas universitarias y adquirieron, salvo algunos bachilleres, grados mayores en ella. Dos de los 53 catedráticos se graduaron de maestros en artes, 17 obtuvieron el grado de doctor en cánones, cuatro en leyes, 10 en medicina y 10 más en teología. El tiempo que transcurrió entre la adquisición del grado mayor y la regencia de su primera cátedra fue en promedio de tres años. Sin embargo, no faltaron las excepciones, en la facultad de medicina Francisco de Brieta adquirió su primera cátedra 20 años después de haberse graduado de doctor; Juan Sotelo de Betanzos tuvo que esperar 22 años; y Francisco de Urieta 24. Sin embargo, la participación del conjunto de catedráticos en el gobierno del estudio fue significativa, ya vimos cómo fueron los principales asistentes a los claustros plenos, veamos ahora cuál fue su participación en los otros órganos colegiados y de gobierno.

## **2. Catedráticos y gobierno universitario**

### **2.1 La rectoría**

Como vimos en el capítulo anterior, varios fueron los catedráticos que accedieron a la rectoría. Entre los jubilados, estaban Agustín de Barrientos, jubilado de prima de artes, y rector en 1636; Luis Jiménez de Carvajal, jubilado de código y rector en 1654. Junto a ellos estuvo Nicolás de la Torre, quien al terminar su primer período rectoral en 1626-1627, adquirió la cátedra de propiedad de prima de teología en 1631, para volver a acceder a la rectoría en 1638 y 1639, entonces como catedrático jubilado. Los que regentaban cátedras al momento de ser electos rectores fueron Simón Esteban Beltrán de Alzate, designado rector en 1654, cuando fungía como catedrático propietario de Sagrada Escritura, y Cristóbal Sánchez de Guevara,

designado en 1631, cuando era catedrático temporal de Sexto. Finalmente, estuvieron Juan Cano, quien después de haber sido rector, adquirió la cátedra de sustitución de Decreto en 1644, y Miguel de Ibarra, quien dos años después de su rectorado, en 1647, sería catedrático de propiedad de Decreto.

En la universidad de Salamanca, donde los rectores eran por tradición estudiantes, no se contemplaba a los catedráticos como rectores, "ni persona que tenga Cátedra, así de propiedad como de no propiedad, sustitución, ni curso, aunque lo renuncie."<sup>34</sup> Esto resultaba lógico en aquella universidad donde los rectores eran, por tradición, estudiantes.<sup>35</sup> Así, siguiendo la tradición estatutaria salmantina, se había vetado a los catedráticos mexicanos ocupar el oficio rectoral.

A pesar de que la prohibición, registrada en los estatutos salmantinos, fue recogida en los estatutos de Cerralvo (1626), a partir de 1627, y como vimos en el apartado anterior, se alcanzó un acuerdo por el que tanto los catedráticos como los oidores llegaron a la rectoría. Tal acuerdo, si bien significó un reforzamiento de la universidad, en tanto que pocos doctores estaban tan involucrados en la vida académica y administrativa como lo estaban los catedráticos, no dejó por ello de ser un punto de conflicto.

En 1636, se dio un enfrentamiento entre el rector y algunos catedráticos con el maestrescuela Luis de Herrera, cuando éste retuvo las propinas de los que no habían asistido al grado de doctor de Francisco de Ramos.<sup>36</sup> En la reunión del claustro donde se discutió el asunto se acordó devolver las propinas que se habían retenido y que en adelante se guardaría la costumbre de dar propina a los catedráticos jubilados sin asistencia al grado, caso en el que estaba el mismo rector. Aunque no se tiene registro de otro incidente similar, para 1643, nuevamente se insistió en que "los catedráticos, aunque sean jubilados o diputados, no puedan ser electos por rectores, ... por los grandes yncombenientes que ay en la mano que

---

34. Título 1.1 confirmado por Covarrubias en 1561 en *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca...*

35. Por cédula real de 1770 se estableció que el periodo rectoral fuera de dos años y que para ser rector se requería estar graduado de doctor o licenciado. Agueda María Rodríguez Cruz. OP. *El oficio de rector en la universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979, p. 51

36. El maestrescuela declaró ante el virrey que el rector estaba resentido con él por haberle penado en un examen, por lo que trataba de juntar al claustro para impugnar su decisión. México, Biblioteca Nacional, UNAM, MS. 378 (72.52) Nom. III. f. 12-13v. y AGN, RU, V. 11, Claustros, f. 67v-69.

tienen en la hacienda de la universidad para hazerse pagar todos los rechargos, minoraciones y quitas que an tenido sus cátedras.<sup>37</sup> A pesar de los inconvenientes expresados los catedráticos jubilados recibieron sanción para ocupar el cargo de rector en los estatutos Palafoxianos,<sup>38</sup> mientras que en Salamanca hubo de esperar hasta 1771 para que se permitiera ocupar el oficio a los catedráticos sustitutos y opositores a cátedra.<sup>39</sup> Si bien el proceso de doctoralización se inició, como vimos, en la universidad de Salamanca, ésta conservó muchas de las características de su origen medieval, mientras que la universidad de México tuvo que adaptarse, desde su fundación, a las nuevas circunstancias que planteaba la misma sociedad que le dio forma.

## 2.2. *Consiliaturas y provisiones de cátedras*

Si bien en menor medida, también en las consiliaturas podemos ver la participación de los catedráticos, pues algunos fueron consiliarios antes de iniciar su carrera hacia las cátedras, como son los casos de Agustín de Barrientos, Juan Bautista Martínez de Cepeda, Juan Díaz de Arce, Nicolás de la Torre, Vicencio Lomelín, Juan Ortíz de Oraa y Juan de los Ríos.

Ahora bien, al analizar en primer apartado la composición del claustro de consiliarios, detectamos la presencia de algunos doctores que ejercieron el oficio, ocupando las consiliaturas en contra de los dispuesto por estatutos, y evidenciando una vez más el proceso de doctoralización que vivió la universidad. En este sentido, y puesto que fueron los catedráticos los principales actores de este proceso, no es raro que fueran precisamente ellos quienes ocuparan las consiliaturas. Así, Cristóbal Sánchez de Guevara fue electo consiliario en 1638 y 1639, cuando ocupaba la cátedra de propiedad de decreto, y Damián González Cueto, siendo sustituto de prima de medicina, fue electo consiliario en 1622. Finalmente, y cuando se hizo la reforma al claustro de consiliarios en 1653 los catedráticos fueron incluidos.<sup>40</sup> Así fueron electos fray Juan de Herrera, catedrático

---

37. *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo* (1626). Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González, México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1991 p. 181 (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.)

38. Palafox, Const. 9

39. Agueda María Rodríguez Cruz. OP. *El oficio de rector* ...p. 51

40. AGN, RU, Claustros, V. 14, f. 89-91v. Claustro de consiliarios de 10/nov./1653 En estas actas nada se dice de los catedráticos, aunque si son contemplados por los estatutos de Palafox.

jubilado de vísperas de teología, Miguel de Ibarra catedrático de propiedad de decreto, y Francisco de Siles catedrático de sustitución de prima de teología. Una vez introducidos en este nuevo claustro, los catedráticos, como consiliarios, pudieron participar activamente tanto de las elecciones rectorales como de las provisiones de cátedras, de las que se convirtieron en sus reguladores.

El anterior privilegio lo conservaron en buena medida los catedráticos, a pesar de la instauración de la junta de votación de cátedras en 1672, que quitó el voto estudiantil, pues en ella, al lado del arzobispo, el oidor más antiguo, el inquisidor más antiguo y el deán del cabildo, estarían diversos catedráticos de la universidad: el rector, que podía ser un catedrático; el maestrescuela, cargo que ocuparon los catedráticos jubilados de Sagrada Escritura: Juan Díaz de Arce y Simón Esteban Beltrán de Alzate;<sup>41</sup> los jubilados de prima de cánones, Nicolás del Puerto<sup>42</sup> y Francisco López de Solís, quien además era decano de su facultad; Además de Miguel de Ibarra, jubilado de propiedad de decreto<sup>43</sup> y Bricián Díaz Crucat, quien sólo había regido durante un quadrienio la cátedra de instituta. La junta estaba también compuesta por el catedrático de prima y el decano de la facultad de donde vacara la cátedra, que por lo general era también un catedrático.<sup>44</sup> Así, en 1672 los regentes de cátedras conseguían el último de los espacios donde se había mantenido la tradición medieval de una corporación de estudiantes, aquel por el cual se designaba a los nuevos lectores del estudio.

### 2.3 Diputaciones.

Como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, el claustro de diputados, al que incumbían los asuntos relativos a la paga de catedráticos, finiquito de deudas, cobranza de derechos, penas impuestas, censos y rentas, estuvo integrado por cuatro catedráticos de propiedad que se rotaban en el cargo, más dos doctores

41. Su nombramiento como maestrescuela en 1665 puede verse en Cristóbal de la Plaza. *Crónica...v.* 2, p. 33, y Antonio de Robles. *Diario de sucesos notables. 1665-1703*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols. México, Porrúa, 1946. (Colección de escritores mexicanos) v. 1, p. 11.

42. Su nombramiento de maestrescuela en 1677 puede verse en Cristóbal de la Plaza. *Crónica... v. 2*, p. 127.

43. Su nombramiento de maestrescuela en 1673, puede verse en Cristóbal de la Plaza. *Crónica... v. 2*, p. 101

44. Cédula fechada en Aranjuez, 20 de mayo de 1676. en Alberto María Carreño, complador. *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*. México, Ediciones Victoria, 1947, p. 509

electos por el rector y el maestrescuela respectivamente, hasta que en 1648 se compuso por todos los catedráticos de propiedad, continuándose la costumbre de que el rector y el maestrescuela nombraran dos diputados más.

De las 53 personas que hemos venido analizando sólo 23 fueron parte de este claustro durante nuestro período de estudio, quedando fuera los 10 bachilleres que adquirieron cátedras y los dos maestros en artes. Esto es, no participaron del claustro de diputados ni los catedráticos de gramática, ni los de retórica, ni los de matemáticas. Así también se excluyeron algunos de los catedráticos de instituta y vísperas de medicina y teología.

Ahora bien, si no todos los catedráticos pudieron participar del claustro de diputados, es claro que, tanto antes como después de la reforma del claustro, varios fueron los catedráticos que, sin contar con cátedras de propiedad, se hicieron presentes, se trató de algunos de esos doctores que cada año siguieron siendo nombrados por el rector y el maestrescuela. De tal modo, siendo tan sólo regentes temporales, fueron electos diputados: Cristóbal del Hierro en cuatro períodos; Francisco Hernández, en un período; Juan de los Ríos, en dos; Juan Bautista de Arce, en uno; y Cristóbal Sánchez de Guevara en tres períodos. Es más, incluso antes de tener cátedra Miguel de Ibarra fue diputado en 1648 y 1649 y, del mismo modo, Alonso Ortiz de Oraa fue electo en 1637, cuando sólo tenía la sustitución de prima de artes.

Así pues, los catedráticos, tanto temporales como de propiedad, tuvieron el control de casi todos los ámbitos del gobierno universitario para la primera mitad del siglo XVII, reforzándose tal tendencia tanto con las reformas introducidas por los estatutos de Palafox, como por las disposiciones que a través de cédulas reales, expidió la corona. Así, al tratarse de doctores formados dentro de la corporación y claramente involucrados en su marcha, se fortaleció el carácter corporativo y doctoral de la universidad.

Por último, para finalizar y confirmar este panorama sobre los catedráticos, nos detendremos a ver uno más de los cargos que ocuparon en el gobierno del estudio, esto es, las legaciones.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Me interesa sobre todo matizar un poco el dominio de los catedráticos, pues si bien se ha insistido en que fueron los principales directores del estudio, junto a ellos existieron algunos otros individuos, que sin regir cátedras tuvieron una importante participación.

### 3 Comisarios y legados

Como hemos visto, entre las funciones del claustro pleno estaba hacer los nombramientos de los procuradores de la universidad para atender los negocios de la corporación en Castilla, o en la misma Nueva España, como litigios y solicitud de dispensas y prerrogativas. De igual modo el claustro designaba a sus representantes para la asistencia a los actos públicos y recibimientos de virreyes, arzobispos y personajes principales. Los individuos que desempeñaban estas funciones eran, además, portadores de la imagen que la universidad quería dar de sí misma ante la sociedad novohispana o ante la corte metropolitana, lo que corrobora el hecho de que no se escatimara en los gastos que esto pudiera implicar. "...como es costumbre dar a los comisarios que se han enviado a tales actos una ayuda de costa para el gasto y lucimiento de sus personas ... habiéndose conferido, el claustro determinó que el rector determinare las ayudas de costos, y que éstas se tomaran del arca ó de cualquier parte ..." <sup>46</sup>

Entre 1602 y 1654 los individuos que personifican al gremio universitario al ocupar cargos de representatividad fueron 78, los cuales ocuparon un total de 146 nombramientos. De ellos 127 fueron para realizar comisiones ante las autoridades públicas novohispanas y 19 más para resolver asuntos de la corporación en las cortes castellanas.<sup>47</sup> La diferencia de número que hay entre estos dos tipos de comisionados responde, evidentemente, a que mandar representantes a Castilla era mucho más complejo que delegar comisiones para la Nueva España. Se requería no sólo del dinero sino también de las personas adecuadas que quisieran realizar el pesado viaje transcontinental de cuatro meses. Por lo general, estos comisionados se ofrecían voluntariamente a llevar despachos y resolver asuntos de la universidad cuando, por motivos personales o por instrucción de otras instituciones, requerían ir a la península. Sin embargo, estos inconvenientes no condicionaron el tipo de representantes que designó la universidad. Cuando en 1617, el rector sugirió que se diera al exrector Juan Quesada de Figueroa poderes para los negocios y causas de la corporación, en vista de que él mismo se ofrecía para ir a Castilla sin necesidad de estipendio, el maestrescuela replicó diciendo que

<sup>46</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 34-34v. Claustro pleno de 28/mayo/1650.

<sup>47</sup>. En el anexo general N° III puede verse la "Relación y datos académicos de legados de la universidad". Además de estos doctores, la universidad contó con procuradores de oficio que residían en la península.

ya tenía poderes Fray Manuel de Villegas, y que la multiplicidad de éstos solía dañar, pues sabía que "era necesario persona de mucha autoridad e inteligencia"<sup>48</sup>

De los 78 doctores que ocuparon diversas comisiones, 54 desempeñaron sólo una, se trata de 16 teólogos, 12 canonistas y cuatro médicos, a los que se suman 22 personas de las que carecemos de información. Las legaciones del periodo estudiado estuvieron repartidas de la siguiente forma:

N° de comisiones	Repartidas entre				
	Teólogos	Canonistas	Legistas	Médicos	Artistas
1	16	12		4	
2	2	5	3		
3	1	3			
4		1			
5			1		
6	1		2		
8	1				
9		1			

AGN, RU, Vols. 9-15. Libros de claustros.

Nuevamente la presencia de las facultades de teología y cánones resulta importante, a éstas se suma leyes, cuyo número de cargos otorgados a sus graduados se debe a los litigios, que nadie mejor que ellos podían llevar. Ahora bien, en el total de personas encontramos 23 frailes, lo que atestigua el dominio que estos tuvieron sobre la facultad de teología y su importancia dentro de la universidad. Por otra parte, sólo se registraron tres doctores incorporados: Luis de Villanueva Zapata, Antonio de Esquivel Castañeda y Francisco de Toro.

El doctor Villanueva Zapata realizó durante el siglo XVII cuatro comisiones, incorporó sus grados de licenciado y doctor en cánones en 1586 y a partir de entonces desarrollo una vida académica sumamente activa, fue diputado, consiliario, y un asiduo asistente a los claustros plenos hasta 1621.<sup>49</sup> Fue, junto con el maestrescuela Sancho Sánchez de Muñon y el doctor Juan de Castilla, uno de los promotores de la exclusión de los oidores de la rectoría universitaria a principios del siglo y fue comisionado para la elaboración de los estatutos de Moya de

<sup>48</sup> AGN, RU, Claustros, V. 9, fs. 105-107v. Claustro pleno de 1617/mayo/5.

<sup>49</sup> Al menos durante el siglo XVII, lo encontramos registrado en 28 de las sesiones de claustro. Para mayor información sobre sus actividades en el estudio puede verse Enrique González González. "Un espía en la universidad. Sancho Sánchez de Muñon, maestrescuela de México." De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord.) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, CESU - UNAM.

Contreras y para la recopilación que se proyectó durante la visita de Vega Sarmiento en 1610.<sup>50</sup>

Por su parte, el racionero de catedrasl Antonio de Esquivel Castañeda, ocupó la rectoría de la universidad en 1642. Al hablar sobre la rectoría universitaria vimos cómo el rector electo en 1641, Pedro de Barrientos, fue designado vicecancelario por el Marqués de Villena y, puesto que de esta manera la universidad se quedaba sin rector, el virrey designó como tal a Antonio de Esquivel Castañeda, quien se incorporó en la facultad de cánones el mismo día en que se le recibió como rector.<sup>51</sup> Castañeda, además de su rectorado, fue designado en 1648 para elaborar los poderes que se darían a Simón Esteban Beltrán de Alzate, quien iba a pasar a Castilla como procurador de la universidad.<sup>52</sup> Después de su rectorado, que duró de enero a agosto de 1642, Esquivel Castañeda sólo asistió a un claustro pleno en 1648, a otro en 1652 y a dos más en 1654, por lo que parece mínimo su vínculo con la vida universitaria. Lo mismo sucede con el doctor y protomédico Francisco de Toro. Graduado en medicina por la universidad de Sevilla y colegio de Maese Rodrigo, de donde fue catedrático de método, Francisco de Toro se incorporó a la universidad mexicana en 1643. Fue médico de cámara del conde de Salvatierra y estuvo presente en la universidad sólo hasta 1645. Durante esos dos años sólo tuvo una legación en 1645, donde, aprovechando su cercanía con el virrey Salvatierra se le comisionó para suplicarle que dejara a la universidad hacer el nombramiento de secretario y no lo designara él como se lo tenía propuesto.<sup>53</sup>

Queda claro pues, que pocos fueron los doctores incorporados que llegaron a ocupar cargos de representatividad durante el siglo XVII, y los que los obtuvieron o estuvieron, como Luis de Villanueva Zapata, muy comprometidos con la vida universitaria,<sup>54</sup> o por el contrario sólo fueron portavoces de la universidad en contadas ocasiones, cuando sus vínculos con las autoridades convenían a la corporación.

50. AGN, RU, Claustros, V. 9, fs. 23v-24v. Claustro pleno de 1610/diciembre/20.

51. AGN, RU, Claustros, V. 11, fs. 127-128v.

52. AGN, RU, Claustros, V. 14, fs. 3 - 4. Claustro pleno de 6/mayo/1648

53. Ese mismo año volvemos a encontrar al doctor Toro en el claustro donde fueron leídos los estatutos palafoxianos. AGN, RU, Claustros, V. 13, fs. 9-11. Claustro pleno de 14/octubre/1645.

54. Varios hijos de Villanueva Zapata cursaron y se graduaron en las aulas universitarias, adquiriendo a su vez legaciones del pleno universitario.

### 3.1 *Legados a Castilla*

Entre los 14 legados que la universidad comisionó para resolver asuntos en la península se encontraban cinco personas cuyo vínculo con la corporación se limitó a estas comisiones. Se trata de individuos que, como Juan de Villela, Pedro Guadrón de Herrera y Nuño de Colindres, eran procuradores de oficio, muy posiblemente residentes de Castilla, pues las menciones que de ellos tenemos se limitan a las cartas que mandaron a la universidad dando cuenta del avance de sus gestiones. Están además otros que, comisionados por alguna otra institución, la universidad los nombró como sus representantes sin que mantuvieran un vínculo importante con la corporación. Tal es el caso de fray Manuel de Villegas, hermano del rector Fernando de Villegas, quien fue comisionado por la orden de San Agustín; está también el oidor Martínez Morquecho, no incorporado, quien al ser llamado a la corte llevó peticiones de la universidad.

Al lado de los anteriores encontramos a universitarios que por negocios personales pasaron a la península. Se trata de antiguos cursantes y graduados, cinco en teología y cuatro en cánones. Entre ellos tenemos al rector Juan Quesada de Figueroa y a los catedráticos Marcos de Portu, Fray Juan de Herrera y Simón Esteban Beltrán de Alzate, quien además llegó a ser rector en tres periodos y maestrescuela. Se trata, como hemos visto, de personas estrechamente ligadas a la política universitaria y con una vida académica sumamente activa, sin embargo sus comisiones en estos casos fueron un tanto circunstanciales, ya que ellos mismos se propusieron como legados de la corporación aprovechando que tramitarían asuntos personales.

### 3.2 *Representantes en la Nueva España*

Una muestra significativa de quiénes eran aquellos que portaron la imagen que la universidad quería dar de sí misma, fue la comisión que, para los funerales de la reina, nombró el claustro pleno en 1645. En tal ocasión los juristas Juan Cano, Luis de Esquivel y Francisco López de Solís, junto con los teólogos fray Juan de Herrera, fray Francisco Naranjo, fray Luis de Cifuentes, y fray Francisco Hernández, llevarían el pésame al virrey "junto con el secretario, los dos bedeles y el alguacil con sus masas ... todos con lobos y capuces en nombre del claustro Pleno."<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup>. AGN, RU, Claustros, V. 13, fs. 7v-9. Pleno de 16/mayo/1645

Los comisionados eran no sólo representantes de las facultades más importantes de la corporación, sino también de cuatro generaciones de universitarios que destacaron por sus curricula. Entre los doctores antiguos tenemos a los legistas: Juan Cano, quien, graduado en 1598 en la facultad de leyes, fue en 1645 catedrático jubilado de prima y decano de su facultad; entre 1609 y 1645 fue diputado 17 veces, representante cinco, y rector en el año de 1617. Sólo en raras ocasiones no se encontró en los claustros plenos de los que fue el más asiduo doctor asistente de la primera mitad del siglo. El clérigo Luis de Esquivel ocupó el cargo de diputado en tres ocasiones entre 1614 y 1640, fue comisionado por el claustro también en tres ocasiones entre 1644 y 1646, se graduó de doctor en la facultad de cánones en 1608 y, a partir de entonces, asistió al claustro hasta 1646, llegando a registrar 99 asistencias.

Por su parte Francisco López de Solís, bachiller en cánones y leyes, en 1613 y 1614 respectivamente, tomó los grados de licenciado y doctor en cánones en 1619, fue diputado en tres ocasiones entre 1639 y 1645, ocupó la cátedra de sustitución de prima de leyes en 1630 y 1634 y, posteriormente, fue nombrado catedrático de propiedad de prima de cánones (1639). Finalmente y tras un muy largo curriculum, llegó a ser maestrescuela desde el año de 1660 y hasta su muerte, ocurrida en 1664.<sup>56</sup>

El mercedario fray Juan de Herrera se matriculó en la facultad de artes en 1611, tomo el grado de licenciado en teología en 1629, fue consiliario en tres ocasiones a partir de 1653, diputado ocho veces entre 1631 y 1644; ganó las cátedras de vísperas de teología en 1635 y luego la de prima en 1653, la cual leyó hasta su muerte en 1670. Esta cátedra le fue adjudicada como a único opositor, pues los doctores de su facultad reconociéndole como "su maestro" y en honor a su persona, no quisieron presentarse a concurso.<sup>57</sup> Por su parte el claustro pleno le nombró su representante en seis ocasiones entre 1641 y 1653. Dentro de su orden

---

<sup>56</sup>. Para las referencias sobre las carreras académicas y extracadémicas de estos doctores se puede ver, además del anexo general N° III de la tesis, mi artículo Leticia Pérez Puente "El clero regular en la rectoría de la real universidad" De próxima publicación en *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, CESU-Instituto Mora. y "Fray Marcelino de Solís y Haro, rector de la universidad." trabajo mecanuscrito presentado en el Coloquio "Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica" organizado por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

<sup>57</sup>. AGN, RU, V. [ ] Exp. [ ] Provisión de [fecha]

fue comendador del convento principal de Nuestra Señora de la Merced y dos veces provincial de su orden.

Entre los maestros más modernos encontramos a Fray Francisco Naranjo, catedrático de propiedad de Santo Tomas, diputado en 1644 y 1648, y examinador de los grados de bachiller entre 1644 y 1653; asistió a 21 claustros entre 1640 y 1652. A su lado estaba el canónigo doctoral Fray Luis de Cifuentes, quien se graduó de licenciado y maestro en teología en 1634 y fue rector de la universidad en 1655. Fuera de la universidad, este dominico fue provisor del arzobispado en 1613, capellán del duque de Alburquerque y, posteriormente, llegó a ser obispo de Yucatán de 1658 hasta su muerte acaecida en 1613.<sup>58</sup> Finalmente, también entre los maestros modernos estaba fray Francisco Hernández, graduado de maestro en teología en 1643, ocupó la cátedra temporal de artes en 1645 y 1649, adquiriendo la de propiedad en 1653, fue por ello examinador de los grados de bachiller de 1645 a 1655 y buen asistente a claustros plenos, en donde lo encontramos en 36 reuniones entre 1644 y 1654.

Al igual que los representantes de la muestra anterior, el grueso de los doctores que ocuparon cargos de representatividad en la Nueva España tuvieron una activa vida universitaria: fueron cursantes en las aulas, donde obtuvieron sus grados de bachiller y los mayores de licenciado maestro y doctor en teología y cánones principalmente entre 1572 y 1652. Es importante resaltar el hecho de que casi todos son catedráticos y pocos o ninguno son jóvenes. Pues en promedio han pasado 13 años entre la adquisición del primer grado mayor y su primer cargo de representatividad. Entre ellos encontramos 17 catedráticos, 23 rectores, de los cuales cinco fueron catedráticos, 34 diputados, de los que 25 eran catedráticos, 12 examinadores de los grados de bachiller por suficiencia, 12 que fueron consiliarios y tres más que llegarían a ser maestrescuelas y también fueron catedráticos. Se trata pues de doctores de distintas generaciones cuya intensa vida académica los hizo el prototipo del doctor universitario.

---

<sup>58</sup> Originario de Sevilla, Cifuentes fue el único rector del XVII que no era natural de la Nueva España. Para información sobre su carrera fuera de la universidad se puede ver: Antonio de Robles. *Diario de sucesos notables. 1665-1703*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols. México, Porrúa, 1946. (colección de escritores mexicanos) p. 14, 179; AGN, RU, Gobierno, V. 39, Exp. 14. Gregorio M de Guijo. *Diario. 1648- 1664*. Edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros. México, Porrúa, 1986. (Escritores mexicanos. 64) Vol. 1, p. 179 y Vol 2, pp. 91, 117. Mariano Cuevas. *Historia de la Iglesia en México*. México, Fondo de cultura económica, 1951-1954. vol. 3.

En el conjunto de éstos representantes de la universidad, ya fuera en Castilla o en la Nueva España, encontramos a las personas de mayor asistencia al claustro pleno.

Como se indicó anteriormente el promedio general de asistencia a claustros plenos fue de 11. Ahora bien, el promedio de asistencias de los doctores y maestros que obtuvieron legaciones fue de 27, esto es, más del doble del promedio general. Al revisar las actas de los claustros podemos topar una y otra vez con los nombres de estos individuos cuya asidua asistencia y cargos desempeñados determinaron la marcha de la universidad durante el siglo XVII. Estas personas fueron quienes le dieron dinamicidad a la vida universitaria y otorgaron al claustro pleno y a la universidad un perfil aristocrático: el de los catedráticos y graduados mayores de teología y cánones. Ellos fueron quienes participaron de manera activa del gobierno de la corporación a través de sus cátedras, facultades, cargos de gobierno, votación en los órganos colegiados y como representantes y comisionados de la corporación. Así, entre estos doctores mayoritariamente catedráticos, se puede ver una muestra de la vida corporativa de la universidad que mantuvo una unidad de criterios a través de los doctores de casa. Son ellos los que gobiernan la institución y los que finalmente le dieron a la Real Universidad de México el perfil de una corporación de doctores.

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo he querido mostrar cómo durante la primera mitad del siglo XVII la universidad de México se consolidó como una corporación de predominio doctoral. Ello implicó que el control de la institución recayera de forma directa en los doctores de la universidad, y que los estudiantes fueran paulatinamente relegados a una condición más pasiva, pues aunque siguieron siendo un componente esencial de la institución, dejaron de tener parte en la toma de decisiones sobre la marcha del estudio.

Este proceso de doctoralización y jerarquización de la universidad de México corrió a la par del salmantino, pues en la implantación de ese modelo de universidad en la Nueva España, se insertó también la tendencia hacia la doctoralización. Como vimos al analizar la legislación, durante la primera mitad del siglo XVII, los doctores catedráticos de propiedad impulsaron en Salamanca una serie de reformas por las que los estudiantes serían excluidos del gobierno. Si bien desde las constituciones de Martín V (1422) se fueron introduciendo en la legislación mecanismos que limitaban la tradicional participación de los estudiantes en los órganos de dirección del estudio, al iniciar el siglo XVII se comenzó a cuestionar la participación de los estudiantes como consiliarios, su asistencia a los claustros plenos, sus votaciones en las cátedras y sus facultades en la rectoría universitaria, alegando criterios de edad, operatividad y preparación. Sin embargo, los proyectos de reforma estatutaria que en este sentido fueron presentados, ya por los visitadores, ya por los propios universitarios, no lograron la ratificación de la corona. En la última recopilación de estatutos de 1625, que sólo sería sustituida por el plan ilustrado de 1771, si bien los catedráticos de propiedad adquirieron mayor presencia en la universidad, los estudiantes siguieron conservando espacios importantes de actuación, como lo fue la rectoría, las consiliaturas y una parte de las diputaciones.

En Salamanca, apunta Luis Enrique Rodríguez-San Pedro, "es el Consejo de Castilla el que posibilita el mantenimiento de las mejores tradiciones democráticas boloñesas" salvaguardando la tradición medieval de la presencia estudiantil en el gobierno del estudio. Por el contrario, y como hemos visto, en la Nueva España, las iniciativas emanadas de la corona y su visitador Juan de Palafox y Mendoza propiciaron el origen de una corporación de carácter doctoral, rompiendo de este

modo de forma definitiva con el modelo medieval salmantino. La rectoría fue reservada de forma exclusiva a los doctores, como también el claustro de diputados, encargado de la hacienda de la universidad. Por su parte el claustro de consiliarios fue dominado numéricamente por los doctores, pues los estudiantes apenas si tuvieron representación a través de dos personas, y lo mismo sucedió con el claustro pleno.

Parece claro que la organización jerárquica dentro del estudio, que revelan los cambios estatutarios, estuvo motivada por el interés de concentrar las decisiones de gobierno en un grupo limitado de personas, consideradas las más aptas y experimentadas para ello, lo que habla de la reafirmación de un orden social basado en el prestigio y la autoridad, en función del cual se articulaba el orden político.

A ello obedeció la serie de cambios que, más allá de la sola legislación, transformaron de forma paulatina el régimen de gobierno universitario. En las elecciones rectorales los estudiantes consiliarios quedaron en un papel pasivo, y paulatinamente se fueron depurando los miembros del claustro de consiliarios, quienes fueron preferentemente electos entre los graduados de bachiller de mayor edad y experiencia, predominando los miembros de las facultades más prestigiadas, hasta que finalmente se sustituyeron casi en su totalidad las consiliaturas estudiantiles por las de doctores. De igual forma, la participación de los cursantes y bachilleres en los claustros plenos fue reducida. En la mayoría de los claustros, su asistencia se limitó a dos personas, salvo en los años en que los nombramientos de consiliarios fueron hechos en individuos con antecedentes en el estudio y con alrededor de 30 años; y finalmente para 1653, su desaparición de los claustros es completa. A ello habría que sumar al claustro de diputados, donde los estudiantes fueron excluidos en su totalidad ya desde 1586 a raíz de la visita de Moya de Contreras. Con todo ello tenemos un rompimiento definitivo con las tradiciones medievales salmantinas, y por tanto un cambio radical del carácter de la corporación universitaria, cuya última expresión de comunidad estudiantil sólo sobrevivió, para entonces, en las votaciones para las provisiones de cátedras.

A este respecto, y como pudo apreciarse en los procesos de provisión de cátedras, al igual que en los distintos sectores del gobierno universitario, los estudiantes tuvieron muy pocas oportunidades, y éstas disminuyeron sensiblemente con el avance del siglo. Ante los escolares se impuso un sistema en

el que las cátedras quedaron sujetas no sólo al mérito académico, sino también al lugar ocupado en las lecciones de oposición, al número de discípulos y allegados, y en ocasiones, al dinero que se podía desembolsar. A esto se sumó una cuestión de precedencias donde la distinción de doctor no admitía contrincante de menor calidad, por ello se hizo indispensable cubrir un periodo de pasantía y ostentar un grado mayor. Así, lejos de poder adquirir cátedras, a los estudiantes sólo les quedaron las oposiciones, mediante las cuales podían incrementar los méritos académicos y el reconocimiento para futuras cátedras y cargos, siempre y cuando se hubieran finalmente doctorado.

Detrás de todos estos cambios puede verse así mismo una competencia para la ocupación y el control de cargos y vías de desarrollo profesional. No es gratuito que la universidad haya pedido al consejo de Castilla que no se permitiera que los abogados subieran a los estrados teniendo solamente el grado de bachiller en cánones y leyes. Se trataba de una élite que definía y defendía sus prerrogativas y espacios de actuación. En este mismo sentido debe entenderse la negativa que mantuvo el claustro durante todo el siglo XVII, ante el intento de moderación de las propinas de los grados de doctor.

Diversos autores han reconocido cómo en el siglo XVII el grado académico se transformó, de forma paulatina, en un requisito casi indispensable para el ascenso dentro de la burocracia civil y eclesiástica. Castañeda y Marchena refieren cómo desde el siglo XVI, la alta titulación se fue extendiendo a la mayor parte del episcopado americano, "hasta convertirse en una condición *sine qua non*, inherente a la condición de episcopable."<sup>1</sup> Mientras que en el siglo XVI el 76% de los obispos ostentaban el grado académico máximo, para el siglo XVII lo alcanzaron el 92%.

Ahora bien, dentro del conjunto de los doctores universitarios, los catedráticos fueron uno de los más importantes sectores de poder en la corporación, lo que va de acuerdo con la importancia que se ha atribuido a las cátedras, como un medio de promoción.<sup>2</sup> Pues, en una sociedad donde el nombre y

---

1. Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández. *La jerarquía de la iglesia de Indias: El episcopado americano. 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992 (Iglesia católica en el nuevo mundo VI/9) p. 113

2. Rodolfo Aguirre. "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995.

prestigio se basaba en la pertenencia a un estrato social privilegiado, del control que sobre la universidad se ejerciera y del lugar que en ella se ocupara dependerían, en última instancia, las posibilidades de promoción social y profesional de sus miembros; y la universidad, como bien reconocía el Consejo, era considerada "... la madre de las ciencias, y de donde salen enseñados los que gobiernan lo eclesiástico y temporal..<sup>3</sup>

Al tener los catedráticos intereses y vínculos estrechos con la universidad, formaron la parte más activa en la dirección de la corporación. Fueron los miembros más constantes del claustro pleno, formaron parte del de consiliarios, constituyeron con exclusividad el de diputados y se disputaron con los demás doctores el derecho de ocupar la rectoría universitaria. Este papel protagónico de los catedráticos no fue una novedad del siglo XVII, los primeros graduados que habían cursado en las aulas universitarias "consideraron que el grado debía reportarles algún beneficio material y el primero que se les ofrecía era en la burocracia universitaria misma."<sup>4</sup> Así, fueron ellos los principales actores de la consolidación del estudio en siglo XVI y uno de los principales promotores del surgimiento de la universidad de doctores del siglo XVII.

Por otra parte, parece claro que el nivel alcanzado en la jerarquía académica se tradujo en un medio de promoción social y profesional de gran importancia, que se vería acrecentado conforme se fue haciendo más evidente la oposición entre los españoles y sus descendientes. Como es bien conocido, desde el siglo XVI los hijos de españoles nacidos en América trataron de ocupar cargos que las autoridades de la península otorgaban a sus coterráneos.

La oposición y el resentimiento entre peninsulares y criollos se hicieron sentir pronto, agudizándose en el seno de las órdenes religiosas, como lo ha visto Antonio Rubial,<sup>5</sup> y se pueden detectar en el interior de la universidad al menos desde 1597, cuando Juan de Castilla tramitó las cédulas que expulsarían a los

---

<sup>3</sup> *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625.* Estudio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990. p. XV

<sup>4</sup> Armando Pavón y Clara Inés Ramírez. "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras." en Renate Marsiske (Coord). *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología.* México, CESU-UNAM, 1989. p. 99

<sup>5</sup> Antonio Rubial. *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII.* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990

oidores de la rectoría universitaria. Los oidores, no sólo eran autoridades ajenas al estudio en tanto que en muchas ocasiones actuaban en su calidad de miembros del tribunal y no de doctores del claustro, sino también pueden ser vistos como peninsulares que ocupaban un cargo para el que la universidad contaba con un buen número de doctores nacidos en la Nueva España y formados en sus aulas.

Es claro que la lucha por la rectoría no fue una disputa entre criollos y peninsulares, sin embargo quizá pueda verse en ella la afirmación de una conciencia de pertenencia a la tierra y a la corporación; pertenencia que implicaba el lugar de origen, el haber cursado en las propias aulas, el haber participado de sus claustros, en sus lecciones de oposición, en sus certámenes y disputas académicas, en fin, el llegar a ser doctor por la universidad de la ciudad de México. Calidad que se contrapone con la de aquellos que, llegados de la península, se incorporaron a su claustro en condiciones de preeminencia, y también con la de aquellos universitarios que tan sólo eran estudiantes. En este mismo sentido, el proceso de doctoralización de la universidad puede verse desde la perspectiva del cambio de los valores sociales. Otras fuentes y otras líneas de análisis quizá puedan dar luz acerca de la visión que tuvo la sociedad sobre la juventud y el papel que debía ocupar en ella; qué significó el ostentar un alto grado académico y qué era un doctor para el siglo XVII.

Ahora bien, estas consideraciones sobre los motivos del cambio en la forma del gobierno universitario nos traen hacia el significado de las constituciones palafoxianas y con ello al problema de la relación del estudio con las distintas instancias del gobierno virreinal.

La universidad fue, como hemos visto, un centro constante de atención de los principales personajes de la vida política novohispana. Virreyes, oidores, arzobispos, inquisidores y órdenes religiosas se disputaron continuamente un espacio dentro de la institución, pues en ella no sólo se encontraban los futuros funcionarios civiles y religiosos, sino que los más importantes juristas y teólogos de la ciudad eran parte de sus claustros. Significaba pues, un espacio propicio para el clientelismo y un soporte político de importante prestigio social.

El principal interés de la corona por la universidad era procurarse funcionarios que alimentaran su aparato político administrativo, y cuya formación respondiera a los intereses de la monarquía y no sólo a los creados por los grupos de poder locales que encontraban en la universidad un importante respaldo a sus

posiciones. De tal modo, al confirmar a través de los estatutos palafoxianos los privilegios de la corporación universitaria, al reforzar a sus cuerpos colegiados y permitir una mayor participación de sus doctores en la dirección del estudio, se compensaba la intervención de virreyes, oidores, inquisidores y otros grupos de poder. Así, al tiempo que mantenía una política de equilibrio en las jurisdicciones de los poderes virreinales, la corona evitaba la continuación de una dinámica de disgregación del poder central, que la historiografía ha visto como característica del siglo XVII.<sup>6</sup>

Además, dando apoyo a los intereses que dentro de la universidad tenían los doctores clérigos, la corona nutría su proyecto secularizador. Respondiendo a ello, el visitador Palafox y las cédulas reales que le precedieron tendieron a alejar a la universidad de la tutela del virrey -quien apoyaba a los regulares en el estudio- y a acercarla al cabildo catedralicio, de lo que son muestra la instauración de la junta de provisión de cátedras y la serie de disposiciones que reconocían a la universidad su carácter de corporación clerical, y por ende confirmaban los privilegios de sus doctores que eran clérigos seculares, nacidos en la Nueva España y formados en la universidad.

Así, las constituciones dictadas por Palafox fueron entidad jurídica plena al proceso de doctoralización de la universidad, que fue a la vez un proceso de clericalización del estudio y que respondía a programas más amplios de reforma para la Nueva España. Por el influjo de tales programas la universidad llegó a mediados del siglo XVII a ser un ámbito más donde se puede ver la búsqueda de un equilibrio entre las jurisdicciones de los poderes virreinales del virrey y el arzobispado; un centro de formación de los individuos que darían aliento a al tendencia secularizadora; y una corporación favorecida y fortalecida por la corona en tanto que cifraba su existencia y legitimación en el servicio a los intereses reales. De tal forma, como resultado de las reformas palafoxianas, el cuerpo de doctores tendría mayor espacio de participación en el gobierno del estudio. Así, los claustros universitarios, esto es, el de cosillarios el pleno y el de diputados, se convirtieron en cuerpos colegiados bien definidos y con gran capacidad de respuesta. Fuertes interlocutores de los poderes virreinales y no sólo instrumento de sus pretensiones y políticas. Quizá este sea uno de los motivos por los que la

---

<sup>6</sup> Andrés Lira y Luis Muro. "El siglo de la integración" en Daniel Cosío Villegas (Coord.) *Historia general de México*. México, El Colegio de México, 1987, p. 374

universidad, se mantuvo lejos de las corrientes renovadoras que traería con sí el nuevo siglo, preocupándose no por cambiar, sino por conservar los privilegios y prerrogativas que había conquistado durante la primera mitad del siglo XVII, en el proceso de su surgimiento como una corporación de doctores.

Para finalizar quisiera recoger dos aspectos que han quedado un tanto desdibujados en la tesis, debido al carácter mismo de la investigación, así como a las fuentes utilizadas. Me refiero a las relaciones que mantuvieron el cabildo catedralicio y las órdenes regulares con la universidad.

Con respecto al cabildo está aun en vías de esclarecerse cuál fue su participación dentro de la universidad al menos durante nuestro período de estudio. Debido a que durante los largos períodos de cede vacante los miembros del cabildo mantuvieron entre sí graves conflictos pasando a segundo término el interés que pudieran tener en la universidad. En todo caso resulta difícil detectar en su actuación una política definida frente a la universidad. Por otra parte durante los períodos de gobierno de los distintos arzobispos, el carácter y los intereses políticos de varios de ellos impide establecer con precisión cuándo el cabildo comulgaba con las tesis del arzobispado y cuándo el arzobispo se imponía a los capitulares. ¿Cuáles fueron los vínculos efectivos que el arzobispado y cabildo tuvieron con la universidad? ¿cuáles fueron sus intereses puntuales en la marcha del estudio y, en qué medida influyeron en el proceso de secularización y doctoralización de la corporación? son cuestiones que deben resolverse, desde otra perspectiva, esto es partiendo no ya de la universidad, como este trabajo lo ha hecho, sino del estudio de la política arzobispal y sus capitulares.

Por otra parte la relación entre la universidad y las órdenes regulares es otro aspecto que sólo se ha tocado de manera coyuntural, aunque en este caso se tiene la ventaja de los estudios que al respecto realiza Clara Inés Ramírez.<sup>7</sup> Esta cuestión implica, por un lado la relación de la universidad con la Compañía de Jesús por la vía de la docencia de gramática y artes que, al ser impartida en los colegios, ejercieron presión contra la docencia de la facultad de artes dentro de la

---

7. Clara Inés Ramírez González. "El clero regular y la universidad novohispana." Siglo XVI. Tesis para optar por el grado de maestro en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1993. Un avance sobre esta misma línea es la tesis doctoral de Clara Inés sobre la orden de predicadores en la universidad de Salamanca, trabajo que aún en elaboración dará luces sobre esta cuestión.

universidad, y por otro el papel que las distintas órdenes jugaron dentro del estudio. A este respecto, es necesario aún evaluar el peso específico de las órdenes regulares a través de la facultad de teología cuyo número superó al de los clérigos seculares de esa facultad. ¿Cómo influyó esa mayoría numérica de frailes en una de las facultades más importantes de la corporación? ¿qué papel tuvieron dentro de los claustros plenos? son cuestiones que están aun en vías de ser resueltas. Finalmente, el avance de la investigación en este sentido podrá determinar si el peso específico de los teólogos regulares es lo suficientemente importante para cuestionar mi tesis de que la universidad del siglo XVII es ante todo una corporación dominada por el clero secular o, en otro sentido, ¿si es verdad que existió un mayor número de teólogos que de canonistas, significó ésto que los frailes crearon un nuevo tipo de tensión en el seno de la universidad? Quedan pues estas interrogantes como punto de partida para un trabajo y una discusión a futuro.

## Bibliografía.

- Aguirre Salvador, Rodolfo. "Catedráticos de leyes y cánones en la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de maestro en historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1995.
- \* "La elección de catedráticos en la Real Universidad de México. ¿Asunto de saber o de poder? De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord.) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX.* México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM.
- \* "¿Escalafón u oposición? El ascenso a las cátedras jurídicas en el siglo XVIII." De próxima publicación en Leticia Pérez Puente (Coord.) *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio.* México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM
- Alberro, Solange. *Inquisición y Sociedad en México. 1571-1700.* México, Fondo de cultura económica, 1988. (Sección de obras de historia)
- \* *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo.* México, El Colegio de México, 1992 (jornadas 122)
- Anderson, Perry. *El estado absolutista.* México, Siglo veintiuno editores, 1987 (Historia).
- Burkholder, Mark A. y D. S. Chandler. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1808.* México, Fondo de cultura económica, 1984. (Sección de obras de historia)
- Becerra López, José Luis. *La organización de los estudios en Nueva España.* Tesis que presenta para obtener el grado de pedagogo en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. México, 1963.
- Beltrán de Heredia, Vicente, OP. *Bulario de la universidad de Salamanca. Introducción.* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966.
- Carreño, Alberto María. compilador. *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús.* México, Ediciones Victoria, 1947.

- \* *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM, 1962.
- Casas, Mauricio. "Dos fuentes para el estudio del grado de bachiller en la universidad de México" en Leticia Pérez Puente (Coord.) *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio*. México, UNAM - Centro de Estudios Sobre la Universidad
- Castañeda Delgado, Paulino y Juan Marchena Fernández. *La jerarquía de la iglesia de Indias: El episcopado americano. 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992 (Iglesia católica en el nuevo mundo VI/9)
- Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México*. México, Fondo de cultura económica, 1951-1954.
- Echeverría y Veitya, Mariano Fernández de (Coomp.) "Documentos relativos al tumulto de 1624" en *Documentos para la historia de México*. 2ª serie, México, Imprenta de F. Escalante y Cía, 1855, 2 Vols.

#### **Estatutos y constituciones:**

- \* *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón. 1688.
- \* *Las Constituciones de la Antigua Universidad*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Julio Jiménez Rueda. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, (Ediciones del IV Centenario de la Universidad).
- \* "Constituciones de Martín V." Traducción manuscrita de Lorenzo Luna Díaz.
- \* *Estatutos hechos por la universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625*. Estudio introductorio y edición al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990
- \* *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. Estudio introductorio y edición crítica de Enrique González González. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1991. (La Real Universidad de México. Estudios y textos III.)

- Feijó, Rosa. "El tumulto de 1624" en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, N° 53 Vol. XIV, julio-septiembre 1964, pp. 42-70
- Felipo, Amparo. *La universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*. Valencia, Facultad de geografía e historia. Universitat de València, 1993. (Monografías y fuentes).
- Fernández de Recas, Guillermo. *Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores. 1607-1780 y guía de méritos y servicios. 1763-1828*. México, UNAM - Biblioteca Nacional, 1960.
- \* *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*. México, UNAM - Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963.
- Gómez, R. "Nómina del tribunal de la inquisición de la Nueva España. 1571-1646" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. T. XXVI, N° 1,2,3,4; y XVII, N° 2, 3 y 4.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*. México, El colegio de México, 1990
- González González, Enrique y Víctor Gutiérrez. "Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad de México (1553-1573). De próxima publicación en Enrique González (Coord) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - Instituto Mora.
- González González, Enrique. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551 - 1668)" Tesis para optar por el grado de doctor en historia en la Universidad de Valencia, Valencia, 1990
- \* "Oidores contra canónigos. Un capítulo de la pugna por dar estatutos a la Real Universidad de México" en *Memoria de IV congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM., vol. I, p. 455-477.
- \* "Pedro Moya de Cotrerías (ha. 1525-1592), legislador de la universidad de México." en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995.

- \* "Un espía en la universidad. Sancho Sánchez de Muñon, maestrescuela de México" De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord.) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM.
  - \* "La legislación universitaria colonial". en *Historia de la Universidad Colonial. Avances de investigación*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1987, PP. 90-95 (La Real Universidad de México. Estudios y Textos I.)
  - \* "Dos reformadores antagónicos de la Real Universidad de México: Pedro Farfán y Pedro Moya de Contreras" en *Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias. 1517-1700*, Alcalá de Henares, 1989, pp. 73-89.
  - \* "El surgimiento de universidades en tierra de conquista. El caso de Granada (Siglo XVI)" en *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal Medio Evo ai nostri giorni, organizzazione, funzionamento*. Messina, Rubettino, 1995, pp. 297-325.
  - \* "Privilegios corporativos versus patronato real. El surgimiento de las universidades americanas en la época colonial" En prensa en A. Nóvoa. (Ed.) *Education Encounters Peoples and Cultures: The Colonial Experience (16th-20th)*, Lisboa, Universidade de Lisboa.
- Granjel, Luis S. *La medicina española del siglo XVII*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978.
- Guijo, Gregorio M de. *Diario. 1648- 1664*. Edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros. México, Porrúa, 1986. (Escritores mexicanos. 64)
- Hidalgo Pego, Mónica. "El Real y Más Antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Gobierno y vida académica 1767-1815" Tesis para optar por el grado de maestría en historia de México por la Facultad de Filosofía y letras de la UNAM, 1996.
- Israel, Jonathan I. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

- Lira, Andrés y Luis Muro. "El siglo de la integración" en Daniel Cosío Villegas (Coord.) *Historia general de México*. México, El Colegio de México, 1987, pp. 371-469
- Luna Díaz, Lorenzo y Armando Pavón. "El Claustro de consiliarios de la real universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán" en *Universidades Españolas y Americanas. Época colonial*. Prologo de Mariano Peset. Valencia, Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 329-350
- Luna Díaz, Lorenzo. "El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval". en *Historia de la Universidad Colonial. Avances de investigación*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1987. pp. 13-28 (La Real Universidad de México. Estudios y Textos I.)
- \* "Universidad de estudiantes y Universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI" en Renate Marsiske (Coord). *Los Estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1989, pp. 13-55
- \* "Antecedentes medievales de la Real Universidad de México" en *La universidad en el tiempo*. México, UNAM, 1985, pp. 11-16
- Mancebo, María Fernanda. "Unas cartas del obispo Juan de Palafox al rey" en *Claustros y estudiantes*. Valencia, Facultad de derecho, Universidad de Valencia, 1989, vol. 1,
- Méndez Arceo, Sergio, *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despachos de las Reales Cédulas de erección*. México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1952. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México)
- \* "La Cédula de erección de la Universidad de México," *Historia Mexicana*, I: 2, oct - dic., 1951, pp. 268-294, El Colegio de México.

- Menegus Bornemann, Margarita. "Las carreras de los graduados en leyes y cánones. La Nueva España en el siglo XVIII" en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995.
- \* "Graduados universitarios y carreras profesionales" en Margarita Menegus y Enrique González (Coord.) *Historia de las universidades modernas en hispanoamérica*. México, CESU-UNAM, 1995, pp. 83-94
- Osores, Felix. "Noticias bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy escuela nacional preparatoria)" en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. Publicados por Genaro García. México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa Nº. 60)
- Palao, Javier. "La venta de votos en la provisión de cátedras de la universidad de México. S. XVII" ponencia presentada en el IIº Congreso Internacional Sobre las Universidades Hispánicas, organizado por la Universidad de Valencia, abril de 1995
- Pavón, Armando y Clara Inés Ramírez. *El catedrático novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1993. (La Real Universidad de México. Estudios y Textos IV.)
- "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras." en Renate Marsiske (Coord). *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, 1989, pp. 56-100
- Pavón, Armando "Las elecciones rectorales. Desde la fundación hasta el arribo definitivo de los oidores 1553-1574". De próxima publicación en Margarita Menegus (Coord) *Saber y poder en México. Ensayos sobre la educación y la ciencia, siglos XVI al XX*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM.
- \* "Universitarios y Universidad en México en el siglo XVI" Tesis para optar por el grado de doctor en historia en la Universidad de Valencia, Valencia, 1995.

Pérez Puente, Leticia. "El clero regular en la rectoría de la real universidad". De próxima publicación en Enrique González González (Coord) *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - Instituto Mora.

- \* "Fray Marcelino de Solís y Haro, rector de la universidad." Trabajo mecanuscrito presentado en el Coloquio "Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica" organizado por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- \* "Los bachilleres y las cátedras. México S. XVII." De próxima publicación en Leticia Pérez Puente (Coord) *Colegios y Universidad. Textos y fuentes para su estudio*. México, UNAM - Centro de Estudios Sobre la Universidad.
- \* "Los libros de gobierno de la Real Universidad de México" Tesis para optar por el grado de licenciado en historia de México en la facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1992
- \* "Los claustros de la Real Universidad de México: Perspectiva de una universidad de doctores.(1644-1654)." En prensa en A. Nóvoa (Ed) *Education Encounters Peoples and Cultures. The colonial Experience (16th-20th centuries)* Lisboa - Universidad de Lisboa.

Peset, Mariano. "Poderes y universidad de México durante la época colonial" en José Luis Peset, et al. *La ciencia moderna y el Nuevo Mundo*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - SLHCT, 1985, pp. 57-84

Peset, Mariano, M<sup>a</sup> Fernanda Mancebo y M<sup>a</sup> Fernanda Peset. "El recuento de los libros de matrícula de la universidad de México." en *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*. Prologo de Mariano Peset. Valencia, Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987. pp. 433-443

Pirene, Henri. *Historia de Europa. Desde las invasiones al siglo XVI*. México, Fondo de cultura económica, 1985 (Sección de obras de historia)

- Plaza, Cristóbal de la. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. 2 vols. México, UNAM, 1931
- Ramírez González, Clara Inés. "Universidad y clerecía. México 1583" en Mariano Peset (Director) *Memorias del IIº Congreso Internacional sobre las universidades hispánicas*. Valencia, Dpt. Història del Dret. - Universitat de València, 1995.
- \* *El clero regular y la universidad novohispana. Siglo XVI*. Tesis para optar por le grado de maestría en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, México, 1993.
  - \* "Las provisiones de cátedras en la facultad de artes durante el siglo XVI". Tesis para obtener el grado de licenciado en historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. México, 1987
  - \* "La fundación de la cátedra de Santo Tomas en la Real Universidad de México." En Lourdes Alvarado (Coord) *Tradición y Reforma en la universidad de México*. México, Centro de Estudios Sobre la Universidad - UNAM, (Problemas educativos de México) pp. 35-56
- Robles, Antonio de. *Diario de sucesos notables. 1665-1703*. Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols. México, Porrúa, 1946. (Colección de escritores mexicanos)
- Rodríguez Cruz, Agueda María, OP. *El oficio de rector en la universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas. (Desde sus orígenes hasta principios del siglo XIX)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979
- \* *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*. 2 vols. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973.
  - \* "El nivel institucional. Autoridades académicas: XV - XVIII." en Cruz Manuel Fernández Alvarez (Director). *La universidad de Salamanca II. Atmósfera intelectual y perspectivas de investigación*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 356-398
  - \* *Salmantica Docet. La Proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

- Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique. *La Universidad Salmantina del Barroco. Periodo 1598-1623*. 3 vols., Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986.
- \* "Bases económicas: El antiguo régimen, siglos XVI y XVII". en Cruz Manuel Fernández Alvarez (Director). *La universidad de Salamanca. II. Atmósfera intelectual y Perspectivas de investigación*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 421-441
- Rubial, Antonio. *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990
- \* *El convento agustino y la sociedad novohispana. (1533-1630)*. México, UNAM - Instituto de Investigaciones Históricas, 1989. (Serie Historia Novohispana /34)
- Tate Lanning, John. *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*. Versión paleográfica y notas de John Tate Lanning. México, UNAM, Imprenta Universitaria, 1946.
- Valero García, Pilar. *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988 (Acta Salmanticensia, Historia de la Universidad. 46)

### **Anexos generales.**

I. Datos académicos y antecedentes de gobierno de los rectores y vicerrectores de 1600 a 1654

II. Consiliarios de 1600 a 1654

III. Relación y datos académicos de legados de la universidad.

**Antesos Generales.**

**1. Datos académicos y antecedentes de gobierno de los rectores y vicerrectores de 1600 a 1654.**

Nombre	Gr.	1º Grado Bachiller	1ª Facultad	2º Grado Bachiller	2ª Facultad	3º Grado Bachiller	3ª Facultad	Grado de licenciado	Grado de Maestro	Grado de Doctor	Grado mayor	Gr menor porado
Airolo Flores, fray Juan de	Dr							4/III/1632	14/III/1632		Teolo	
Alzate, Simón Esteban de	Dr	1638	Cánones	1639	Artes	1641	Teología	9/IX/1643	1639/Artes		Teolo	
Avendaño, Diego de	Dr									13/VI/1626	Canon	Dr
Barricenos Lomelin, Pedro	Lic							26/III/1629			Canon	Lic
Barricenos, Agustín de	Dr	1611	Cánones					8/III/1618	1613/Artes	2/IV/1618	Teolo	
Barricenos, Diego de	Dr							24/XII/1607		10/II/1608	Canon	
Cano, Juan	Dr							6/VII/1638		22/VIII/1638	Canon	
Cano, Juan	Dr							20/IV/1598		25/V/1598	Leyes	
Cansaco, Juan de	Dr									12/V/1626	Canon	Dr
Cifuentes, Luis de	Dr							5/VI/1606		4/II/1601	Canon	
Cuevas Dávalos, Alonso de	Dr							11/IX/1624		2/XI/1624	Teolo	
Espinosa Monzón, Martín de	Dr									1637	Canon	
Esquivel Castañeda, Antonio de	Dr									17/I/1642	Canon	Dr
Fernández Salvador, Juan	Dr							8/XI/1574		26/XI/1574	Leyes	
Baviola, Antonio de	Dr							5/VIII/1632		8/VIII/1632	Teolo	
González Soltero, Bartolomé	Dr			21/IV/1608	Teología			9/IX/1612		9/IX/1612	Teolo	
Gutiérrez de Torreblanca, Melchor	Dr									21/IV/1643	Canon	Dr
Hurtado de Arciniega, Francisco	Dr							4/IV/1645		10/IX/1645	Leyes	
Ibarra, Miguel de	Dr	1633	Cánones	1634	Leyes	1647	Teología			1646	Canon	
Jiménez de Carvajal, Luis	Dr									1644	Leyes	
Leon Plaza, Diego de	Dr	Antes 1590	Artes	1593	Teología	1597	Cánones			1597	Teolo	
Loya, Francisco de	Dr	Antes 1572						Antes 1575		Antes 1578	Canon	
Ortega, fray Cristóbal de	Dr								23/VIII/1591		Teolog	MITRO
Ortiz de Orta, Alonso	Dr	1638	Cánones							1650	Canon	
Poblete, Juan de	Dr	9/V/1620	Teología	10/V/1623	Cánones					1624	Teolo	
Porras Villeras, Diego de	Dr	1599	Teología							1609	Leyes	
Quesada de Figueroa, Juan	Dr									Antes 1600	Canon	Posible
Ries, fra: Diego de los	Dr							6/IV/1631		15/IV/1631	Teolo	
Rodríguez de Villegas, Antonio	Dr									1611	Canon	
Roque del Coto, Antonio	Dr							10/IX/1610		10/IX/1610	Leyes	
Salamanca, Juan de	Dr	Antes 1576								7/XI/1577	Canon	
Salcedo, Juan de	Dr							22/XII/1572		25/VIII/1577	Canon	
Sánchez de Guevara, Cristóbal	Dr							1/IX/1631			Leyes	
Serna, Jacinto de la	Dr							28/VIII/1632		28/IX/1632	Teolo	
Torre, Nicolas de la	Dr							26/VIII/1612	30/VI/1612		Teolo	
Ulloa y Chávez, Antonio de	Dr							18/IX/1654		18/IX/1654	Canon	
Vázquez de Cisneros, Alonso	Dr									20/VIII/1626	Leyes	Dr
Villabona Subiaur, Juan de	Dr							7/VI/1626		7/VI/1626	Canon	Lic y Dr
Villanueva Alarcón, Alonso de	Dr									1594	Canon	Dr
Villegas, Fernando de	Dr	30/VIII/1585	Cánones					4/VII/1589		17/VII/1589	Canon	





**Anexo I. Antecedentes de gobierno**

Periodo rectoral	Rector	Consiliario	Diputado	Examinador	Escolastico vicescolast	Procurador en Castilla	Rep. Nueva España	Cátedras	Año de Cátedra.
1637-1638	Cano, Juan		1609-1610 1611-1612 1613-1614 1615-1616 1617-1618 1619-1620 1621-1622 1623-1624 1624-1625 1626-1627 1628-1629 1632-1633 1635-1636 1637-1638 1639-1640 1642-1643 1644-1645				1619-1620 1622-1623 1629-1630 1639-1640 1644-1645	SUST/CAN	1644
1638-1639	Cifuentes, Luis de		1613-1614 1615-1616 1617-1618 1619-1620 1621-1622 1623-1624 1624-1625 1626-1627 1628-1629 1631-1632 1632-1633 1635-1638				1619-1620 1619-1620 1632-1633 1632-1633		
1641-1642	Esquivel Castañeda, Antonio de						1647-1648		
1641-1642	Serna, Jacinto de la		1643-1644				1642-1643		
1642-1643			1644-1645				1651-1652		
1650-1651							1652-1653		
1643-1644	Gutierrez de Torreblanca, Melchor								
1644-1645	Gaviola, Antonio de								
1645-1646									
1645-1646	Espinoza Monzón, Martin de								
1646-1647									
1647-1648	Poblite, Juan de								
1653-1654									
1647-1648	Ibarra, Miguel de	1653-1654	1648-1649 1649-1650				1652-1653	PROP/CAN	1650



**Anexo II. Consiliarios de 1600 a 1654**

Nombre del Consiliario	Año de las consiliaturas					Facultad del grado de bachiller				
	Consiliatura	Consil. 2	Consil. 3	Consil 4	Consil 5	Artes	Canones	Teología	Leyes	Medicina
AGUIRRE, JUAN DE	1653-1654						1628/05/02	1625/04/22		
AIROLO, FRAY JUAN DE	1654-1655					Mtro*		Dr*		
ALBISTUR, NICOLAS DE	1640-1641					1630/03/15				
ALCOULR, JUAN DE	1612-1613					1608/02/08	1621/07/06	1611/04/22		
ALCOCER, TOMAS DE	1631-1632					1628/03/02				
ALIERES, ALONSO	1653-1654					*				
AREVALO, GASPAS DE	1618-1619	1621-1622	1627-1628			1612/02/17		1615/05/04		
ARI ANZON, ANDRES DE	1622-1623	1633-1634	1634-1635	1638-1639	1639-1640			1617/04/10		
ARRI Y AREVALO, GASPAS	1617-1618	1620-1621							1615/08/27	
AYALA, BENITO DE	1612-1613					1605/06/14		1608/05/02		
BARAHONA, FRANCISCO	1623-1624					1616/04/18				
BARRERA, FRAY ALONSO DE LA	1653-1654							Mtro*		
BARRERA, JUAN DE LA	1630-1631					1625/06/10				
BARRIENTOS LOMELIN, PEDRO DE	1618-1619						1618/05/04			
BARRIENTOS LOMELIN, VICENCIO	1620-1621					1621/01/26	1624/05/17		1625/09/06	
BARRIENTOS, AGUSTIN DE	1610-1611					1607/02/07	1611/04/20	1613/05/18		
BARRIENTOS, JUAN DE	1619-1620					1607/02/17	1614/09/05	1610/05/06		
BAYO, JUAN ESTEBAN	1626-1627					1621/02/15	1628/03/04	1624/05/14		
BELMONTE RANGEL, ALONSO	1612-1613					1611/04/20				
BELTRAN DE ALZATE, SIMON ESTEBAN	1654-1655							Dr*		
BELLERIAS, ANTONIO	1621-1622					1616/05/14	1618/05/12			
BRAMON, FRANCISCO	1619-1620					1616/03/18	1619/04/22			
CAIROS, FRANCISCO DE	1615-1616					1618/05/19				
CAMPO, JUAN DEL	1622-1623					1623/01/17				
CARBAJAL, LORENZO	1621-1622					1620/01/23	1623/07/15			
CARDENAS, FRANCISCO DE	1627-1628						1628/08/05			
CARO DE MALLEN, HERNANDO	1633-1634	1634-1635				1628/03/03				
CARRILLO, BARTOLOME	1617-1618	1620-1621	1623-1624			1613/06/14	1616/05/30			
CARRILLO, GONZALO	1626-1627					1629/05/12	1626/04/20	1620/01/07		
CASASOLA, MIGUEL DE	1622-1623	1626-1627	1629-1630			1622/01/28	1628/08/31	1625/06/17		
CASILLANOS, GABRIEL	1616-1617					1585/08/23				
CASTILLO BARRIENTOS, JOSE DEL	1654-1655							Dr*		
CASTILLO VILLAFANA, FRANCISCO DEL	1647-1648					1630/03/14				
CASTILLO, PEDRO DEL	1636-1637	1640-1641	1644-1645	1645-1646		1619/02/26	1623/08/09	1621/07/27		
CASTRO GUZMAN, ALONSO DE	1611-1612	1623-1624					1610/09/06			
CASTRO Y PRADO, ALONSO DE	1653-1654	1654-1655						Dr*		
CASTRO, FRANCISCO DE	1653-1654					*				
CEJIS, JUAN DE	1611-1612					1607/07/27	1611/05/07			

**Anexo II. Consiliarios de 1600 a 1654**

Nombre del Consiliario	Año de las consiliaturas					Facultad del grado de bachiller				
	Consiliatura	Consil. 2	Consil. 3	Consil. 4	Consil. 5	Artes	Canones	Teología	Leyes	Medicina
CÚPEDA, NICOLAS DE	1630-1631					1628/06/06				
CISNEROS, JUAN	1623-1624					1608/03/06				
CORRAL, HERBER DEL	1616-1617						1615/05/02		1616/07/01	
CRÉSPO, NICOLAS	1611-1612					1599/04/28		1603/05/02		
CRUZ CONTRERAS, FRANCISCO DE LA	1643-1644					1614/01/18		1618/06/14		
CUEBAS, INIGO DE (CUEVAS?)	1654-1655						Dr*			
CUEVAS DAVALOS, ALONSO DE	1614-1615							1614/05/26		
CUEVAS, JERONIMO DE	1613-1614					1605/06/17	1608/05/20		1610/11/08	
CHAVARRIA, DIEGO DE	1641-1642					1620/01/17				
DIAZ DE ARCE, JUAN	1613-1614					1609/03/10	1614/12/01	1612/05/05		
DIAZ DEL TORAL, CRISTOBAL	1610-1611						1605/05/04	1601/05/04		
ENRIQUÉZ, MARTÍN	1627-1628					1622/03/10		1625/05/16		
ESPIÑOZA ALDERETE, FRANCISCO	1635-1636					1630/05/10				
ESPIÑOZA, JUAN	1633-1634	1634-1635				1630/04/16	1614/09/03	1628/08/26		
ESQUIVEL, CASTAÑEDA, JOSE DE	1643-1644						1623/03/18			
ESQUIVEL, ANTONIO DE	1624-1625					1620/01/28	1623/11/13		1625/05/28	
ESQUIVEL, PEDRO DE	1622-1623	1623-1624				1621/02/17		1624/05/09		
ESTRADA, RAFAEL DE	1617-1618					1616/02/10	1619/12/03			
FERNANDEZ DE SEGURA, PEDRO	1629-1630					1622/01/15				
FERNANDEZ SALVADOR, JUAN	1622-1623	1625-1626					1609/06/02		1610/09/06	
FERNANDEZ SALVADOR, PEDRO	1623-1624					1611/02/04	1613/08/14			
FERNANDEZ SALVADOR, TOMAS	1621-1622	1624-1625				1611/02/04	1611/04/21			
FERNANDEZ, PEDRO	1636-1637						1626/04/23	1623/11/03		
FLORES, JUAN MATIAS	1616-1617					1611/02/26	1614/04/21		1615/08/27	
FRIAS, DIEGO DE	1630-1631					1629/06/08	1573/07/07			
FUENTES, JUAN DE	1615-1616	1643-1644	1646-1647			1603/05/23	1607/06/23			
GARCIA DE BONILLA, GASPAR	1610-1611					1606/03/14		1609/05/16		
GARCIA DE PALACIOS, JUAN	1653-1654	1654-1655					Dr*			
GARCIA, ALONSO	1629-1630	1633-1634	1634-1635			1625/05/24				
GARCIA, BARTOLOME	1614-1615					1609/02/30	1615/06/13	1612/05/23		
GARCIA, JERONIMO	1609-1610					1605/06/08	1606/12/11			
GARCIA, PEDRO	1636-1637					1627/04/30				
GARCIA, SEBASTIAN	1613-1614					1623/01/18				
GOMARA, ROQUE DE	1640-1641					1623/01/19		1627/05/14		
GOMEZ DE ESCOBAR, FRANCISCO	1627-1628					1622/05/27	1627/08/07		1629/06/12	
GONZALEZ SOL FERO, BARTOLOME	1610-1611					1605/05/28	1611/05/07	1608/04/21		
GONZALEZ, JOSE	1651-1652							1606/12/22		
LIZUARGUERTO PLATA, FRANCISCO DEL	1609-1610					1609/02/13				

**Anexo II. Consiliarios de 1600 a 1654**

Nombre del Consiliario	Año de las consiliaturas					Facultad del grado de bachiller				
	Consilia. 1	Consil. 2	Consil. 3	Consil. 4	Consil. 5	Artes	Cánones	Teología	Leyes	Medicina
HARDI, JUAN DE	1635-1636					1626/05/22				
HERRERA, ALONSO DE	1610-1611					1607/03/20	1611/07/24		1613/08/09	
HERRERA, BALDASAR DE	1614-1615					1603/04/19	1604/04/29	1607/06/27		
HERRERA, FRAY JUAN DE	1653-1654						1577/03/11			
HIGUERA, BERNABE DE LA	1625-1626					1620/02/27	1628/02/18	1623/08/23		
HERRERA, MIGUEL DE	1653-1654						1633	1647	1644	
LAZO, JUAN	1630-1631	1631-1632						1595/04/21		
LEON CASTILLO, JUAN	1612-1613					1606/02/17	1609/05/02			
LOPEZ CORTES, FRANCISCO	1630-1631					1623/01/03		1626/07/11		
LOPEZ DE ARENCHU, TOMAS	1622-1623					1621/02/19	1626/05/23			
LOPEZ DEL GIPO GUERTO, DIEGO	1609-1610						1601/07/30			
LORANZA, AGUSTIN DE	1627-1628					1627/03/16				
MARTIN, JOSE	1628-1629						1624/01/09	1618/05/15		
MARTINEZ, BERNABE	1617-1618					1603/05/09	1606/05/12		1607/08/30	
MARTINEZ, CRISTOBAL	1611-1612	1614-1615				1621/03/01		1624/01/22		
MEJINA, FERNANDO DE	1613-1614					1610/03/01				
MEJIA DE LLON, PEDRO	1617-1618						1613/04/30		1628/03/22	
MENA, HERONIMO DE	1625-1626							1625/08/26		
MILLAN, CRISTOBAL	1624-1625	1627-1628	1631-1632			1622/01/28	1628/08/31	1625/06/17		
MILLAN, NICOLAS	1633-1634	1634-1635	1637-1638	1644-1645	1645-1646	1627/02/27		1630/08/12		
MOHELLAN, JUAN DE	1624-1625					1620/02/29				
MONASTERIO, PEDRO	1637-1638					1628/02/12				
MUNOZ, ALONSO	1612-1613	1615-1616					1607/02/05	1610/05/15	1587/07/13	
NAHRA, ANTONIO DE	1629-1630					1615/05/13	1626/08/21			
NARVAEZ, JERONIMO	1611-1615					1605/06/15	1610/09/06			
NAVA, DOMINGO DE	1632-1633	1635-1636					1629/05/15			
NIETO, DIEGO	1626-1627	1630-1631				1625/05/09				
NUÑEZ DE ACEVEDO, GASPAR	1624-1625					1605/03/21				
OCARINO, JUAN DE	1612-1613	1615-1616	1623-1624				1609/02/04			
ORNACHEA, CLEMENTE DE	1609-1610						1613/04/15			
ORTIZ DE AREVALO, JUAN	1629-1630	1632-1633				1628/01/26				
ORTIZ DE ORAA, ALONSO	1653-1654					1627/05/07	Dr*			
ORTIZ DE ORAA, JUAN	1616-1617					1603/04/21	1620/04/27	1609/06/03		
PASTRANA, ROQUE DE	1628-1629	1631-1632				1626/03/09		1629/07/28		
PAZ, RODRIGO DE	1631-1634	1634-1635				1622/01/29	1628/07/03	1625/05/02		
PEDRAZA, CRISTOBAL DE	1610-1612	1616-1617					1618/02/13			
PENABIEL, JOSEPE DE	1612-1613					1614/07/12	1605/07/29			
PEREZ DE HUESCA, RODRIGO	1632-1633					1615/02/11				

Anexo II. Consiliarios de 1600 a 1654

Nombre del Consiliario	Año de las consiliaturas					Facultad del grado de bachiller				
	Consiliatura	Consil. 2	Consil. 3	Consil. 4	Consil. 5	Artes	Cánones	Teología	Leyes	Medicina
PEREZ DE MENDOZA, ALONSO	1610-1611					1603/09/03				1607/07/05
PEREZ DE OYANGUREN, JUAN	1615-1616	1619-1620						1604/07/21		
PEREZ DE SALINAS, BALTAZAR	1627-1628					1623/04/03	1629/05/09			
PLAZA, PEDRO DE LA	1635-1636	1638-1639	1639-1640					1626/05/14		
POBLETE, ANTONIO	1621-1622					1617/01/04	1623/05/10	1620/05/09		
POBLEUE, JUAN DE	1653-1654						Dr*			
PORRAS, PEDRO DE	1638-1639	1639-1640				1618/01/24	1621/06/19			
PIERTO, NICOLAS DEL	1654-1655						Dr*			
QUESADA, CRISTOBAL DE	1626-1627					1624/02/05	1627/07/29			
QUESADA, JACINTO DE	1613-1614							1615/12/24		
QUESADA, JOSE DE	1625-1626	1649-1650						1630/04/09	1625/08/22	
QUESADA, PEDRO DE	1628-1629					1626/03/11				
RATO SOLIMAYOR, FRANCISCO	1622-1623							1622/05/06		
REGUERA, PEDRO DE LA	1632-1633					1627/05/21				
REINA, GONZALO DE	1615-1616	1618-1619						1605/06/06	1608/08/11	1612/09/06
REYES, MELCHOR DE LOS	1614-1615							1584/09/05		1586/04/14
RIOS Y TAPIA, LORENZO DE LOS	1633-1634	1634-1635				1626/06/03	1630/06/27			
RIOS, DOMINGO DE LOS	1620-1621					1620/01/08	1623/06/03		1624/08/30	
RIOS, TRAY DIEGO DE LOS	1654-1655					*		Mim*		
RIOS, JUAN DE LOS	1618-1619					1618/01/22	1621/08/26		1623/06/17	
RIVERA, MIGUEL DE	1625-1626	1628-1629	1631-1632			1626/01/23				
RODRIGUEZ DE CAMPOS, DIEGO	1616-1617							1614/09/05		
RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, ANTONIO	1620-1621								1604/04/27	
RODRIGUEZ DE ESTRADA, DIEGO	1617-1618							1606/12/09		
RODRIGUEZ DE FIANDES, MANUEL	1614-1615							1604/04/26		
RODRIGUEZ SOLTERO, LORENZO	1620-1621					1620/01/18	1626/05/23			
RODRIGUEZ, PEDRO	1636-1637							1620/05/04		
RUBIO, PEDRO	1648-1649							1595/01/09		
RUIZ DE ESQUIVEL, PEDRO	1644-1645	1645-1646						1626/06/23		
RUIZ DE PORTILLO, JUAN	1614-1615	1644-1645	1645-1646					1616/05/05		
SALINAS, GERONIMO DE	1613-1614	1619-1620						1613/11/05		
SANCHEZ DE GUEVARA, CRISTOBAL	1638-1639	1639-1640				1611/12/03			Possible	
SANCHEZ, MIGUEL	1638-1639	1639-1640				1621/02/04	1630/05/25	1624/05/04		
SANDE, MATEO DE	1636-1637					1625/05/12	1628/10/24			
SANTILLAN, HERNANDO DE	1618-1619					1599/05/05	1601/06/19		1607/03/17	
SEGURA (REGUERA), PEDRO	1626-1627							1625/05/09	1626/06/22	
SERNA, BERNARDO	1647-1648					1607/08/30		1590/04/24		
SILES, FRANCISCO DE	1653-1654							Dr*		

**Anexo II. Consiliarios de 1600 a 1654**

Nombre del Consiliario	Año de las consiliaturas					Facultad del grado de bachiller				
	Consiliatura	Consil. 2	Consil. 3	Consil. 4	Consil. 5	Artes	Cánones	Teología	Leyes	Medicina
TORRE, BALTAZAR DE LA	1629-1630	1632-1633				1626/06/08		1629/07/28		
TORRE, NICOLAS DE LA	1611-1612					1605/03/15		1608/04/21		
URIBE, ELIGIO DE	1632-1633						1619/04/22		1620/07/23	
VALDEZ, CLEMENTE DE	1628-1629	1632-1633				1625/04/07	1628/05/02		1629/06/22	
VALLECILLO, MARCOS	1618-1619						1619/05/18			
VILLEGAS, DIEGO DE	1631-1632					1623/01/14				
VITORIA, JUAN DE	1626-1627	1631-1632				1624/02/01	1627/09/06		1628/12/12	
ZARATE, DIEGO	1621-1622					1621/12/11				

Archivo General de la Nación, México. Ramo Universidad. Vols. 9-15 Libros de Clasutos.

\* El asterisco indica que ignora la fecha de graduación.



**Anexo III. Relación y datos académicos de legados de la universidad.**

Asist. a claus.	Nombre	Facultad mayor	Grado	Año	Grado	Año	Consiliario	Diputado	Examinador	Procurador en Castilla	Procurador en Nueva España	Rector	Catedrático	Año cátedra
	continuación: Juan Cano								1632-1633 1635-1636 1637-1638 1639-1640 1642-1643 1644-1645					
31	Cano, fray Tomas de (nsm)	Teolog.	Lic	1632	Mtro	1632			1635-1636 1637-1638 1639-1640	1635-1636				
40	Carcamo, Gerónimo de	Cánon.	Lic	1584							1608-1609 1610-1611			
40	Carrillo Altamirano, Herman	Cánon.	Lic	1608	Dr	1608		1613-1614 1623-1624			1617-1618 1619-1620			
	Celis, Jusepe de										1619-1620			
9	Cervantes, fray Cristóbal de							1620-1621 1622-1623 1625-1626	1620-1621 1624-1625		1619-1620			
85	Cifuentes, Luis de	Cánon.	Lic	1600	Dr	1601		1613-1614 1615-1616 1617-1618 1619-1620 1621-1622 1623-1624 1624-1625 1626-1627 1628-1629 1631-1632 1632-1633 1635-1636 1637-1638			1619-1620 1619-1620 1632-1633 1632-1633	1638-1639		
85	Cifuentes, fray Luis de Colindres, Nuño de	Teolog.	Lic	1634	Mtro	1634					1644-1645	1655		
15	Esquivel Castañeda, Antonio de	Cánon.	Dr	1642						1641-1642				
10	Esquivel Sotomayor, Luis de	Cánon.	Lic	1608							1644-1645 1645-1646			
31	Fernández Osorio, Alonso							1644-1645 1649-1650	1643-1644 1646-1647 1650-1651 1653-1654		1651-1652			
22	Gomez, fray Bartolomé	Teolog.	Lic	1611	Mtro	1611				1619-1620	1619-1620			

**Anexo III. Relación y datos académicos de legados de la universidad.**

Asist. a clausura	Nombre	Facultad mayor	Grado	Año	Grado	Año	Consiliario	Diputado	Examinador	Procurador en Castilla	Procurador en Nueva España	Rector	Catedrático	Año cátedra
30	González Soltero, Bartolomé	Teolog.	Lic	1612	Dr	1612	1610-1611	1615-1616 1617-1618			1623-1624 1623-1624 1634-1635	1619-1620 1623-1624		
23	Grijalva, fray Juan de [osa] Guadrón de Herrera, Pedro	Teolog.	Mtro	1612						1608-1609				
36	Hernández, fray Francisco	Teolog.	Lic	1643	Mtro	1643			1645-1646 1649-1650 1651-1652 1654-1655		1644-1645		Temp/Art Temp/Art Prop/Art	1645 1649 1653
61	Orta y Herrera, Ginés de	Cánon.	Lic	1613				1634-1635 1636-1637			1636-1637			
70	Herrera, fray Juan de (nsm)	Teolog.	Lic	1629			1653-1654 1662 1666	1631-1632 1632-1633 1634-1635 1636-1637 1639-1640 1641-1642 1643-1644 1644-1645 1649-1650	1631-1632 1637-1638 1640-1641 1643-1644 1651-1652 1659	1619-1620 1620-1621	1641-1642 1644-1645 1649-1650 1651-1652 1652-1653 1652-1653		Prop/Teol Visp. Prop/Teol Prima	1635 1653
9	Hinojosa, fray Antonio de	Teolog.	Lic	1606	Mtro	1606		1615-1616			1619-1620			
32	Hurtado de Arciniega, Francisco	Leyes	Lic	1645	Dr	1645	1603	1649-1650 1650-1651			1651-1652 1652-1653 1652-1653 1653-1654 1653-1654 1653-1654	1651-1652 1641 1652		
23	Ibarra, Miguel de	Cánon.	Lic	1646	Dr	1646	1653-1654	1648-1649 1649-1650			1652-1653	1647-1648	Prop/Can Decreto	1650
22	Jiménez de Carvajal, Luis	Leyes	Lic	1643	Dr	1644		1646-1647 1648-1649 1649-1650			1651-1652 1651-1652	1654-1655	Temp/Ley Temp/Ley Prop/Ley	1635 1644 1645
22	León Plaza, Diego de	Cánon.		1646							1613-1614 1618-1619	1617-1618 1618-1619		
15	López de Osuna, Cristóbal										1653-1654			
59	López de Solís, Francisco	Cánon.	Lic	1619	Dr	1619		1636-1637 1640-1641 1643-1644 1649-1650			1639-1640 1640-1641 1644-1645 1644-1645		Sus/Ley Prima Sus/Ley Prima	1630 1634
17	López, fray Bernardo	Teolog.	Lic	1607	Mtro	1607		1619-1620			1619-1620			
1	Martínez, Alonso	Cánon.	Lic	1572							1614-1615			

**Anexo III. Relación y datos académicos de los profesores de la universidad.**

Asist. a claus.	Nombre	Facultad mayor	Grado	Año	Grado	Año	Consiliario	Diputado	Examinador	Procurador en Castilla	Procurador Nueva España	Rector	Catedrático	Año cátedra
26	Mendiola, Agustín de	Cánon.	Lic	1632	Dr	1632					1652-1653			
	Mendizaval, (sic) Gregorio de										1653-1654			
45	Merlo, Juan de	Cánon.	Lic	1619	Dr	1619					1636-1637			
18	Meza, Juan de	Medic	Dr	1644					1653-1654		1653-1654		Temp/Med	1661
18	Muñoz de Chávez, Baltasar	Cánon.	Lic	1608	Dr	1608					1622-1623			
39	Muñoz, Alonso						1612-1613 1615-1616	1609-1610 1611-1612 1613-1614 1615-1616 1617-1618 1619-1620 1621-1622 1623-1624 1624-1625 1626-1627 1628-1629	1621-1622 1625-1626 1628-1629		1614-1615			
21	Naranjo, fray Francisco							1644-1645 1648-1649	1644-1645 1648-1649 1652-1653		1644-1645			
	Nava de Salazar, fray Luis										1634-1635			
11	Nieto, fray Pedro									1632-1633				
	Núñez Marquecho, Diego									1616-1617				
40	Núñez, Francisco							1618-1619			1615-1615			
9	Olmos Dávila, Eugenio de	Leyes	Lic	1652	Dr	1652					1653-1654 1653-1654		Temp/Ley Prop/Ley Prop/Ley	1653 1655 1657
16	Portu, Marcos de	Teolog.	Lic	1643	Dr	1643				1646-1647 1653-1654			Susu/Art Prop/Teol	1643 1653
21	Ortiz de Oraa, Alonso	Cánon.	Lic	1650	Dr	1650	1653-1654 1651-1652 1659-1660	1654-1655			1653-1654 1653-1654	1650-1651		
4	Pardo, fray Baltazar										1647-1648			
57	Porras Villeras, Diego de	Leyes	1609					1641-1642 1641-1642 1641-1642			1640-1641	1632-1633 1633-1634 1640-1641		
18	Porras, fray Damián de	Teolog.	Lic	1613							1636-1637			
24	Prado, José de	Medic	Lic?	1639					1645-1646 1649-1650		1641-1642		Temp/Med	1643
14	Puerto, Nicolás del	Cánon.	Lic	1650	Dr	1651	1650 1654 1658	1670 1671 1673			1651-1652 1651-1652 1653-1654	1664 1675	Prop/decr Prop/Can	1644 1650

**Anexo III. Relación y datos académicos de legendos de la universidad.**

Asist. a claust	Nombre	Facultad mayor	Grado	Año	Grado	Año	Consiliario	Diputado	Examinador	Procurador en Castilla	Procurador en Nueva España	Rector	Catedrático	Año cátedra
24	Quesada de Figueroa, Juan	Cánon.	Lic	1615	Dr	1615				1616-1617	1619-1620	1614-1615		
3	Ríos Zavala, Juan de los	Medic	Lic	1636	Dr	1636		1643-1644			1641-1642		Temp/Artes	1628/1632
54	Ríos, fray Diego de los	Teolog.	Lic	1631	Mtro	1631	1654	1633			1639-1640	1648-1649 1649-1650		
3	Rodríguez de Villegas, Antonio	Cánon.	1611									1618-1619		
33	Rodríguez, fray Diego [nsm]										1636-1637	1614-1615	Prop/Mate	1637
67	Roque del Coto, Antonio	Leyes	Dr	1606				1609-1610 1625-1626			1617-1618 1622-1623	1616-1617 1622-1623		
22	Ruiz de Cepeda Martínez, Rodrigo	Cánon.	Lic	1651	Dr	1651		1651-1652			1653-1654			
8	Salazar Barahona, Alonso de										1610-1611			
22	Salcedo, Juan de	Cánon.	Lic	1572	Dr	1577		1610-1611 1614-1615 1616-1617 1618-1619 1620-1621 1622-1623			1610-1611	1615-1616 1621-1622		
72	Sánchez de Guevara, Cristóbal	Leyes	Lic	1631			1638-1639 1639-1640	1624-1625 1626-1627 1634-1635 1636-1637 1638-1639 1641-1642			1620-1621 1620-1621 1622-1623 1623-1624 1632-1633	1623-1624 1631-1632	Temp/Ley Temp/Can Prop/Can	1619 1624 1628 1635
11	Sandoval y Zapata, Pedro de										1610-1611 1612-1613			
59	Santillán, Matías de	Cánon.	Lic	1650	Dr	1650		1652-1653	1644-1645 1654-1655		1652-1653		Temp/Art Prop/Art	1660 1662
	Serna, Jacinto de la	Teolog.	Lic	1632	Dr	1592		1643-1644 1644-1645			1642-1643 1651-1652 1652-1653	1641-1642 1642-1643 1650-1651		
18	Sosa, fray Miguel de							1613-1614			1613-1614			
9	Toro, Francisco del	Medici	Dr	1643							1644-1645			
54	Torre, Nicolas de la	Teolog.	Lic	1612	Dr	1612	1611-1612	1632-1633 1635-1636 1636-1637 1638-1639 1641-1642 1646-1647	1632-1633 1635-1636 1638-1639 1641-1642 1645-1646 1649-1650		1623-1624 1629-1630 1640-1641	1627-1628 1628-1629 1638-1639 1639-1640	Prop/Teol	1631
18	Valtejo, fray Luis	Teolog.	Lic	1606							1615-1616			
10	Vázquez Mellado, Bernardo	Teolog.	Lic	1643	Dr	1643				1646-1647				

**Anexo III. Relación y datos académicos de legados de la universidad.**

Asist. a claus.	Nombre	Facultad mayor	Grado	Año	Grado	Año	Consiliario	Diputado	Examinador	Procurador en Castilla	Procurador en Nueva España	Rector	Catedrático	Año cátedra
28	Villanueva Zapata, Luis de	Cánon.	Lic	1586	Dr	1586		1614-1615			1610-1611 1614-1615 1614-1615 1614-1615			
54	Villegas, Fernando de	Cánon.	Lic	1589	Dr	1589		1624-1625			1614-1615 1614-1615 1619-1620 1623-1624	1609-1610 1612-1613 1616-1617 1620-1621		
	Villegas, fray Manuel de (osa)									1614-1615 1616-1617	1612-1613			
	Villela, Juan de									1614-1615				